

158

# Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20

Año 2004

Gral. n.º 132/04

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

POR

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

DENUNCIANTES

.....  
.....  
.....  
.....

INICIADAS EN



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 157 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.**

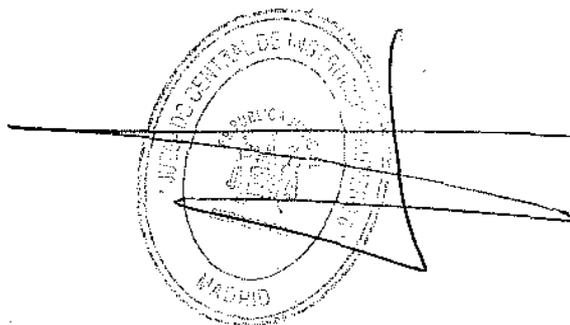
En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 157 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 158 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 158 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cinco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

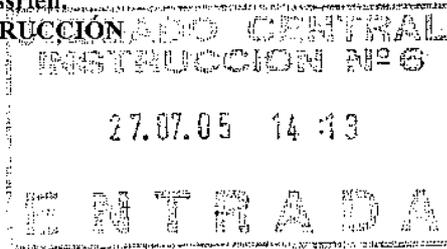




ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento : Sumario 25/03-N  
Delito: Integración en Organización Terrorista  
Pieza de Situación de Lahcen Ikassrien

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



**ILMO. SR.**

Por el presente me dirijo a V.I., acompañando al presente testimonio de las declaraciones vertidas por el Procesado Lahcen Ikassrien en el marco del Sumario 25/03 que se sigue en este Juzgado, en su comparecencia efectuada el 22.07.05, y ello de conformidad con su solicitud dirigida a ese Juzgado el día de la fecha.

Madrid a 27 de Julio de 2.005

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**Fdo. Fernando Grande-Marlaska Gómez.**

**ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL  
DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS.- AUDIENCIA  
NACIONAL.-**



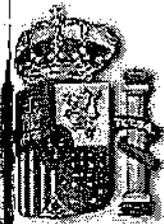
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Sumario 25/03 -N  
Delito: Integración en Organización Terrorista.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

**DOÑA CARMEN VENTURA GUERRA SECRETARIA DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO  
DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**DOY FE Y TESTIMONIO, que los particulares que  
fotocopiados literalmente, son del tenor literal siguiente:**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Sumario 25/03-N  
Delito : Integración en Organización Terrorista.  
Pieza de Situación de Lahcen Ikassrien.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

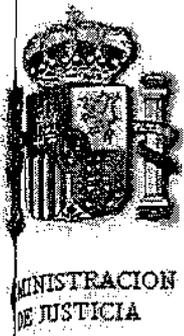
**DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA**

<b>LUGAR Y FECHA</b>	22 de Julio de 2005
<b>NOMBRE</b>	LAHCEN
<b>APELLIDOS</b>	IKASSRIEN
<b>NIE</b>	X-01347570
<b>NATURALEZA</b>	Alhucemas (Marruecos)
<b>FECHA NACIMIENTO</b>	09.08.64
<b>HIJO DE</b>	Mohamed y Fátima
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mi, el Secretario Judicial, se procedió a tomar declaración indagatoria al procesado arriba indicado, previa exhortación a decir verdad, informado del hecho por el que se le procesa, e instruido de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

a) Derecho a Guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.

b) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.



c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.

d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o no hable el Castellano.

e) Derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la Institución en la que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas, y hechas las prevenciones legales pertinentes, en presencia del Letrado del turno de Oficio Sebastian Sánchez Lorente colegiado número 58546, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y el Traductor de Majed Mohamed A. Dibsi y de un representante del Ministerio Fiscal:

**MANIFESTACIONES**

Preguntado por S.S<sup>a</sup>, sobre la razon por la que el compareciente marchó de España a Afganistán, manifiesta que esta pregunta la podrían responder los Americanos que le han tenido retenido tres años y medio, y le han sometido a numerosos interrogatorios sobre esto.

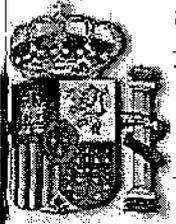
Que la sensación que deduce de su presencia aquí, es la de una especie de Comisario de los EEUU. La razón de por que fue Torturado en Guantánamo durante 3 años y medio ha sido en base a una denuncia falsa.

Que antes de viajar a España se le presento un Oficial que le dice que no tenian nada en contra del compareciente y que la acusación era de España.

Que anteriormente le amenazaban con ser extraditado a España creyendo los Americanos que el tenía una causa en España por la que el seria extraditado, y cuando el declarante acepto la extradición se lo tomaron como si les hubiese abofeteado.

Que el Oficial; una mujer, le dice que si la aceptación de extradición era una jugada del declarante, pero que al ver que iba en serio esta le

2



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

amenazo con tenerle retenido 40 años, a lo que el declarante le respondió que le daba igual, y la Oficial se marchó.

Que dos días después en otras dependencias otro Oficial, y policías y un traductor de árabe e inglés le enseñan un papel, el que narra que el declarante una vez puesto fuera de Guantánamo si se volviera a juntar con los Talibanes, le volverían a capturar, a lo que el compareciente contestó, si como es posible que no me acusan de pertenecer a Al Qaeda ahora me amenazan si vuelvo con esta Organización, que le pidieron que firmara el documento en presencia de cámaras y periodistas, y al seguir negándose el Oficial se marchó.

Que dos días después otro Oficial se presentó y repitió lo mismo que el anterior, junto con periodistas militares, pero de forma amable, sentándose en frente del compareciente y le dice que va a ser extraditado a España, a lo que el compareciente le contesta que le da lo mismo estar allí que en España, y le muestra el mismo documento que ha indicado anteriormente.

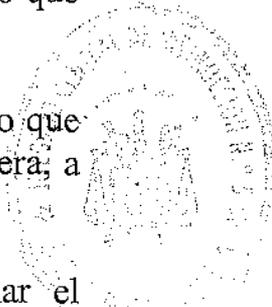
Que el compareciente le dice que ya ha visto el documento, a lo que el declarante le manifiesta que no firmará, y que haga lo que quiera; a lo que el Oficial le amenazó y le dijo que le retendrían allí.

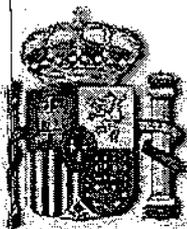
Que el compareciente le dijo que estaba dispuesto a firmar el documento en España ante un Juez y presencia de Letrado, a lo que el Oficial le contestó que tenía más rango que Juez y que era Abogado y se marchó.

Que dos días después le trasladan al lugar donde le tomaron las reseñas dactilares y fotográficas para extraditarle, le pidieron que leyera algo del Corán para grabarle la voz a lo que el declarante se negó.

Que le comunican que podría viajar dentro de tres días, pero en realidad el viaje se efectúa la misma noche de ese día, y antes de salir se le presenta un Oficial, le quitan el uniforme naranja, le dan ropa normal.

Que el declarante les pide los 4.000 dólares que él tenía cuando le detuvieron y le contestaron que el dinero iría en una maleta, que le llevan al aeropuerto, y una vez en el avión preguntó por el dinero y le dijeron que no estaba.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Que ha recibido un recibimiento en España que no esperaba, que no había prensa para expresar sus circunstancias de Guantánamo y que fue encerrado en una celda de aislamiento, y es por lo que piensa que España es un Comisionado de EEUU.

Que viajó a Afganistán por problemas familiares por estar afectado por brujería, y quería viajar a algún país árabe para escapar de estar embrujado, pero al final viajó a un país islámico a Afganistán, y llavaba allí 25 días cuando pasaron los bombardeos por los Americanos, que fue alcanzado por uno de ellos en un mercado y posteriormente fue vendido por el Sr. de la Gerra a los Americanos, que nunca ha llevado armas ni ha hecho la guerra.

Que no vivía en Afganistán por lo que no tenía medios de vida sino solamente estaba de paso, el bombardeo fue en la frontera.

Preguntado si estuvo y donde y cuanto tiempo estuvo en Turquía, manifiesta que si que estuvo en Estambul, que no se acuerda de cuanto tiempo, que estuvo en la cárcel. Que pidió asilo, y le citaron para diez días después, y cuando fue a reclamar le detuvieron. Que pidió asilo como solución, porque no sabía donde ir.

Preguntado si mantuvo conversaciones telefónicas con Edim Barakat Yarkas, manifiesta que ha sido interrogado sobre esto durante tres años y medio, añadiendo que ni siquiera le conoce.

Preguntado si ha estado alguna vez en una escuela Islámica, manifiesta que no que nunca, que el Corán lo aprendió en casa, y que el Árabe lo ha aprendido en Guantánamo

Preguntado si fue a Afganistán tanto para ser a doctrinado en la fe Islámica tanto como para recibir adiestramiento militar, manifiesta que no que desconocía antes de ir todas estas cuestiones, además no entiende la lengua Afgana, ni siquiera tenía condiciones para emprender este camino, y además que problema habría en aprender la religión.

Preguntado por que no marchó a Marruecos al tener problemas, manifiesta que no fue allí por los problemas que tenía con el Servicio de Inteligencia español, una historia que tiene que ver con su presencia en El Egido, y que no quiere entrar en detalles.

Preguntado por el Ministerio Fiscal.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Preguntado cuando vino a España, manifiesta que no se acuerda con exactitud que entre el 1.9988 y 1.989.

Manifiesta que si no sabe el Fiscal que miles de Marroquíes mueren en pateras esperando una vida mejor que ha descubierto que es incierta.

Manifiesta que en España trabajo en la construcción, en una fabrica, en varias cosas.

Preguntado si acudia a Mezquitas, manifiesta que iba a comprar, y que iba a la mezquita de Getafe y la de Villaverde Alto.

Preguntado si se relacionaba con las personas que iban a esta última mezquita manifiesta que conce a muchos marroquíes que iban a esa mezquita.

Preguntado si conoce a Amed Abderraman Ahmed, manifiesta que conoce a uno, que estuvo a su lado en Guantánamo, pero que no sabe si es el mismo.

Preguntado si conoce a Deghalles t a Jamil Abdulatif Albania, manifiesta que no.

Preguntado como consigue el dinero para viajar a Afganistán, manifiesta que de lo habia ahorrado.

Preguntado si conoció a alguien en Afganistán, manifiesta que no.

Preguntado por que ruta fue a Afganistán manifiesta que prefiere no responder.

Por el Letrado que le asiste no hay preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo la Secretaria Judicial, doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

*Diligencia. la exteiu de yo la secretaria judicial del JCN 5 de la Audiencia Nacional que se cer consto q en el dia de la fecha LAHCEU IKASSRIEU se niega a firmar la presente diligencia. DOY FE*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

concuerdan bien y fielmente con los originales que se encuentran en la pieza separada de situación de Lahcen Ikassrien del Sumario 25/03-N, que se sigue en este Juzgado.

En Madrid a 27 de Julio de 2.005.

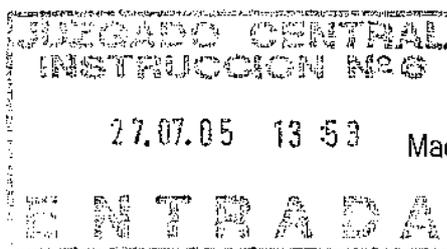
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**



59602

**renfe**

Manuel L. Rodríguez Simons  
Director Corporativo



Referencia: Procedimiento: Sumario 20/2004

Como ampliación al escrito remitido por esta Dirección Corporativa en fecha 1 de Junio de 2005 y con registro de salida nº 214, adjunto documentación relativa a la situación de trenes el día 11 de Marzo de 2004 en las estaciones de Madrid-Atocha (7:36 horas), Santa Eugenia (7:38 horas), El Pozo (7:38 horas) y Madrid-Atocha (7:39 horas).

Fdo.: Manuel Rodríguez Simons

**renfe**  
Dirección Corporativa de Protección  
Civil y Seguridad

27 JUL. 2005

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º ..... 311 .....

Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número 6

AUDIENCIA NACIONAL



U.N. Circulación  
Gerencia Operativa de Madrid

## SITUACIÓN DE TRENES DIA 11/03/04

### MADRID ATOCHA (7,36)

(ORIGEN – DESTINO)

- 21431 estacionado en vía 2 (ALCALA H. – ALCOBENDAS)
- 20230 estacionado en vía 6 (M. ATOCHA – PARLA)
- 16046 estacionado en vía 9 (MOSTOLES SOTO – FUENLABRADA)

### SANTA EUGENIA (7,38)

(ORIGEN – DESTINO)

- 21713 estacionado en Santa Eugenia (ALCALA H.-CHAMARTIN-MADRID P.PIO)
- 17200 entre Santa Eugenia y Vicalvaro (CERCEDILLA – GUADALAJARA)
- 21426 estacionado en Vallecas (ALCOBENDAS – ALCALA H.)

### EL POZO (7,38)

(ORIGEN – DESTINO)

- 21435 estacionado en El Pozo (GUADALAJARA – ALCOBENDAS)
- 21706 detenido entre Entrevias y El Pozo (MADRID P.PIO - CHAMARTIN-ALCALA H.)

### MADRID ATOCHA (7,39)

(ORIGEN – DESTINO)

- 21431 estacionado en vía 2 (ALCALA H. – ALCOBENDAS)
- 17104 entrando en vía 3 queda detenido al principio del andén lado Chamartin (AVILA- CHAMARTIN – ALCAL H.)
- 20230 estacionado en vía 6 (M. ATOCHA – PARLA)
- 34017 estacionado en vía 8 (HUMANES – MOSTOLES SOTO)
- 16046 estacionado en vía 9 (MOSTOLES SOTO – FUENLABRADA)
- 17305 detenido ante señal EG (ALCALA H. – CHAMARTIN)
- 21107 detenido ante señal EN (VILLALBA G. – COLMENAR VIEJO)

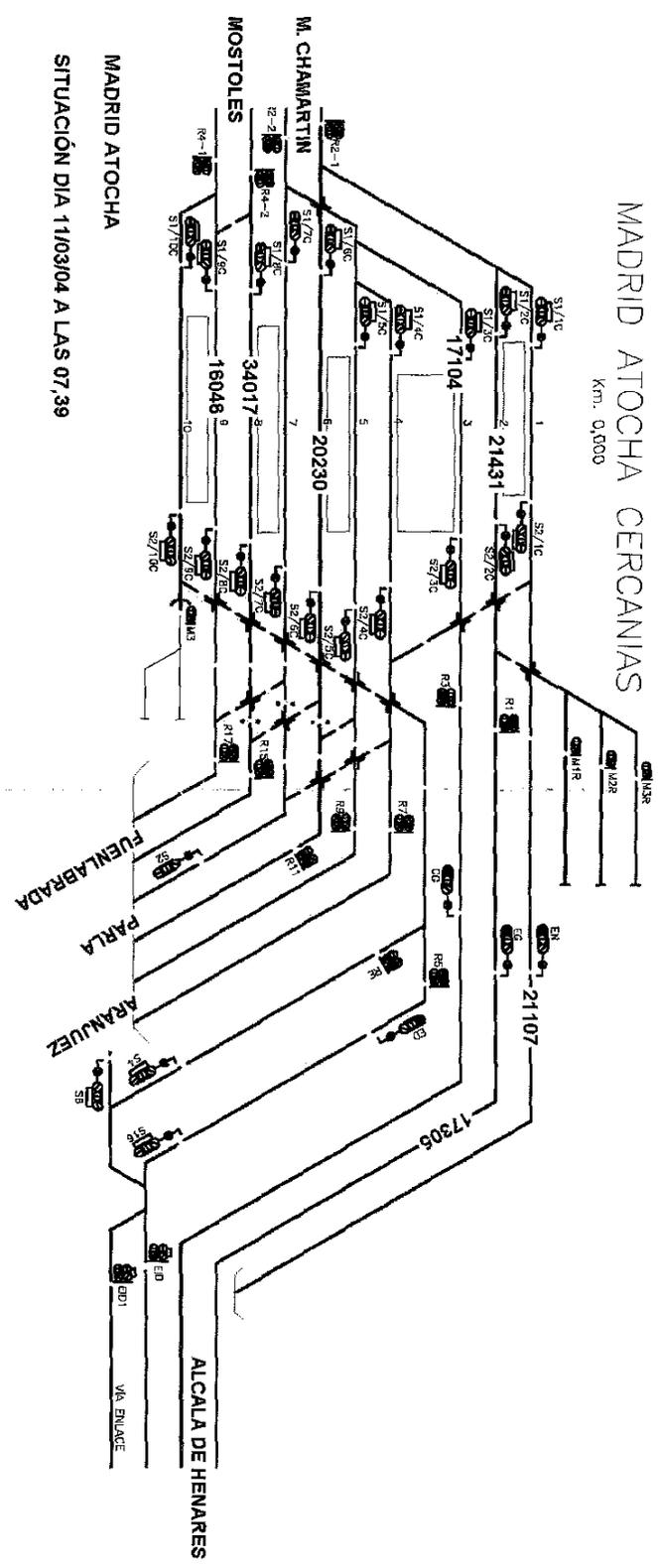
Se adjuntan croquis de situación.

59604

Atocha110304-0739 (1821x829x16M jpeg)

# MADRID ATOCHA CERCANIAS

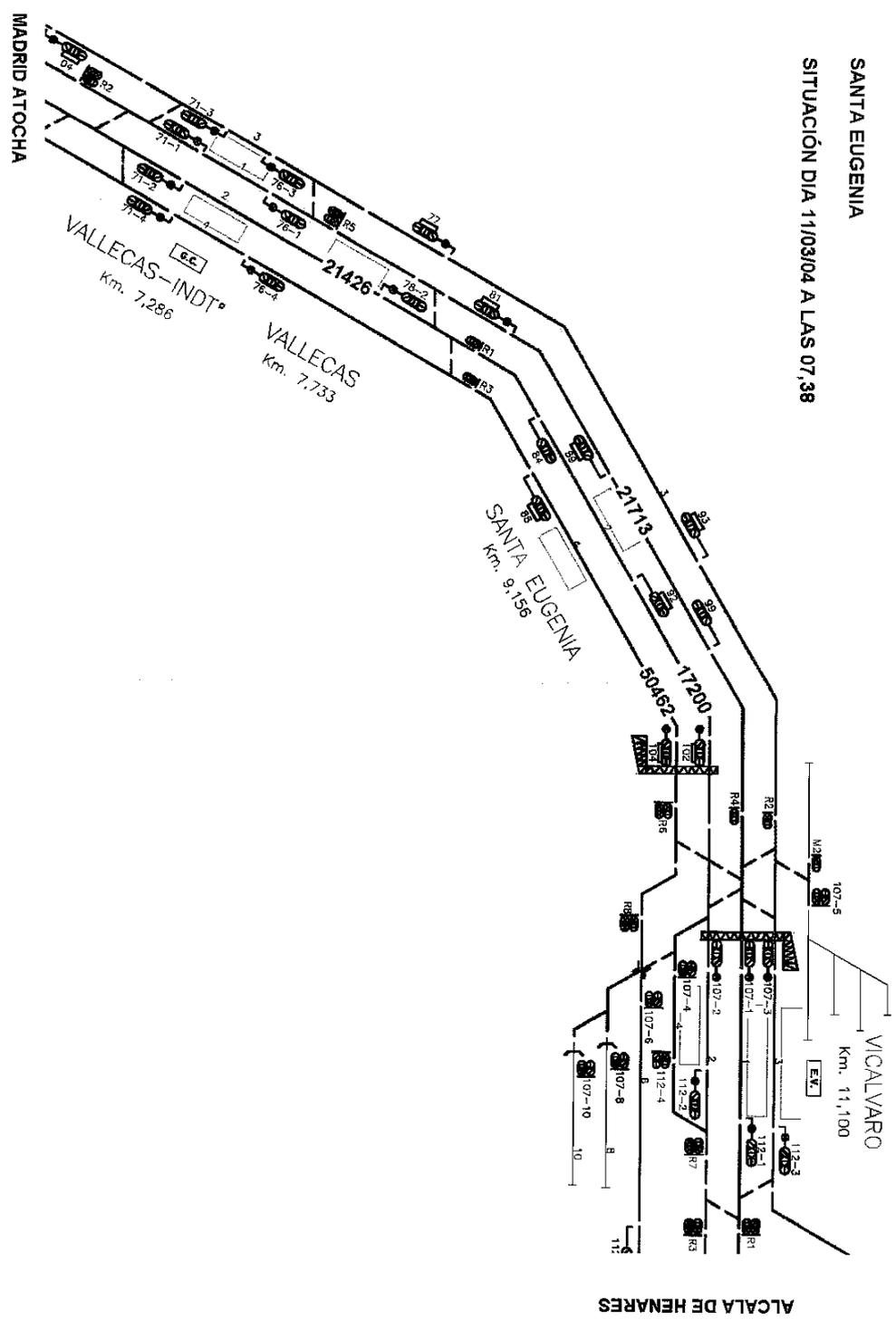
Km. 0,000



MADRID ATOCHA  
SITUACION DIA 11/03/04 A LAS 07,39



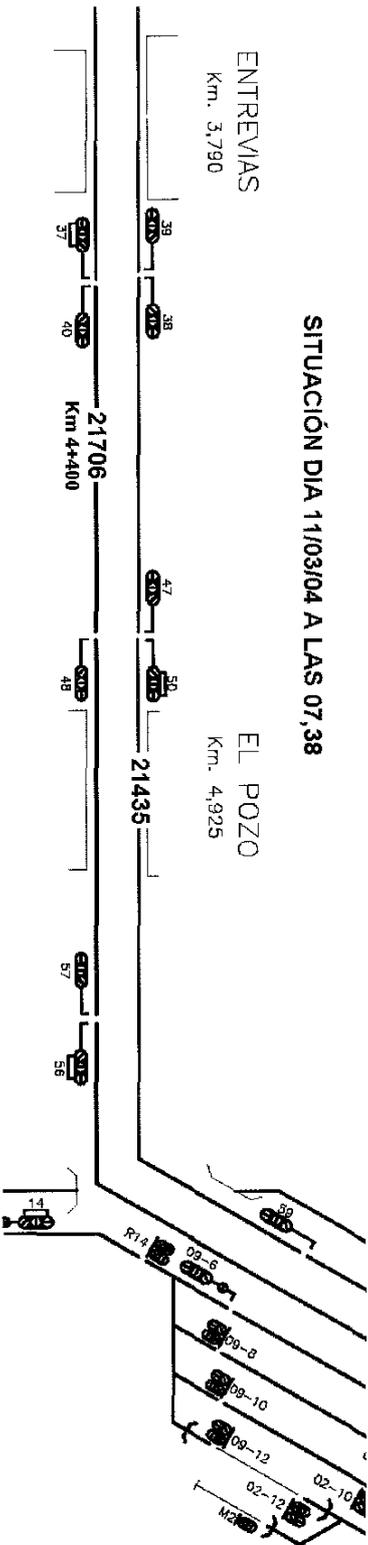
SANTA EUGENIA  
SITUACIÓN DIA 11/03/04 A LAS 07,38



SITUACIÓN DIA 11/03/04 A LAS 07,38

ENTREVIAS  
Km. 3,790

EL POZO  
Km. 4,925



59608



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO GENERAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
27.07.05 10:22  
ENTRADA

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº 200500020448
26-07-05 20:35:32

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 26 de julio de 2005

ASUNTO: SOLICITUD DECLARACIONES YOUSSEF Y AHMED M' SAAD

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA A.N.

Para conocimiento, constancia y efectos, se acompaña oficio de fecha 20 de los corrientes, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, por el que interesa solicitud a las autoridades francesas, de las declaraciones tomadas a Youssef y Ahmed M' SAAD.

EL COMISARIO GENERAL



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**OFICIO**

S/REF.: **Sumario 20/04**

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (C.G.I.).

FECHA: 20 de julio de 2005.

ASUNTO: SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE COMISION ROGATORIA  
INTERNACIONAL A FRANCIA

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.  
AUDIENCIA NACIONAL.**

En relación con las investigaciones que se llevan a cabo en esta Unidad sobre los *atentados del 11 de Marzo en Madrid*, y más concretamente sobre la implicación de **Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA** en los mismos, se ha tenido conocimiento de que los Servicios Franceses, actuando en el marco de su investigación relativa a los atentados del 16 de mayo de 2003 en Casablanca, detuvieron en fecha 13 de junio de 2005 a **Youssef M'SAAD**, nacido el 30 de marzo de 1982 en Gonesse (Francia) y a su hermano **Ahmed M'SAAD**, nacido el 13 de julio de 1975 en Gonesse (Francia).

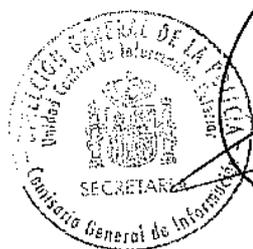
La investigación llevada a cabo por los Servicios Franceses ha permitido establecer que ambos hermanos, y más concretamente **Youssef** estuvo estrechamente relacionado con *Hassan EL HASKI*.

Asimismo, se habrían obtenido datos que resultarían de interés en relación con las imputaciones que dentro de este Sumario 20/04 pesan sobre la persona de Hassan EL HASKI.

Posteriormente, Youssef y Ahmed M'SAAD fueron puestos en libertad con los cargos habituales.

Por lo anteriormente expuesto y en base a que la información facilitada no puede ser utilizada judicialmente, se **SOLICITA** a V.I. que solicite de forma urgente, a las Autoridades Judiciales Francesas a través de Comisión Rogatoria Internacional, las declaraciones tomadas a los hermanos **Youssef y Ahmed M'SAAD** así como toda la información que de ellas se derive.

**EL JEFE DE SECCION**



**Fdo.: 18.403**



MINISTERIO DEL INTERIOR



59611  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

26.07.05 14:01

ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaria Gral. Informacion

SALIDA

Nº. 20050002038E

26-07-05 12:27:53

OFICIO

S/REF:

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

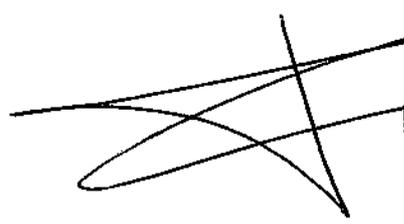
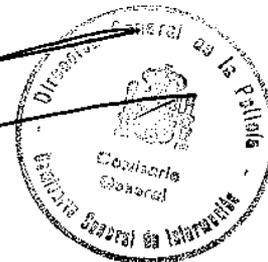
FECHA: 26 de julio de 2005

ASUNTO: RDO. DILIGENCIAS Nº 19453 DE FECHA 12/07/05 AMPLIATORIAS A Nº 17368 DE FECHA 22/06/05

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Para conocimiento, constancia y efectos, se acompaña Diligencias nº 19453 de fecha 12/07/05 ampliatorias a las Diligencias nº 17368 de fecha 22/06/05, elaborada por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 21 33  
FAX.- 91 582 22 81



# **Comisaría General de Información**

## **Unidad Central de Inteligencia**



**Diligencias número 19.453, de fecha 12/07/2005  
(Ampliatorias a las diligencias número 17.368, de  
fecha 22/06/2005). Acta de declaración de Sergio  
PÉREZ MIGUEL y Acta de declaración de Francisco  
José MARTINEZ DIZ**

Madrid, 21 de julio 2005



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**





ATESTADO Nº 19.453

DILIGENCIA INICIAL.-

---Se extiende en Madrid, en la sede de la Unidad Central de Inteligencia, de la Comisaría General de Información, de Cuerpo Nacional de Policía, siendo las 19:00 horas del día 12 de julio del año 2005, por el Inspector Jefe titular del carnet profesional número 13.610, asistido en funciones de Secretario por la Inspectora titular del carnet profesional número 87.529, como ampliatorias a las Diligencias 17.368 de esta Unidad Central de Inteligencia, de fecha 22/06/2005, elevadas al Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional, en el marco del Sumario 20/04.-----

---En dichas Diligencias se afirmaba la comisión a la Brigada Local de Vigo, para que tomase declaración a **Sergio PEREZ MIGUEL**, con domicilio en Vigo (Pontevedra), calle Ecuador nº 24, a quien dicha persona había informado telefónicamente de ser el usuario de la tarjeta **SIM nº 653026955**, como perteneciente al conjunto de 230 tarjetas, entre las que se encontraban las usadas por miembros de la célula terrorista de los atentados del 11 de marzo del 2004, en Madrid, del atentado intentado contra el **AVE** y del realizado el día 03/04/2004, en la finca sita en la calle Carmen Martín Gaité nº 40, de la localidad Madrileña de Leganés, acabando con la vida del Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía **don Francisco Javier Torronteras Gadea**, así como con la de seis miembros de la célula terrorista y causando la destrucción del inmueble.-----

--- Que habiendo comparecido en la Brigada Local de Información de Vigo el referido **Sergio PEREZ MIGUEL**, informa que él no es el titular de la **tarjeta SIM nº 653.02.69.55**, sino un amigo suyo residente en Granada, llamado **Francisco José MARTINEZ DIZ**, quien reside actualmente en la referida capital andaluza.-----

--- Que se interesa de la Brigada Provincial de Información de Granada la citación y toma de declaración del referido **Francisco José MARTINEZ DIZ**, instruyéndose la correspondiente **ACTA DE DECLARACIÓN**, que se recibe en esta Unidad Central de Inteligencia y se adjunta a las presentes.- Igualmente se adjunta la cartulina que contenía la tarjeta y en la que consta el número de la misma, en el reverso.-----

--- Como ya se señalaba en el Atestado 17.368, la tarjeta **653026955**, fue activada el 07/02/2004, a las 11:37:28 horas, mediante una llamada con duración de 45 segundos al teléfono 654565838, del que es titular **D. Luis DEL AMO ASENJO**, propietario de **INTERDIST MOVIL** y vendida en el establecimiento **Jawal Mundo Telecom**, reconociendo la fotografía correspondiente al empleado de dicho establecimiento **Abderrahim ZBAKH, N.I.E. : X-03485518-Y,**



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



59614

nacido en Tánger (Marruecos), en 1971, hijo de Ahmed y Aicha y con domicilio en C/ Provisiones nº 20, 4º D, de MADRID.-----

---Resulta significativa la aclaración de la titularidad de este teléfono, teniendo en cuenta que se situó en la Ciudad de Granada, en fechas posteriores al 11 de marzo del 2004 y aportaba información contradictoria, teniendo en cuenta la existencia de la casa de Albolote (Granada) y la posible presencia de miembros del comando terrorista en dicha ciudad andaluza y muy particularmente porque existen algunas coincidencias con las BTS bajo las que se activaron los teléfonos móviles de **Abdennabi KOUNJA y Rachid OULAD ACKCHA** los días 4 y 6 de marzo del 2004 en la misma ciudad (*BTS de la CALLE EMPERATRIZ EUGENIA 19*), y también tiene ubicaciones en el barrio de Lavapiés de Madrid, así como otros puntos de España y haciendo uso del teléfono de **Mensajería AMENA nº 656000311**, también usado por los terroristas del 11 M.-----

-- Las activaciones de BTS correspondientes al teléfono móvil **653026955**, **salientes**, son las siguientes:-----

Titulares	Tel f Origen	Tel f Destino	Titul a-res_1	Tipo de Llamada	IMEI Arreglado	Du- ración (Sg)	Fecha	Hora	Provin- cia Inicio Llamada	Locali- dad Inicio Llamada	Dirección Inicio Llamada
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30	470		Saliente	3506 7373 9550 408	24	28/02/ 2004	17.30. 51	MADRID	MADRID	CALLE EMBAJADORES 35
	26										
	95										
	5										
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30	470		Saliente	3506 7373 9550 408	19	28/02/ 2004	17.37. 14	MADRID	MADRID	RONDA VALENCIA 9
	26										
	95										
	5										
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30	470		Saliente	3506 7373 9550 408	69	28/02/ 2004	17.37. 57	MADRID	MADRID	CALLE EMBAJADORES 35
	26										
	95										
	5										
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30	232		Saliente	3506 7373 9550 408	126	28/02/ 2004	17.39. 29	MADRID	MADRID	RONDA VALENCIA 9
	26										
	95										
	5										





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	232		Saliente	3506 7373 9550 408	134	28/02/ 2004	17.52. 44	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9125 5781 6		Saliente	3506 7373 9550 408	20	28/02/ 2004	17.59. 05	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6614 4602 2		Saliente	3506 7373 9550 408	240	28/02/ 2004	18.02. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6614 4602 2		Saliente	3506 7373 9550 408	180	28/02/ 2004	18.06. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6614 4602 2		Saliente	3506 7373 9550 408	36	28/02/ 2004	18.09. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6993 7117 2		Saliente	3506 7373 9550 408	197	28/02/ 2004	18.14. 46	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6993 7117 2		Saliente	3506 7373 9550 408	181	28/02/ 2004	18.18. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6993 7117 2		Saliente	3506 7373 9550 408	180	28/02/ 2004	18.21. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6993 7117 2	Saliente	3506 7373 9550 408	0	28/02/ 2004	18.24. 02	MADRID	MADRID	RONDA VALENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6272 0933 7	Saliente	3506 7373 9550 408	3	28/02/ 2004	18.28. 08	MADRID	MADRID	RONDA VALENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9153 9412 4	Saliente	3506 7373 9550 408	9	28/02/ 2004	18.50. 50	MADRID	MADRID	CALLE EMBAJADORES 35
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6168 6761 8	Saliente	3506 7373 9550 408	3	28/02/ 2004	18.54. 42	MADRID	MADRID	CALLE TOLEDO 107
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6996 5551 7	Saliente	3506 7373 9550 408	27	28/02/ 2004	18.57. 17	MADRID	MADRID	CALLE EMBAJADORES 35
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6068 5574 3	Saliente	3506 7373 9550 408	32	28/02/ 2004	19.09. 58	MADRID	MADRID	RONDA VALENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9130 9325 6	Saliente	3506 7373 9550 408	75	28/02/ 2004	19.11. 52	MADRID	MADRID	CALLE EMBAJADORES 35
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9154 1765 0	Saliente	3506 7373 9550 408	233	28/02/ 2004	19.15. 09	MADRID	MADRID	RONDA VALENCIA 9



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9154 1765 0		Saliente	3506 7373 9550 408	180	28/02/ 2004	19.19. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9154 1765 0		Saliente	3506 7373 9550 408	180	28/02/ 2004	19.22. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9154 1765 0		Saliente	3506 7373 9550 408	94	28/02/ 2004	19.25. 02	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6478 4541 9		Saliente	3506 7373 9550 408	107	28/02/ 2004	19.31. 33	MADRID	MADRID	CALLE TO- LEDO 107
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9147 3980 7		Saliente	3506 7373 9550 408	2	28/02/ 2004	19.39. 51	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9152 8105 5		Saliente	3506 7373 9550 408	29	28/02/ 2004	19.40. 39	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9170 6021 3		Saliente	3506 7373 9550 408	20	28/02/ 2004	19.42. 27	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9184 9080 4		Saliente	3506 7373 9550 408	6	28/02/ 2004	19.44. 48	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6965 7820 4	Saliente	3506 7373 9550 408	46	28/02/ 2004	19.50. 26	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9547 4077 8	Saliente	3506 7373 9550 408	26	28/02/ 2004	19.56. 05	MADRID	MADRID	CALLE EM- BAJADO- RES 35
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9815 5910 0	Saliente	3506 7373 9550 408	24	28/02/ 2004	19.57. 46	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6168 6761 8	Saliente	3506 7373 9550 408	73	28/02/ 2004	20.01. 07	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6601 4170 0	Saliente	3506 7373 9550 408	136	28/02/ 2004	20.03. 25	MADRID	MADRID	RONDA VA- LENCIA 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6206 2139 3	Saliente	3506 7373 9550 408	101	28/02/ 2004	23.35. 22	MADRID	MADRID	PLAZA LA- VAPIES 1
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9146 7010 2	Saliente	3506 7373 9550 408	48	29/02/ 2004	16.07. 45			
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6074 6906 5	Saliente	3506 7373 9550 408	12	29/02/ 2004	16.22. 08	MADRID	MADRID	CALLE CRUZ DEL SUR 42



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



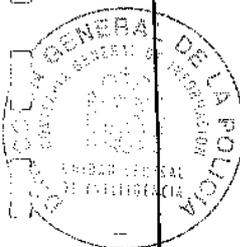
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	29/02/ 2004	16.31. 25	MADRID	MADRID	CALLE CRUZ DEL SUR 42
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6206 2139 3		Salien- te	3506 7373 9550 408	125	01/03/ 2004	01.21. 53	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6206 2139 3		Salien- te	3506 7373 9550 408	16	01/03/ 2004	01.30. 00	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE PIN- TOR GIS- BERT 24
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6702 4299 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	120	01/03/ 2004	10.26. 28	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9864 8224 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	101	01/03/ 2004	10.41. 57	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	1181 8	SER VI- CIO S	Salien- te	3506 7373 9550 408	51	01/03/ 2004	10.45. 45	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9862 2829 8		Salien- te	3506 7373 9550 408	15	01/03/ 2004	10.47. 47	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9864 3038 9		Salien- te	3506 7373 9550 408	109	01/03/ 2004	10.48. 20	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9863 6824 3		Saliente	3506 7373 9550 408	2	01/03/ 2004	10.50. 40	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE FRANCISCO SEMPERE 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6206 2139 3		Saliente	3506 7373 9550 408	56	01/03/ 2004	14.15. 12	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE GENERAL BARROSO 60
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Saliente	3506 7373 9550 408	0	01/03/ 2004	14.28. 25	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE DELS TRAGINERS (P.I. VARA DE QUART MINERALES
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6074 6906 5		Saliente	3506 7373 9550 408	16	01/03/ 2004	14.53. 41	VALEN- CIA	VALEN- CIA	CALLE MÚSICO GOMIS 36
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6454 0449 1		Saliente	3506 7373 9550 408	64	02/03/ 2004	22.54. 05	MADRID	MADRID	CALLE PILAR DE ZARAGOZA 57
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Saliente	3506 7373 9550 408	0	03/03/ 2004	00.01. 47	MADRID	MADRID	CALLE PILAR DE ZARAGOZA 57
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Saliente	3506 7373 9550 408	0	03/03/ 2004	00.01. 49	MADRID	MADRID	CALLE PILAR DE ZARAGOZA 57
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Saliente	3506 7373 9550 408	0	03/03/ 2004	07.26. 14	MADRID	MADRID	ESTACIÓN DE CONTENEDORES ABRONIGAL





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	03/03/ 2004	14.39. 40	MADRID	TORRE- JÓN DE ARDOZ	AVENIDA CONSTITU- CIÓN 34
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	03/03/ 2004	15.09. 51	MADRID	TORRE- JÓN DE ARDOZ	AVENIDA CONSTITU- CIÓN 34
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	04/03/ 2004	07.40. 23	MADRID	MADRID	CALLE AN- TONIO LO- PEZ AGUA- DO 9
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	232		Salien- te	3506 7373 9550 408	41	11/03/ 2004	15.12. 20	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE GREGORIO ESPINO 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	232		Salien- te	3506 7373 9550 408	21	11/03/ 2004	15.13. 25	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE GREGORIO ESPINO 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	470		Salien- te	3506 7373 9550 408	86	11/03/ 2004	15.13. 54	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE GREGORIO ESPINO 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	232		Salien- te	3506 7373 9550 408	123	11/03/ 2004	15.15. 30	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE GREGORIO ESPINO 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	232		Salien- te	3506 7373 9550 408	60	11/03/ 2004	15.17. 46	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE MARTÍNEZ GARRIDO - BLOQUE 8 25





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	232		Salien- te	3506 7373 9550 408	81	11/03/ 2004	15.18. 59	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE GREGORIO ESPIÑO 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6702 4299 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	66	11/03/ 2004	15.25. 33	PON- TEVE- DRA	VIGO	CALLE GREGORIO ESPIÑO 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	11/03/ 2004	15.56. 41	PON- TEVE- DRA	PON- TEA- REAS	FINCA FIN- CA PEDRA DO PAN.CONFU RCO S/N
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	11/03/ 2004	18.28. 37	ZAMO- RA	SAN JUAN DE LA CUESTA	PARCELA POL.75, PAR.1 S/N
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	12/03/ 2004	14.22. 59	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	255		Salien- te	3506 7373 9550 408	77	14/03/ 2004	15.43. 07	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	255		Salien- te	3506 7373 9550 408	63	14/03/ 2004	15.46. 16	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9582 0341 9		Salien- te	3506 7373 9550 408	2	14/03/ 2004	15.57. 50	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6463 8625 8		Salien- te	3506 7373 9550 408	5	14/03/ 2004	16.00. 20	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6601 1810 6		Salien- te	3506 7373 9550 408	33	14/03/ 2004	16.02. 59	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6652 8735 5	DA MIA NA MA- TEO S	Salien- te	3506 7373 9550 408	97	14/03/ 2004	16.14. 35	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6450 6480 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	45	14/03/ 2004	16.18. 00	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	14/03/ 2004	17.32. 08	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6650 7814 4	MI- CHA ELA SPE LEC	Salien- te	3506 7373 9550 408	79	14/03/ 2004	17.32. 36	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	14/03/ 2004	18.15. 42	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	14/03/ 2004	20.38. 23	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6176 8448 0		Saliente	3506 7373 9550 408	51	14/03/ 2004	20.50. 05	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6652 8735 5	DA MIA NA MA- TEO S DEL NI-	Saliente	3506 7373 9550 408	32	14/03/ 2004	22.29. 09	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6611 0796 4		Saliente	3506 7373 9550 408	155	14/03/ 2004	22.30. 20	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9866 7004 3		Saliente	3506 7373 9550 408	3	14/03/ 2004	22.57. 41	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6789 7087 6		Saliente	3506 7373 9550 408	148	14/03/ 2004	22.58. 13	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9866 7004 3		Saliente	3506 7373 9550 408	2	14/03/ 2004	23.01. 30	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9866 7004 3		Saliente	3506 7373 9550 408	236	14/03/ 2004	23.02. 15	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- saje- ría AM ENA	SMS Saliente	3506 7373 9550 408	0	14/03/ 2004	23.15. 31	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	15/03/2004	06.41.45	GRANADA	GRANADA	AVENIDA CONSTITUCION 5
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	15/03/2004	07.31.09	GRANADA	GRANADA	CALLE ARABIAL (HIPERCOR)
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	687871658		Saliente	350673739550408	99	15/03/2004	08.05.21	GRANADA	GRANADA	CALLE SAN ISIDORO 5,7
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	687871763		Saliente	350673739550408	53	15/03/2004	08.35.34	GRANADA	GRANADA	CALLE DUENDE 2
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	617618365		Saliente	350673739550408	682	15/03/2004	14.49.31	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	15/03/2004	16.06.20	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	15/03/2004	21.41.00	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	680765286		Saliente	350673739550408	199	17/03/2004	20.39.16	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9582 8816 0		Salien- te	3506 7373 9550 408	40	17/03/ 2004	20.43. 23	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6602 2332 9		Salien- te	3506 7373 9550 408	51	17/03/ 2004	20.47. 02	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6050 8435 6	JUA N CAR LOS LO- PEZ IBA ÑEZ	Salien- te	3506 7373 9550 408	160	17/03/ 2004	20.55. 56	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6537 5782 5	FRA NCI SC O JA- VIE R VA- RO NA ARR ATI	Salien- te	3506 7373 9550 408	6	17/03/ 2004	21.01. 45	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6650 2021 8	ME RCE DES PA- LO MI- NO DO MIN GU	Salien- te	3506 7373 9550 408	479	17/03/ 2004	21.04. 16	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6196 4975 4		Salien- te	3506 7373 9550 408	260	17/03/ 2004	21.22. 01	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6003 0016 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	53	17/03/ 2004	21.28. 55	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6795 9833 5		Salien- te	3506 7373 9550 408	239	17/03/ 2004	21.59. 23	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6595 7541 4		Salien- te	3506 7373 9550 408	69	17/03/ 2004	22.08. 22	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6761 0919 1		Salien- te	3506 7373 9550 408	213	17/03/ 2004	22.16. 32	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6556 4014 7	RA QU EL LO- PEZ RO ME RO	Salien- te	3506 7373 9550 408	278	17/03/ 2004	22.25. 25	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	18/03/ 2004	03.08. 05	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	18/03/ 2004	08.00. 42	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE ARABIAL (HIPER- COR) .
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	18/03/ 2004	11.31. 00	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	18/03/ 2004	14.50. 19	GRA- NADA	GRA- NADA	AVENIDA CONSTITU- CION 5



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6650 2021 8	ME RCE DES PA- LO MI- NO DO MIN GU	Salien- te	3506 7373 9550 408	64	18/03/ 2004	14.57. 36	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6353 2659 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	30	18/03/ 2004	15.01. 16	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6454 0449 1		Salien- te	3506 7373 9550 408	72	18/03/ 2004	17.35. 40	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE ARABIAL (HIPER- COR)
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6563 9454 1	ELE NA GO NZA LEZ MI- RA	Salien- te	3506 7373 9550 408	73	18/03/ 2004	18.20. 45	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6678 8092 5		Salien- te	3506 7373 9550 408	33	18/03/ 2004	19.05. 20	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6175 0404 5		Salien- te	3506 7373 9550 408	314	18/03/ 2004	19.19. 56	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6156 6309 6	JA- VIE R BUS TO GO NZA LEZ	Salien- te	3506 7373 9550 408	155	18/03/ 2004	19.44. 01	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6513 4150 6	FRA NCI SC O JA- VIE R SAE NZ DIA	Salien- te	3506 7373 9550 408	18	18/03/ 2004	20.17. 31	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6458 7430 0	CA- RR OC ERI AS OR ELL ANA	Salien- te	3506 7373 9550 408	4	18/03/ 2004	20.22. 37	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6541 0265 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	275	18/03/ 2004	20.23. 37	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6156 6309 6	JA- VIE R BUS TO GO NZA LEZ	Salien- te	3506 7373 9550 408	55	18/03/ 2004	21.46. 58	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6154 1497 9	MA RIA AVI LES SAN CHE Z	Salien- te	3506 7373 9550 408	828	18/03/ 2004	21.59. 47	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9584 0236 1		Salien- te	3506 7373 9550 408	142	19/03/ 2004	11.36. 49	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6100 8701 1		Salien- te	3506 7373 9550 408	18	19/03/ 2004	11.41. 14	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE SAN ISIDORO 5,7



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6650 2021 8	ME RCE DES PA- LO MI- NO DO MIN GU	Salien- te	3506 7373 9550 408	140	19/03/ 2004	11.42. 18	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6050 8435 6	JUA N CAR LOS LO- PEZ IBA ÑEZ	Salien- te	3506 7373 9550 408	53	19/03/ 2004	11.45. 13	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE SAN ISIDORO 5,7
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	16.53. 32	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6459 9285 7	JO- SE AN- TO- NIO TA- MA YO OLI VA- RES	Salien- te	3506 7373 9550 408	51	19/03/ 2004	17.37. 55	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.00. 13	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.08. 03	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.13. 41	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11

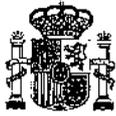


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.14.20	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.14.44	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.15.21	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.16.16	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.17.17	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.17.44	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	350673739550408	0	19/03/2004	18.18.29	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	615663096	JAVIE R BUS TO GO NZA	Salien- te	350673739550408	104	19/03/2004	18.20.33	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6156 6309 6	JAVIER R BUS TO GO NZA LEZ	Salien- te	3506 7373 9550 408	46	19/03/ 2004	18.25. 12	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6353 2659 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	38	19/03/ 2004	18.28. 06	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.31. 10	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.31. 59	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.32. 39	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.33. 12	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.38. 26	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	19/03/ 2004	18.38. 52	GRA- NADA	GRA- NADA	PLAZA TRI- NIDAD, DE LA 11



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



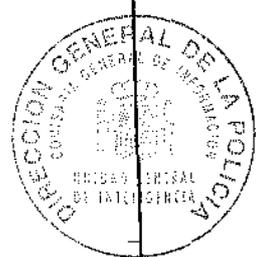
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AM ENA	SMS Saliente	350673739550408	0	19/03/2004	18.45.28	GRANADA	GRANADA	PLAZA TRINIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AM ENA	SMS Saliente	350673739550408	0	19/03/2004	18.49.15	GRANADA	GRANADA	PLAZA TRINIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	675181720		Saliente	350673739550408	150	19/03/2004	18.49.51	GRANADA	GRANADA	PLAZA TRINIDAD, DE LA 11
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AM ENA	SMS Saliente	350673739550408	0	20/03/2004	00.17.18	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AM ENA	SMS Saliente	350673739550408	0	21/03/2004	12.17.22	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AM ENA	SMS Saliente	350673739550408	0	21/03/2004	12.29.59	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AM ENA	SMS Saliente	350673739550408	0	21/03/2004	12.38.39	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	675181720		Saliente	350673739550408	82	21/03/2004	12.45.20	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	21/03/ 2004	12.59. 55	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6007 2748 5		Salien- te	3506 7373 9550 408	64	21/03/ 2004	13.00. 56	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6450 6480 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	77	21/03/ 2004	13.04. 44	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6454 7456 9		Salien- te	3506 7373 9550 408	160	21/03/ 2004	13.27. 23	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6353 2659 7		Salien- te	3506 7373 9550 408	70	21/03/ 2004	13.39. 31	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6585 8516 3	MA RIA NO DIA Z BA- RRA GA N	Salien- te	3506 7373 9550 408	215	21/03/ 2004	13.55. 41	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6751 8172 0		Salien- te	3506 7373 9550 408	38	21/03/ 2004	20.12. 28	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	22/03/ 2004	10.04. 38	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE PRIMAVERA 18

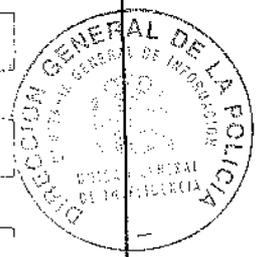




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	10.06.16	GRANADA	GRANADA	CALLE PRIMAVERA 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	10.22.17	GRANADA	GRANADA	CALLE PRIMAVERA 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	11.15.57	GRANADA	GRANADA	CALLE PRIMAVERA 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	11.28.58	GRANADA	GRANADA	CALLE PRIMAVERA 18
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	16.22.14	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	17.23.05	GRANADA	GRANADA	CALLE DUENDE 2
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	17.34.22	GRANADA	GRANADA	PASEO DESCALZAS, DE LAS S/N
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	22/03/2004	18.59.59	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6555 3340 1	JUAN JOSE GARCIA MASTRE	Saliente	3506 7373 9550 408	11	22/03/ 2004	20.29. 58	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9584 6793 0		Saliente	3506 7373 9550 408	11	22/03/ 2004	20.46. 54	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6605 1717 7		Saliente	3506 7373 9550 408	3	22/03/ 2004	20.48. 09	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6520 4525 5	NICOLAS OJEA FERNANDEZ	Saliente	3506 7373 9550 408	241	22/03/ 2004	20.49. 50	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6708 8404 4		Saliente	3506 7373 9550 408	96	22/03/ 2004	20.54. 49	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6476 2846 5		Saliente	3506 7373 9550 408	27	22/03/ 2004	20.58. 50	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6606 8691 0		Saliente	3506 7373 9550 408	45	22/03/ 2004	20.59. 45	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6699 9611 1		Saliente	3506 7373 9550 408	36	22/03/ 2004	21.11. 26	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9863 7736 3		Saliente	3506 7373 9550 408	16	22/03/ 2004	21.14. 59	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Saliente	3506 7373 9550 408	0	22/03/ 2004	21.25. 20	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6302 2763 2		Saliente	3506 7373 9550 408	155	22/03/ 2004	21.36. 30	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	9585 0606 8		Saliente	3506 7373 9550 408	15	22/03/ 2004	21.40. 51	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6510 1902 4	JE- SUS CA- PA- RR OS SAE	Saliente	3506 7373 9550 408	31	22/03/ 2004	21.48. 09	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6510 1902 4	JE- SUS CA- PA- RR OS SAE	Saliente	3506 7373 9550 408	65	22/03/ 2004	21.49. 17	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6563 9454 1	ELE- NA GO NZA LEZ MI- RA	Saliente	3506 7373 9550 408	110	22/03/ 2004	22.06. 16	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6510 1902 4	JE- SUS CA- PA- RR OS SAE	Salien- te	3506 7373 9550 408	9	22/03/ 2004	22.09. 58	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6510 1902 4	JE- SUS CA- PA- RR OS SAE 7	Salien- te	3506 7373 9550 408	113	22/03/ 2004	22.11. 21	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE DOCTOR SÁNCHEZ COZAR .
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	23/03/ 2004	15.27. 38	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	23/03/ 2004	15.35. 50	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	23/03/ 2004	19.33. 38	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	23/03/ 2004	19.36. 47	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6537 5782 5	FRA NCI SC O JA- VIE R VA- RO NA ARR ATI REI	Salien- te	3506 7373 9550 408	8	23/03/ 2004	19.51. 38	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149

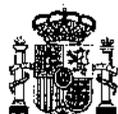


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	652409160	RO CIO CAS TRO RO DE-LA	Salien-te	350673739550408	263	23/03/2004	19.56.58	GRA-NADA	GRA-NADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien-te	350673739550408	0	24/03/2004	08.13.41	GRA-NADA	GRA-NADA	AVENIDA CIRCUNVA- LACIÓN 17
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien-te	350673739550408	0	24/03/2004	09.04.38	GRA-NADA	GRA-NADA	AVENIDA CIRCUNVA- LACIÓN 17
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien-te	350673739550408	0	24/03/2004	11.42.35	GRA-NADA	GRA-NADA	PLAZA SOL Y LUNA 2
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien-te	350673739550408	0	24/03/2004	19.36.29	GRA-NADA	GRA-NADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Men sa- jería AM ENA	SMS Salien-te	350673739550408	0	24/03/2004	19.37.37	GRA-NADA	GRA-NADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	660517177		Salien-te	350673739550408	3	24/03/2004	19.41.10	GRA-NADA	GRA-NADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	958467930		Salien-te	350673739550408	9	24/03/2004	19.45.47	GRA-NADA	GRA-NADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6166 4734 5		Salien- te	3506 7373 9550 408	3	24/03/ 2004	19.47. 37	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6007 2748 5		Salien- te	3506 7373 9550 408	72	24/03/ 2004	19.49. 20	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6359 6431 8	AL- MU DE- NA FER NAN DEZ RO DRI GU	Salien- te	3506 7373 9550 408	25	24/03/ 2004	19.55. 03	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6510 1902 4	JE- SUS CA- PA- RR OS SAE Z	Salien- te	3506 7373 9550 408	23	24/03/ 2004	20.20. 22	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6560 0031 1	Men- sa- jería AM ENA	SMS Salien- te	3506 7373 9550 408	0	24/03/ 2004	20.25. 40	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6257 5910 6		Salien- te	3506 7373 9550 408	495	24/03/ 2004	20.29. 26	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	65 30 26 95 5	6516 4303 7	EL- SA ELE NA QUI RO S VE- LAS CO	Salien- te	3506 7373 9550 408	448	24/03/ 2004	20.56. 03	GRA- NADA	GRA- NADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	25/03/2004	00.25.43	GRANADA	GRANADA	CALLE ARABIAL (HIPERCOR)
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	25/03/2004	00.31.53	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	615663096	JAVIER BUSGONZALEZ	Saliente	350673739550408	87	25/03/2004	09.31.40	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656394541	ELIANA GONZALEZ MIRA	Saliente	350673739550408	76	26/03/2004	14.35.03	GRANADA	GRANADA	CALLE CAMINO DE RONDA, EDIFICIO NEPTUNO 71
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	958276210		Saliente	350673739550408	342	26/03/2004	16.07.51	GRANADA	GRANADA	CALLE EMPERATRIZ EUGENIA 19
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	625754106		Saliente	350673739550408	18	26/03/2004	16.14.30	GRANADA	GRANADA	PLAZA GRACIA, DE 1
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	630227632		Saliente	350673739550408	54	26/03/2004	16.20.42	GRANADA	GRANADA	PLAZA GRACIA, DE 1
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	26/03/2004	16.28.06	GRANADA	GRANADA	PLAZA GRACIA, DE 1





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	26/03/2004	16.28.35	GRANADA	GRANADA	PLAZA GRACIA, DE 1
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	675181720		Saliente	350673739550408	30	26/03/2004	16.29.49	GRANADA	GRANADA	PLAZA GRACIA, DE 1
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	26/03/2004	16.35.21	GRANADA	GRANADA	CALLE EM- PERATRIZ EUGENIA 19
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	645064807		Saliente	350673739550408	80	26/03/2004	16.36.33	GRANADA	GRANADA	PLAZA GRACIA, DE 1
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	26/03/2004	16.43.12	GRANADA	GRANADA	CALLE EM- PERATRIZ EUGENIA 19
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	656000311	Mensajería AMENA	SMS Saliente	350673739550408	0	26/03/2004	17.24.26	GRANADA	GRANADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149
Francisco José MARTINEZ DIZ	653026955	615663096	JAVIER BUS- TOGO NZA LEZ	Saliente	350673739550408	19	26/03/2004	18.42.09	GRANADA	GRANADA	CALLE CA- MINO DE RONDA 149



-CONSTE Y CERTIFICO.-

DILIGENCIA.-

Se extiende para hacer constar que el Instructor de las presentes dispone la práctica de gestiones encaminadas a concretar los números de Tarjetas SIM



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



59643

adquiridas por miembros del Partido Político **Unificación del Partido Comunista de España** y de la Plataforma **BASTA YA**, que según han indicado verbalmente **Sergio PEREZ MIGUEL** y **Francisco José MARTINEZ DIZ**, lo hicieron en un número importante en el **Locutorio Jawal Mundo Telecom**, con el fin de determinar la identidad de sus usuarios y evitar confusiones en el Análisis que se viene realizando por esta Unidad.-----

**--CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA.-**

Se extiende para hacer constar que en relación con el número de Tarjeta SIM número **660454642**, del que, en el Atestado **17.368** de esta **UCI**, se decía que podría pertenecer a Rachid OULAD por su tráfico de llamadas, se ha comprobado que dicho número fue facilitado como usado por **NASREDDINE BOUSBAA**, NIE X.2832017-G, nacido en Constantina (Argelia), el 19 de Mayo de 1961, hijo de : Sala Y Algia, con Domicilio en C/ Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID, en la declaración de este ante la Autoridad Judicial, el 02/07/2004.---  
--- El tráfico de llamadas de este número es el siguiente, en cuanto a llamadas salientes:

Titulares.	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	665040605	Jamal AHMIDAN	26/02/2004	12:38:30	37
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	665040605	Jamal AHMIDAN	26/02/2004	20:57:57	16
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	665040605	Jamal AHMIDAN	27/02/2004	12:34:42	48
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	665040605	Jamal AHMIDAN	27/02/2004	14:16:07	17
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	651477575	OULAD AKCHA MOHAMED	04/03/2004	17:21:06	58
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	652286979	Jamal AHMIDAN	06/03/2004	17:55:08	37
NASRED-DINE BOUSBAA	660454642	651477575	OULAD AKCHA MOHAMED	06/03/2004	20:44:31	10

---El tráfico de llamadas entrantes al número **660454642**, es el siguiente:-----

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
-----------	----------	-----------	-------------	-------	------	----------





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



ANOUAR ASHRI RIFAAT	699835405	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	16/01/200 4	20:40:11	0
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	16/01/200 4	22:36:12	22
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	16/01/200 4	22:37:00	9
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	19/01/200 4	15:09:56	38
Jamal AHMI- DAN	628052302	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	19/01/200 4	18:07:39	00.00.41
Jamal AHMI- DAN	628052302	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	19/01/200 4	18:21:06	00.00.41
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	21/01/200 4	19:13:18	40
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	26/01/200 4	15:51:05	21
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	26/01/200 4	19:58:28	27
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	24/02/200 4	16:47:00	44
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	25/02/200 4	21:55:41	72
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	26/02/200 4	19:18:31	54
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	26/02/200 4	20:09:31	16
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	27/02/200 4	12:27:35	48
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	27/02/200 4	13:35:34	41
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	27/02/200 4	14:04:04	11
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	02/03/200 4	18:08:15	28
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	02/03/200 4	18:11:42	45
Jamal AHMI- DAN	665040605	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	03/03/200 4	17:57:13	88
Jamal AHMI- DAN	652286979	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	06/03/200 4	14:18:18	68
Jamal AHMI- DAN	652286979	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	06/03/200 4	14:20:46	45
Jamal AHMI- DAN	652286979	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	06/03/200 4	14:21:57	5
OULAD AKCHA MOHAMED	651477575	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	06/03/200 4	20:17:57	55
OULAD AKCHA MOHAMED	651477575	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	07/03/200 4	18:00:55	15





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



OULAD AKCHA MOHAMED	651477575	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	08/03/2004	18:03:53	30
Jamal AHMI-DAN	653026053	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	08/03/2004	19:11:28	15
Jamal AHMI-DAN	653026053	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	09/03/2004	18:44:03	72
	652284025	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	09/03/2004	21:27:18	41
	652284025	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	09/03/2004	23:08:52	16
	652284025	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	10/03/2004	12:19:35	21
	652284025	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	10/03/2004	19:44:23	35
	652284025	660454642	NASREDDINE BOUSBAA	10/03/2004	19:58:58	8

--- En cuanto a la tarjeta telefónica nº 652284025, como ya se señaló en el Atestado 17.378, probablemente fue usado por **Mohamed OULAD ACKCHA**.  
---CONSTE Y CERTIFICO.---

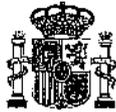
DILIGENCIA.-

Se extiende para hacer constar que se recibe de la **BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE VIGO**, la declaración de **SERGIO PEREZ MIGUEL**, que se adjunta a las presentes y que refleja lo expuesto anteriormente.  
---CONSTE Y CERTIFICO.---



DILIGENCIA.-

Se extiende para hacer constar que practicadas gestiones en la sede del Partido Político **Unificación Comunista de España**, **ATENEO CULTURAL MADRID 21** sita en la C/ Casino, nº 8 bajo, de Madrid, donde se ha contactado con la responsable del partido antes citado, **María José SALVADOR**, titular del DNI 22686218, quien afirma que en febrero del año 2003, algunos miembros, durante una reunión de ámbito nacional, compraron 30 tarjetas telefónicas, de prepago, pero que la mayor parte de los citados miembros, una vez que agotaron el crédito que llevaban las tarjetas, las tiraron.- Que por otra parte no tiene información de los teléfonos de todos, como para poder hacer un cruce de datos para saber los números de las tarjetas que fueron compradas y cuales siguen activas, pese a que ha contactado con algunos de los miembros del par-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



tido, para intentar conseguir la información que se la ha solicitado.- **CONSTE Y CERTIFICO.**-

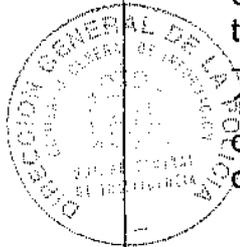
**DILIGENCIA DE TERMINACIÓN Y REMISIÓN.-**

En este estado las presentes, siendo las 13:00 horas del día 20 de julio del año dos mil cinco, se dan por concluidas, elevándose al Ilustrísimo Señor Magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, de la Audiencia Nacional.

-- Se adjuntan **DOS ACTAS DE DECLARACIÓN**, correspondientes a **Francisco José MARTINEZ DIZ** y a **Sergio PEREZ MIGUEL**.

-- También se adjunta la cartulina que contenía la tarjeta telefónica correspondiente al número 653.02.69.55, y en la que consta, en el reverso, el número citado.

-- Se significa que las presentes Diligencias son ampliatorias a las Diligencias 17.368 de esta Unidad Central de Inteligencia, de fecha 22/06/2005, encuadradas en el ámbito de las investigaciones correspondientes al Sumario 20/04 del citado Juzgado Central de Instrucción.- **CONSTE Y CERTIFICO.**





**ACTA DE DECLARACIÓN DE Francisco José MARTÍNEZ DIZ**

En Granada, en su Jefatura Superior de Andalucía Oriental, Brigada Provincial de Información, Grupo II, siendo las 21.30 horas del día 06.07.05, ante el Inspector adscrito a la misma, titular del carné profesional 82.730 y el Policía titular de carné profesional 57.184, se procede a tomar declaración al arriba epigrafiado, cuyos restantes datos filiatorios son:

Nacido en Crecente (Pontevedra) el día 03.06.67, hijo de María Luisa y Francisco, D.N.I. 36.078.448 G, domiciliado actualmente en Granada, Plazuela Cristo de las Azucenas 8, bajo C, teléfono de contacto 653.02.69.55. Que aporta el domicilio paterno porque el actual es eventual, Arcade (Pontevedra), Av. José Solla, 17 2º, y MANIFIESTA:

Que comparece en estas Dependencias libre y voluntariamente tras haber sido citado. Que conoce el motivo del interés de su declaración.

Que es propietario de un teléfono móvil modelo C 45 IMEI 350673739550408, el cual adquirió en establecimiento Vodafone en Santiago de Compostela. Que con posterioridad y con motivo de reuniones del partido político Unificación del Partido Comunista de España, el cual pertenece a la Plataforma Basta Ya, visitaba con bastante frecuencia Madrid, la Calle Casino, barrio Lavapiés.

Que en el mes de febrero del año pasado, un compañero de partido llamado Lluís, titular del móvil 676.678.103, le comentó que en una tienda de telefonía cercana a la sede del partido vendían tarjetas de Prepago de Amena a 50 euros con 100 euros en llamadas, sin estar seguro de las cantidades. Que por tal motivo él fue a comprar una, acompañado de Lluís. En dicho lugar le liberaron el móvil. Lluís había adquirido una tarjeta unos días antes. Allí adquirió la tarjeta SIM de Amena con número 653.02.69.55.

Que sabe que más compañeros suyos adquirieron tarjetas pero no puede precisar quiénes, aunque Lluís seguro que puede localizarlos si es requerido para ello.

Que la tarjeta la pagó en metálico. Que las tarjetas SIM venían pegadas con fixo, y eso les extrañó mucho.

Que el establecimiento donde la adquirió es el que salió por televisión en relación con los atentados del 11-M.

...///...



...///...

Que la persona que le vendió la tarjeta y que le cogió el teléfono para liberárselo la podría reconocer sin ninguna duda, siendo un varón de unos treinta y dos años aproximadamente, 1.60 de estatura, delgado, moreno y aspecto marroquí. Que en el establecimiento había más de dos individuos por allí, pero a él le atendió sólo uno.

Que en este acto le son mostradas diversas fotografías de individuos con características similares, RECONOCIENDO SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS al individuo de la fotografía 27 como el que le vendió la tarjeta SIM. Que quiere añadir que no tiene ninguna duda, que tiene muy buena memoria para las caras.

Que firma copia de la fotografía que reconoce como prueba de conformidad.

Que a Lluís se la vendió otro con pelo más largo, que ha visto en televisión, pero él no está seguro de quién es.

Que en este acto aporta una tarjeta Amena en la cual hay hueco donde venía la tarjeta SIM mencionada, y donde aparece el número de teléfono 653 026955.

Que no tiene nada más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text 'GRANADA' and 'INFORMACIÓN'.

Two handwritten signatures at the bottom of the text block.

ANEXO 5



25

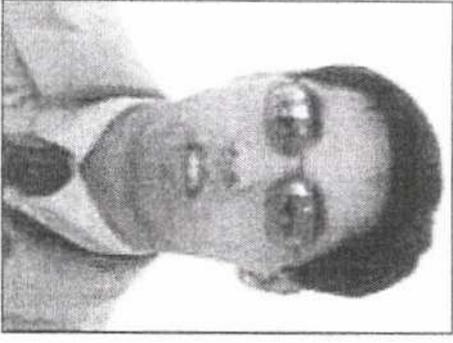


26

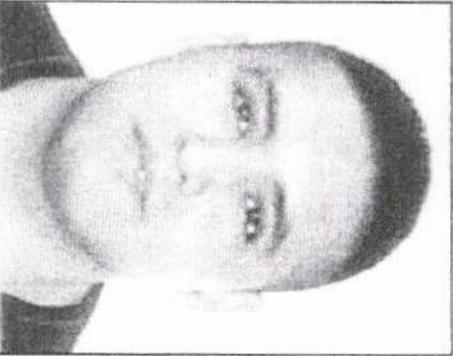


27

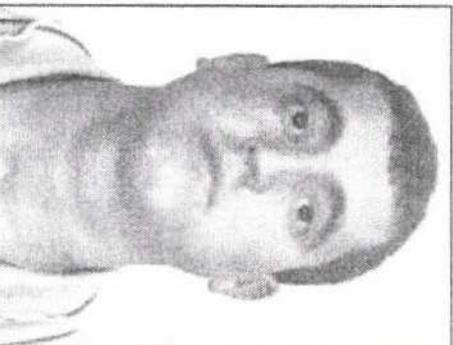
Handwritten signature in blue ink, possibly reading "S. SHARIF" or similar, with a circular scribble below it.



28



29



30



**ACTA DE DECLARACION DE SERGIO PEREZ MIGUEL.-** A las diecinueve horas del día seis de julio de dos mil cinco, en Vigo, en la Brigada Local de Información de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Vigo-Redondela, por el Inspector Jefe del mismo Cuerpo con carnet profesional número trece mil trescientos setenta y cuatro ( 13.374 ) y por el Inspector con carnet profesional número veintiocho mil trescientos ochenta (28.380), Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración al arriba epigrafiado, nacido en Vigo (Pontevedra) el once de agosto de mil novecientos setenta y seis, hijo de Teodomiro y Teresa, domiciliado en Vigo, calle Ecuador, nº 24, 2º-Dcha, con DNI nº 36.141.332, teléfono de contacto 654-59.09.60, quien previamente citado comparece voluntariamente en estas dependencias con la finalidad de aclarar las circunstancias en las que adquirió y dio de alta la **tarjeta de telefonía móvil número 653026955 de la compañía AMENA**, la cual figura reseñada en el Atestado número 17.378 de la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, de fecha 22-06-05.-----

El declarante a las preguntas que le son formuladas por el instructor, libre y voluntariamente **MANIFIESTA:** -----

Que sabe leer y escribir y que no ha sido detenido ni procesado.-----

**PREGUNTADO**, para que diga si es titular de la tarjeta de telefonía móvil numero 653026955, de la compañía AMENA, así como el lugar donde la adquirió, **DICE:**-----

Que no es el titular del mencionado número, aunque sabe que el mismo lo tiene asignado otro compañero del partido UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA, llamado Francisco José MARTÍNEZ DIZ, el cual reside actualmente en Granada, aunque desconoce su domicilio. -----

Que asimismo, le consta que su compañero Francisco José, adquirió la tarjeta con el número 653026955, en una tienda de telefonía móvil, ubicada en una calle adyacente a la de Casino, donde tiene su sede el partido al que pertenecen y la cual sabe que está relacionada con los atentados del 11 de marzo, en Madrid, por haber reconocido el local en las imágenes ofrecidas en los distintos canales de televisión.-----



**Folio DOS ACTA DE DECLARACIÓN DE SERGIO PEREZ MIGUEL.**

Que también sabe que en la mencionada tienda otros compañeros del partido adquirieron tarjetas, aunque desconoce los números de las mismas.-----

PREGUNTADO para que diga si en el día de ayer, en conversación mantenida con un funcionario de la Comisaría General de Información, no reconoció que era el titular de la tarjeta con número 653026955 de la compañía AMENA, CONTESTA:-----

Que debido a una confusión en la conversación mantenida en el día de ayer, cree que reconoció ser el titular de ese número, cuando en realidad no se corresponde con la verdad, ya que como dijo anteriormente, ese número lo tiene asignado su compañero Francisco José MARTÍNEZ DIZ.

Que no tiene nada más que manifestar, por lo que se da por concluida la presente Acta a los veinte minutos de su iniciación, firmándola una vez leída por sí en prueba de conformidad, en unión del instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO:** -----

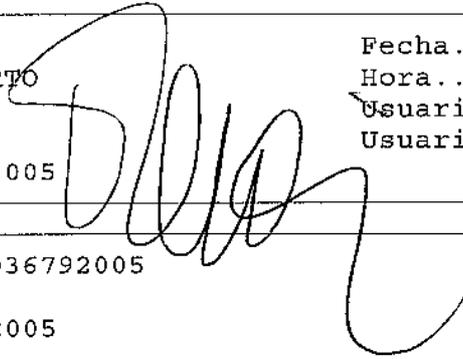


Two handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left and the second is on the right, both appearing to be cursive and somewhat stylized.

CARTULINA QUE CONTENÍA LA  
TARJETA TELEFÓNICA  
CORRESPONDIENTE AL NÚMERO  
653026955. (Diligencias número 19.453, de  
fecha 12/07/2005)

DECANATO  
DECANATO OFICINA REGIST.Y REPARTO  
AVILES (ASTURIAS)  
PENAL  
Núm.Registro General: 0001295/2005

Fecha.....: 08/07/2005  
Hora.....: 13:33  
Usuario Pet: d41av2  
Usuario Reg: d41av2



Núm. Identificación : 33004210036792005 143  
Núm.Registro General: 0001295/2005  
Fecha de Registro : 08/07/2005 Fecha de Presentación: 08/07/2005  
Clase Reparto : EX1 EXHORTOS PENALES  
  
Destino : JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 5  
Diligencia : PRACTICAR PRUEBAS ADN  
Portador : CORREO  
  
Org. Origen : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6 MADRID  
Proc. Origen : SU 0000020/2004

INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
GONZALEZ DIAZ, JAVIER C/ LA ARABULLA DE ARRIBA, 10 Piso BAJO-DCHA (AVILES)	D 11368095	INTERVINIENTE
GUTIERREZ SEPULVEDA, RICARDO C/ AVENIDA GIJON, 5 Piso 3C (AVILES)	D 11419525	INTERVINIENTE
IGLESIAS DIAZ, RUBEN C/ RAMON M <sup>o</sup> DEL VALLE INCLAN, 1 Piso 4 <sup>o</sup> B-LAS VEGAS (CORVERA DE ASTURIAS)	I 0000007090	INTERVINIENTE
LOPEZ GONZALEZ, GONZALO C/ MARAÑONES, 14 (TINEO)	I 0000001719	INTERVINIENTE

59654

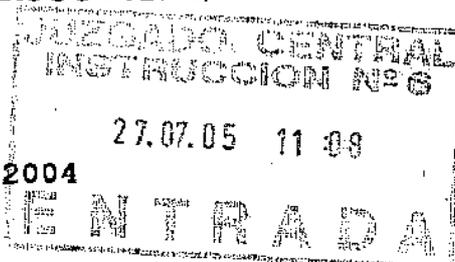


ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
72800

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004



**EXHORTO**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL N°6 DE MADRID**

**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE LOS DE AVILES (Asturias)** atentamente saluda y participa: Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número arriba indicado en las que he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a la practica de la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de las siguientes personas: JAVIER GONZALEZ DIAZ, domiciliado en la calle Arabuya nº10 bajo D. de Avilés, RUBEN IGLESIAS DIAZ domiciliado en la calle Ramón Mª del Valle Inclán nº1-4º-B de Avilés, GONZALO LOPEZ GONZALEZ, con domicilio en la calle Mañores nº14 del Concejo de Tineo (Asturias), RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA, Avda. de Gijón nº5-3º-C de Avilés, debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la recogida de dicha muestra.

*Se adjunta copia del auto que acuerda la toma de muestras biológicas para notificación a los interesados*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO N° 20/2004**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a catorce de marzo de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca del término municipal de Chinchón cercana a Morata de Tajuña -donde se prepararon presuntamente los artefactos explosivos-, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.).

Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

La propia Policía Científica, en informe pericial fechado el 27 de mayo de 2004, señalaba: "Que para lograr la identificación de los perfiles genéticos que permanecen como anónimos, sería muy conveniente si así se considera, el disponer de muestras biológicas, de aquellos otros implicados (distintos de los anteriores -ya identificados y detenidos algunos de ellos-), de los que el Juzgado pudiera tener conocimiento".

La investigación hasta ahora realizada ha permitido ampliar el número de imputados, así como señalar personas que han estado directamente relacionadas con la finca de Chinchón o con datos o elementos relevantes de la investigación, en el sentido que se refleja a continuación:

**IMPUTADOS:**

NAIMA OULAD AKCHA  
SAID AHMIDAN  
MOSTAFA AHMIDAN  
MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD  
WALID ALTARAKJI ALMASRI  
SAID AHAROUCHE  
HASSAN BELHADI  
IBRAHIM AFALAH  
MOHAMED ANAOUA DAHDOUH  
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK  
MOHAMED EL BARROUCHI  
RAKESH KUMAR  
YOUENES ALAOU  
GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ  
JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ  
RUBÉN IGLESIAS DÍAZ  
ANTONIO IVÁN REIS PALICIO  
RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA  
CONRADO PEREZ TRONCO  
JUVENTINO PEREZ TRONCO  
PEDRO GARCIA DOMINGO  
LOTFI SBAI

**RELACIONADOS CON LA FINCA DE CHINCHÓN:**

MOHAMED NEEDL ACAID (propietario de la finca)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

NAYAT FADAL MOHAMED (propietaria de la finca)  
MUSTAPHA EL HADDAR (testigo que declaró el 18-V-04; trabajó en la finca)  
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04-R-22  
HIJO DE JAMAL AHMIDAN

**RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN:**

DRISS CHEBLI (huellas)  
ABDELMAJID EL FARSSIQUI (testigo 25-V-04; relacionado con Mohamed Haddad)  
MOHAMED SAFSAF (testigo 18-V-04; relacionado con algunos de los implicados)  
MOHAMED OUAZZANI (huellas)  
AHMED NASSER (huellas)  
DJAMEL SEDDIKI (huellas)  
SAMIR AITAMER (huellas)  
FAROUK BOUHAFER (huellas)  
SAID BOULAICH (relacionado con implicados)

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía que pudieron tocar la bolsa con el artefacto explosivo recuperada de la Estación de El Pozo: 64.501, 79.046, 88.163, 87.407 y 87.141.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** De lo expuesto con anterioridad aparece fundada la necesidad de obtener muestras biológicas de los imputados reseñados en el apartado Hechos de esta resolución, así como del resto de personas mencionadas en dicho apartado, relacionadas con la investigación abierta de una u otra forma (en los términos expuestos), para poder realizar los pertinentes informes de ADN, al existir una directa relación con los delitos objeto de instrucción judicial en estas actuaciones, lo que se demuestra útil, necesario e inexcusable, para la investigación eficaz de los mencionados atentados terroristas.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 326, párrafo 3º, y 363, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad (recogida de muestras biológicas o corporales —muestras de ADN— de modo no cruento, para poder determinar el perfil genético), dado que se aprecia su necesidad (la diligencia de investigación judicial se muestra absolutamente necesaria para determinar si de alguno de los imputados mencionados, o de alguna de las restantes personas reseñadas, sería cualquiera de los perfiles genéticos anónimos localizados y en qué lugares o efectos intervenidos), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos, y otros delitos) es grave (atendiendo a los tipos penales que se investigan, penas previstas legalmente para ellos —como ejemplo, por cada delito de asesinato terrorista consumado cabría la imposición de una pena de hasta 30 años de prisión—, y a las circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social de los hechos delictivos cometidos —como fácilmente se evidencia—), y que la medida restrictiva limitadora de investigación se encuentre plenamente justificada ante el tipo de delincuencia investigada (esta diligencia de investigación es complementaria a otras ya realizadas —las identificaciones genéticas en los lugares relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés—, y es imprescindible para contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados, al no existir otra medida de investigación menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos para conseguir el resultado buscado en la investigación), se hace inexcusable acordar la medida que a continuación se especificará.

En atención a todo lo expuesto, procede acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de los imputados reseñados en el apartado HECHOS de este Auto y de las personas relacionadas con la investigación abierta en dicho apartado HECHOS mencionados, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento, y



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

notificarse este auto a los imputados referidos en el apartado HECHOS y a las personas relacionadas con la investigación abierta reseñados en dicho apartado HECHOS de esta resolución.

Se pone de evidencia y reitera en este caso, que la incidencia en la esfera personal es absolutamente proporcional, por cuanto no existe otro medio menos lesivo de la intimidad personal, y por otra parte el mismo es idóneo para la averiguación de los extremos interesados (la gravedad de los hechos objeto de investigación justifican la adopción de dicha medida, y en este caso, y en dicha sintonía, el artículo 363, párrafo 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introducido con ocasión de la antedicha Ley Orgánica, señala que se podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y de razonabilidad).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de las siguientes personas:

#### IMPUTADOS:

NAIMA OULAD AKCHA  
SAID AHMIDAN  
MOSTAFA AHMIDAN  
MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD  
WALID ALTARAKJI ALMASRI  
SAID AHAROUC  
HASSAN BELHADJ  
IBRAHIM AFALAH  
MOHAMED ANAOUA DAHDOUH  
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK  
MOHAMED EL BARROUCHI  
RAKESH KUMAR  
YOUENES ALAOU  
GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ  
JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ  
RUBÉN IGLESIAS DÍAZ  
ANTONIO IVÁN REIS PALICIO  
RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA  
CONRADO PEREZ TRONCO  
JUVENTINO PEREZ TRONCO  
PEDRO GARCIA DOMINGO  
LOTFI SBAI

#### RELACIONADOS CON LA FINCA DE CHINCHÓN:

MOHAMED NEEDL ACAID  
NAYAT FADAL MOHAMED  
MUSTAPHA EL HADDAR  
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04-R-22  
HIJO DE JAMAL AHMIDAN

#### RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN:

DRISS CHEBLI  
ABDELMAJID EL FARSSIQUI  
MOHAMED SAFAF  
MOHAMED OUZZANI  
AHMED NASSER  
DJAMEL SEDDIKI

59658

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIASAMIR AITAMER  
FAROUK BOUHAFER  
SAID BOULAICHAgentes del Cuerpo Nacional de Policía: 64.501, 79.046, 38.163, 87.407 y  
87.141,

asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento, y notificarse este auto a los imputados y personas antedichas relacionadas con la investigación abierta, para su efectividad.

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

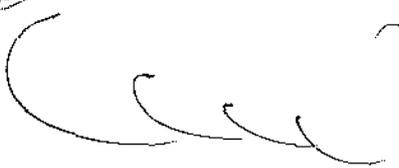
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

NOTIFICACION

En el día 15-Julio-05 notifiqué la anterior resolución a Sr. Ricardo Gutiérrez Sepulveda

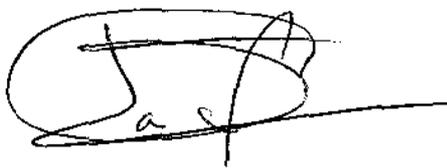
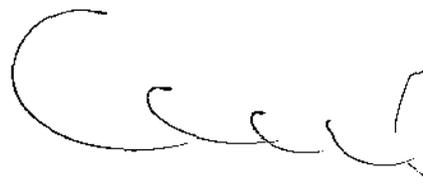
por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, expresando el asunto a que se refiere y cumpliendo lo dispuesto en el Art 248 de la L. O. 6/85; firma y doy fe

NOTIFICACION

En el día 21-07-05 notifiqué la anterior resolución a Sr. Javier González Díaz

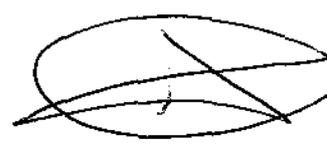
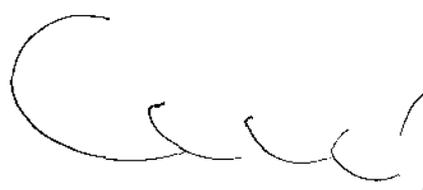
por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, expresando el asunto a que se refiere y cumpliendo lo dispuesto en el Art 248 de la L. O. 6/85; firma y doy fe

NOTIFICACION

En el día 21-07-05 notifiqué la anterior resolución a Sr. Roberto Iglesias Díaz DNI 7.822.181-M

por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, expresando el asunto a que se refiere y cumpliendo lo dispuesto en el Art 248 de la L. O. 6/85; firma y doy fe

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

73200

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

Procedimiento: EXHORTO 143 2005

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA DEL/DE LA SECRETARIO SR./A.  
MARIA ROSA PEREZ RODRIGUEZ**

En AVILES , a once de julio de dos mil cinco .

Por recibida la anterior solicitud de cooperación judicial, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquense las diligencias que en la misma se interesan y, verificado, devuélvase a su procedencia. A tal fin cítese a través de la Oficina de Notificaciones de comparecer en este Juzgado el día señalado conforme figura en la cédula de citación, y a quien se interesa en el precedente despacho.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

**CONFORME  
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ****EL/LA SECRETARIO**



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

78600

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORTO 143 /2005

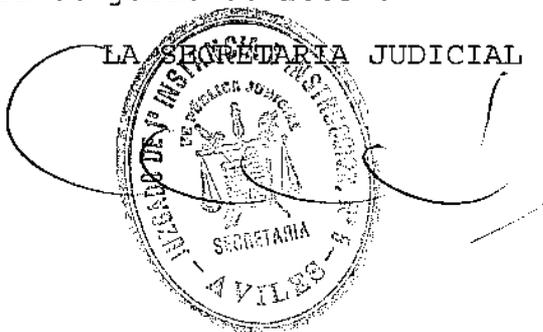
Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

**URGENTE**

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a V.D el presente a fin de que procedan a la citación de **JAVIER GONZALEZ DIAZ** con domicilio en la Calle Arabuya, 10-bajo D de Aviles, **RUBEN IGLESIAS DIAZ** con domicilio en la Calle Ramon Valle Inclan, 1- 4ºb de Aviles y a **RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA** con domicilio en Avda. de Gijón, 5- 3ºC de Aviles, para que comparezcan ante este Juzgado el proximo dia **15 DE JULIO DE 2005 A LAS 13.00 HORAS.**

En AVILES , a 12 de julio de 2005 .

LA SECRETARIA JUDICIAL



POLICIA LOCAL DE AVILES



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

**EXHORTO 143 /2005**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

CEDULA DE CITACION A IMPUTADO

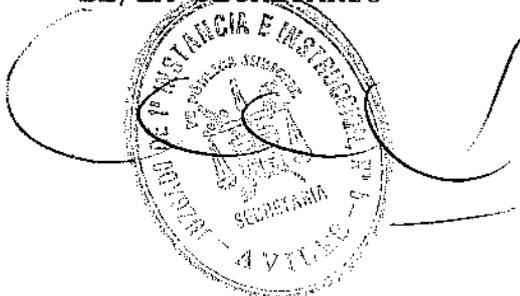
Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día 15 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS , a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene **OBLIGACION** de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:  
- se le podrá imponer una **MULTA** de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a doce de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA  
DOMICILIO: AVDA. GIJÓN, 5- 3º C  
AVILES



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORTO 143 /2005

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

CEDULA DE CITACION A IMPUTADO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día 15 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS , a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene **OBLIGACION** de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:  
- se le podrá imponer una **MULTA** de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a doce de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



JAVIER GONZALEZ DIAZ  
DOMICILIO: CALLE ARABUYA, 10- BAJO D  
AVILES



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORTO 143 /2005

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

CEDULA DE CITACION A IMPUTADO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día **15 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS** , a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene **OBLIGACION** de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:  
- se le podrá imponer una **MULTA** de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a doce de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



RUBEN IGLESIAS DIAZ  
DOMICILIO: CALLE RAMON Mª DEL VALLE INCLAN, 1- 4ºB  
AVILES

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

No TX/RX	4468
TELEFONO	985525415
NOMBRE DEL FAX	
HORA INICIO	12/07 13:53
TIEMPO DE USO	01'33
PAG.	4
RESULTADO	OK

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

08350

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005  
**EXHORTO : 143 /2005**

**DILIGENCIA TELEFONICA.-** En AVILES , a quince de julio de dos mil cinco .

La pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que puestos en contacto telefónico con la Policía Local de Aviles nos confirman la citación de **RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA**, en cuanto a **RUBEN IGLESIAS DIAZ** manifiestan que el domicilio indicado pertenece al termino municipal de Corvera por lo que no ha podido ser citado y **JAVIER GONZALEZ DIAZ** tampoco ha podido ser localizado en el domicilio indicado, que nos enviara contestación via fax el lunes; de lo que doy fé.





## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE AVILES

**Asunto:** EXHORTO 143/2005

**DILIGENCIA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE SALIVA A D RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA DNI 11.419.525-W.**

En Avilés , a 15 de Julio de 2005, siendo el día y hora señalado comparece el imputado arriba referido que se identifica con DNI y huella dactilar abajo recogida

Yo el Secretario, teniendo a mi presencia a dicho imputado le notifico el auto acompañado con el exhorto.

Requiero su colaboración para la práctica de la intervención corporal consistente en extracción de cabellos informándole de los derechos que le asisten respecto de la misma y manifiesta que colabora voluntariamente para su práctica.

*Dijo, se procedió a la extracción de saliva.*

A mi presencia, se procede por el Sr. Médico Forense *D. Sr. Antonio Ganda Montero*, a la extracción de muestras de saliva y a su correspondiente etiquetado y embalado para la remisión a la Comisaría de Policía Científica

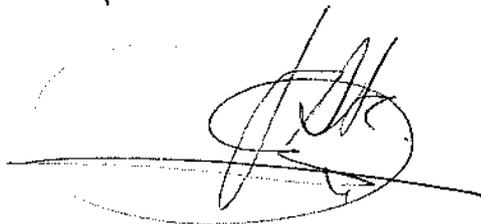
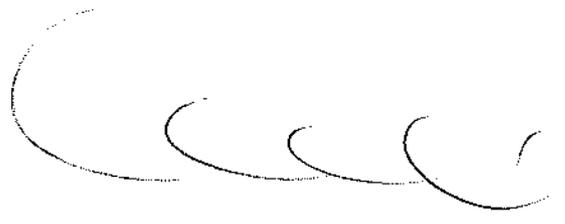
Sin más que hacer constar, se cierra la presente que, hallada conforme, es firmada, doy fe.



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º  
5 DE AVILÉS**

**Asunto:** exhorto 143/05

**DILIGENCIA.**- En Avilés, a 15-07-2006, teniendo a mi presencia al Funcionario de la POLICIA número 15.647 le hago entrega de un sobre conteniendo las muestras de saliva extraídas a presencia del Secretario Judicial de D. MICHAEL GONZÁLEZ Lepolveda  
DNI 11419.525-W -  
Las recoge y se hace cargo de las mismas para su remisión al Laboratorio de Causario de Policía Científica Hera Firma conmigo, doy fe.



Ayuntamiento de Avilés

Principado de Asturias

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILES

POLICIA LOCAL



SALIDA

18 JUL. 2005

Nº



Jefatura de Policía Local

Negociado: JUZGADOS

Asunto:

Nº:1087/05

N/RP.: NM.-153/V.C.

S/RP.:

En relación a su escrito de fecha 12 de julio del año en curso, Rfº EXHORTO 143/2005, en el que interesaba fuesen citados de comparecencia ante ese Juzgado a D. JAVIER GONZALEZ DIAZ y a D. RUBEN IGLESIAS DIAZ; tengo el honor de informar a Vd. que no se pudo llevar a efecto lo interesado, ya que según se pudo averiguar por funcionarios de esta Policía Local, el Sr. González Díaz, no reside en el domicilio señalado en su oficio, calle Arabuya nº 10 - Bajo D de Avilés, según manifestaron vecinos del lugar, desconociendo su paradero actual; en cuanto al Sr. Iglesias Díaz es persona que causó "baja" en el Padrón Municipal de Habitantes de Avilés y con destino al municipio de Corvera de Asturias.

Por otra parte, informar a Vd. que, la dirección facilitada por ese Juzgado como calle Ramón Valle Inclán nº 1 - 4º B de Avilés pertenece al término municipal de Corvera de Asturias.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Avilés 18 de julio de 2005.

EL OFICIAL-JEFE DE LA POLICIA LOCAL



ILMO.SR.MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº CINCO DE AVILES

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS  
Teléfono: 985-12-78-33  
Fax: 985-12-78-36  
Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

**EXHORTO 143 /2005**

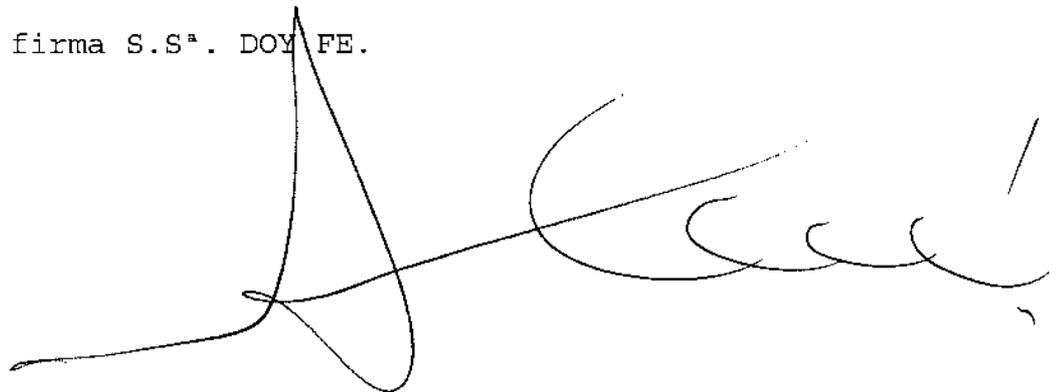
Procurador/a:  
Abogado:  
Representado:

**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ  
D./DÑA. ANA LOPEZ PANDIELLA**

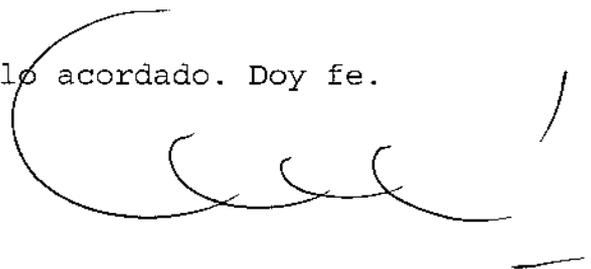
En AVILES , a quince de julio de dos mil cinco .

Dada cuenta y, no habiendo sido localizados los imputados Javier Gonzalez Diaz, Ruben Iglesias Diaz y Gonzalo Lopez Gonzalo, cíteseles nuevamente para el proximo dia 21 de Julio de 2005 a las 13.00 horas, librandose los oportunos despachos.

Lo manda y firma S.Sª. DOY FE.



**Diligencia:** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.





**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

78600

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORTO 143 /2005

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a V.D el presente a fin de que procedan a la citación de **JAVIER GONZALEZ DIAZ** con domicilio en la Calle Arabuya, 10-bajo D de Aviles, para que comparezca ante este Juzgado el proximo dia **21 DE JULIO DE 2005 A LAS 13.00 HORAS**. DEBIENDO COMUNICAR A ESTE JUZGADO SU RESULTADO ANTES DE LA FECHA INDICADA.

En AVILES , a 15 de julio de 2005 .

LA SECRETARIA JUDICIAL



PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE  
AVILES



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORTO 143 /2005

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

CEDULA DE CITACION A IMPUTADO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día 21 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS , a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene OBLIGACION de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:  
- se le podrá imponer una MULTA de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a 15 de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



JAVIER GONZALEZ DIAZ  
DOMICILIO: CALLE ARABUYA, 10- BAJO D  
AVILES

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

No TX/RX	4476
TELEFONO	0985570200
NOMBRE DEL FAX	
HORA INICIO	15/07 13:55
TIEMPO DE USO	00'51
PAG.	2
RESULTADO	OK



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

78600

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

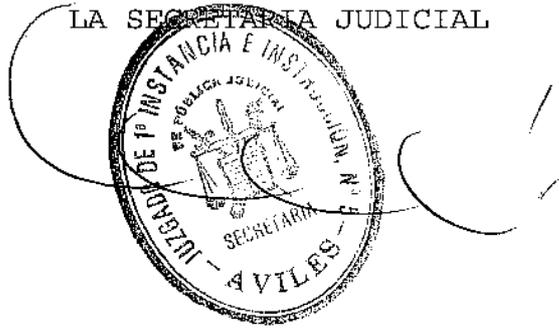
EXHORTO 143 /2005

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a V.D el presente a fin de que procedan a la citación de RUBEN IGLESIAS DIAZ con domicilio en la Calle Ramón Valle Inclan, 1- 4ºB de Corvera, para que comparezca ante este Juzgado el proximo dia 21 DE JULIO DE 2005 A LAS 13.00 HORAS. DEBIENDO COMUNICAR A ESTE JUZGADO SU RESULTADO ANTES DE LA FECHA INDICADA.

En AVILES , a 15 de julio de 2005 .

LA SECRETARIA JUDICIAL



PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE  
CORVERA



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORTO 143 /2005

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

CEDULA DE CITACION A IMPUTADO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día 21 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS , a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene OBLIGACION de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:

- se le podrá imponer una MULTA de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a 15 de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



RUBEN IGLESIAS DIAZ  
DOMICILIO: CALLE RAMON VALLE INCLAN, 1- 4ºB  
CORVERA

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

No TX/RX	4477
TELEFONO	0985505005
NOMBRE DEL FAX	
HORA INICIO	15/07 13:59
TIEMPO DE USO	00'51
PAG.	2
RESULTADO	OK

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

78600

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

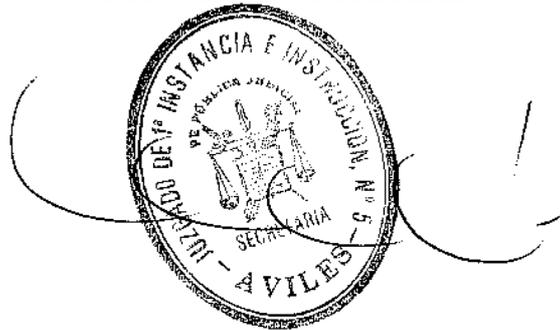
EXHORTO 143 /2005

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a V.D el presente a fin de que procedan a la citación de GONZALO LOPEZ GONZALEZ con domicilio en la Calle Mañores, 14 de Tineo, para que comparezca ante este Juzgado el proximo día **21 DE JULIO DE 2005 A LAS 13.00 HORAS**. DEBIENDO COMUNICAR A ESTE JUZGADO SU RESULTADO ANTES DE LA FECHA INDICADA.

En AVILES , a 15 de julio de 2005 .

LA SECRETARIA JUDICIAL



PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE  
TINEO



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES**

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

**EXHORTO 143 /2005**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

**CEDULA DE CITACION A IMPUTADO**

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día **21 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS** , a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

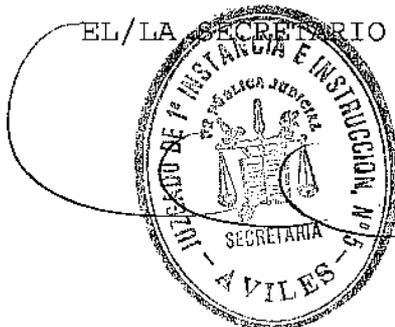
Le apercibo que tiene **OBLIGACION** de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:

- se le podrá imponer una **MULTA** de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a 15 de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



GONZALO LOPEZ GONZALEZ  
DOMICILIO: CALLE MAÑORES, 14  
TINEO

59678

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

No TX/RX	4475
TELEFONO	
NOMBRE DEL FAX	TINEO
HORA INICIO	15/07 13:51
TIEMPO DE USO	01'51
PAG.	2
RESULTADO	OK



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

74400

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

**EXHORTO 143 /2005**

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS  
Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

**ES COPIA**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, dirijo a V.D la presente para que asista el próximo día **21 DE JULIO DE 2005 A LAS 13.00 HORAS**, a la DILIGENCIA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICA que se practicará en la Clínica Médico Forense de estos Juzgados.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a dieciocho de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO

MEDICO FORENSE ( DANIEL)



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Zona de Asturias  
Comandancia de Oviedo  
Compañía de Pravia  
Puesto de Tineo

59.680

O F I C I O

NÚMERO: 1337

S/REF: Juz. Ins. 5 Aviles

Fecha: 15-07-05

Núm. 33004 2 1003679 /2005

N/REF: FTCH/

FECHA: 15 DE JULIO DE 2.005

ASUNTO: RDO. CITACIÓN JUDICIAL DATADA Y CUMPLIMENTADA POR D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ.

DESTINATARIO: ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 .....AVILES

**EXHORTO 143 /2005**

En cumplimiento a lo interesado en su escrito de la referencia y exhorto arriba indicado, adjunto remito a V.I., copia documento de la citación original, debidamente datado y firmado por D. GONZALO LOPEZ GONZALEZ (76.941.133), con domicilio actual en Mañores, nº 14 – Tineo (Asturias), para que comparezca a las 13'00 horas del día 21 de los corrientes, en las dependencias de ese Juzgado.

Al citado Gonzalo, se le hizo entrega de otra copia como anteriormente se cita, por haber tenido entrada mencionado documento en esta Unida, por via Fax, en el día de la fecha.

EL CABO 1º COMTE. DE PUESTO INTERINO  
  
Francisco Temprano Chamosa.



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:

o-pto-tineo@guardiacivil.org (Internet)  
4718-271REG (Groupwise)

C/ JOSÉ Mª. VELASCO ÁLVAREZ, 18  
33870-TINEO (ASTURIAS)  
TEL.: 985 800 044  
FAX.: 985 800 044



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

78600

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHORT 143 /2005

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

<b>GUARDIA CIVIL</b>
REGISTRO DE ENTRADA
Número: <u>1225</u>
Fecha: <u>15/7/05</u> Hora: .....

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a V.D el presente a fin de que procedan a la citación de GONZALO LOPEZ GONZALEZ con domicilio en la Calle Mañores, 14 de Tineo, para que comparezca ante este Juzgado el proximo día 21 DE JULIO DE 2005 A LAS 13.00 HORAS. DEBIENDO COMUNICAR A ESTE JUZGADO SU RESULTADO ANTES DE LA FECHA INDICADA.

En AVILES , a 15 de julio de 2005 .

LA SECRETARIA JUDICIAL



RECIBI COPIA ORIGINAL CITADO DOCUMENTO

Tineo, 15 de julio de 2.005  
D.N.I. nº 76.941.133.-

Fdº. Gonzalo López González.-



PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE  
TINEO

59682



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILÉS**

74250

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-36

EXHOTO 143 /2005

MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

**CEDULA DE CITACION A IMPUTADO**

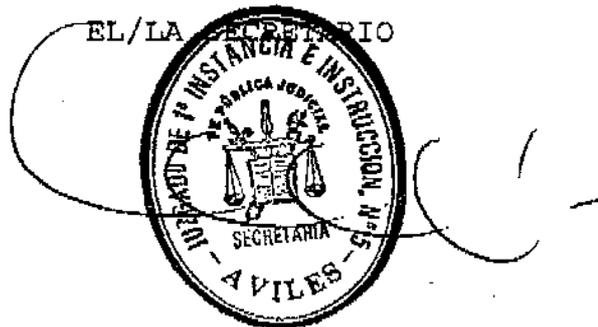
Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33, el próximo día 21 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS, a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene OBLIGACION de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:

- se le podrá imponer una MULTA de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES, a 15 de julio de dos mil cinco



RECIBI COPIA ORIGINAL CITADO DOCUMENTO

Tineo, 15 de julio de 2.005  
D.N.I. nº 76.941.133.-

Fd.º. Gonzalo López González.-

GONZALO LOPEZ GONZALEZ  
DOMICILIO: CALLE MAÑORES, 14  
TINEO



985127836

59683



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILÉS

74250

Teléfono: 985-12-78-33 FAX: 985-12-78-36

EXBOVTO 143 /2005

MARCO: DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS

Número de Identificación Única: 33004 2 1003679 /2005

CÉDULA DE CITACION A IMPUTADO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33, el próximo día 21 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS, a fin de PRACTICAR DILIGENCIAS.

Le percibo que tiene OBLIGACION de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:  
- se le podrá imponer una MULTA de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILÉS, a 15 de julio de 2005 mil cinco

El/LA SECRETARIO



RUBEN IGLESIAS DIAZ  
DOMICILIO: CALLE RAMON VALLE INCLAN, 1- 4ºB  
CORVERA

Recibí 19/07/05 13:50h



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Comandancia de Gijón  
Compañía de Avilés  
Puesto de Avilés

F A X

DE:	PUESTO GUARDIA CIVIL AVILES		
A:	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº5 DE AVILES		
ASUNTO:	COMUNICANDO ENTREGA DE CITACION A JAVIER GONZALEZ DIAZ		
S/REF:		N/REF:	RBDM
FECHA:	20 de julio de 2005		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	DOS		

En relación a su fax por el cual se Ordena la citación de del imputado JAVIER GONZALEZ DIAZ , con domicilio en calle La Arabuya, 10 Bajo D, se adjunta copia de la misma firmada y datada por el interesado, en el momento de su notificación.-

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion@decomoreoelectronico



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

DIRECCIÓN Nº1  
(CÓDIGO POSTAL CIUDAD)  
(TEL.: 91 000 00 00)  
(FAX.: 91 000 00 00)

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5  
AVILES

14350

Teléfono: 985-12-78-33 Fax: 985-12-78-26  
EXCMO 143 /2005  
MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS  
Número de identificación Único: 33004 2 1003679 /2005

CEDULA DE CITACION A IMPUTADO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba referenciado, deberá comparecer ante este Juzgado, sito en MARCOS DEL TORNIELLO 27, 5ª PLANTA, DCHA. (AL FONDO) AVILÉS teléfono 985-12-78-33 , el próximo día 21 DE JULIO DE 2005 a las 13.00 HORAS , a fin de PRÁCTICAR DILIGENCIAS.

Le apercibo que tiene OBLIGACION de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida:  
- se le podrá imponer una MULTA de 30,05 a 150,25 euros.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extendiendo esta cédula en AVILES , a 15 de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO



JAVIER GONZALEZ DIAZ  
DOMICILIO: CALLE ARABUYA, 10- BAJO D  
AVILES

RECIBI:  
A LAS 10:40 HORAS DEL DIA 20.07.05

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE AVILES

**Asunto:** EXHORTO 143/2005

## DILIGENCIA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE SALIVA A D JAVIER GONZALEZ DIAZ DNI 11368095-T.

En Avilés, a 21 de Julio de 2005, siendo el día y hora señalado comparece el imputado arriba referido que se identifica con DNI y huella dactilar abajo recogida

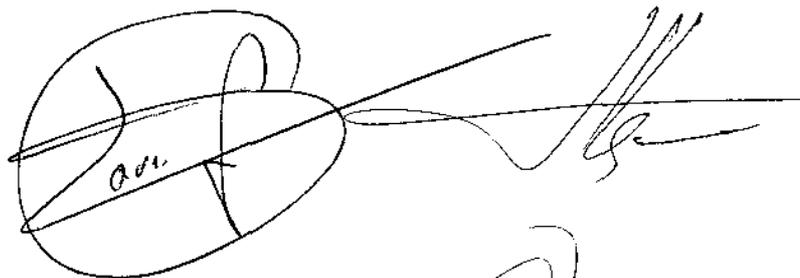
Yo el Secretario, teniendo a mi presencia a dicho imputado le notifico el auto acompañado con el exhorto.

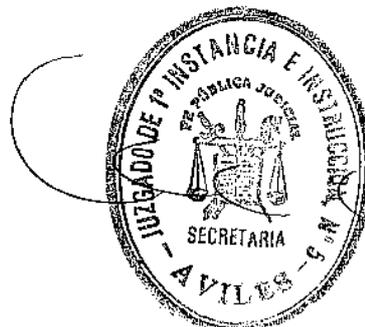
Requiero su colaboración para la práctica de la intervención corporal consistente en extracción de saliva informándole de los derechos que le asisten respecto de la misma y manifiesta que colabora voluntariamente para su práctica. *Esta presente el letrado D Santiago Tejero del No.*

A mi presencia, se procede por el Sr. Médico Forense *D. Daniel Álvarez*....., a la extracción de muestras de saliva y a su correspondiente etiquetado y embalado para la remisión a la Comisaría de Policía Científica

Sin más que hacer constar, se cierra la presente que, hallada conforme, es firmada, doy fe.

*AVI*







ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE AVILES

**Asunto:** EXHORTO 143/2005

## DILIGENCIA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE SALIVA A D GONZALO LOPEZ GONZALEZ DNI 76 941.133

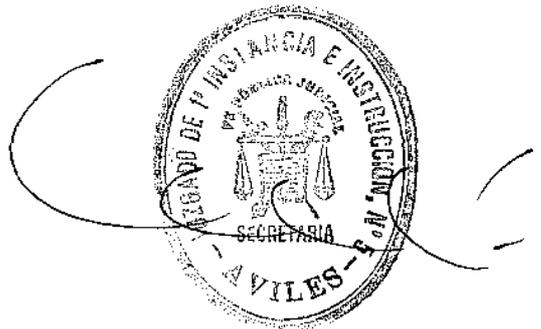
En Avilés, a 21 de Julio de 2005, siendo el día y hora señalado comparece el imputado arriba referido que se identifica con DNI y huella dactilar abajo recogida

Yo el Secretario, teniendo a mi presencia a dicho imputado le notifico el auto acompañado con el exhorto.

Requiero su colaboración para la práctica de la intervención corporal consistente en extracción de saliva informándole de los derechos que le asisten respecto de la misma y manifiesta que colabora voluntariamente para su práctica.

A mi presencia, se procede por el Sr. Médico Forense Daniel Alvarez....., a la extracción de muestras de saliva y a su correspondiente etiquetado y embalado para la remisión a la Comisaría de Policía Científica

Sin más que hacer constar, se cierra la presente que, hallada conforme, es firmada, doy fe.





NOTIFICACION

En el día 21-07-05 notifique la anterior resolución:

Sr. Gaspar López González DNI 76.94.133

en el oficio el Auto de 14-03-2005

por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, expresiva de  
punto a que se refiere y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 248 punto  
de la L. O. 6/85; firma y doy fe.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE AVILES

**Asunto:** EXHORTO 143/2005

### DILIGENCIA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE SALIVA A D RUBEN IGLESIAS DIAZ DNI 71.882.181-M

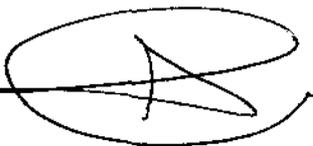
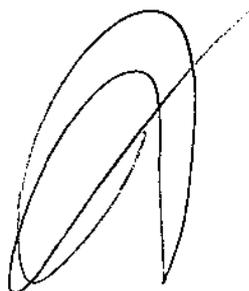
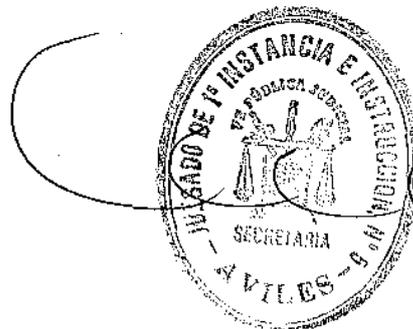
En Avilés, a 21 de Julio de 2005, siendo el día y hora señalado comparece el imputado arriba referido que se identifica con DNI y huella dactilar abajo recogida

Yo el Secretario, teniendo a mi presencia a dicho imputado le notifico el auto acompañado con el exhorto.

Requiero su colaboración para la práctica de la intervención corporal consistente en extracción de saliva informándole de los derechos que le asisten respecto de la misma y manifiesta que colabora voluntariamente para su práctica.

A mi presencia, se procede por el Sr. Médico Forense Daniel Pérez....., a la extracción de muestras de saliva y a su correspondiente etiquetado y embalado para la remisión a la Comisaría de Policía Científica

Sin más que hacer constar, se cierra la presente que, hallada conforme, es firmada, doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE AVILES

**Asunto:** exhorto 143/05

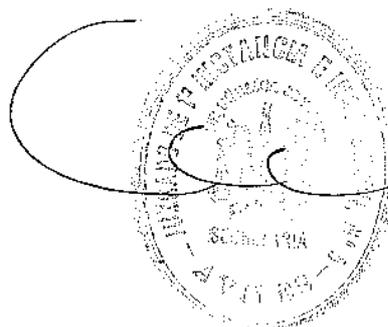
**DILIGENCIA.-** En Avilés, a 21-07-05, teniendo a mi presencia al Funcionario de la POLICIA número 15647 le hago entrega de Tres Capas de cartón conteniendo las muestras de saliva extraídas a presencia del Secretario Judicial de

D. Gabo Lopez Gonzalez

D. Juan Gonzalez Diaz

D. Rubén Iglesias Diaz

Las recogí y se hace cargo de las mismas para su remisión al Laboratorio de Policia Ard. Científica de Laredo  
Firma conmigo, doy fe.

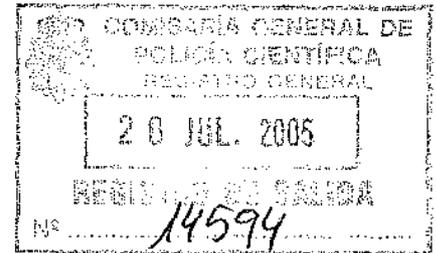




MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA



**OFICIO**

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: 316 B 05 B

FECHA: 14 DE JULIO 2005

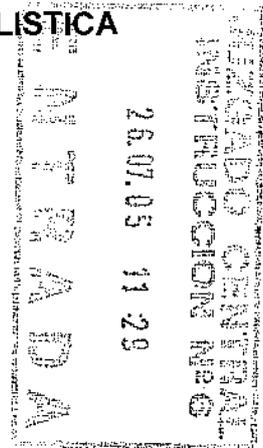
**ASUNTO:** SOLICITUD SEGUNDA CINTA DE VIDEO REIVINDICATIVA ATENTADOS 11-M

En virtud de la documentación recibida en relación con la aparición de una segunda cinta de video reivindicativa de los atentados ocurridos el 11 -M, con el objeto de confirmar los extremos contenidos en la valoración pericial emitida respecto al visionado de dos cintas reivindicativas, una hallada en el inmueble afectado por la explosión de Leganés y la otra intervenida en las inmediaciones de la mezquita sita en Madrid (N/R 316B05), se solicita a ese Juzgado Central, si lo estima procedente, la remisión de la precitada cinta al objeto de su detenido examen por la Sección de Balística Forense.

**EL COMISARIO  
JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA**



**Fdo. Miguel Ángel PARIS TURMO**

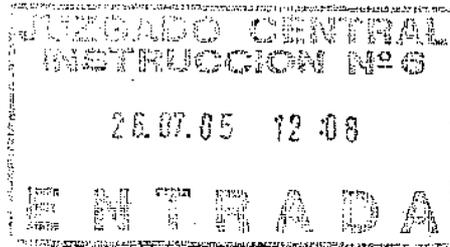


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL DE

MADRID



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



39692  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Zona de Asturias  
Comandancia de Oviedo  
3ª Compañía de Pravia  
Intervención de Armas y Explosivos de Salas

O F I C I O

S/REF:

N/REF: GGD/

NÚM.: 2093

FECHA: 18 de julio de 2005

ASUNTO: SOBRE FORMA DE PROCEDER DE DIVERSOS IMPUTADOS SUMARIO 20/2004

DESTINATARIO: ILTMº. SEÑOR MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.-

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la modificación del Reglamento de Explosivos aprobada por R.D. 277/05, de fecha 11 de marzo, por el que se establecen nuevos controles de seguridad en relación con el consumo de los explosivos en las explotaciones mineras, en su Artículo 195 apartado 4º dice: "Las habilitaciones específicas para la utilización de explosivos serán concedidas por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno correspondiente e incluirán las condiciones técnicas y de seguridad que se dan en ellas. **No obstante lo anterior, los responsables de la explotación u obra deberán comunicar la contratación de tales personas a la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente, la cual podrá oponerse por razones de seguridad pública debidamente acreditadas.**

**Igualmente, los responsables de la explotación u obra deberán comunicar con la suficiente antelación a la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente la contratación de trabajadores distintos de los anteriores que intervengan en el proceso de consumo de explosivos"**

Lo anteriormente expuesto en relación con lo establecido en la ORDEN PRE /2426/2004, de 21 de julio, por la que se establecen nuevos formatos y normas para la confección de libros-Registro de consumo de explosivos y confección de Actas de uso de explosivos, así como las personas responsables de su confección, en su apartado "Cuarto" dice:

"1.- [...]"

2.- El director Facultativo de la explotación o de la obra designará a la persona encargada de la llevanza del Libro-Registro de consumo, así como de las Actas de uso de explosivo.

3.- Estas designaciones deberán comunicarse a la Intervención de Armas y Explosivos de la localidad a la que esté adscrita la instalación o explotación, así como al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno correspondiente en los supuestos del párrafo anterior.

4.- En caso de que no se haya procedido a la designación de las personas encargadas de llevar los Libros-Registro y las Actas, la responsabilidad de la llevanza de los mismos la asumirá directamente [...] el director facultativo en el supuesto del párrafo segundo, [...]"

CÓRREO ELECTRÓNICO:

GROUPWISE: 4716-551A



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

Avenida del Pontón, 38  
33860 -SALAS- (ASTURIAS)  
(TEL.: 98 583 09 12)  
(FAX.: 91 583 09 12)



En vista de lo anteriormente expuesto la dirección Facultativa designada por la empresa CAOLINES DE MERILLES, S.L. (B33014663), para la explotación minera interior de "Caolín" denominada "COLLADA Y ANEXAS", sita en paraje "Peña El Pato", del municipio de Salas/Tineo, D. Roberto LÓPEZ FERNÁNDEZ (09406970-Q) ha procedido a designar, a personal de la explotación referida, para los diferentes cometidos establecidos en la legislación anteriormente referida y con acceso en diferentes fases al material explosivo recibido por la explotación. Figurando como personas designadas, entre otros, los siguientes trabajadores:

- Conrado PÉREZ TRONCO (52590984-N):
  - o Artillero
  - o Suplente Encargado confección de Libros
  - o Jefe de Equipo de Trabajo Artilleros
  
- Juventino PÉREZ TRONCO (09406350-V)
  - o Artillero
  - o Suplente Encargado confección de Libros
  - o Jefe de Equipo de Trabajo Artilleros
  
- Gonzalo LÓPEZ GONZÁLEZ (76941133-S)
  - o Artillero

Los anteriormente citados están relacionados con el Sumario 20/2004, instruido por su Autoridad, en relación con los atentados terroristas ocurridos el pasado 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de V.I., si el citado personal a la vista del grado de implicación que pueda tener cada uno, pueden desempeñar o no las funciones relacionadas con las materias explosivas para las que han sido designados. Todo ello al objeto de que por parte de esta Intervención de Armas y Explosivos, en base al Artículo 195 apartado 4º del R.D. 277/05, comunique al responsable de la explotación, de forma motivada y acreditada, LA OPOSICIÓN por razones de SEGURIDAD PÚBLICA a que alguna o todos de las personas anteriormente reseñadas realicen las funciones para las que han sido designadas y por las que tendrían acceso al material explosivo.



El Cabo 1º Interventor de Armas y Explosivos,

Gabriel García Díez





Sumario 20/04

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID**

**NERSA MONTERO GONZÁLEZ-OREJAS** Abogado, con domicilio profesional en la Avda. de Europa, 1, Parque Empresarial La Moraleja, 28108, Alcobendas (Madrid), en nombre y representación de la empresa Vodafone España, S.A., ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en derecho

**DICE**

Que con fecha 23 de junio de 2005 se ha recibido en Vodafone España, S.A. Requerimiento de información del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid, relativo al asunto de referencia.

Que con el fin de dar adecuado y estricto cumplimiento a todos los requerimientos dirigidos por la Autoridad Judicial, se procede a dar cumplimiento al mismo con base a lo siguiente

I.- Que en relación al tipo de servicio que se presta desde el número de teléfono 607003110, ponemos en su conocimiento que dicho número se corresponde con el Centro de mensajes cortos de Vodafone.

Los clientes envían los mensajes a este número y esto son recogidos por cuatro máquinas (SDS's), las cuales a su vez se encargan de distribuir los mismos entre los ocho centro de mensajes cortos de los que dispone Vodafone España, S.A..

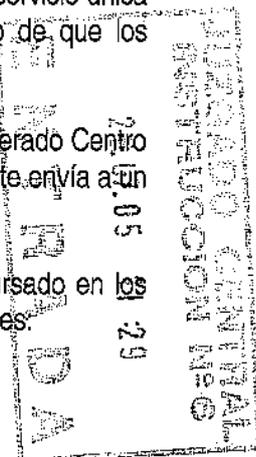
II.- Que respecto a si dicho Centro de mensajes cortos únicamente se activa por teléfonos pertenecientes a Vodafone España, S.A., les hacemos saber que efectivamente este servicio única y exclusivamente es utilizado por clientes de Vodafone España, S.A., sin perjuicio de que los clientes de Vodafone puedan enviar mensajes a clientes de otras operadoras.

III.- Que en relación a la información que se recibe en el teléfono contactado por el reiterado Centro de mensajes, queremos aclarar que dicho Centro no contacta con un cliente, únicamente envía a un cliente el texto que otro cliente le ha enviado.

IV.- Los datos que son almacenados se corresponden con información del tráfico cursado en los últimos siete días, concretamente la información que se almacena para cada mensajes es:

- Fecha y hora de envío.
- Número que envía el mensaje.
- Número receptor del mensaje.

En la base de datos se guardan los mensajes antes de ser entregados al cliente y, una vez entregado, se borra. Si el cliente receptor del mensaje tuviera el teléfono apagado, el mensaje se almacenaría un máximo de cinco días y una vez transcurrido ese tiempo se eliminaría.



V.- Por último queremos poner en su conocimiento que en los sistemas de Vodafone España, S.A. únicamente se dispone de los datos de los mensajes enviados por un máximo de siete días anteriores a la fecha actual, motivo por el cual no es posible facilitar la información solicitada en el punto B) de su oficio de fecha 20 de junio de 2005.

Por todo lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO** tenga por presentado este escrito, y dado por cumplido el requerimiento recaído en las Sumario 20/04 y, todo ello, por ser cuanto en derecho procede.

Es justicia que se pide en Madrid a 19 de julio de 2005.

*Nersa Montero*  
Nersa Montero González Orejas.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 27 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Y visto el contenido del oficio remitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 del día de la fecha al que se adjunta testimonio de las declaraciones vertidas por el Procesado Lahcen Ikassrien en el marco del Sumario 25/03 seguido en ese Juzgado, en su comparecencia efectuada el 22 de Julio de 2005, conforme se solicita en oficio de esta misma fecha, únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal, a través de entrega de copia, para su constancia y conocimiento.

Por recibido en el día de la fecha escrito de RENFE el cual es ampliatorio al remitido por la Dirección Corporativa en fecha 1 de Junio de los corrientes, con registro de salida nº 3º, adjuntando documentación relativa a la situación de trenes el día 11 de Marzo de 2004 en las estaciones de Madrid-Atocha, Santa Eugenia, el Pozo y Madrid-Atocha únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal, a través de entrega de copia, para su conocimiento.

Por recibido oficio de la Comisaría General de Información con registro de salida 200500020448, al que se adjunta escrito de fecha 20 de julio de 2005 de la Unidad Central de Información Exterior por el que se solicita de forma urgente se libre Comisión Rogatoria Internacional a las Autoridades Judiciales Francesas a fin de que remitan las declaraciones tomadas a los hermanos Youssef y Ahmed M'Saad así como



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

toda la información que de ellas se derive, únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

El informe recibido procedente de la Unidad Central de Inteligencia, a través de oficio de la Comisaría General de Información con registro de salida 200500020385 de fecha 26 de julio de los corrientes al que se acompañan Diligencias nº 19453 de fecha 12 de julio de 2005 ampliatorias a las diligencias nº 17368 de fecha 22 de Junio de los corrientes sobre las declaraciones de Sergio Pérez Miguel y Francisco José Martínez Diz, únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal, a través de entrega de copia, para su conocimiento y constancia.

Visto el contenido de los informes policiales que obran en las actuaciones sobre Mauricio Andrés Soto Gómez, así como del contenido de la declaración por él prestada ante este Juzgado el pasado día 21 de Julio de los corrientes, deduzcase testimonio de particulares que contenga la declaración prestada por Mauricio Andrés Soto Gómez el día 21 de Julio de 2005, el Informe de la Unidad Central de Inteligencia de 14 de Julio de 2005, el informe de la Comisaría General de Policía Científica de fecha 7 de julio de 2005, así como el informe de fecha 1 de Julio de 2005 de la Comisaría General de Información, que se remitirá al Juzgado Decano de los de Benidorm por un presunto delito de robo de uso de vehículo a motor.

Por recibido cumplimentado el exhorto que fue librado al Juzgado Decano de los de Instrucción de Avilés (Asturias) que tenía por objeto la toma de muestras biológicas a los imputados Javier González Díaz, Ruben Iglesias Díaz, Gonzalo López González y Ricardo Gutiérrez Sepúlveda, únase al procedimiento para su constancia.

Por recibido oficio procedente de la Comisaría de Policía Científica de fecha 14 de Julio de 2005 con registro de salida 14.594, por el que solicita una segunda cinta de vídeo reivindicativa Atentados 11-M, únase al procedimiento y hágase entrega al Sr. Comisario General de Policía Científica de una copia autenticada de la cinta de vídeo que obra en las actuaciones, intervenida en las inmediaciones de la mezquita sita en Madrid al objeto de que se proceda al examen de la misma por la Sección de Balística Forense.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

El anterior oficio recibido procedente de la Guardia Civil Comandancia de Oviedo de fecha 18 de Julio de 2005 y número de referencia 2093 sobre controles de seguridad en relación con el consumo de los explosivos en el que se hace referencia a Conrado Pérez Tronco, Juventino Pérez Tronco y Gonzalo López González únase al procedimiento y comuníquese a la referencia Comandancia que las tres personas reseñadas en su oficio se encuentran imputadas en el presente procedimiento, pero considera este Instructor que habrá de ser, en su caso, el dictado del Auto de Procesamiento el que podría justificar la medida que legalmente podría acordarse, sin perjuicio que la Autoridad Gubernativa adopte el criterio que considere procedente.

Por recibido el anterior escrito procedente de la empresa Vodafone España, S.A. en el que se contiene información solicitada por este Juzgado en fecha 23 de junio de 2005 en relación al tipo de servicio que presta desde el número de teléfono 607003110, únase al procedimiento y dese traslado de su contenido, a través de entrega de copia, tanto al Ministerio Fiscal como a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a los efectos procedentes.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que remitirle testimonio de particulares que consiste en la declaración prestada por Mauricio Andrés Soto Gómez el 21 de Julio de 2005 e Informes de la Unidad Central de Inteligencia y de la Comisaría General de Policía Científica por un presunto delito de robo de uso de vehículo a motor, a los efectos procedentes.

En Madrid, a 27 de julio de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ

Copia

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS DE  
INSTRUCCIÓN DE BENIDORM



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin en relación a su oficio de fecha 18 de julio de 2005 y número de referencia 2093 sobre controles de seguridad en el cual se hace referencia a Juventino Pérez Tronco, Conrado Pérez Tronco y Gonzalo López González a fin de comunicar que las tres personas reseñadas se encuentran imputadas en el procedimiento del que el presente dimana, pero considera este Instructor que habrá de ser, en su caso, el dictado del Auto de Procesamiento el que podría justificar la medida que legalmente podría acordarse, sin perjuicio que la Autoridad Gubernativa adopte el criterio que considere oportuno.

En Madrid, a 27 de julio de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ

*Es copia*

GUARDIA CIVIL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES-COMANDANCIA DE  
OVIEDO  
Intervención de armas y explosivos



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que hacerle llegar copia del escrito remitido por la empresa Vodafone España, S.A. el cual contiene información sobre el tipo de servicio que se presta desde el número de teléfono 607003110, a los efectos procedentes.

En Madrid, a 27 de julio de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA  
CIVIL -UCE 2-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 27 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Ofíciase a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil UCE 2 a fin de que procedan a realizar la localización y citación de ACHRAF OUAHABI, a fin de que comparezca el próximo día 29 de julio de los corrientes a las once horas de su mañana a prestar declaración como testigo, con la advertencia de que en caso de que se negara a comparecer sea detenido y puesto a disposición judicial.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

59 fol

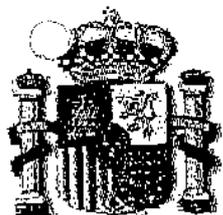
\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 4321  
TELEFONO CONEXION 915346556  
ID CONEXION  
HORA COM 27/07 14:50  
TP USADO 00'43  
PAG. 2  
RESULTADO OK

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



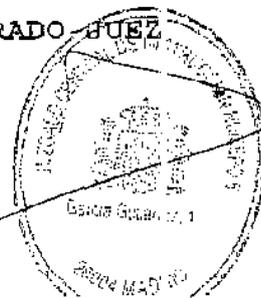
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 SEGUIDO POR UN DELITO DE TERRORISMO, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle cédula de citación de ACHRAF OUAHABI a fin de que procedan a su citación urgente para que comparezca en la sede de este Juzgado el próximo día 29 de julio de 2005 a las 11.00 horas de su mañana, con la advertencia de que de regarse a recoger dicha citación e incluso a no comparecer el día y hora señalados se deberá proceder a su detención y puesta a disposición.

En Madrid, a 27 DE JULIO DE 2005

EL MAGISTRADO JUEZ





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

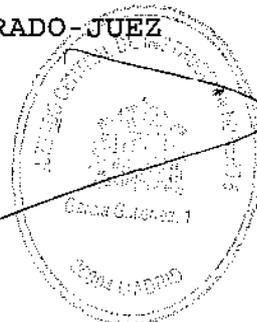
**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 SEGUIDO POR UN DELITO DE TERRORISMO, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle cédula de citación de ACHRAF OUAHABI a fin de que procedan a su citación urgente para que comparezca en la sede de este Juzgado el próximo día 29 de julio de 2005 a las 11.00 horas de su mañana, con la advertencia de que de negarse a recoger dicha citación e incluso a no comparecer el día y hora señalados se deberá proceder a su detención y puesta a disposición.

En Madrid, a 27 DE JULIO DE 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ



ILTIMO. SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA  
CIVIL



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. ACHRAF OUAHABI para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, A LAS ONCE HORAS DE SU MAÑANA.

El objeto de la PRÁCTICA DE RECIBIRLE DECLARACIÓN COMO TESTIGO CON LOS APERCIBIMIENTOS DE QUE DE NO ASISTIR A DICHA CITACIÓN SERÁ ORDENADA SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO.

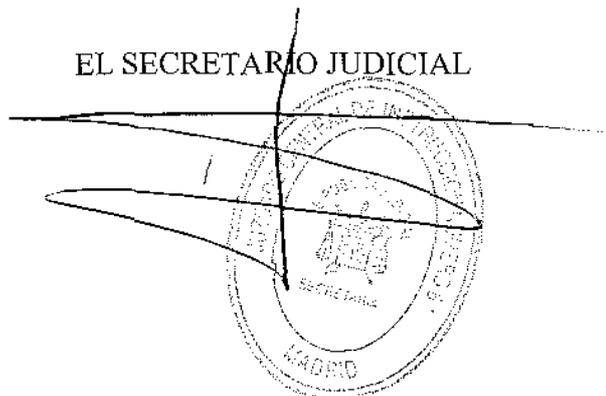
Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 27 DE JULIO DE 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

ACHRAF OUAHABI



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

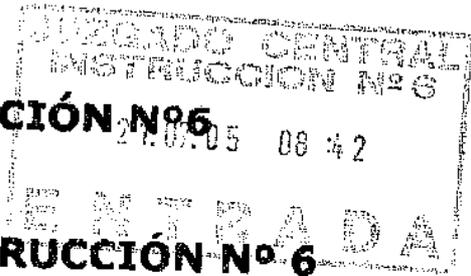
COMPARECENCIA.- En Madrid a veintisiete de Julio de dos mil cinco, ante el Magistrado Juez con mi asistencia comparece Nasreddine Bousbaa, y ante el escrito presentado ante este Juzgado con fecha de registro 21 de julio de 2005, por Don José Luis Velasco de Miguel, en el que renuncia a la defensa del imputado compareciente, se acuerda tener por renunciado a dicho letrado en dicha defensa y requerir en este acto al imputado Nasreddine Bousbaa para que en el término de TRES DIAS designe nuevo letrado o en su caso será requerido el Colegio de Abogados para su designación por el turno de oficio.

Por S.S<sup>a</sup> se le requiere al Sr. Nasreddine Bousbaa para que manifieste cuantos hijos menor de edad tiene y MANIFIESTA que tiene uno, que en la actualidad tiene 2 años y 3 meses y que reside con él.

Con relación al OTROSI DIGO del escrito presentado con fecha 21 de Julio de 2005 por el Letrado Sr. Velasco de Miguel, no ha lugar a hacer entrega de ningún CD o DVD a quien ha renunciado a la defensa en un procedimiento penal. Comuníquese a dicho Letrado esta decisión.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente después de S.S<sup>a</sup> de lo que Doy fe.

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
SUMARIO 20/04**



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**

**D. JOSE LUIS VELASCO DE MIGUEL** Letrado del ilustre colegio de abogados de Madrid y de **NASRREDDINE BOUSBAA** ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO:**

Que mediante el presente escrito y por razones deontológicas que de conformidad con el estatuto de la Abogacia no son del caso exponer vengo en renunciar con carácter irrevocable a la defensa del Sr **D. NASRREDDINE BOUSBAA** solicitando se le requiera para que asigne nuevo Letrado o le sea asignado del turno de oficio.

**Por lo expuesto:**

**SUPlico AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito le de curso y proceda a tenerme por renunciado a los efectos que en derecho procedan.

**OTROSI DIGO:** Que a los efectos de archivo ruego se me facilite CDron de la causa desde el inicio hasta el día de hoy que presento mi renuncia.

Es Justo. Madrid a 20 de Julio del 2005

**EL LETRADO (Colegiado 19010)**

JOSE LUIS VELASCO DE MIGUEL  
Abogado  
Revia, 5 - 28014 Madrid  
Telf. 914 10 80

59708

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 4379  
 TELEFONO CONEXION 913441020  
 ID CONEXION  
 HORA COM 01/08 09:50  
 TP USADO 00'34  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

Letrado José Luis ~~Bousbaa~~ Velasco  
 de Miguel



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
 MADRID

~~TEL~~ 913441020

GENOVA 22  
 Teléfono: 913973314  
 Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a veintisiete de Julio de dos mil cinco, ante el Magistrado Juez con mi asistencia comparece Nasreddine Bousbaa, y ante el escrito presentado ante este Juzgado con fecha de registro 21 de julio de 2005, por Don José Luis Velasco de Miguel, en el que renuncia a la defensa del imputado compareciente, se acuerda tener por renunciado a dicho letrado en dicha defensa y requerir en este acto al imputado Nasreddine Bousbaa para que en el término de TRES DIAS designe nuevo letrado o en su caso será requerido el Colegio de Abogados para su designación por el turno de oficio.

Por S.Sª se le requiere al Sr. Nasreddine Bousbaa para que manifieste cuantos hijos menor de edad tiene y MANIFIESTA que tiene uno, que en la actualidad tiene 2 años y 3 meses y que reside con él.

Con relación al OTROSI DIGO del escrito presentado con fecha 21 de Julio de 2005 por el Letrado Sr. Velasco de Miguel, no ha lugar a hacer entrega de ningún CD o DVD a quien ha renunciado a la defensa en un procedimiento penal. Comuníquese a dicho Letrado esta decisión.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente después de S.Sª de lo que Doy fe.

Letrado José Luis ~~Rosco~~ Velasco 59408  
de Miguel



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

~~Rosco~~  
TEL: 913441020

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a veintisiete de Julio de dos mil cinco, ante el Magistrado Juez con mi asistencia comparece Nasreddine Bousbaa, y ante el escrito presentado ante este Juzgado con fecha de registro 21 de julio de 2005, por Don José Luis Velasco de Miguel, en el que renuncia a la defensa del imputado compareciente, se acuerda tener por renunciado a dicho letrado en dicha defensa y requerir en este acto al imputado Nasreddine Bousbaa para que en el término de TRES DIAS designe nuevo letrado o en su caso será requerido el Colegio de Abogados para su designación por el turno de oficio.

Por S.S<sup>a</sup> se le requiere al Sr. Nasreddine Bousbaa para que manifieste cuantos hijos menor de edad tiene y MANIFIESTA que tiene uno, que en la actualidad tiene 2 años y 3 meses y que reside con él.

Con relación al OTROSI DIGO del escrito presentado con fecha 21 de Julio de 2005 por el Letrado Sr. Velasco de Miguel, no ha lugar a hacer entrega de ningún CD o DVD a quien ha renunciado a la defensa en un procedimiento penal. Comuníquese a dicho Letrado esta decisión.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente después de S.S<sup>a</sup> de lo que Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 28 de Julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON LUIS ABDON RIVERA BURCOS, de nacionalidad ecuatoriana, con NIE X2624642-C, con domicilio en la calle Granada 56 58, 5º 2º de Vilafranca de Penedes (Barcelona) teléfono 938181573, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibí juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

A preguntas de S.Sª ¿cómo efectuó Vd. los viajes desde Barcelona a Madrid, con quien y como volvió? MANIFIESTA que el Sr. Qadeer le dijo al dicente que quería unas tarjetas prepago de teléfono, por lo que organizaron un viaje a Madrid a fin de ponerse en contacto con la dirección de la empresa que se llama Quantum Sistema, sita en la calle Capitán Haya en aquellos momentos pues en la actualidad han cambiado de dirección y el dicente hacía de intermediario en la operación; que Qadeer trajo los billetes de avión a nombre del dicente, de Ali y de el mismo (Qadeer), que no recuerda con qué Compañía aérea volaron el día 8 de Marzo; que el dicente pagó la mitad del pasaje y el resto Qadeer, se hizo cargo de ese importe porque le quedaba una comisión importante en el tema de las tarjetas; que sí comprobó que fuera el billete a su nombre porque al embarcar le pidieron el DNI; que ese día llegaron a Madrid a las 10.30 o 11 horas de la mañana, volviendo a Barcelona por la tarde, pero no puede precisar a qué hora, porque realizó 2 viajes y en uno de ellos llegó muy tarde a Barcelona sobre las 00.00 horas, pero no puede precisar que viaje fue, si el del día 8 o el día 12 de Marzo.

Que no sabe si el día 12 de Marzo viajó con la misma compañía aérea que el día 8 de Marzo, y además ha estado buscando los billetes y no los tiene.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Que en el Aeropuerto del Prat de Barcelona extrajo dinero de un cajero de la Caixa, pero no sabe en cual de los 2 viajes fue.

Que el día 8 de Marzo viajaron Ali, Qadeer y el dicente y volvieron a Barcelona los 3 juntos, pero durante su estancia en Madrid Ali fue a hacer alguna gestión durante un tiempo que no puede precisar.

Que ese día comieron en el restaurante Himalaya, cuando estaban allí comiendo se acercó el dueño del restaurante a saludarles porque era del mismo pueblo que Qadeer, luego Ali se levanto de la mesa y se dirigió a un grupo de personas que estaban en el restaurante a saludarles pero no pudo reconocer a esas personas porque no las vió el declarante porque estaban sentadas a la espalda del dicente.

El Ministerio Fiscal le pregunta si recuerda que Ali realizara alguna llamada antes de entrar en el Restaurante y MANIFIESTA que desde que llegaron a Madrid estuvo realizando llamadas, que cuando llegaron al restaurante el dicente y sus compañeros se sentaron en una mesa, en el local había otras personas sentadas en una mesa que quedaba detrás de un biombo.

Por el Sr. Instructor se le pregunta sobre el viaje del día 12 de Marzo y MANIFIESTA que sí, que recibió una llamada de Qadeer y le dijo al dicente que ya tenía todo listo que había hablado con Emilio Visuete y Antonio Fernández, Director Comercial de la empresa Quantum Sistema S.L. y que habían llegado a un acuerdo y tenían que venir a firmar la operación.

Que no iban a viajar el día 11 de marzo, que el día 10 de Marzo Qadeer llama al dicente y le dice que tiene casi todo resuelto y que el día 12 o 14 de marzo tenían que estar en Madrid para firmarlo todo.

Que ese día viajaron los 3 juntos, pero fueron por separados al aeropuerto, el dicente llegó al Aeropuerto en coche y le llevó su esposa; que Qadeer le dijo que le llevaría su esposa que es de un pueblo de San Cugat y Ali fue en una Audi negro y lo dejó estacionado en el parking del aeropuerto del Prat.

Que conoció el dicente a Ali porque Qadeer se lo presentó, y después del día 12 no le volvió a ver más.

Que el día 12 de Marzo ya estando en Madrid, el dicente y Qadeer fueron a hacer la gestión del tema de las tarjetas y Ali desapareció como 30 o 45 minutos y no sabe donde estuvo.

Que juntos los 3 fueron a las oficinas de Quantum Sistemas.

Que no recuerda que el día 12 de Marzo se arrimara a ellos ninguna persona, que el dicente estuvo siempre junto con Qadeer, el único que se marchó fue Ali.

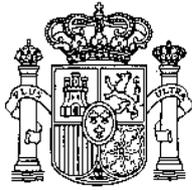
Que ese día comieron en el Aeropuerto.

Que Qadeer le dejó al dicente durante unos 5 minutos, porque se encontraban en una cafetería tomando un café y le dijo que enseguida venía.

Que no vio que se acercaran 2 personas a Ali ni que le dieran ningún sobre ni nada.

Que no recuerda que estuvieran en un restaurante Turco.

Que los traslados en Madrid los hicieron en Taxi, cuando llegaron a la Plaza de Santo Domingo se bajaron los 3 del taxi y el dicente se tomó una coca cola en una Quebak, ellos se quedaron apartados un poco hablando en una esquina, pero no se fijo el dicente que se acercara nadie a ellos; después



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Qadeer se acercó al dicente y Ali se marchó, Qadeer y el dicente fueron caminando hasta la puerta del Sol.

Que ese día Ali tuvo dos llamadas y en la segunda desapareció.

Que tanto Qadeer como Ali ese día estaban muy serenos, muy fríos, pendientes de hacer la negociación y no pudo observar nada extraño en su comportamiento, lo único que se dirigían entre ellos en su idioma con mucha más frecuencia que en ocasiones anteriores.

Que quiere precisar que a través de los dueños de la tienda Tramur Trades S.L., que son ciudadanos paquistaníes e indues, sita en la calle Carretas junto a la Rambla Raval de Barcelona a los que el dicente había vendido unas tarjetas en el otoño de 2003 es como Qadeer y Ali se pusieron en contacto con el declarante.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: ANTONIO TORO CASTRO ya circunstanciado.**

En Madrid, a 28 de julio de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. Juan Carlos Herranz Blazquez con nº colegiado 49717 y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es la misma que en su momento se le formuló.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿recuerda Vd. el día 11 de Marzo de 2004? **MANIFIESTA** que sí.

Por el Instructor se le pone de manifiesto que ese día formuló una serie de llamadas y que se le localizó por la BTS en una zona de Madrid, en la Calle Arturo Soria, ese día Vd. ¿ha llamado en alguna ocasión a una persona que pueda responder a la indicación de "socio", con la indicación "Alberto"? y **MANIFIESTA** que como "socio" no, pero con la de "Alberto" como no se le indique algo más no puede precisar, que como Alberto no conoce a nadie.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿cómo "finu" o "fino"? **MANIFIESTA** que sí que es un amigo de Asturias, un chaval de Avilés, que se llama Antonio López Mellado.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿recuerda que llamara a Antonio López Mellado el día 11 de Marzo de 2004? **MANIFIESTA** que no lo puede precisar. Que a esa persona la conoce desde que son pequeños porque eran vecinos en la Localidad que viven; que esa persona es delgadito y alto.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿pero llamó Vd. a esa persona el día 11 de Marzo de 2004 desde una cabina y un teléfono móvil con la identidad "fino"? **MANIFIESTA** que no sabe decir a quién llamó el día 11 de Marzo de 2004, que igual lo llamó o no qué no lo puede manifestar con exactitud.



A preguntas de S.Sª ¿a las 11 horas 17 minutos 11 segundo llamó Vd. a esa persona, "fino", sí o no? MANIFIESTA que no se acuerda.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿con esa persona solía tener conversaciones por teléfono? MANIFIESTA que sí, que hablaban por tema de drogas (hachis) y hablaban a través de móviles, que cree que "fino" tenía un solo móvil. Que quiere precisar que aunque hablaba con frecuencia con esa persona no siempre era por tema de drogas (hachis) ya que tienen una amistad desde que eran niños. Que el teléfono de esa persona lo tenía grabado en su teléfono móvil y el mismo fue intervenido por la Policía cuando fue detenido, que después de la primera detención le devolvieron el teléfono y luego se lo llevó la Guardia Civil cuando le detuvo.

A preguntas de S.Sª a los 33 minutos de la primera llamada Vd. vuelve a llamar al mismo teléfono y en la misma zona de Madrid, a través de una cabina o teléfono público, ¿Vd. no se acuerda a quien llamó el día 11 de Marzo de 2004 dos veces en un intervalo de 33 minutos? MANIFIESTA que no.

**Por S.Sª se acuerda requerir a la Autoridad Policial que efectuó la detención de Antonio Toro Castro haga entrega a este Juzgado de la memoria del teléfono o teléfonos que le fueron intervenidos en el momento de su detención, así como todos los datos que se puedan asociar al mismo.**

A preguntas de S.Sª ¿quién es Merche? MANIFIESTA que no sabe.

A preguntas de S.Sª ¿quién es Miguel, relacionado con vehículos? MANIFIESTA que conoce a un Miguel de Asturias, que le conoce de vender y comprar coches.

A preguntas de S.Sª ¿conoce a Manuel Angel Menendez Quintana? MANIFIESTA que sí, que es vecino del dicente en Avilés, que alguna vez le ha hecho algún cambio de aceite en algún vehículo

A preguntas de S.Sª esa persona le llamó a las 11.35 minutos del día 11 de Marzo de 2004? MANIFIESTA que sí, porque se iba a encargar de transportar hachis que le iban a proporcionar al declarante un amigo de Rafa Zouhier conocido para el dicente como Youssef que tuvo una fiesta de cumpleaños el día 14 de Marzo de 2004.

Por S.Sª se le pone de manifiesto una serie de llamadas realizadas ese día a fin de que intente recordar y manifieste a quienes llamó y quienes le llamaron al imputado el día 11 de Marzo de 2004, desde un teléfono público de Asturias, en la Calle Juan Ochoa nº 15 en Gozon MANIFIESTA que si fue en Luanco Antonio López Mellado vive ahí con su novia, que los padres viven en la Calle Juan Ochoa nº 15 de Aviles.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si a parte de Manuel Angel Menendez Quintana colaboraba alguna otra persona en el tema del hachis con el declarante? MANIFIESTA que sí, que ese día le llamó Manuel Angel para preguntarle si a pesar de haber habido un atentado en Madrid tenía que bajar a Madrid para recoger el hachis, entonces el dicente le dijo que sí que no tenía nada que ver, en ese momento el declarante llamó a Rafa para preguntarle si le iban a dar el hachis o no.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿quién le iba a hacer entrega de la droga (hachis)? MANIFIESTA que Rafa y otro individuo de nacionalidad marroquí pero que no recuerda el nombre, que el nombre lo dijo Rafa en el careo que tuvieron entre el declarante y Rafa en el mes de Noviembre el día 17, que ya se ha precisado con anterioridad.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

A preguntas de S.Sª ¿con qué otras personas de su entorno estaba manteniendo contactos telefónicos? MANIFIESTA que no sabe, que las que formaban parte de la operación de hachis eran Quintana y Richar (Ricardo Gutierrez Sepulveda), pero éste estaba aquí en Madrid con el dicente el día 11 de Marzo de 2004.

A preguntas de S.Sª ¿el número 984836097 a quién corresponde? MANIFIESTA que no sabe. Que si desde ese número llamaron a su móvil era para hablar con Richard, porque cree que es el teléfono de casa de los padres de Richard.

A preguntas de S.Sª ¿en donde durmieron esa noche aquí en Madrid? MANIFIESTA que no recuerda la calle.

A preguntas de S.Sª ¿con quien mantuvo trato telefónico de Asturias ese día y concretamente esa mañana? MANIFIESTA que no sabe.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿recuerda si esa mañana con motivo de la operación que estaban realizando habló Vd. con Antonio López Mellado? MANIFIESTA que con Antonio ha tenido relación para la venta de hachis pero no sabe si ese día habló con él.

A preguntas de S.Sª ¿conoce a "poche"? MANIFIESTA que sí, pero que es un chaval que no tiene nada que ver en nada relacionado con el hachis, es una persona trabajadora.

Por S.Sª se le pone de manifiesto los nombres que se dijeron en el careo celebrado entre el Sr. Toro y Rafa el día 17 de Noviembre de 2004 y MANIFIESTA que era Youssef la persona que le iba a entregar la hachis.

A preguntas de S.Sª ¿cómo se llama la hermana de Antonio López Mellado? MANIFIESTA que Pili.

A preguntas de S.Sª ¿Vd. mantuvo contactos con Nordin? MANIFIESTA que si le conoce, que es de aquí de Madrid, que trabaja repartiendo productos de farmacia, pero no ha tenido contactos telefónicos con él, que vino a visitarle el declarante cuando Nordin tuvo un hijo, que cuando vino no vino con su hermana y Emilio.

A preguntas de S.Sª ¿por qué utilizaba o recibía muchos contactos a través del servicio de mensajería de Vodafone, Amena y Movistar? MANIFIESTA que no sabe, que serían conversaciones con alguna amiga.

A preguntas de S.Sª ¿Marcos, Abogado, sabe quien es? MANIFIESTA que es un Abogado de Avilés, que es el abogado que defiende a Emilio Suarez Trashorras cuando tiene algo en los Juzgados, y al declarante alguna vez también le ha llevado algo.

A preguntas de S.Sª me ha dicho que a Alberto no lo conoce ¿no? MANIFIESTA que no.

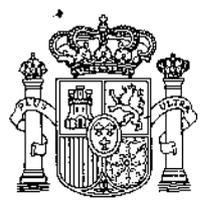
A preguntas de S.Sª ¿Y Yesica quien es? MANIFIESTA que sí conoce a una Yesica que es una amiga de la hermana del declarante.

A preguntas de S.Sª ¿José Luis Suarez Mendez? MANIFIESTA que no sabe.

Por el Instructor se le pone de manifiesto que en su agenda se identifica José Luis Suarez Mendez como "Marcos Abo" y MANIFIESTA que es el mismo, que el padre también es abogado y tienen el despacho en el mismo piso.

A preguntas de S.Sª ¿Victor coche quien es? MANIFIESTA que sí lo conoce y era el socio de Miguel.

A preguntas de S.Sª ¿a Pablo Alvarez Moya lo conoce? MANIFIESTA que sí, pero que no tenía el teléfono de él.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A preguntas de S.Sª ¿ha recordado con quien habló Vd. el día 11 de Marzo de 2004 a parte de las personas que se le han mencionado? MANIFIESTA que no sabe.

A preguntas de S.Sª ¿pudo realizar esas llamadas Richar desde su teléfono? MANIFIESTA que puede ser, que alguna vez le ha dejado el teléfono el dicente a Richar para que hablara.

A preguntas de S.Sª ¿recuerda haber hablado con "fino" o "Toñin" el día 11 de Marzo de 2004? MANIFIESTA que no lo sabe.

A preguntas de S.Sª ¿conoce a Antonio Manuel Busto González? MANIFIESTA que no sabe.

A preguntas de S.Sª ¿por "Toño" o "Toñon" o Toño Valdes? MANIFIESTA que conoce a Toño Valdes.

A preguntas de S.Sª ¿Juan Carlos, Juan Rata? MANIFIESTA que sí.

A preguntas de S.Sª ¿cómo Victorco, conoce a alguien? MANIFIESTA que no lo recuerda.

A preguntas de S.Sª ¿quién es Bitin? MANIFIESTA es su hermano.

A preguntas de S.Sª ¿quién es Pame? MANIFIESTA que es una amiga del declarante.

A preguntas de S.Sª ¿quien es Fer? MANIFIESTA que no lo recuerda.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and a signature with '19717' on the right.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía nº 19.024, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Fiscal Dª Olga Emma Sánchez Gómez y por el Sr. Abogado del imputado José Emilio Suárez Trashorras (quien había propuesto la presente testifical).

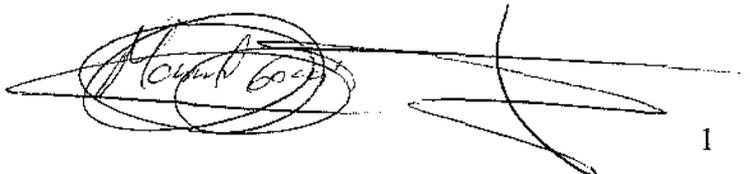
Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

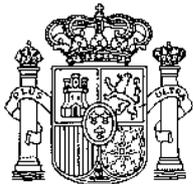
Por el Sr. Instructor se le lee y muestra folio 28092 y siguientes (la copia de la agenda telefónica de José Emilio Suarez Trashorras por el aportada en fecha 19 de Noviembre de 2004 (24 folios) y que consta unida a las actuaciones al Tomo 88) a fin de que manifieste si es esa la documentación que remitió y si es suya la firma que consta en el oficio remitario y **MANIFIESTA** que sí es la documentación por él aportada en dicha fecha y reconoce la firma que aparece como suya.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si las anotaciones que aparecen son de el declarante y **MANIFIESTA** que las anotaciones que hay son las rayas que se realizan para identificar los nombres realizadas por él.

A pregunta del Sr. Letrado ¿por qué en su día no contó que tenía la agenda y fotocopia de la misma y la mandó? **MANIFIESTA** que el día del careo fue cuando dijo que tenía la agenda, y además ignoraba si la agenda ya constaría en las actuaciones.

A pregunta del Sr. Letrado, en el escrito que se acaba de leer se dice que la agenda se la devolvió a José Emilio Suarez Trashorras y ahora dice que se la dio a sus compañeros de Madrid y **MANIFIESTA** que la agenda se la devolvió a Emilio el mismo día, y la copia que hizo de la misma es la que entrega a los compañeros de Madrid.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Que Emilio le dijo al declarante que le dejaba la agenda y el dicente realizó una fotocopia de la misma y el original de la agenda la devolvió a José Emilio Suarez Trashorras.

A pregunta del Sr. Letrado ¿todas las inscripciones, datos, anotaciones que existen en la agenda son hechas por Emilio o alguien más hizo anotaciones en la misma? MANIFIESTA que las únicas anotaciones que se hicieron fueron las rayas en el lateral de los nombres árabes para identificarlos.

A pregunta del Sr. Letrado ¿las personas, marroquíes o árabes, que estaban haciendo el tráfico del Hachis que Vd. conocía figuran en esa agenda? MANIFIESTA que no lo sabe.

A pregunta del Sr. Letrado ¿constan todas las hojas de la agenda que le había dado Emilio en lo que Vd. ha aportado? MANIFIESTA que están todas las hojas de la agenda.

Por el Sr. Letrado se interesa que se pregunte a Emilio si constan todas las hojas de su agenda aportadas a las actuaciones.

Por el testigo se MANIFIESTA que Emilio le dijo al dicente que unos árabes iban a ir a recoger hachis y que despues cambiarían por cocaína, pero no sabe si los nombres de esos árabes constan en las actuaciones.

Por el Sr. Letrado se pregunta ¿además de la entrega de la copia que les dio a los Agentes de Madrid, hizo Vd. alguna otra actuación profesional sobre los datos de esa agenda? MANIFIESTA que no.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04****DILIGENCIA DE CAREO**

En Madrid, a 28 de julio de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS asistido del Letrado GERARDO TURIEL DE CASTRO con número de colegiado 10243, y el testigo INPECTOR DE POLICIA 19.024, MANUEL GARCÍA RODRIGUEZ, estando presente y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales.

Por SS<sup>a</sup> se le pone de manifiesto el objeto concreto del careo y que reside en aclarar el extremo concreto de la agenda propiedad del imputado Sr. Suarez Trashorras, quien manifestó en su momento que hizo entrega de una agenda tras el existente requerimiento de la Policía directamente a Vd. o a través de su esposa y el Sr. Inspector refiere que si recibió una agenda pero que no se quedó con ella que hizo fotocopias y que se llevó el Sr. Suarez Trashorras la agenda original.

Por el Sr. Suarez Trashorras se manifiesta que entregó la agenda, y que el Sr. Inspector en el anterior careo reconoció que había recibido esa agenda, y que nunca le devolvió la agenda original y mi esposa tuvo que recuperar teléfonos y hacer otra agenda, incluso estando el declarante en Canarias le llamó el Sr. Inspector para pedirle un número de teléfono de Marcher Dufier y el imputado le dijo que mirara en la agenda porque la tenía él y podría aparecer el teléfono de esa persona en la misma.

Por el Sr. Inspector se reafirma en lo ya manifestado, el Sr. Suarez Trashorras le entrego la agenda, el dicente fotocopio la misma y tras ellos le entregó el original al Sr. Suarez Trashorras.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta al Sr. Suarez Trashorras como copio su esposa los números de la agenda si Vd. no tenía la misma y por el Sr. Suarez se manifiesta que él encargó a su esposa que le copiara los números de la agenda porque iba a entregar la agenda al Sr. Inspector para no quedarse sin ellos, y además si no ha entregado la agenda original es porque están intentando ocultar pruebas.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Por el Sr. Inspector se manifiesta que llamó al imputado careado para pedirle el teléfono de Marcher Duffier.

Por el Sr. Instructor en este momento se muestra al Sr. Suarez Trashorras la fotocopia de la agenda propiedad del mismo que consta en las actuaciones a fin de que manifieste si las fotocopias se corresponden con el total de las hojas que tenía la agenda original y si hay anotaciones que no sean suyas.

Por el Sr. Suarez Trashorras se manifiesta que faltan las primeras hojas que en la agenda aparecían como "Notas" y en esa hoja tenía anotada los números de matrícula de los coches que participaban en el transporte del hachis.

Que aparece el teléfono de "Fino". Que Fino es un conocido del careado y bastante conocido de la Policía que nunca se llegó a detener, es traficante en Avilés, y su nombre es Antonio Pulido López, cree recordar, aunque puede ser el apellido del padre, tiene una hermana que se llama Pilar, que su nombre es Antonio López Mellado.

Que el Inspector le llamó al Sr. Suarez Trashorras para preguntar por Marcher Duffier al teléfono de la esposa del dicente y que como no lo cogieron después le devolvió la llamada el declarante al Sr. Inspector.

Que falta una hoja en la que aparece el número de teléfono de Rafa y de Rafa Ami que se corresponde con los números que en aquel momento el dicente tenía de Jamal Ahmidan.

Que en la "R" falta la parte de atrás, por lo tanto está claro que la agenda está manipulada.

**Por el Sr. Instructor se constata que falta la letra S.**

Que aparecen matrículas de coches, que ignora a que información corresponden, pero en la parte anterior de la agenda con el epígrafe "notas" aparecían números que correspondían a matrículas.

Que también aparece un número que no es la letra del declarante pero bueno puede que alguien se lo apuntara.

En este momento por el Sr. Instructor se muestra las fotocopias de la agenda que constan en las actuaciones al Sr. Inspector a fin de que constate las mismas.

Por el Sr. Inspector se muestra una fotocopia de la agenda y manifiesta que esa hoja se corresponde con la letra S que anteriormente se ha referido que no constaba.

Por el Sr. Suarez Trashorras se manifiesta que han desaparecido los números de Rafa Zouhier y Rafa Ami que eran los números de Jamal Ahmidan; por lo tanto los han borrado, puede ser con tipes o cualquier otra forma, y han manipulado la agenda en su página que se corresponde con el reverso de la S y anverso de la R, y falta el original por alguna circunstancia.

Por el Sr. Instructor se le pregunta al careado Sr. Suarez Trashorras a que teléfono le llamó el Sr. Inspector cuando estaba en Tenerife y por el Sr. Suarez Trashorras se manifiesta que le llamó al teléfono que usan indistintamente es el número 656526727 y la llamada fue desde Comisaría.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Por el Sr. Letrado se pregunta al Sr. Inspector donde se pueden encontrar las hojas anteriores a la letra A que estaban reseñadas con el epígrafe "notas" de la Agenda y MANIFIESTA el Sr. Inspector que lo ignora que él procedió a fotocopiar la agenda del Sr. Suarez Trashorras tal y como se la había entregado el mismo.

Por el Sr. Instructor se le pregunta al Sr. Inspector desde qué teléfono llamó a José Emilio Suarez Trashorras a Tenerife si desde el de la Comisaría o desde el teléfono móvil y MANIFIESTA el Sr. Inspector que no lo recuerda que utiliza indistintamente uno u otro.

Por el Letrado del Sr. Suarez Trashorras se pregunta a su cliente si antes de entregar la agenda de teléfonos al Sr. Inspector ¿copio Vd. toda la información que aparecía en la misma en otra agenda? MANIFIESTA que todos no, pero los de Jamal Ahmidan sí.

Por el Sr. Instructor se le muestra el folio 16513 de las actuaciones y por José Emilio Suarez Trashorras se manifiesta que la indicación que aparece como "fino" con el teléfono 662042092 es Antonio López Mellado.

Por el Sr. Instructor se le muestra al careado Sr. José Emilio Suarez Trashorras, del tomo 55 de las actuaciones, la documentación remitida por Guardia Civil relativa a la documentación intervenida en el registro del domicilio de Avilés.

Por el Sr. Inspector se manifiesta que la copia de la agenda que entregó y consta en las actuaciones es copia fiel a su original que fue entregado por José Emilio Suarez Trashorras al dicente y que una vez fotocopiada fue devuelta por él a José Emilio Suarez Trashorras.

**Por parte del Instructor en atención a la previsión legal contemplada en la Lecrim. de valoración de la práctica de la diligencia de careo señala lo siguiente: respecto a lo que son extremos relevantes (si se hizo entrega de la agenda original y no volvió a ser recuperada ésta, si ha habido alteración o manipulación de las fotocopias aportadas a la causa, si se han omitido páginas y anotaciones en dicha agenda) procede significar que el extremo del orden de la paginación no muestra alteración alguna, por cuanto no falta en las fotocopias aparentemente ninguna de las letras de la agenda anverso y reverso (sin perjuicio de estar trastocado el orden en las fotocopias entre la r y la t); respecto al resto de contenidos significados la discordancia se mantiene plena entre los dos careados, y no existe elemento objetivo que permita señalar que manifestación, con apoyo de ese supuesto elemento objetivo, podría tener más verosimilitud y credibilidad.**

La verbalización de las posiciones de uno y otro de los careados el Sr. Suárez, mantiene como es tónica en su comportamiento, con contundencia lo que manifestó; respecto al otro careado, el Sr. Inspector, también como ha sido habitual en su presencia ante este Juzgado con tranquilidad señala lo que es su manifestación, y rebate lo afirmado por el Sr. Suarez.

Por lo tanto no existiendo en el contenido de la diligencia de careo elementos que permitan aventurar el grado de credibilidad o verosimilitud de uno y otro careado en orden a sus manifestaciones, este Instructor señala que deberá ser, en su caso, la vista oral la que determine en



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

combinación con los elementos que se aporten la razón de uno u otro de los careados y en su caso las eventuales responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Ni por parte del Ministerio Fiscal no se hace valoración o apreciación alguna a lo ya significado.

Por la defensa se manifiesta que entiende que el contexto general la aportación de la copia y lo que ahora manifiesta el Sr. Inspector es contradictoria a lo que en su día manifestó el día 19 de noviembre de 2004 en el careo realizado por los hoy aquí comparecientes.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and initials, including 'JSC' and '10-24/3'.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

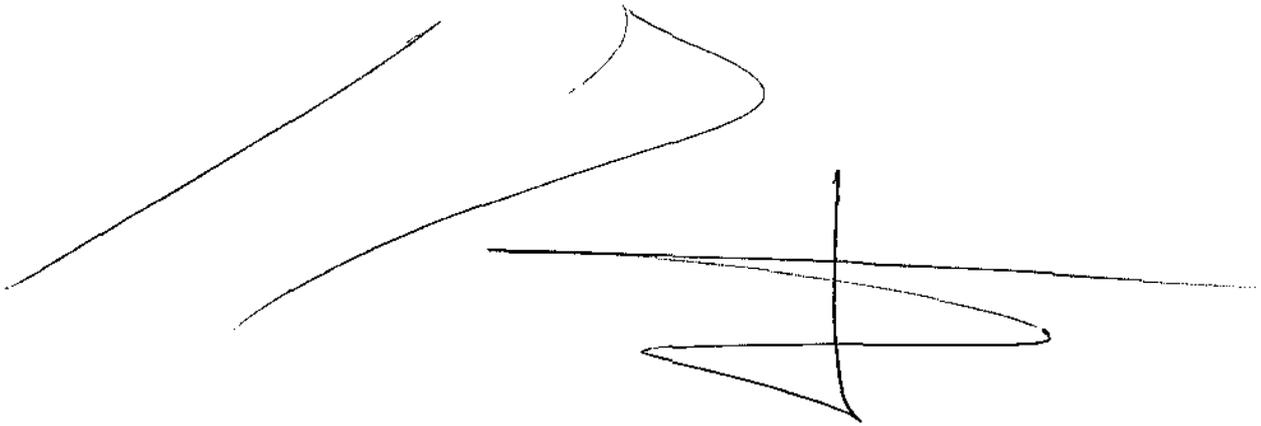
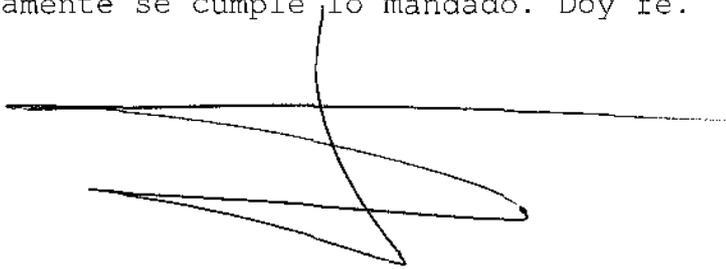
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintiocho de Julio de dos mil cinco.

Dada cuenta; apareciendo en el ejemplar del periódico "El Mundo" publicado en el día de hoy 28 de julio de 2005 en la página n°8, un documento unido al folio 39872 del Sumario 20/04 de este Juzgado, únase testimonio de referida página a las actuaciones y requiérase al Sr. Secretario para que extienda diligencia haciendo constar a las partes personadas y/o quien disponga de la tercera entrega de DVD con copia del Sumario 20/04, donde aparece dicho documento publicado, y una vez hecho deduzcarse testimonio al Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, de la presente resolución, de la diligencia extendida por el Sr. Secretario y del original de la publicación del periódico "El Mundo", por presunto delito de revelación de secretos contemplado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos correspondientes del Código Penal.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

  
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

**11-M.** El juez Juan del Olmo levantó ayer el secreto de sumario de gran parte de la instrucción del proceso por los atentados del 11 de Marzo. A los 36 tomos que las partes ya

en caso necesario, pudieron leer, en mayo se sumaron ayer decenas de miles de folios, agrupados en más de un centenar de tomos, en los que se recogen los interrogatorios, careos, investigaciones

policiales, documentos... recopilados a lo largo de más de un año de instrucción. / Por Casimiro García-Abadillo, Antonio Rubio, Fernando Múgica y Fernando Lázaro

# La mujer de un implicado informó a la policía en 2003 de que su marido quería atentarse en Madrid

**EL MUNDO.** MADRID.- Trece meses antes de que se produjeran los atentados del 11-M, la mujer de uno de los ahora encarcelados por estos hechos acudió a una comisaría de policía de Madrid y, además de denunciar a su marido por malos tratos, aseguró que se iban a producir atentados en la capital.

Se trata de la mujer del sirio Mouhannad Almallah, que se encuentra en prisión por orden del juez Del Olmo desde el pasado 16 de marzo por su relación con los implicados en los atentados y en la captación de radicales islámicos para enviarlos a otros países para perpetrar acciones terroristas. Mouhannad ya había sido detenido el 30 de marzo del pasado año y puesto en libertad tras prestar declaración.

En su domicilio de la calle de Virgen del Coro, en Madrid, se realizaron numerosas reuniones de radicales a las que asistían algunos de los principales implicados en los atentados del 11-M, como es el caso de Serhane Aldemajid Faquet, *El Tunecino*. En mayo de 2004 se afilió al PSOE de Fuenlabrada, de donde fue expulsado tras su segunda detención.

La mujer de Mouhannad ratificó su declaración policial ante el juez el pasado 16 de marzo. Declaró que el 4 de enero de este mismo año ya había prestado testimonio ante la Comisaría General de Información. La mujer de este presunto terrorista solicitó al juez declarar en calidad de testigo protegido.

Así, en su comparecencia ante el juez, explicó que su marido y los que se reúnan con él en la calle de Virgen del Coro hablaban de perpetrar un atentado terrorista. En concreto, según consta en su

declaración judicial, Mouhannad hablaba de cometer un atentado con un coche bomba contra las torres de Plaza de Castilla. Este hecho fue denunciado ante una comisaría el 12 de febrero de 2003. A la par, la testigo denunció a su marido por malos tratos.

En su declaración, señaló que durante casi un mes estuvo viviendo en el piso de Serhane, *El Tunecino*, en diciembre de 2002. «Y es en ese mes cuando la mujer de Maimouny advierte a su marido de que ha visto a un policía y es cuando ellos se van a vivir a un chalé», según consta en el sumario. Mustapha Maimouny es cuñado de Serhane, *El Tunecino*. Actualmente se encuentra en prisión en Marruecos por su presunta implicación en los atentados de Casablanca.

Posteriormente, la testigo protegido, junto a su marido y su cuñado, Moutaz Almallah, (también detenido), se fue a vivir a la calle de Virgen del Coro. En una ocasión, relata, vio varias cajas abiertas en la vivienda. «Había libros y videos sobre Bin Laden».

Aseguró que en una ocasión habló con su cuñado Moutaz por teléfono y le contó lo que había visto. «El la cortó». Después, cuando volvió a España, le dijo que no debía hablar de esas cosas por teléfono. Luego, cuando vienen Moutaz, se sientan los tres a hablar, la dice, su marido y Moutaz. Es su marido el que le dice que los teléfonos estaban intervenidos por la policía.

Esta mujer tenía en la memoria del teléfono el número de la esposa de Maimouny. Su cuñado le llamó de nuevo la atención «ya que era peligroso y les comprometía a ellos», añade la declaración judicial.



Mouhannad Almallah.

Identificación policial de Mouhannad Almallah.

La esposa de Mouhannad Almallah declaró ante el juez como testigo protegido el pasado 16 de marzo y ratificó su declaración policial del 4 de enero.

Relató los encuentros que mantenían en su casa su marido y su cuñado con 'El Tunecino', Basel Ghayoun y Mustapha Maimouny en los que hablaban de la 'yihad'.

En su relato explicó que su marido siempre hablaba desde teléfonos públicos, nunca desde el de casa ni desde el móvil.

La esposa de Mouhannad detalló que en su domicilio de Virgen

del Coro se produjeron al menos, cuatro reuniones a las que asistieron varios de los implicados en la masacre de Madrid. La primera se celebró durante el Ramadán de 2002. Entre otros, además de su

marido y su cuñado asistieron Maimouny y Serhane, *El Tunecino*. La segunda se celebró poco antes de que finalizara el Ramadán. La tercera, apenas 15 días después de la anterior. En la cuarta, además de los anteriores, acudió el también sirio Basel Ghayoun, encarcelado como presunto autor material de los atentados.

## Primera reunión

Su marido, según su declaración judicial, siempre le decía que en esas reuniones hablaban de cometer un atentado. Según explicó, Mouhannad le dejó escuchar la primera reunión. No cerró la puerta. «Escuchó que hablaban de la yihad y de los países que están atacando a Palestina».

Desveló que, sus familiares y sus amigos, cuando se querían referir a Bin Laden, no le llamaban por su nombre, sino que le llamaban *El Emir*.

Explicó también que había escuchado varias conversaciones entre su marido y *El Tunecino* en las que hablaban de Amer Azizi, quien logró burlar una operación policial en España vestido de mujer, según relató esta testigo a la policía y, posteriormente, al juez.

Ambos, según la testigo, mantenían contactos con Azizi por correo electrónico. «Un día, a la una de la mañana, estando en el chalé de Coslada, Amer Azizi envió un correo a Moutaz y éste llamó a Mouhannad para que viese el mensaje. El ordenador estaba encima de la mesa del salón y no pudo ver el mensaje».

La mujer de Almallah también explicó al juez instructor que *El Tunecino* siempre iba con su ordenador. Indicó que en alguna ocasión vio a su marido con Jamal Ahmidan, *El Chino*, en Madrid. Los vio también juntos en Marruecos, donde, según explicó al juez instructor, ambos trataban de concretar un negocio para montar un localitorio.

Esta testigo protegido también relata cómo era golpeada de forma sistemática por parte de su marido.

## MOUHANNAD ALMALLAH / Imputado

### El adoctrinador afiliado al PSOE

Mouhannad Almallah Dabas, de 41 años y nacionalidad siria, se encuentra en prisión desde el pasado 21 de marzo imputado en el sumario del 11-M, con cuyos autores materiales mantenía relación.

Almallah tenía la nacionalidad española y vivía en la calle de Virgen del Coro del madrileño barrio de San Blas, junto a su hermano Moutaz, al que se considera el número dos de Al Qaeda en España.

La labor de Mouhannad en España era el proselitismo. El sirio utilizaba su vivienda para convocar

reuniones de adoctrinamiento en la yihad. Su objetivo eran los jóvenes musulmanes residentes en España y con tendencias radicales, a quienes convencía para entrenarse en las prácticas de la guerra santa en el extranjero.

El islamista sirio llegó incluso a afiliarse al PSOE. Lo hizo el 12 de mayo de 2004, dos meses después de los salvajes atentados de Madrid, y permaneció en las filas del ya partido gubernamental hasta el pasado 18 de marzo, fecha en la que, tras ser detenido en las proxi-

midades de su domicilio por presunta integración en banda armada, fue expulsado fulminantemente de la organización.

En aquella ocasión, el portavoz socialista en el Congreso, Alfredo Pérez Rubalcaba, interpretó que el sirio se había apuntado a las filas socialistas con el objetivo de utilizarlas como «burladero» para eludir la acción de la Justicia.

Almallah ya había sido detenido por la policía española unos días después del 11-M, pero fue puesto en libertad a las pocas horas.

**ALARMA HOGAR**  
Oferta Especial Verano  
Direct  
• Conexión a Central de Alarmas 24H (línea 22 07/mes)  
• Rápida instalación SIN CABLES NI OBRAS  
• No necesita línea telefónica (Opcional)  
Kit Alarma  
249€ + 36 pagos de 10€ por amortización equipo IVA no incluido  
**79€**  
HASTA EL 31 DE JULIO  
¿Aún se lo está pensando?  
Lláme ahora al teléfono 24H  
902 366 366

Y para que conste, a petición de

Unidad de Instrucción Juzgado Central de Instrucción en Madrid, a 28 de julio de 2005.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78200

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil cinco.

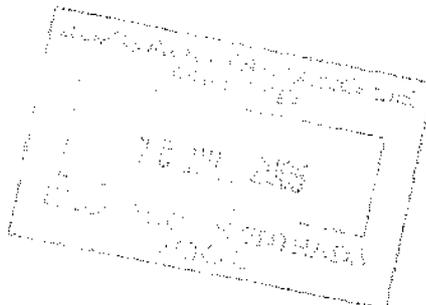
La pongo yo el Secretario para hacer constar que se ha hecho entrega del DVD con copia del Sumario 20/04, donde aparece el documento publicado en el día de hoy en el periódico "El Mundo", al Instructor del presente Sumario, al Ministerio Fiscal, a D. Nicolas Alvarez Real en representación de Jose Emilio Suarez Trashorras, a Doña Silvia Batanero Vazquez en representación de Gonzalo Lopez Gonzalez, a Doña Teresa Garcia Aparicio en representación de Saed EL Harrak, a Don José Luis Abascal en la defensa que ostenta de Abdelouahid Berrak Soussane, a Doña Ruth María Oterino Sanchez en representación de ADERRAHIM ZBACK, a D. Cesar Bueno Hernandez en representación de Mohamed El Bahrrouchi, a Doña Teresa López Roses en representación de Ricardo Gutierrez Sepulveda, a Doña Paloma Rubio Pelaez en representación de Mohamed El Bakali, y a Doña Margarita Sanchez Jimenez en representación de Naima Oulad Ahcha; en la comparecencia de entrega del DVD a las partes personadas, se les hace personalmente las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de todo lo cual doy fé.-

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**ILTMO. SR.**

Adjunto remito a V.I. testimonio deducido del Sumario 20/04 seguido en este Juzgado por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de revelación de secretos contemplado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos correspondiente del Código Penal.

En MADRID, a 28 de Julio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ,**COPIAILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCION DECANO DE LOS DE  
MADRID.

BOGOTÁ Luis R. Velasco Martín

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCIÓN Nº 6

AL JUZGADO

ENTRADA

EL Fiscal habiendo tenido conocimiento que en el día de la fecha se han publicado datos obrantes en la causa (declaraciones de testigos protegidos, informaciones de la Policía respecto de varios imputados así como otros aspectos del Sumario que obran en el TOMO 115 de la causa al menos) en el diario El Mundo y habiéndose levantado el secreto de las actuaciones en 4 fases diferentes, y correspondiendo el referido tomo a la 3ª entrega, que se ha realizado a 9 defensas así como a este Ministerio Fiscal, y sin perjuicio de que en la mañana del día de la fecha se ha deducido testimonio de particulares a los juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por la presunta comisión de un delito de revelación de secretos INTERESA del Juzgado se garantiza que el secreto genérico del procedimiento, que debe mantenerse en el mismo de conformidad con el art. 301 de la L.E.Crim. hasta la apertura del juicio Oral y que el proceso sólo deben conocerlo las partes personadas, y teniendo en consideración que ha de preservarse la seguridad e integridad física de las personas que tienen la condición de testigos protegidos así como la obligación de esta parte de velar por el objeto del procedimiento penal cual es el esclarecimiento de los hechos delictivos ajustándose a la legalidad no admitiendo, más allá de la información veraz y libertad de expresión, que se puedan generar juicios paralelos, PROCEDE se requiera a la Dirección del periódico El Mundo para que en el plazo de tiempo hasta las 12 horas del día 29 de Julio entreguen el o los soportes informáticos o en papel que hayan podido recibir con el contenido del procedimiento y en su defecto se deduzca testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Madrid por la comisión de un presunto delito de desobediencia a la Autoridad.

Madrid 28 de julio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil cinco.

Dada cuenta; visto el anterior dictamen del Ministerio Fiscal fechado en el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente: *“EL Fiscal habiendo tenido conocimiento que en el día de la fecha se han publicado datos obrantes en la causa (declaraciones de testigos protegidos, informaciones de la Policía respecto de varios imputados así como otros aspectos del Sumario que obran en el TOMO 115 de la causa al menos) en el diario El Mundo y habiéndose levantado el secreto de las actuaciones en 4 fases diferentes, y correspondiendo el referido tomo a la 3ª entrega, que se ha realizado a 9 defensas así como a este Ministerio Fiscal, y sin perjuicio de que en la mañana del día de la fecha se ha deducido testimonio de particulares a los juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por la presunta comisión de un delito de revelación de secretos INTERESA del Juzgado se garantice que el secreto genérico del procedimiento, que debe mantenerse en el mismo de conformidad con el art. 301 de la L.E.Crim. hasta la apertura del juicio Oral y que el proceso sólo deben conocerlo las partes personadas, y teniendo en consideración que ha de preservarse la seguridad e integridad física de las personas que tienen la condición de testigos protegidos así como la obligación de esta parte de velar por el objeto del procedimiento penal cual es el esclarecimiento de los hechos delictivos ajustándose a la legalidad no admitiendo, más allá de la información veraz y libertad de expresión, que se puedan generar juicios paralelos, PROCEDE se requiera a la Dirección del periódico El Mundo para que en el plazo de tiempo hasta las 12 horas del día 29 de Julio entreguen el o los soportes informáticos o en papel que hayan podido recibir con el contenido del procedimiento y en su defecto se deduzca testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Madrid por la comisión de un presunto delito de desobediencia a la Autoridad.”*, y considerando que el Órgano Jurisdiccional Instructor está obligado a velar por el debido objeto del proceso penal, asegurar estrictamente la integridad y seguridad personal -y familiar- de quien ha obtenido la condición de testigo protegido o de cualquier persona que colabora como ciudadano con la Administración de Justicia, y demandar el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, requiérase al Director del diario “EL MUNDO” (o al representante de dicho medio de comunicación que se encuentre en su sede en el momento del requerimiento), con identificación del mismo, para que antes de las 12 horas del día 29 de julio de 2005 se haga entrega en la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de cuanta documentación tenga dicho medio del Sumario nº 20/2004 de este Juzgado, en soporte informático o en cualquier otro soporte documental, y que provenga de las copias informáticas en CD o DVD entregadas por este Juzgado, con expresa advertencia de que el incumplimiento del presente requerimiento determinará la oportuna deducción de testimonio de particulares, por presunto delito de desobediencia a la Autoridad Judicial del artículo 556 del Código Penal.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



[Firma manuscrita]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**SUMARIO Nº 20/2004**

**Sr. Comisario:**

En el día de hoy se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente: "Visto el anterior dictamen del Ministerio Fiscal fechado en el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente: *"EL Fiscal habiendo tenido conocimiento que en el día de la fecha se han publicado datos obrantes en la causa (declaraciones de testigos protegidos, informaciones de la Policía respecto de varios imputados así como otros aspectos del Sumario que obran en el TOMO 115 de la causa al menos) en el diario El Mundo y habiéndose levantado el secreto de las actuaciones en 4 fases diferentes, y correspondiendo el referido tomo a la 3ª entrega, que se ha realizado a 9 defensas así como a este Ministerio Fiscal, y sin perjuicio de que en la mañana del día de la fecha se ha deducido testimonio de particulares a los juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por la presunta comisión de un delito de revelación de secretos INTERESA del Juzgado se garantiza que el secreto genérico del procedimiento, que debe mantenerse en el mismo de conformidad con el art. 301 de la L.E.Crim. hasta la apertura del juicio Oral y que el proceso sólo deben conocerlo las partes personadas, y teniendo en consideración que ha de preservarse la seguridad e integridad física de las personas que tienen la condición de testigos protegidos así como la obligación de esta parte de velar por el objeto del procedimiento penal cual es el esclarecimiento de los hechos delictivos ajustándose a la legalidad no admitiendo, más allá de la información veraz y libertad de expresión, que se puedan generar juicios paralelos, PROCEDE se requiera a la Dirección del periódico El Mundo para que en el plazo de tiempo hasta las 12 horas del día 29 de Julio entreguen el o los soportes informáticos o en papel que hayan podido recibir con el contenido del procedimiento y en su defecto se deduzca testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Madrid por la comisión de un presunto delito de desobediencia a la Autoridad", y considerando que el Órgano Jurisdiccional Instructor está obligado a velar por el debido objeto del proceso penal, asegurar estrictamente la integridad y seguridad personal -y familiar- de quien ha obtenido la condición de testigo protegido o de cualquier persona*



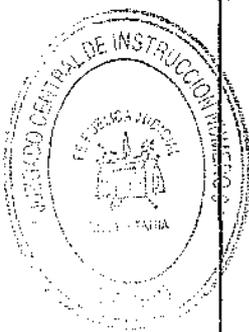


que colabora como ciudadano con la Administración de Justicia, y demandar el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, requiriese al Director del diario "EL MUNDO" (o al representante de dicho medio de comunicación que se encuentre en su sede en el momento del requerimiento), con identificación del mismo, para que antes de las 12 horas del día 29 de julio de 2005 se haga entrega en la sede de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 de cuanta documentación tenga dicho medio del Sumario nº 20/2004 de este Juzgado, en soporte informático o en cualquier otro soporte documental , y que provenga de las copias informáticas en CD o DVD entregadas por este Juzgado, con expresa advertencia de que el incumplimiento del presente requerimiento determinará la oportuna deducción de testimonio de particulares, por presunto delito de desobediencia a la Autoridad Judicial del artículo 556 del Código Penal".

A cuyo fin, procédase, a través de la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional, a ejecutar el presente requerimiento, en los términos antedichos, con la máxima urgencia.

En la Villa de Madrid, a 28 de julio de 2005

El Magistrado-Juez



**SR. COMISARIO DE LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL**



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

UNIDAD ADSCRITA DE POLICÍA JUDICIAL  
AUDIENCIA NACIONAL

**SALIDA**

NUM.: 2888

FECHA.: 28 de Julio de 2.005



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

C. GRAL. POLICÍA JUDICIAL  
U.D.Y.C.O. CENTRAL

UNIDAD ADSCRITA DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

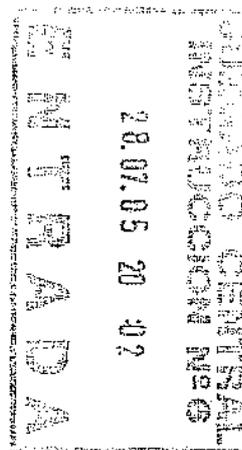
Sumario 20/2004

Ilmo.Sr:

En contestación a su escrito de referencia por el miembro del CNP con carnet Profesional 16412 se participa que el mismo ha sido cumplimentado en la sede del Diario "El Mundo".

Se adjunta con el presente escrito diligencia de entrega del escrito emitido por ese Juzgado y dirigido a esta Unidad de Policía Judicial.

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILTMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL

CORREO ELECTRÓNICO:

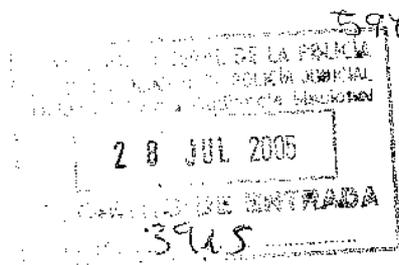
of.cgpj.audiciencia@oficial.dgp.mir.es

C/ Génova nº 22  
28004 - MADRID  
TEL.- 91 310 27 11  
FAX.- 91 319 22 78



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



SUMARIO Nº 20/2004

Sr. Comisario:

En el día de hoy se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente: "Visto el anterior dictamen del Ministerio Fiscal fechado en el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente: *"EL Fiscal habiendo tenido conocimiento que en el día de la fecha se han publicado datos obrantes en la causa (declaraciones de testigos protegidos, informaciones de la Policía respecto de varios imputados así como otros aspectos del Sumario que obran en el TOMO 115 de la causa al menos) en el diario El Mundo y habiéndose levantado el secreto de las actuaciones en 4 fases diferentes, y correspondiendo el referido tomo a la 3ª entrega, que se ha realizado a 9 defensas así como a este Ministerio Fiscal, y sin perjuicio de que en la mañana del día de la fecha se ha deducido testimonio de particulares a los juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por la presunta comisión de un delito de revelación de secretos INTERESA del Juzgado se garantice que el secreto genérico del procedimiento, que debe mantenerse en el mismo de conformidad con el art. 301 de la L.E.Crim. hasta la apertura del juicio Oral y que el proceso sólo deben conocerlo las partes personadas, y teniendo en consideración que ha de preservarse la seguridad e integridad física de las personas que tienen la condición de testigos protegidos así como la obligación de esta parte de velar por el objeto del procedimiento penal cual es el esclarecimiento de los hechos delictivos ajustándose a la legalidad no admitiendo, más allá de la información veraz y libertad de expresión, que se puedan generar juicios paralelos, PROCEDE se requiera a la Dirección del periódico El Mundo para que en el plazo de tiempo hasta las 12 horas del día 29 de Julio entreguen el o los soportes informáticos o en papel que hayan podido recibir con el contenido del procedimiento y en su defecto se deduzca testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Madrid por la comisión de un presunto delito de desobediencia a la Autoridad", y considerando que el Órgano Jurisdiccional Instructor está obligado a velar por el debido objeto del proceso penal, asegurar estrictamente la integridad y seguridad personal -y familiar- de quien ha obtenido la condición de testigo protegido o de cualquier persona*





que colabora como ciudadano con la Administración de Justicia, y demandar el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, requiriese al Director del diario "EL MUNDO" (o al representante de dicho medio de comunicación que se encuentre en su sede en el momento del requerimiento), con identificación del mismo, para que antes de las 12 horas del día 29 de julio de 2005 se haga entrega en la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de cuanta documentación tenga dicho medio del Sumario nº 20/2004 de este Juzgado, en soporte informático o en cualquier otro soporte documental, y que provenga de las copias informáticas en CD o DVD entregadas por este Juzgado, con expresa advertencia de que el incumplimiento del presente requerimiento determinará la oportuna deducción de testimonio de particulares, por presunto delito de desobediencia a la Autoridad Judicial del artículo 556 del Código Penal".

A cuyo fin, procédase, a través de la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional, a ejecutar el presente requerimiento, en los términos antedichos, con la máxima urgencia.

En la Villa de Madrid, a 28 de julio de 2005

El Magistrado-Juez

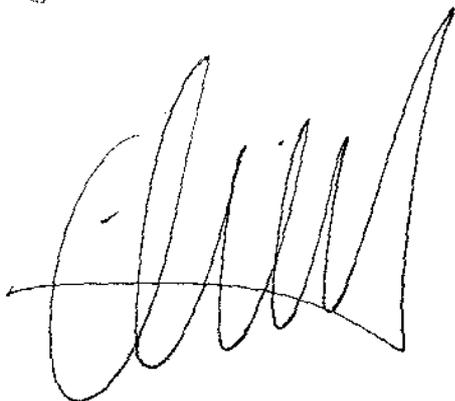


**SR. COMISARIO DE LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL**

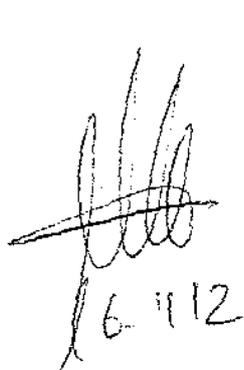
DILIGENCIA

Se extiende en la sede del Diario "EL MUNDO" siendo las 18:45 horas del día 28 de Julio de 2005, y en presencia del Director de la Asesoría Jurídica de Unidad Editorial S.A D. Enrique Sancho Abia con DNF 5421986-N por las miembros de la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional con carnets profesionales n.º 16412 y 60497 que han sido comisionadas por el Sr. Juez del IC5 n.º 6 de la Audiencia Nacional para la entrega en este acto y para su constatación y conocimiento del escrito dirigido a la Unidad de Policía Judicial y del que son portadores y el cual se entrega a dicho representante.

Firmando la presente en Madrid 28 de Julio de 2005.



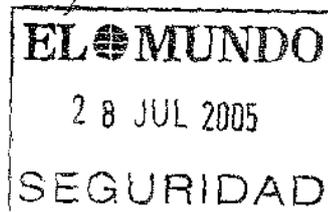
05421986-N

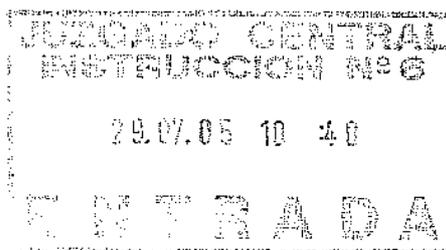


16412



60497





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO 20/2004

Ilmo Señor

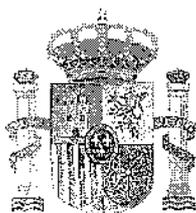
En contestación a su requerimiento, le comunico que todo el material verbal o escrito con el que realizan sus informaciones y reportajes los periodistas de este diario está acogido al secreto profesional y al derecho a no revelar las fuentes de información, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española.

En Madrid, a 29 de Julio de 2005

Fdo: Pedro J. Ramírez

ILMO SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN Nº 6





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**

MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**ILMO. SR. Juan Del Olmo Gálvez**

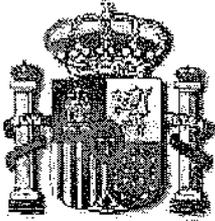
En Madrid, a 29 de julio de 2005.

Dada cuenta, visto la contestación dado por el Sr. Director del periódico El Mundo al requerimiento efectuado en fecha 28.julio.05 dése traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento e informe..

Así lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

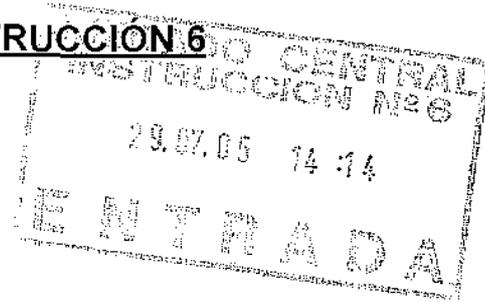
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**  
**SUMARIO 20/04**



**AL JUZGADO**

**EL FISCAL**, despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar la contestación de la Dirección del periódico "El Mundo" al requerimiento realizado en el día de ayer 28 de julio, DICE:

Que la función de requerimiento no es vulnerar la libertad de información del artículo 20 de nuestra Constitución sino obtener los elementos necesarios para poder investigar un delito de revelación de secreto sumarial que éste Juzgado debe constatar, sin perjuicio de que los referidos datos que se obtengan se consideren suficientes para ser remitidos al Juzgado territorialmente competente.

Por lo cual, visto que el requerimiento ha sido contestado de forma negativa invocando la Constitución española, procede que el Juzgado resuelva motivadamente en congruencia con la citada solicitud, lo que implicaría, en su caso, la deducción de testimonio de particulares por la presunta comisión de un delito de desobediencia a la autoridad y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Madrid en los términos del escrito remitido por esta parte y del oficio enviado a la Dirección del periódico "El Mundo" el pasado día 28.

Madrid, 29 de julio de 2005

El FISCAL Edo. Olga-Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DOMINIA Luis R<sup>o</sup> Velasco Martín

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DOY FE Y TESTAMENTO, de que los documentos anteriores con  
bien y fielmente con sus originales de los que proceden y a los que me  
en caso necesario.

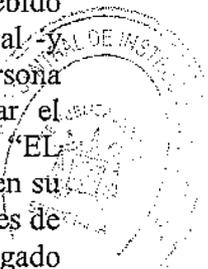
SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintinueve de julio de dos mil cinco.

HECHOS

**PRIMERO:** Por Providencia de 28 de julio de 2005 se acordó: "Dada cuenta; visto el anterior dictamen del Ministerio Fiscal fechado en el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente: *"EL Fiscal habiendo tenido conocimiento que en el día de la fecha se han publicado datos obrantes en la causa (declaraciones de testigos protegidos, informaciones de la Policía respecto de varios imputados así como otros aspectos del Sumario que obran en el TOMO 115 de la causa al menos) en el diario El Mundo y habiéndose levantado el secreto de las actuaciones en 4 fases diferentes, y correspondiendo el referido tomo a la 3ª entrega, que se ha realizado a 9 defensas así como a este Ministerio Fiscal, y sin perjuicio de que en la mañana del día de la fecha se ha deducido testimonio de particulares a los juzgados ordinarios de Plaza de Castilla por la presunta comisión de un delito de revelación de secretos INTERESA del Juzgado se garantice que el secreto genérico del procedimiento, que debe mantenerse en el mismo de conformidad con el art. 301 de la L.E.Crim. hasta la apertura del juicio Oral y que el proceso sólo deben conocerlo las partes personadas, y teniendo en consideración que ha de preservarse la seguridad e integridad física de las personas que tienen la condición de testigos protegidos así como la obligación de esta parte de velar por el objeto del procedimiento penal cual es el esclarecimiento de los hechos delictivos ajustándose a la legalidad no admitiendo, más allá de la información veraz y libertad de expresión, que se puedan generar juicios paralelos, PROCEDE se requiera a la Dirección del periódico El Mundo para que en el plazo de tiempo hasta las 12 horas del día 29 de Julio entreguen el o los soportes informáticos o en papel que hayan podido recibir con el contenido del procedimiento y en su defecto se deduzca testimonio de particulares a los Juzgados ordinarios de Madrid por la comisión de un presunto delito de desobediencia a la Autoridad."*, y considerando que el Órgano Jurisdiccional Instructor está obligado a velar por el debido objeto del proceso penal, asegurar estrictamente la integridad y seguridad personal y familiar de quien ha obtenido la condición de testigo protegido o de cualquier persona que colabora como ciudadano con la Administración de Justicia, y demandar el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, requiérase al Director del diario "EL MUNDO" (o al representante de dicho medio de comunicación que se encuentre en su sede en el momento del requerimiento), con identificación del mismo, para que antes de las 12 horas del día 29 de julio de 2005 se haga entrega en la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de cuanta documentación tenga dicho medio del Sumario nº 20/2004 de este Juzgado, en soporte informático o en cualquier otro soporte documental, y que provenga de las copias informáticas en CD o DVD entregadas por este Juzgado, con expresa advertencia de que el incumplimiento del presente requerimiento determinará la oportuna deducción de testimonio de particulares, por presunto delito de desobediencia a la Autoridad Judicial del artículo 556 del Código Penal".





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**SEGUNDO:** En fecha 28 de julio de 2005 la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional, a las 18 horas 45 minutos, practica el requerimiento en la sede de la Audiencia Nacional.

A las 10 horas 40 minutos del día 29 de julio de 2005 se registra la contestación dada por el Sr. Director del diario "El Mundo", en el sentido siguiente: "En contestación a su requerimiento, le comunico que todo el material verbal o escrito con el que realizan sus informaciones y reportajes los periodistas de este diario está acogido al secreto profesional y al derecho a no revelar las fuentes de información, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española".

Por providencia de esta misma fecha se da traslado al Ministerio Fiscal del referido escrito para su conocimiento e informe.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado en el día de hoy, y registrado en este Juzgado a las 14 horas 14 minutos, señala: "EL FISCAL, despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar la contestación de la Dirección del periódico "El Mundo" al requerimiento realizado en el día de ayer 28 de Julio, DICE:

Que la función de requerimiento no es vulnerar la libertad de información del artículo 20 de nuestra Constitución sino obtener los elementos necesarios para poder investigar un delito de revelación de secreto sumarial que este Juzgado debe constatar, sin perjuicio de que los referidos datos que se obtengan se consideren suficientes para ser remitidos al Juzgado territorialmente competente.

Por lo cual, visto que el requerimiento ha sido contestado de forma negativa invocando la Constitución española, procede que el Juzgado resuelva motivadamente en congruencia con la citada solicitud, lo que implicaría, en su caso, la deducción de testimonio de particulares por la presunta comisión de un delito de desobediencia a la autoridad y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Madrid en los términos del escrito remitido por esta parte y del oficio enviado a la Dirección del periódico "El Mundo" el pasado día 28".

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO:** En aplicación del artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, este Juzgado, con las previsiones contempladas en los distintos autos de alzamiento parcial del secreto, procedía, en aras de asegurar el efectivo conocimiento del contenido del Sumario a las partes personadas, a hacer entrega a aquellas partes que así lo solicitaban.

En tal sentido, el modelo de actuación judicial que hacía entrega del correspondiente CD o DVD: "con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, (...), firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

El día 28 de julio de 2005 apareció publicado en el diario "EL MUNDO" una amplia información sobre la investigación de los atentados del 11 M, y en la página número 8 de dicha edición, una fotografía de la página 39.782 del Sumario (que corresponde al Tomo 115 de las actuaciones).

Se acordó deducir testimonio de particulares a los Juzgados de Madrid, por presunto delito de revelación de secretos.

A raíz de dicha publicación el Ministerio Fiscal instó la medida que se recoge en la providencia recogida en el apartado Hechos de esta resolución, en aras de, salvaguardando la libertad de información, asegurar otros bienes dignos de protección, especialmente en lo que afecta a la protección integral de los testigos protegidos (uno de





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

los testigos protegidos se reseñaba pormenorizadamente en las noticias publicadas, con datos que hacían evidente su plena identificación).

El requerimiento efectuado obedecía estrictamente a las razones que aparecen contenidas en el mismo en aras de evitar que se continuara una actividad que podía poner en riesgo la integridad personal y tranquilidad y seguridad de los testigos protegidos y otras personas que aparecían en los tomos cuyo alzamiento del secreto se acordó (recordemos en estricta aplicación del art. 301 de la L.E.Cr.), y que acogen una parte considerable de testigos protegidos y testigos en general.

El requerimiento se adoptó en aras de preservar la función jurisdiccional fijada en el art. 13 de la L.E.Cr., a fin de evitar mayor daño a la seguridad de los testigos protegidos, y restos de testigos que se estaban identificando en la noticia publicada.

Tal y como se infería de la anterior deducción de testimonio de particulares a favor de los Juzgados del territorio (Madrid), y se advertía en el propio requerimiento, este Juzgado actuaba con carácter cautelar y a resultas de remitir inmediatamente el resultado de lo actuado al Juzgado competente.

Este Juzgado tras la actuación desarrollada no es el competente para dilucidar eventuales responsabilidades si las hubiera, que competen al Juzgado del territorio, de ahí que proceda, tras el requerimiento efectuado y la negativa del señor director del periódico requerido a entregar el material documental que pudiera obrar en su poder, y cuya procedencia obviamente se ha obtenido en contravención, por la persona o personas que se lo hayan proporcionado, de la previsión legal contemplada en el art. 301 de la L.E.Cr., y con manifiesto abuso de derecho (art. 7 del Código Civil) por parte de quien recibe el conocimiento documental de las actuaciones en el ejercicio de su función como parte personada, y al que le obliga las exigencias fijadas en la L.E.Cr., en los estatutos que rigen su funcionamiento y en el resto del ordenamiento jurídico.

Por todo lo cual, procede deducir testimonio de las actuaciones, con desglose de los originales de las mismas, y dejando testimonio de particulares en este procedimiento, con remisión al Juzgado de Instrucción de guardia de Madrid.

Vistos los preceptos citados de general y pertinente aplicación

### PARTE DISPOSITIVA

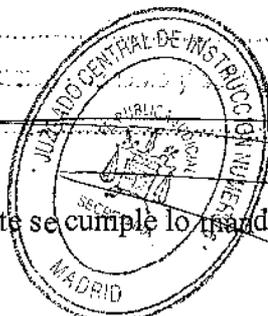
**DISPONGO:** Deducir testimonio de las actuaciones, con desglose de los originales de las mismas, y dejando testimonio de particulares en este procedimiento, con remisión al Juzgado de Instrucción de guardia de Madrid.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, y dese inmediato cumplimiento de lo resuelto con entrega en el Juzgado de Instrucción de guardia de Madrid.

Así por este mi auto, lo acuerda manda y firma D. JUAN DEL OLMO GALVEZ, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.

Y para que conste, a petición de .....

expite: ..... Madrid, a .....



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

29 JUL 2005



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 01000 NOTIFICACION AL FISCAL

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

RESOLUCION: AUTO DE FECHA 29-JULIO-2005

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.-

29-7-05

En la ciudad de MADRID, a veintinueve de julio de dos mil cinco.

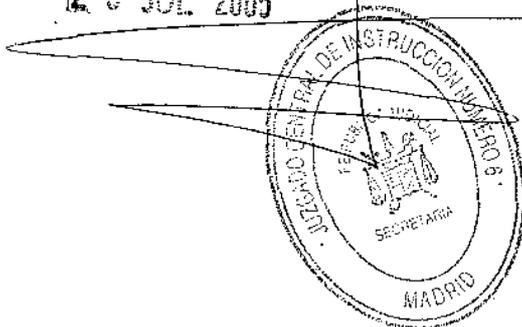
La extiendo yo, la Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado veintinueve de Julio de dos mil cinco, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y, enterado, firma conmigo. Doy fe.

[Firma manuscrita]

Y para que conste, a p[er] .....  
.....

do el presente testimonio que hizo y solo en Madrid, a .....  
.....

12 9 JUL. 2005





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 MADRID

NIG: 28079 27 3 2004 0001013 78500

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004



ILTMO. SR.

Adjunto remito a V.I. testimonio deducido del Sumario 20/04 seguido en este Juzgado por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de revelación de secretos contemplado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos correspondiente del Código Penal.

En MADRID, a 28 de Julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ,

COPCA

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCION DECANO DE LOS DE MADRID.



59742

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

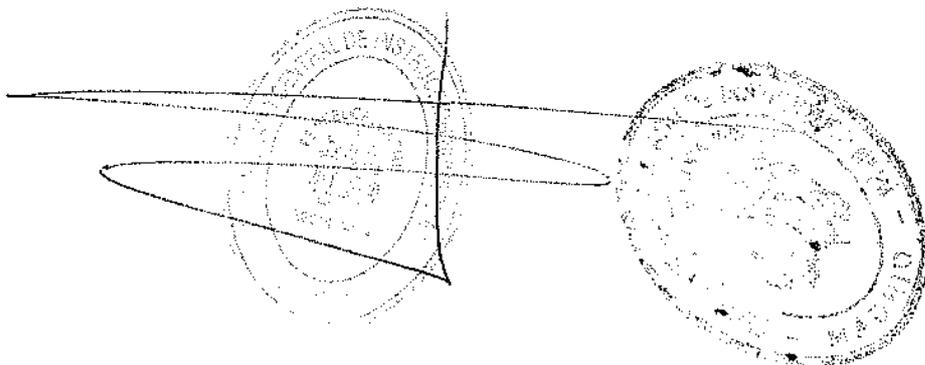
**C O P I A**

**ILMO. SR.**

Adjunto remito a VI. originales desglosados a los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de referencia.

En MADRID, a 29 de Julio de 2005.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**ILMO SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO EN FUNCIONES  
DE GUARDIA DE MADRID.**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78200

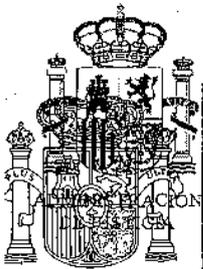
**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**

COMPARECENCIA.- En Madrid, a 28 de julio de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n°6 de la Audiencia Nacional, comparece MARIA DEL MAR MARTINEZ BUENO en la representación que ostenta de KHALIL OULAD ADCHA, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3° y 4° parte.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal del citado, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que doy fe.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 28 de julio de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece GERARDO TURIEL DE CASTRO en la DEFENSA que ostenta de JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de JOSÉ EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comuniqué a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 28 de julio de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece SONIA DE LA PLAZA MORENO en la DEFENSA que ostenta de RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3ª y 4ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 29 de julio de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional 18.774, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por S.Sª se le pone en antecedentes que compareció el día 22 de abril de 2004 a fin de presentar la nota informativa redactada por él mismo el día 15 de Marzo de 2004 y que consta a los folios 19557 a 19560 ambos inclusive de la causa a fin de que manifieste si es la nota que él redactó y si es su firma la que consta y MANIFIESTA que sí es la nota redactada por el dicente y la firma es la suya.

Que la nota la redactó el día 15 de Marzo de 2004 el mismo día en que recibió la información, que esa información que les da el informador se la da el día 15 de Marzo después de los atentados ocurridos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004, que ese mismo día 15 le llama el informador al dicente y le dice que tiene datos sobre las personas que han podido estar detrás de los atentados de Madrid; que el informador es una persona que no tiene demasiada credibilidad para la Unidad Policía.

Que ese día cuando le llama al dicente le dice "no te acuerdas que hace 4 o 5 meses te dije que iba a haber algún atentados en medios de transportes" y el dicente le dijo que como era posible que hace 4 o 5 meses le dijera que podía haber un atentado y durante todo ese tiempo no hemos vuelto a hablar más del tema, y ese día compareció el informador el día 15 de Marzo y le dijo toda la información que consta en la Nota Informativa realizada por el dicente pero que esa información no se la da 4 o 5 meses antes de los atentados de

C.P. 18.774



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Madrid, y no le había facilitado información ninguna del contenido de la nota informativa, que a la Unidad del dicente le facilitaba datos de tráfico de drogas y tiene conocimiento el declarante que esa persona da información a otras Unidades policiales sobre otros temas.

Que habla de su cuñado Abderraman Hammadi y del chofer del Embajador de Marruecos, y después de los datos aportados en esa Nota Informativa la misma es remitida por sus cauces legales al Jefe de la Unidad.

Que el dicente encabeza la Nota Informativa y en la misma no se precisa que la información facilitada por el Informador es dada ese mismo día. Si hubieran tenido noticia de esos datos facilitados antes del día 11 de Marzo de 2004, ese mismo día 11 hubieran intentado localizar al Informador para investigar los datos que él hubiera facilitado en su momento.

Por lo tanto reitera que ninguna información que queda reflejada en la Nota Informativa de 15 de Marzo de 2004 fue dada por el informante con anterioridad a los atentados del 11 de Marzo de 2004.

Que la credibilidad del informador es escasa, porque si lo que hace es conocer mucho el mundo de tráfico de drogas y el entorno en medios marroquí y árabes pero todo por drogas, y que el objetivo que tiene esa persona es conseguir dinero para subsistir o poder satisfacer sus necesidades por informaciones que facilita.

Que el informador es Libanés, supuestamente, del trato que ha tenido con el Libanés, piensa que se dedica al tráfico de drogas para sacar beneficio de los traficantes y esta información es la que le da al dicente y mucha de ellas se terminaban diluyendo, y de lo investigado por ellos sobre los datos facilitados por el informador es que sí conoce a esas personas de las que hablaba como de Abderraman Hammadi pero nunca ha dado datos que hayan dado su fruto.

Que no es un informador preciso como hay otros que si lo son.

Quiere significar que las Notas Informativas si tienen datos precisos que se puedan investigar se elaboran en el momento en que se está recibiendo la información.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

C.P. 58.774



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 29 de julio de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece IKASSRIEN LAHCEN, NIE X 01347570, natural de Alhucemas (Marruecos), el 9 de agosto de 1964 hijo de Mohamed y Fátima, comparece igualmente el interprete Majed Mohammed Abdelkader Dibbi con DNI 50191590-R quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

A pregunta del Sr. Instructor ¿conoce a alguien que se llame MOHAMED HADDAD? MANIFIESTA que las preguntas que se realizan en relación con él las contestará pero sobre personas ajenas a él no piensa contestar.

Que la pregunta que se le ha acabado de hacer y otras muchas ya se las realizaron por Autoridades Americanas cuando él se encontraba en Guantánamo, sometido a todo tipo de vejaciones, con lo cual solicite dicha información a la Autoridades Americanas. Si le muestran las declaraciones prestadas durante los 3 años ante los americanos, reconocerá si son verdad o no.

Por el Sr. Instructor se le informa que aquí en este Juzgado ha comparecido como Testigo con la obligación, condiciones y exigencias españolas. En este momento su responsabilidad y obligación es la de decir verdad, y si se niega a contestar las preguntas que se le hacen podrá incurrir en un presunto delito de desobediencia conforme a la Jurisdicción Española.

Que cuando le traten como persona contestará a las preguntas.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

A pregunta del Sr. Instructor ¿Conoce a Mohamed Haddad? **MANIFIESTA** que no contesta.

A pregunta del Sr. Instructor ¿en Octubre del año 2000 se encontraba en Turquía con una documentación de Mohamed Haddad? **MANIFIESTA** que no contesta.

A pregunta del Sr. Instructor ¿cómo obtuvo esa documentación de Mohamed Haddad? ¿se la proporciono Mohamed Haddad? **MANIFIESTA** que no contesta.

Por el Sr. Instructor se le muestra un juego de 246 fotografías al objeto de que manifieste si identifica entre todas ellas a Mohamed Haddad y **MANIFIESTA** no contesta.

A pregunta del Sr. Instructor ¿qué relación tenía en el año 2000 con Mohamed Haddad (titular del pasaporte con el que fue detenido en Turquía, y al que se le había sustituido la fotografía original? **MANIFIESTA** que no contesta.

Por el Ministerio Fiscal no se realiza preguntas.

Por el testigo se **MANIFIESTA** Que no tiene nada que decir porque cualquier manifestación suya no sirve para nada.

**Por el Sr. Instructor en atención al artículo 420 de la L.E.Crim y concordantes, tanto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como del Código Penal hace expresa advertencia al testigo que por no haber contestado a las preguntas que le han sido formuladas, y en atención a sus circunstancias (en Territorio Español desde hace escasos días y en situación de prisión provisional, lo que permite inferir su escasa capacidad económica) se le impone una multa de 200 euros (doscientos euros) por su negativa a prestar declaración.**

En este momento se le pregunta si quiere hacer alguna indicación en relación a la previsión legal y si persiste en su negativa a contestar y **MANIFIESTA** no contesta.

Por S.Sª en atención al art. 420 de la L.E.Crim. y concordantes tanto del referido Texto Legal como del Código Penal acuerda deducir testimonio de particulares por un presunto delito de desobediencia grave a la Autoridad y remitir testimonio de la presente declaración al Juzgado competente de los de Madrid.

Se le pregunta al Testigo si desea hacer alguna puntualización y **MANIFIESTA** no contesta.

Leída la presente declaración la firman los comparecientes con excepción del Sr. Testigo por negarse a hacerlo, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

2



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.T. el presente a fin de remitirle testimonio de particulares en atención al art. 420 de la L.E.Crim y concordantes tanto del referido Texto Legal como del Código Penal por un presunto delito de desobediencia grave a la Autoridad.

En Madrid, a 29 de julio de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ



ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ ~~DECANO~~ DE LOS JUZGADOS DE  
INSTRUCCIÓN DE MADRID *En funciones de Guardia*

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 29 de julio de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece MARIA DOLORES MAROTO GÓMEZ en la representación que ostenta de PILAR MANJON Y OTROS, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3ª Y 4ª PARTE PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de PILAR MANJON Y OTROS, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

*[Firma manuscrita]*  
A. 656

*[Firma manuscrita]*

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 29 de julio de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece ANTONIA MATEO MORENO en la defensa que ostenta de MOHAMED EL OUAZZANI, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04 alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de MOHAMED EL OUAZZANI, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04  
PERJUDICADOS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Visto el estado de las piezas de perjudicados de Beariz Barrientos Prieto y María del Prado Buitron Ruiz, así como lo manifestado por las mismas en la diligencia de ofrecimiento de acciones, y considerando este Instructor que lo manifestado no resulta relevante para la investigación que se está llevando, devuélvase las mismas a la Unidad de Apoyo a los efectos procedentes.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Habiéndose realizado la entrega de parte de la documentación que venía acordada por resolución de 21 de julio de 2005, a la Unidad Central de Inteligencia Sección A-30-I de la Comisaría General de Información, en virtud de solicitud de dicha Unidad en fecha 15 de julio de los corrientes, y observándose que no se ha entregado la relación relativa a Samir Suleyman y que ha remitido la Entidad Bancaria Banesto, hagasé entrega a la Unidad solicitante de copia de dicha documentación a los efectos ya acordados.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle copia de la información remitida por la Entidad bancaria BANESTO en relación a Samir Suleyman, conforme viene solicitado por esa Unidad a través de oficio de la Comisaría General de Información con registro de salida 200500019888, a los efectos procedentes.

En Madrid, a 29 de julio de 2005

EL MAGISTRDO JUEZ

*Recibido*  
*[Firma]*  
73957

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA SECCIÓN A-30-I



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Habiéndose estudiado por este Instructor la documentación presentada por Pablo Alvarez Moya el día en que prestó declaración ante este Juzgado Central de Instrucción, procédase al desglose de la misma, dejando copia testimoniada en la causa, y hagasé saber a la representación procesal de imputado que tiene a su disposición dicha documentación original en la Secretaría de este Juzgado por donde podrá pasar a recoger la misma.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
INFORMACIÓN

59957

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 27 de julio de 2005

ASUNTO: RTDO. INFORME SOBRE LOCALIZACION MOURAD BHAR E IDENTIFICACIÓN DE ZOHIR

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DIRECCION GRAL. POLICIA	
Comisaría Gral. Información	
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6	SALIDA
28.07.05 10:41	Nº 200500020552
ENTRADA	28-07-05 09:11:13

En contestación a su oficio de fecha 18.04.05, Sumario 20/04, relativo al asunto del epígrafe, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



**UCIE - BRIGADA 1ª - SECC. 3ª****Madrid, 22 de julio de 2005****Referencia:** *SUMARIO 20/04***Asunto:** *Información sobre Mourad BHAR*

Como contestación al escrito de fecha 20/04/05 y referencia citada, en relación con la localización del ciudadano **Mourad BHAR**, se participa que dicho individuo, cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-02757810-H, nacido en Tánger (Marruecos) el día 10/09/85, hijo de Bachir y Naima, con domicilio en la calle Duquesa de Parcent número 90, Bajo Derecha de Madrid, **fue detenido en las inmediaciones del mismo el día 23/05/05** por su presunta implicación en los atentados del 11 de Marzo en Madrid, instruyéndose diligencias policiales de esta Comisaría General de Información número **14.025** de citada fecha, remitidas a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el Sumario arriba indicado.

En cuanto a las gestiones para la plena identificación del citado "ZOHIR", supuestamente preso en algún centro penitenciario, se significa que varios individuos presos presentaban el mismo apellido, no pudiéndose determinar fielmente cuál de ellos era el requerido.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

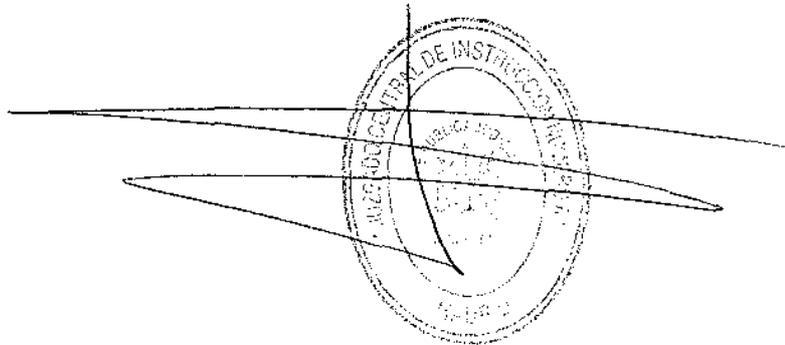


ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que conforme viene acordado en resolución dictada en el día de la fecha, se ha procedido desglosar el oficio policial fechado el 28 de julio de 2005 (con registro de salida 200500020678, fechado el 29 de julio de 2005), para con el resto de la documentación que figura en la referida resolución abrir Pieza Separada. DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Por recibido el anterior oficio procedente de la Comisaría General de Información con registro de salida 200500020552 al que adjunta informe de la Unidad Central de Información Exterior sobre la localización de Mourad Bhar E Identificación de Zohir, únase a la causa, y dese traslado al Ministerio Fiscal a través de entrega de copia, para su constancia y conocimiento.

Por presentado en el día de la fecha el anterior oficio procedente de la Comisaría General de Información con registro de salida 200500020678 al que se adjunta información sobre Abu Abdullah Saqued y otros, únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal, a través de entrega de copia, para su conocimiento y constancia, o en su caso informe sobre librar Comisión Rogatoria a Líbano y Reino Unido.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**

**Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 7295/2004**

**Juzgado de Instrucción nº 37 de MADRID**

**LESIONADO: GIRÓN VELASCO, YOLANDA**

**AUTO**

En Madrid a veintinueve de julio de dos mil cinco.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 37 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 7295/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por YOLANDA GIRÓN VELASCO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes médicos de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 21 de diciembre de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 37 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 7295/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS 7295/2004 del Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévese testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de YOLANDA GIRÓN VELASCO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 963/2004**

**Juzgado de Instrucción nº 1 de ARGANDA DEL REY (MADRID)**

**LESIONADO: MATA LORENZO, RICARDO**

### AUTO

En Madrid a veintinueve de julio de dos mil cinco.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 1 de ARGANDA DEL REY (MADRID) inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 963/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por RICARDO MATA LORENZO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta denuncia de GUARDIA CIVIL PUESTO DE RIVAS VACIAMADRID.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 16 DE ABRIL de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARGANDA DEL REY – MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS 963/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 963/2004 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arganda del Rey (Madrid), que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y la denuncia de RICARDO MATA LORENZO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 4111/2004**

Juzgado de Instrucción nº 19 de MADRID

**LESIONADO: SANTAMARÍA ESTEVEZ, RAUL**

### AUTO

En Madrid a veintinueve de julio de dos mil cinco.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 19 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 4111/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por RAUL SANTAMARÍA ESTEVEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE DE MADRID.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 19 de MAYO de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS 4111/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 4111/2004 del Juzgado de Instrucción nº 19 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévese testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de RAUL SANTAMARÍA ESTEVEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

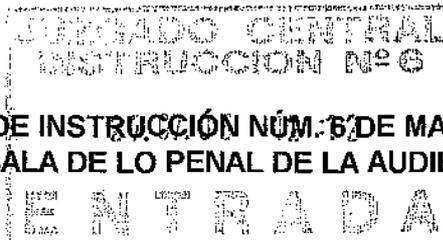
**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 29 de julio de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece Doña Olga Emma Sánchez Gómez en la representación del Ministerio Fiscal, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 4ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación del Ministerio Fiscal, Doña Olga Emma Sánchez Gómez, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comuniqué a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

SUMARIO NÚM. 20/2004



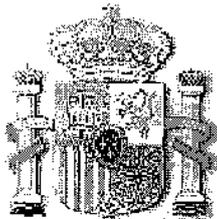
Doña M<sup>a</sup> EUGENIA CARMONA ALONSO, Coleg. N<sup>o</sup> 1130, Procurador de los tribunales, en nombre y representación de HASSAN SERROUKH, conforme ha sido acreditado en los autos al margen referenciados, ante el juzgado comparezco, y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito, y cumpliendo el requerimiento efectuado por Providencia de fecha quince de julio del año en curso, me persono y muestro parte en las presentes actuaciones en nombre de mi expresado mandante, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias, y todo ello, bajo la dirección letrada de D<sup>a</sup> ALICIA MENDOZA CALVO.

Por todo ello,

**SUPLICO AL JUZGADO**, Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias, bajo la dirección letrada de Doña Alicia Mendoza Calvo.

Por ser de justicia que pido en Madrid, a **veintitres de Julio de dos mil cinco**.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

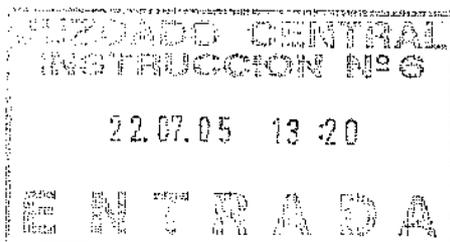
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 30 de Julio de 2005.

**DADA CUENTA:** En escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Maria Eugenia Carmona Alonso en la representación de Hassan Serroukh por el que acepta la designación efectuada únase al procedimiento teniéndose por personada a la Procuradora de los Tribunales **DOÑA M<sup>a</sup> EUGENIA CARMONA ALONSO** para la representación procesal de Hassan Serroukh, bajo la dirección letrada de **ALICIA MENDOZA CALVO**, con quienes se tenderán las sucesivas diligencias.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



Sumario : 20 /04

**AL JUZGADO DE INSTRUCCION CENTRAL NUMERO 6 de LA**  
**AUDIENCIA NACIONAL**

**DOÑA ANA BELÉN LEON DIAZ**, mayor de edad, con domicilio en Alcalá de Henares.Madrid , provista de Documento Nacional de Identidad número : 09016479-L, ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en derecho DICE E :

Que por medio del presente escrito vengo a designar para que me defienda en la presente causa al Letrado **DON JERONIMO MARTIN MARTIN**, colegiado número 12.961 del I.C.A.M y, para que me represente a la Procuradora de los Tribunales **DOÑA ENRIQUETA SALMAN-ALONSO KHOURI**, colegiada número 452, quienes en prueba de aceptación firman conmigo el presente escrito.

En su virtud,

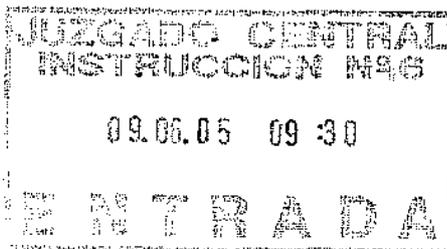
**SUPLICO A LA SALA** : Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, unirlo a las actuaciones de su razón , tenga por designados a los profesionales dichos con quienes se entenderán las sucesivas notificaciones y diligencias y se les dé vista de todo lo actuado.

Por ser así de hacer justicia que respetuosamente pido en Madrid, a veintidós de Julio de dos mil cinco.

Firma.-ANA BELÉN LEÓN DIAZ

Firma.-Ldo.-Jerónimo Martín Martín  
colegiado número 112.961

Firma.-Enriqueta Salmán-Alonso  
Procuradora( 452)



M/REF: 2005/ 1820

SUMARIO nº 20/04

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL**

**ROBERTO DE HOYOS MENCIA, COLG. 864**, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **Dª ANA BELEN LEON DIAZ**, según tengo debidamente acreditado en los autos de **SUMARIO** núm. **20/04**, ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, **D I G O** :

Que en el pasado 9 de marzo mi representada presento escrito por el que designaba abogado y Procurador que la asistiesen y representasen, posteriormente nos ha comunicado su intención de renunciar a nuestra defensa y representación, por todo ello **los profesionales que suscriben RENUNCIAN** a seguir defendiendo y representando los intereses de quién hasta la fecha ha sido su mandante, debiendo por tanto requerir a Dª Ana Belén León Díaz a fin de que designe nuevos profesionales, con suspensión del curso de las actuaciones, a fin de no generar indefensión.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO**: que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acordar de conformidad a lo solicitado

Es de justicia que respetuosamente pido en **Madrid**, a **ocho de Junio** de dos mil cinco.

Manuel Castellanos Piccirilli

Roberto de Hoyos Mencia

Sumario 20/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

27.07.05 11:58



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**

D. José Pedro Vila Rodríguez, <sup>231</sup> Procurador de los Tribunales y de Dña. Almudena Caballero Silveria, según acredita mediante la copia del poder para pleitos que adjunto acompaña, comparece y como mejor proceda en Derecho, dice

Que por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones de mi representada vengo a personarse en el Sumario de referencia como acusación particular bajo la dirección del Letrado D. Emilio Murcia Quintana.

Que al objeto de justificar la condición de perjudicada de mi representada por el atentado al que se contrae el presente Sumario adjunto acompaño copia de la diligencia de información del ejercicio de acciones llevada a cabo con la misma en la Unidad de Apoyo el 30 de noviembre de 2004.

Y en virtud de lo anterior,

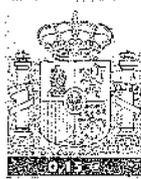
**SUPLICO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, lo admita y en mérito a lo manifestado me tenga por personado y parte en la representación que ostento, en concepto de acusación particular ordenando se entiendan conmigo todos los ulteriores trámites.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid a 14 de julio de 2005.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana.

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez.

602318932



7268



01/2005



PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS

FACULTADES

NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO.-- -- -- --

EN PARLA, mi residencia, a veinte de Mayo de dos mil cinco.-- -- -- --

Ante mí, JUAN JOSÉ ALVAREZ VALEIRAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE:

DOÑA ALMUDENA CABALLERO SILVEIRA, mayor de edad, soltera, vecina de PARLA (MADRID), con domicilio en CALLE GUADALAJARA 1 y con D.N.I. y N.I.F.53433619L.

Hago constar las circunstancias personales de la compareciente por lo que resulta de sus manifestaciones. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. --

Tiene a mi juicio capacidad para formalizar la presente escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES, a cuyo efecto, --

OTORGA:

Que confiere poder tan amplio y bastante como en

Derecho sea necesario, a favor del Procurador de los Tribunales de: Madrid: JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ, en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente para que puedan ejercer las siguientes facultades: -----

A).- Con carácter general, este poder para pleitos facultará para realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de aquellos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional y tribunal (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar), nacional o internacional, existente o que exista en el futuro, ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente u otra). -----

Para representar a la poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales eclesiásticos (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos para la representación). -

Para intervenir ante toda clase de órganos de la

602318933

01/2005



Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan. -----

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas, con facultad expresa de sustitución. -----

B).- Con carácter especial se otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje, absolver posiciones y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevénida de objeto. -----

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente. -----

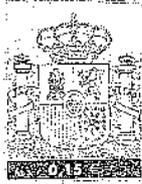
Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de

poderdante o de apoderado. -----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en subastas notariales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público a la otorgante, por su elección, quien manifiesta haberlo leído, quedar enterada y conforme con su contenido, y lo firma conmigo, de haberla identificado por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, y de todo lo demás contenido en el presente, que queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos



6C2318934

01/2005

notariales, números 6C2318929, 6C2318930 y 6C2318931, yo, el Notario, que signo, firmo, rubrico y sello, DOY FE.- -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JUAN JOSÉ ÁLVAREZ VALEIRAS . -RUBRICADO Y SELLADO. ----

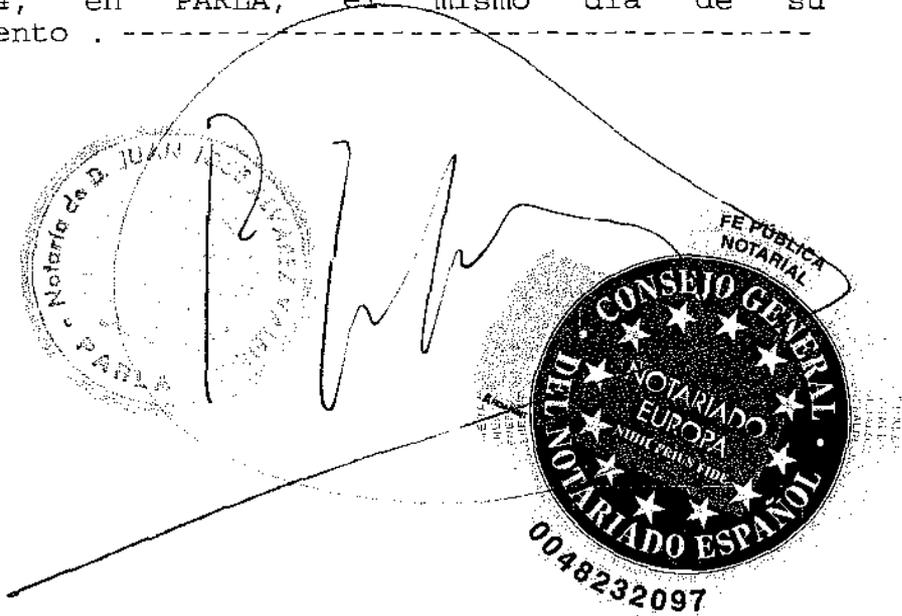
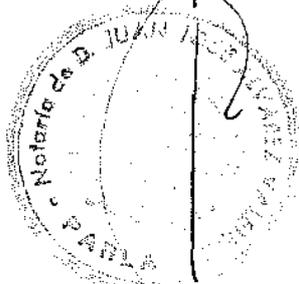
Aplicacion Arancel, Disposición Adicional tercera LEY 8/89 de 13 de Abril Bases de Calculo:

Sin Cuantía

Arancel aplicable números: 1, 4, N° 8

Derechos arancelarios : 24,95 (4.151 pesetas), Ptas.

DOY FE: que es copia autorizada de su matriz, donde queda anotada, expidiéndola yo, el Notario, para DOÑA ALMUDENA CABALLERO SILVEIRA en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6C2318932, 6C2318933 y 6C2318934, en PARLA, el mismo día de su otorgamiento . -----





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**

Teléfonos 91.397.33.66

91.397.33.65

91.397.33.14

Unidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04 (11-M)*"

Teléfonos 91.102.63.56

91.102.63.62

**PIEZA SEPARADA**

Lesionado: CABALLERO SILVEIRA, ALMUDENA

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y  
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS  
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Dña Almudena Caballero Silveira identificándose con DNI N° 53433619-L.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la estación de Atocha en el quinto vagón. Se dirigía a trabajar como teleoperadora a su empresa donde continuará haciéndolo una vez sea dada de alta.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Gregorio Marañón, no sabe como la trasladaron porque perdió el conocimiento. Estuvo ingresada en la UCI desde el día 11 al 15 de marzo y en planta del 15 al 26 de marzo de 2004.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene expediente abierto y también ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la ropa, el reloj se le rompió, unos cascos del trabajo, una esclava de oro con su nombre y un pendiente azul, ignorando en este momento su valor, lo ha reclamado ante el Consorcio

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.



Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

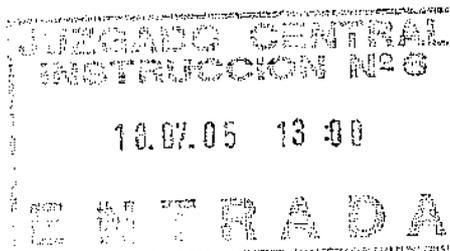
- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.



**SUMARIO 20/2004 ( 11-M)  
PIEZA SEPARADA**

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**

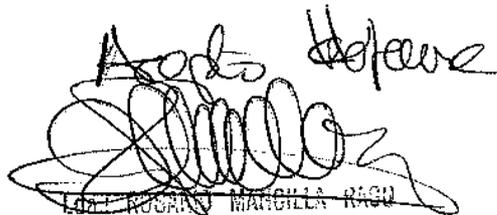
**DOÑA BEGOÑA DEL ARCO HERRERO**, Procuradora de los Tribunales ( Colegiada nº 771 ) y de **DOÑA M<sup>a</sup> JESÚS PÉREZ DÍAZ**, asistida de la Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, **Doña M<sup>a</sup> Rosario de Fátima Mancilla Raso**, colegiada nº 20317, según apoderación apud acta que ratificará en el momento que sea requerida al efecto ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 comparezco en el Sumario 20/2004, PIEZA SEPARADA PERJUDICADOS y como más procedente sea en Derecho, **DIGO**:

Que conoce en la actualidad de los Autos de y hallándose dicha causa en momento procesal hábil para que mi mandante que es víctima y perjudicada, por tal delito se muestren PARTE ACUSADORA en esta causa coadyubando con el Órgano Jurisdiccional y ejercitando todas las acciones penales y civiles que procedan según lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así le corresponde por no haber renunciado a ello en ninguna forma expresa o terminante a tal efecto desea hacer uso de sus derechos, viene a comparecer y personarse en el presente procedimiento y designa para su representación a la Procuradora compareciente y para su defensa a la letrado del Ilustre Colegio de Madrid Doña M<sup>a</sup> del Rosario de Fátima Mancilla Raso, quien en prueba de conformidad firma conmigo este escrito

En su virtud,

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SUPlico**: Que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en mérito del mismo se tenga por parte en las presentes diligencias a mi mandante **DOÑA M<sup>a</sup> JESÚS PÉREZ DÍAZ** en concepto de acusación particular, sin la obligación de prestar fianza dado su carácter de ofendida por el delito entendiéndose en lo sucesivo con la Procuradora designada en las notificaciones, emplazamientos y demás diligencias de cualquier clase que sean, tenga lugar y afecten al expresado hecho dándome vista de lo actuado pues así conviene a sus derechos y a lo que posteriormente sea de pedir, teniendo por efectuadas las designaciones mencionadas.

Es de Justicia que se pide en Madrid a 1 de julio de 2005.

  
DOÑA ROSARIO DE FÁTIMA MANGILLA RASO

Colegiada n.º 20.317



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**Teléfonos 91.397.33.66  
91.397.33.65  
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56  
91.102.63.62**PIEZA SEPARADA**Lesionado: **PÉREZ DÍAZ, MARÍA JESÚS****DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y  
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS  
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a nueve de junio de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña María Jesús Pérez Díaz identificándose con DNI N° 03097547-E.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las lesiones: En el tren que explotó en la estación de "El Pozo" no recuerda el vagón en que viajaba. Se dirigía a trabajar y continúa haciéndolo. Es profesora. Viajaba sola. Después de las explosiones se fue a su casa.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: Acudió a su Centro de Salud y le atendieron de Urgencias el día 11 de marzo, más tarde fue a su médico de cabecera y luego fue derivada a su Mutua.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que ignora la posibilidad de presentar reclamación en el Ministerio del Interior y en el Consorcio de Compensación de Seguros, en este acto se le informa de todo ello por esta Unidad.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que no.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.



Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

**- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.**

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

*Melro Ruben Davío  
nº 27*

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

Fraternidad Muprespa  
Guadalajara 24 de marzo de 2004

### INFORME MEDICO DE DÑA. M<sup>a</sup> JESÚS PEREZ DIAZ.

La paciente acude el día 16 de marzo de 2004 para valoración medica tras referir sufrir atentado terrorista el día 11 de marzo de 2004 estando en el tren que explosiono en la estacion del tio raimundo.

#### HA:

Refiere dolor cervical, dolor en region de cadera derecha, dolor en region proximal de ambos brazos atribuible a que la sacaron del tren tirando de esa zona de su cuerpo y nerviosismo continuo.

#### EXPLORACION:

- General: Buen aspecto general. Buena coloracion en piel y mucosas. Nerviosismo evidente con leve temblor distal en manos.
- ORL. Timpanos normales. No signos de perforación actual. No signos de infeccion en CAE.
- MMSS: no edemas, no hematomas. Dolor en masa muscular de 1/3 proximal ambos brazos. Movilidad normal.
- Pelvis y MMII: Hematoma en region de cresta iliaca anterosuperior. No dolor a la palpacion en la zona. No heridas. Movilidad de MIDcho normal en todos los planos.
- Col cervical.: no heridas, no edemas, no hematomas. Dolor a la palpacion bilateral en trapecios. Mov cervical conservada. No signos neurologicos.

#### DIAGNOSTICO.

1. CERVICALGIA POSTRAUMATICA.
2. CONTUSION CRESTA ILIACA DERECHA LEVE.
3. CONTUSION LEVE EN ZONA PROXIMAL AMBOS BRAZOS.
4. ANSIEDAD POSTRAUMATICA.

#### TTO.

Orfidal 1/24h reduciendo dosis.

Orfidal sublingual si crisis de ansiedad aguda y acudir a consulta.

AINE local en crema 3 veces al dia.

Myolastan en dosis decrecientes.

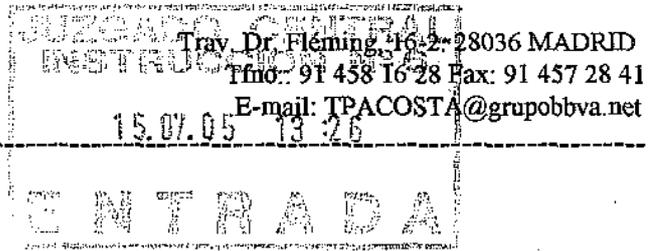
Tto psicologico: en la actualidad ofrecido por Ayuntamiento de Azuqueca y posteriormente por Unidad de Salud Mental de Guadalajara. Queda ofrecido psicologo asociado con Fraternidad Muprespa si lo desea.

FDO.  
DRA NARRO

DRA. MARIA LUISA NARRO-ORTIZ  
COLEGIADO 19/03557-2

Mi Ref. : 2905

**TERESA PÉREZ DE ACOSTA**  
Procurador de los Tribunales  
Colegiado nº 374



**SUMARIO 20/04**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**

**TERESA PEREZ DE ACOSTA, Col. nº 374, Procurador de los Tribunales y de Dª MARÍA DEL CARMEN MUNILLA LEZANA, según acredita con copia de poder general para pleitos cuya devolución intereso, previo testimonio, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda,**

DIGO: Que por medio del presente escrito vengo en personarme en nombre de mi mandante, Dª MARÍA DEL CARMEN MUNILLA LEZANA, en concepto de ACUSACIÓN PARTICULAR, en sustitución de mi compañera Dª Mª Rosario Villanueva Camuñas, quien ha causado baja como ejerciente y que me ha concedido la correspondiente venia (se acompaña).

Por lo expuesto, SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito con el poder y la venia que se acompañan, se admita, teniéndome por personada y parte en nombre de mi mandante, en concepto de acusación particular y acordando que se entiendan conmigo todas las actuaciones y que me sea devuelto el poder original, previo su testimonio y desglose.

Es justicia que pido en Madrid, a 13 de julio de 2005



59780

*El. O'Donnell, 36 - 3º Izqda.  
28009 Madrid*

*M<sup>a</sup> Rosario Villanueva Camuñas  
Procurador*

D<sup>a</sup> Teresa Pérez de Acosta  
Procurador

Madrid 14 de Julio de 2.005.

Estimada Teresa:

Según me tienes solicitado, ante mi cese en el ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales, por el presente escrito, vengo a concederte la venia profesional, para personarte en mi sustitución, a nombre de nuestras común amiga Carmen Munilla Lezana, en el Sumario nº 20/04, que se sigue ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Recibe un cordial saludo.

FRANZESCA EDUARDINA MORATTEL LARENA

Azuqueca, a 30 de Marzo de 2005

OTORGADO POR  
DOÑA MARIA DEL CARMEN MUNILLA LEZANA

Otorgado por

PLEITOS

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA

Núm. 504

M.ª PILAR MORATTEL LARENA

NOTARIO  
NIHIL PRIUS FIDE



EUROPA

C/ Azucena, 5  
Teléf.: 949 34 81 00

59781



6A6322635

5982



2/2004

JC-----PODER GENERAL PARA PLEITOS -----

NUMERO.- QUINIENTOS CUATRO. -----

En Azuqueca de Henares mi residencia, a TREINTA de marzo del año dos mil cinco. -----

Ante mí, **MARIA PILAR MORATIEL LLARENA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE -----

**DOÑA MARIA DEL CARMEN MUNILLA LEZANA**, mayor de edad, viuda, vecina de VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA), con domicilio en C/ Lope de Vega 31; con D.N.I. / N.I.F. número 00375952V. -----

-----INTERVIENE -----

En su propio nombre y derecho. -----

La identifico por su documento nacional de identidad, firma y fotografía concordante, y la juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar este poder general para pleitos y al efecto: -----

-----O T O R G A -----

Que **DOÑA MARIA DEL CARMEN MUNILLA LEZANA**, confiere poder con carácter solidario y con las facultades

2/2004

que luego se expresaran a los siguientes señores: ---

PROCURADORES DE MADRID. -----

DOÑA ROSARIO VILLANUEVA CAMUÑAS. -----

DOÑA TERESA PEREZ DE ACOSTA. -----

DON LUIS CARRERAS DE EGAÑA. -----

LETRADOS DE MADRID. -----

DON JAIME MONTERO ROMAN. -----

DOÑA OFELIA PIEDRABUENA PIEDRABUENA. -----

-----FACULTADES-----

A.- Con carácter general. -----

Realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, en la tramitación de pleitos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, grado y tribunal competente, actual o futuro (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral, militar o eclesiastico), ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente,...). -----

Ostentar su representación ante el Tribunal Constitucional, en recurso de amparo, y ante el Tribunal de Cuentas. -----

Intervenir ante toda clase de Organos de la Administración Nacional, autonómica, provincial o municipi-



6A6322634

2/2004



pal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan. -----

Seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas. -----

B.- Con Carácter especial. -----

Renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales, ya figuren a nombre de la parte poderdante o del apoderado. -----

Contestar requerimientos y notificaciones, e instar la autorización de actas notariales, de cualquier naturaleza de las reguladas por la legislación Notarial o procesal. Y pedir copias de tales actas y de este poder mientras este vigente. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga. La leo íntegramente el contenido de este poder general para pleitos, después de advertirla de su derecho a efectuarlo por si al que renuncia, se ratifica en su contenido y lo firma conmigo. -----

Y Yo el Notario DOY FE, de todo lo comprendido en este poder general para pleitos extendido en dos folios de la serie 6A números 6323802.- 6323801. -----

Está la firma y rubrica del COMPARECIENTE, Signado y Sellado.- M<sup>a</sup> Pilar Moratiel.- Rubricado. -----

Es primera copia literal y exacta de su matriz, número al principio señalado y que obra en mi protocolo general de instrumentos públicos y que expido a instancias de DOÑA MARIA DEL CARMEN MUNILLA LEZANA, en 2 folios de papel exclusivo para Documentos Notariales de la serie 6A números 6322635.- 6322634. ----

En Azuqueca de Henares, el mismo día de su Autorización.- DOY FE. -----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO SIN CUANTÍA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

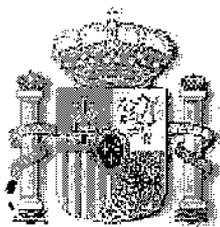
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 30 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** El escrito presentado por Ana Belén León Díaz por el que designa para su defensa al Letrado Don Jerónimo Martín Martín y para su representación a la Procuradora Doña Enriqueta Salman-Alonso Khouri, únase al procedimiento así como el presentado por quien ostentaba hasta la fecha la representación y defensa procesal de la perjudicada Sra. León Díaz por el que renuncian a la representación que venían ostentando. Teniéndose por renunciada al Procurador de los Tribunales Don Roberto de Hoyos Mencía y a la Letrado Don Manuel Castellanos Picirilli de la representación y defensa procesal de doña Ana Belén León Díaz, teniéndose por designada a la **Procuradora de los Tribunales Doña ENRIQUETA SALMAN-ALONSO KHOURI** para la representación procesal de **ANA BELÉN LEÓN DÍAZ**, y al Letrado **DON JERONIMO MARTIN MARTIN**, para la defensa de la referida, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Pedro Vila Rodríguez en nombre y representación de Doña Almudena Caballero Silverio, por el que se persona en las actuaciones como Acusación Particular bajo la dirección del Letrado Don Emilio Murcia Quintana, así como los documentos que se adjuntan al mismo, únase al procedimiento. Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **DON JOSÉ PEDRO VILA RODRIGUEZ** en la representación procesal de **ALMUDENA CABALLERO SILVERIO**, así como al Letrado del



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Colegio de Madrid, **DON EMILIO MURCIA QUINTANA** quien ostentará la defensa, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, procédase al desglose del poder general para pleitos presentado por la representación procesal, haciéndose entrega del mismo al Procurador Sr. Vila Rodríguez dejando copia en las actuaciones a los efectos oportunos.

El escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña Begoña del Arco Herrero en nombre de Doña Maria Jesús Pérez Diaz por el que es su deseo personarse en la presente causa como acusación particular, únase al procedimiento y requiérase a Maria Jesus Pérez Diaz, a través de su Procuradora, a fin de que en el término de UNA AUDIENCIA comparezca en la Secretaría de este Juzgado al objeto de hacer designación Apud-Acta o en su caso presente poder general para pleitos.

El escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Teresa Pérez de Acosta en la representación de María del Carmen Munilla Lezana, así como los documentos con el aportados únase al procedimiento. Se tiene por personada a la Procuradora de los Tribunales **DOÑA TERESA PEREZ DE ACOSTA** en la representación procesal de María del Carmen Munilla Lezana, teniéndose por renunciada de dicha representación procesal a la Procuradora de los Tribunales María Rosario Villanuevas Camuñas por haber causado baja como ejerciente, de la representación que hasta la fecha venía ostentando. Procedasé al desglose del Poder general para pleitos presentado, que se hará entrega a la Procuradora Sra. Pérez de Acosta, dejando copia del mismo en las actuaciones.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

59486

Juzgado Central de Instrucción nº 6  
De la Audiencia Nacional  
Procedimiento Sumario.....20/2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
27.07.05 11:39  
ENTRADA

RAMON BLANCO BLANCO  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
COL. N.º 1341

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**

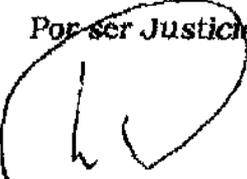
Dº Ramón Blanco Blanco, Procurador de los Tribunales y de **Mohamed Mousaten** Mediante designación de Oficio, la cual se encuentra acreditada en el procedimiento de referencia, Comparezco y como mejor proceda **DIGO** :

Teniendo traslado de auto de fecha 21 de Julio del 2.005, mediante el cual se levanta el secreto de las actuaciones; Interesa a esta defensa, que por parte de este Juzgado se entregue copia de las actuaciones, que no se encuentren afectadas por el secreto de sumario, y sean ellas relativas al imputado **Mohamed Mousaten**, en el soporte de CD.

En virtud de lo expuesto;

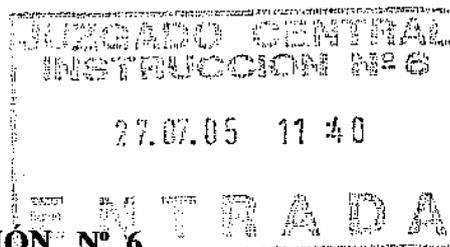
**AL JUZGADO SUPLICO** : Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo con el carácter que se interesa y por deducida Solicitud de esta defensa para que por parte del Juzgado sea dado traslado de las actuaciones que constan en el mismo. Encontrandose acreditado el beneficio de justicia gratuita.

Por ser Justicia que pedimos en Madrid a 26 de Julio del 2.005

  
El Letrado  
Miguel García Pajuelo

  
El Procurador  
Ramon Blanco Blanco

Procedimiento :Sumario 20/ 2004.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6

**AUDIENCIA NACIONAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA GUIJARRO DE ABIA 639 Procuradora de los Tribunales designada de oficio en nombre y representación de D. SERGIO ALVAREZ SANCHEZ, ante la Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO.

Que en virtud de Auto de fecha 21 de julio de 2005, notificado el día 26 de julio, ésta parte pone en conocimiento de la Sala su intención de que se la haga entrega del CD con la transcripción de los tomos 124 al 141.

Pero dado las fechas en las que nos encontramos, solicitamos que dicha entrega se haga el día 5 de septiembre de 2005.

Se adjunta con el presente escrito, fotocopia de la concesión de la justicia gratuita a mi representado.

Recordamos a la Sala que con anterioridad se habían presentado dos escritos, uno de fecha: 19 de julio de 2005, dónde se pedía la entrega del CD de los tomos 36 al 123 también para el día 5 de septiembre.

Y el otro escrito de fecha: 26 de julio de 2005, dónde se hacía entrega en la secretaria de la Sala del segundo CD al estar en formato DVD, y no ser posible su lectura en ordenador.

Por todo ello, solicitamos de la Sala que en día 5 de septiembre se nos haga entrega de los 3 CD (tomo 6 al 35/ 36 al 123/ y en éste escrito que solicito la entrega de 124 al 141), solicitando se haga en formato CD-rom.

**SUPLICO A LA SALA** Que tenga por presentado éste escrito, se sirva admitirlo junto con la fotocopia de la concesión de la justicia gratuita y tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del presente escrito.

Es justicia que pido en Madrid a 27 de julio de 2005.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Muñoz', written in a cursive style.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia  
Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

59789

OFICIO

S/REP:  
Expediente ICAM 308521/2004  
Lainao designado  
M<sup>a</sup> DEL CARMEN PEREZ CALERA

REGISTRO DE SALIDA N<sup>o</sup> 30.131 / 2.004

N/REP:  
Reg. Gm. 11851  
N<sup>o</sup> Reg. 10274  
Acta 26. Punto 10.0

Fecha: Madrid, a 31/01/2005

Asunto:  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N<sup>o</sup> 9

SUMARIO

2004

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 08 de julio de 2004, HA RESUELTO:

**RECONOCER** a D. SÉRGIO ALVAREZ GÁNGHEZ el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de acogido al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuita por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no estándolo, sea expresamente requerido por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 5.5 de la Ley 1/1996).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/1996).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador efectuadas provisionalmente por las colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 58.4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaría Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo. María Luisa Fernández-Rico Fernández

Madrid, 25 de Junio del 2004



COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

MARIA TERESA GUIJARRO DE ABIA  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
CASTELLO, 22, 1º D  
28001-MADRID  
MADRID

Distinguido/a compañero/a:

Ponemos en su conocimiento que ha sido usted designado/a para  
representar a:

D/Dª. SERGIO ALVAREZ SANCHEZ

00000-

en el asunto y clase: **EXTRADICION**  
que se tramita en: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
contra:

y con el número de asunto: 38/04

siendo el Letrado designado:

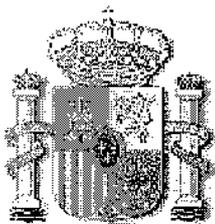
D/Dª. Mª DEL CARMEN PEREZ CALERA

Teléfono: 915930335

Atentamente,

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o  
revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin per-  
juicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 30 de julio de 2005.

**DADA CUENTA:** Los anteriores escritos presentados por el Procurador de los Tribunales Don Ramón Blanco Blanco, en la representación de Mohamed Moussaten, así como el presentado por el Procurador de los Tribunales Maria Teresa Guijarro de Abia en la representación que ostenta de Sergio Alvarez Sánchez, únense al procedimiento y hágase saber a las partes que podrán pasar por la Secretaria de este Juzgado a retirar el DVD solicitado, debiendo de acreditar la asistencia de justicia gratuita, en caso de ostentar dicho beneficio, y de no ostentarlo deberán traer el DVD virgen.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En la Villa de Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. D. Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, con mi asistencia el Secretario Judicial, comparece

quien en este acto, por S.Sa. se le indica que es de interés del Juzgado desempeñe la función de intérprete judicial del textos árabes y de grabaciones sonoras árabes que han sido intervenidas o localizadas en el presente procedimiento y resultan necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos.

Por la Sra. Intérprete compareciente se manifiesta que en atención a sus circunstancias personales, y al desempeño de otras funciones también como intérprete, ajenas a la Administración de Justicia, así como a la necesaria tranquilidad y sosiego, amén de seguridad, que debe tener para desempeñar fiel y adecuadamente su función de intérprete sin interferencias o presión alguna, solicita le sea reconocida la condición de Perito protegido, y que en esas condiciones si acepta desempeñar la condición de intérprete en el presente procedimiento con relación al idioma árabe.

Por S.Sa. se acuerda dar traslado inmediato al Ministerio Fiscal para que informe sobre la petición de protección de Perito solicitada por la Sra. Intérprete, asegurando a ésta que será adecuadamente protegida su identidad al objeto de facilitar su labor profesional.

La Sra. Intérprete compareciente jura desempeñar fielmente su función como intérprete de idioma árabe de los textos y grabaciones sonoras que se le faciliten para su traducción.

Por S.Sa. se señala que se le irá remitiendo periódicamente material necesario para su labor de intérprete, requiriéndole la máxima confidencialidad y discreción en el ejercicio de su labor.

Con lo que se dio por terminada la presente que, una vez leída, es firmada por la compareciente después de S.Sa. y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

Conforme a lo acordado, hágase entrega al Ministerio Fiscal de la comparecencia efectuada en el día de la fecha, ante este Juzgado, por la intérprete de árabe, a fin de que informe sobre la petición de protección de Peritos efectuada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, comparece la Sra. intérprete que en la mañana de hoy ha jurado desempeñar fielmente su función como intérprete de idioma árabe y ha solicitado le sea reconocida la condición de Perito protegido, y en este acto, se le hace entrega para su traducción de documentación escrita para su traducción al español del comunicado remitido al Diario ABC el 3 de abril de 2004, de dos escritos manuscritos en árabe intervenidos en el desescombros de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid), de un comunicado localizado en el ordenador de la calle Villalobos y que se bajó de internet el 19 de marzo de 2004, de dos documentos remitidos por la UCI relativos al "mensaje al pueblo español", de un documento localizado por el Instituto Estratégico Noruego, y la documentación en árabe remitida por las Autoridades Italianas relativas a las conversaciones ambientales solicitadas en virtud de Comisión Rogatoria Internacional, documentación toda ella para su traducción al español.

Leída la presente, la firma la compareciente en prueba de recibo de la documentación relacionada, después de S.Sa. y conmigo, el Secretario Judicial, que doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 1 de Agosto, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece D. Abel Isaac de Bedoya Piquer en la representación que ostenta de Rachid Mohamed Kaddur, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de \_\_\_\_\_, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comuniqué a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

Abel Isaac de Bedoya Piquer

59796



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
27.07.05 10 50  
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500019889 19-07-05 09:22:23

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 26 de julio de 2005

ASUNTO: RDO. DILIGENCIAS Nº 19889 FECHA 19/07/05

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Para conocimiento, constancia y efectos, se acompaña Diligencias nº 19889 de fecha 19/07/05, elaborada por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL

Fdo.: Telesforo RUBIO MUÑOZ

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 21 33  
FAX.- 91 582 22 81



# Comisaría General de Información



**Diligencias número 19.889 de fecha 19/07/2005. Acta de declaración de Testigo protegido S 20-04 R-22 y Acta de declaración de Francisco AGUAYO BLANCA.**

Madrid, 26 de Julio 2005



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**





## ATESTADO 19.889

### DILIGENCIA INICIAL.-

---Se extiende en Madrid, en la sede de la Unidad Central de Inteligencia, de la Comisaría General de Información, de Cuerpo Nacional de Policía, siendo las 09:00 horas del día 19 de julio del año 2005, por el Inspector Jefe titular del carnet profesional número 13.610, asistido en funciones de Secretario por la Inspectora titular del carnet profesional número 84.114, en el marco de las investigaciones de las investigaciones relativas a los Atentados del 11 de marzo del año 2004 en Madrid y otros hechos relacionados, incluidos en el marco del **SUMARIO 20/04** del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de la Audiencia Nacional, **PARA HACER CONSTAR**:-----

--- Que el día 4 de los corrientes se localizó en el soporte clonado del ordenador portátil, marca **Samsung modelo SENS**, intervenido en el registro domiciliario de la calle Villalobos, nº 51, de Madrid, efectuado el día 25 de marzo del 2004, un documento que puede tener trascendencia para las investigaciones, como es el documento de las **BRIGADAS DE ABU HAFS AL MASRI (AL QAEDA)**, de fecha 15/03/2004, que había sido enviado a los periódicos londinenses **AL QUDS AL ARABI** y **AL HAYAT**, el 17/03/2004, en el que se anunciaba la suspensión de "operaciones" (*se supone que se trata de operaciones terroristas*) en Europa.- Dichos comunicados fueron recogidos por medios de comunicación españoles, de fecha 18/03/2004, concretamente **EL DIARIO EL MUNDO**, de la fecha referida y la edición digital de **LA RAZÓN** y dos notas de la **AGENCIA EFE**, de fecha 17/03/2004.-----

--- Sobre dicha localización se ha emitido un documento de análisis, por parte de esta **UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**, de fecha 15/07/2005, y entregado en el Juzgado Central de Instrucción nº 6, con fecha 18/07/2005.-----

--- Dicho documento había sido extraído de la web islamista **GLOBAL ISLAMIC MEDIA**, el día 19/03/2004, a las 10:16:21 horas, según consta en propiedades del fichero que lo contiene.-----

--- Teniendo en cuenta las declaraciones anteriores realizadas por **LA TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22**, esposa de **JAMAL AHMIDAN @ EL CHINO** y persona que convivía con él en el domicilio de la calle Villalobos, nº 51, en las que señalaba que el día 19/03/2004, ella, su hijo, y su padre, junto con otros familiares estuvieron en la **FINCA DE MORATA** pasando el día y celebrando **EL DIA DEL PADRE**.- Con el fin de aclarar las dudas que pudieran surgir sobre la persona que realizó la conexión a la página web **GLOBAL ISLAMIC MEDIA**.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



--- Para el fin señalado se ha procedido a citar en esta COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA, a LA TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22.- También se cita a FRANCISCO AGUAYO BLANCA, persona que estuvo en la FINCA DE MORATA DE TAJUÑA, el día 19/03/2004.- CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA.-**

Se extiende para hacer constar que habiendo comparecido en la sede de esta Unidad Central de Inteligencia LA TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22 citada, se procede a oírla en declaración, cuyas manifestaciones se recogen en la correspondiente ACTA DE DECLARACIÓN que se adjunta.- CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA.-**

Se extiende para hacer constar que habiendo comparecido en la sede de esta Unidad Central de Inteligencia FRANCISCO AGUAYO BLANCA, se procede a oírle en declaración, cuyas manifestaciones se reflejan en la correspondiente ACTA DE DECLARACION, que se adjunta a las presentes.- CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA DE INFORME.-**

Se extiende para hacer constar que, en relación con los motivos de las presentes Diligencias, el equipo Instructor quiere significar lo siguiente:-----

---Que según la declaración de la Testigo Protegido S 20-04 R-22, el ordenador portátil intervenido en el registro efectuado en la calle Villalobos, nº 51, de Madrid, el día 25/03/2004, era usado principalmente por Jamal Ahmidan @ EL CHINO y ocasionalmente por la Testigo Protegido citada y por su hijo.- Queda patente, en diversos pasajes de su declaración la negativa del niño a utilizar el árabe y en cuanto a la madre, aunque parece que lo entiende, parece que no lo puede leer, salvo algunos caracteres aunque tiene algunos conocimientos sobre la forma de las letras y sus reglas caligráficas, lo que se deduce de la observación de su comportamiento en el transcurso de la declaración, al presentarla para el reconocimiento de los manuscritos de su marido, diversos documentos.- Ella solo era capaz de interpretar algunas frases muy concretas en árabe, aunque sí diferenciaba los diferentes caracteres en función del grosor de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59.800

determinados trazos, especialmente en documentos muy concretos que no pertenecían a su marido y que, a su manera identificaba como pertenecientes al árabe clásico, comparándolo con la grafía del Corán.- En cualquier caso, no parece que se encuentre con capacidad para poder seleccionar documentos escritos en árabe, de interés, en una web islamista.

--- Aunque existen documentos grabados los días 20 y 21/03/2004, una vez revisados estos, se comprueba que ninguno de ellos es en árabe y algunos están relacionados con juegos y **POKEMONS**, que según la declaración de la Testigo Protegido eran páginas buscadas por ella y por su hijo, tanto en el ordenador portátil como en el de sobremesa.-

--- Realizadas gestiones en las Unidades que realizaron las primeras vigilancias en el domicilio de la calle Villalobos, se comprueba que, efectivamente, el primer día que comenzaron las vigilancias en dicho lugar fue el día 20/03/2004, y se realizaron por la UCII, y el día 23 comenzó el AES, con equipos técnicos.- Ello confirma la posibilidad de la versión de la Testigo Protegido sobre la detección, el día 20/03/2004, por **Jamal AHMIDAN** del equipo de vigilancia.

--- Resulta significativa la información aportada sobre la persona que proveía de tarjetas telefónicas a **Jamal AHMIDAN**: era un marroquí que quedaba con él en lugares indeterminados.- La cuestión es determinar quien era ese marroquí ¿**Jamal ZOUGHAM**, su hermano **Mohammed CHAOUI**, su empleado **Abderrahim ZBAKH** u otro?. - En función de los datos conocidos, al menos en el último periodo, las tarjetas parecen proceder del establecimiento denominado **JAWAL MUNDO TELECOM**, pero no se sabe de las tarjetas usadas anteriormente.

--- Igualmente resulta significativa la información aportada por la Testigo Protegido sobre los primeros momentos tras su excarcelación en Marruecos, en los que su comportamiento no era aparentemente radical, por su forma de vestir y comportarse y sería una semana después cuando comenzara con los comportamientos religiosos.- Ello contrasta con los comportamientos anteriores que refiere como mantenidos por el referido sujeto a su salida de prisión.- Por otra parte las fechas que aporta y los cambios señalados coinciden con las fechas que ya señalara en su declaración, en el Atestado 37.362 de la UCI, por \_\_\_\_\_ quien afirmaba que a finales del mes de octubre del año 2003 ya vio juntos a **Jamal AHMIDAN**, junto con **SARHANE ABDELMAJID FACKET** y **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.- También se confirman las reuniones en la Mezquita de la M-30, a las que también acudía el hijo de la Testigo Protegido.- Según la declaración de \_\_\_\_\_, a Jamal lo veía en unión de los llamados **HERMANOS DE CASABLANCA**, que luego identificaría como **ABDENBI** y **ABDELKRIM LEBCHINA**.

--- Respecto a la afirmación de que el grupo de la **FINCA DE MORATA** eran siete hijos, y entre ellos los dos primos de Jamal, mas otros dos que acudían a veces, según lo señalado por el niño. Según los restos de ADN encontrados allí, el número de perfiles encontrados allí es de dieciséis: **JAMAL AHMIDAN** (Perfil IV-30); **Abdennabi KOUNJAA** (Perfil VII-40); **SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET** (Perfil III-41); **RIFAAT ANOUAR ASRIH** (Perfil II-34); **HAMID AHMIDÁN** (Perfil 36-99);



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59801

**OTHMAN EL GNAOUT (Perfil 37-75); SIETE ANÓNIMOS DE VARON; UN ANÓNIMO DE MUJER y DOS ANÓNIMOS DE SEXO DESCONOCIDO.**-----

--- Por localizaciones telefónicas los **hermanos OULAD AKCHA** igualmente son localizados en diversos momentos bajo la BTS de Morata de Tajuña.-----

--- Ello nos lleva a un número de 18 personas aunque hay que tener en cuenta que algunos de los vestigios de ADN pueden corresponder a personas no involucradas en la célula terrorista, bien porque acudieran a la **FIESTA DEL CORDERO** invitados por **Jamal AHMIDAN** o porque fueran a realizar algún trabajo en la finca.-----

--- Hay que tener en cuenta, que algunos de los vestigios de ADN citados pueden no corresponder a miembros del grupo terroristas, y aparecen allí, bien porque hayan acudido a prestar un servicio o a alguna de las fiestas celebradas allí como las del **DIA DEL CORDERO (Según la declaración de Mustapha AHMIDAN)** o la del **DIA DEL PADRE** que se narra en este Atestado.-----

--- El número de siete personas en la finca de Chichón o de Morata, coincide con la declaración efectuada por **OTHMAN EL GANIOUT**, ante la Autoridad Judicial el día 02 de abril del año 2004: **Abdullah (Abdennabi KOUNJAA)**; **Mohammed y Rachid (Hermanos OULAD AKCHA)**; **Anouar (RIFAAT ANOUAR ASRIH)**; **Hamid (Hamid AHMIDAN, primo de Jamal)**; **Mustapha (MUSTAPHA EL HADDAR)** y el propio **Jamal AHMIDAN**.- No obstante en dicha lista no están los dos primos de Jamal ya que falta **HICHAM AHMIDAN**, a quien **OTHMAN** no menciona en la finca pero del que señala, en la declaración citada, que le llevaba a su casa. También habla de otras personas con barbas que acudían al lugar.-----

--- Según la declaración de **MUSTAPHA EL HADDAR**, ante la Autoridad Judicial el día 28/03/2004, y el Atestado Policial de la UCIE, nº 8470, de 25/03/04, las personas que había en la finca eran: **Sarhane ABDELMAJID FACKET**; los **hermanos OULAD AKCHA (Mohamed y Rachid)**; **Hamid AHMIDAN**; **Abdelillah EL FADUAL EL AKIL** y **Jamal AHMIDAN**.- Igualmente señala la presencia de una persona que parecía sudamericano, casado con una española, que hizo el trabajo de carpintería y que llevaba una furgoneta parecida a la Renault Kangoo (*resulta curiosa la coincidencia de que dicha furgoneta fuera sustraída a un carpintero y la usara otro carpintero*).

--- Hay que señalar que algunos de los documentos reconocidos por la Testigo Protegido como correspondientes a la letra de **Jamal AHMIDAN** pertenecen a cartas firmadas por personas que no son él, de los documentos intervenidos en el domicilio de la calle Villalobos, según las traducciones obtenidas.- No obstante se han comunicado los reconocimientos efectuados, así como las traducciones disponibles a la **COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA** para que realicen los correspondientes peritajes caligráficos.- Ello confirma la impresión del Equipo Instructor relativo a que la Testigo Protegido no sabe leer el árabe.-----

--- El número de documentos correspondientes al registro de la calle Villalobos, reconocidos por la Testigo Protegido como manuscritos por Jamal Ahmidan es de



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



**TRES y que corresponden:** Documento 203 según el Acta de Desprecinto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 (*Según la traducción es una carta firmada por "tu hermana Latifa*); Documento 211 del Acta de Desprecinto (*Carta firmada por Sada y Aiton*) y al parecer ambos están en prisión; Documento 214 según el Acta de Desprecinto (*Carta firmada de un tal Said Barrio Málaga, para el estimado hermano Abdulillah*).-----

--- Los documentos de Leganés que reconoce la Testigo Protegido como correspondientes a la letra de Jamal Ahmidan son los siguientes: Cuartilla rayada, escrita por doble cara, con grafía árabe y números y que corresponden a un poema épico-guerrero, con defectos en el metro de la poesía árabe, según el traductor.- Documento en árabe, escrito por una cara, roto en parte en el que se contiene un borrador del comunicado que luego sería dirigido al periódico ABC, y que en dicho borrador comienza como **"COMUNICADO DEL GRUPO DE LOS ANSAR AL SUNNA.- BATALLON DE LA MUERTE"**.- Documento tamaño folio, escrita por ambas caras, escrita en árabe y cuya traducción demuestra que es el borrador del comunicado que fue grabado el día 13/03/2004 en vídeo, que fue dejado en las inmediaciones de la mezquita de la M-30 y que la Testigo Protegido identifica al lector como **Mohamed OULAD AKCHA**.-----

--- De confirmarse que la letra de algunos de los documentos reconocidos, de entre los encontrados en el piso de Leganés, corresponden a la letra de **Jamal AHMIDAN**, conllevaría, no solo el liderazgo operativo del grupo terrorista, sino que también sería el autor directo de la confección de los documentos de reivindicación, leídos por él, en los vídeos de Leganés e incluso del que fue enviado a la Redacción del Diario ABC, luego manuscrito por **SARHANE ABDELMAJID FACKET**, según informe pericial de la Comisaría General de Policía Científica, de fecha 08/07/2005.-----

--- Respecto al tráfico de llamadas de la **Testigo Protegido S 20-04 R-22**, en el periodo comprendido entre el día 11/03/2004 y el 04/04/2004, es el siguiente:-----

Titulares	N_Orige n	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	8:07:58	128
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	10:14:08	10
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	10:32:42	4
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	10:34:44	454



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	11:43:53	245
COLT TELECOM ESPAÑA S.A.	917883071	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	11:46:03	5
	915489732	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	12:37:52	315
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	912560806	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	12:43:10	241
	333	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	13:06:34	0
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	333		11/03/2004	13:06:34	0
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906			11/03/2004	13:06:35	0
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	11/03/2004	14:33:35	126
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	16:44:11	17
	913634664	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	19:49:57	3
	913634664	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	19:50:07	4
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	636587882		11/03/2004	20:10:25	156
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	665240528	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	20:18:21	0



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59804

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	665240528	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	20:18:21	0
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	20:21:41	397
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	20:38:48	4
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	20:40:14	112
	6500475 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	11/03/2004	21:44:22	117
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	10:59:49	5
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	12:03:36	42
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	12:05:20	17
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	606898200		12/03/2004	12:06:08	125
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	12:18:01	188
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	12/03/2004	13:49:34	64
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	12/03/2004	14:54:29	29
	9136346 64	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	17:17:28	40



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59805

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	20:57:09	14
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	20:57:33	17
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	20:58:12	37
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	12/03/2004	20:59:21	27
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906			13/03/2004		31
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	10:07:59	17
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	11:27:07	13
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	11:27:46	4
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	11:39:49	33
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	11:41:43	20
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	670972519		13/03/2004	11:42:32	35
	607003110	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	11:49:27	0
	607003110	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	11:54:08	0



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59806

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
	6567207 59	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	19:24:08	150
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	20:02:42	36
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	20:14:06	141
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	20:18:40	104
SECRETO	9130317 09	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	13/03/2004	23:55:17	35
	9138037 37	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	14/03/2004	16:23:42	124
AHMIDAN MOSTAFA	6282220 04	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	14/03/2004	16:37:37	69
AHMIDAN MOSTAFA	6282220 04	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	14/03/2004	19:03:50	2
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	14/03/2004	22:55:42	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	636587882		14/03/2004	23:00:33	0
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	14/03/2004	23:02:06	170
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	8:36:06	113
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	12:18:06	35



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59804

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	14:36:23	41
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	17:08:08	30
	9136346 64	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	17:26:04	210
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	19:01:30	94
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			15/03/2004	20:18:16	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			15/03/2004	20:23:06	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			15/03/2004	20:23:20	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			15/03/2004	20:24:09	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	335		15/03/2004	20:25:47	0
	335	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	20:25:47	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			15/03/2004	20:28:20	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			15/03/2004	20:34:22	1606
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	20:59:30	48



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
	333	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	15/03/2004	21:06:12	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	333		15/03/2004	21:06:12	0
	9144535 24	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	16/03/2004	13:45:23	153
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	16/03/2004	15:27:39	26
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	16/03/2004	21:19:46	0
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	14:24:03	215
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	16:00:31	49
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	17:22:30	66
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	17:48:06	150
	9136346 64	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	19:26:03	155
	9136346 64	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	19:49:25	130
	9138006 49	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	20:15:50	125
	9138006 49	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	20:20:20	72



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59809

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	17/03/2004	22:38:49	529
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	11:13:54	603
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	13:56:00	
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	13:56:27	12
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	18/03/2004	15:21:00	
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	15:40:24	362
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	18/03/2004	15:47:00	
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	19:39:00	
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	19:40:00	3
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	18/03/2004	22:10:00	
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	18/03/2004	22:51:00	
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	6180169 06	333		18/03/2004	23:14:13	0
	333	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	18/03/2004	23:14:13	0



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59810

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			18/03/2004	23:14:14	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	636587882		18/03/2004	23:16:55	222
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	19/03/2004	11:22:20	5
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	636587882		19/03/2004	11:48:43	11
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	636587882		19/03/2004	12:06:34	33
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	999		19/03/2004	12:41:04	0
	999	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	19/03/2004	12:41:04	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	606898200		19/03/2004	14:38:50	16
	6068982 00	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	19/03/2004	14:48:30	12
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	606898200		19/03/2004	14:53:24	29
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	19/03/2004	20:17:00	
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	6:56:25	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	20/03/2004	11:13:49	3



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59811

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	11:15:14	9
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	20/03/2004	11:46:56	53
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	11:57:32	0
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	12:06:44	83
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	12:41:21	33
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	12:44:23	26
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	12:46:26	24
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	915930452		20/03/2004	14:21:57	
	916053482	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	14:45:19	85
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	14:57:43	3
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	912560806	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	15:33:00	
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	912560806	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	15:34:00	
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	912560806	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	15:39:00	



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
	9147821 45	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	16:10:49	24
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	16:21:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	16:22:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	17:28:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	18:35:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	18:35:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	18:36:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	19:14:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	19:31:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	20:18:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:25:41	49
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:25:43	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:25:43	2



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:26:46	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:26:50	103
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:27:47	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:30:42	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:32:50	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:34:22	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:43:29	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:44:32	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:45:18	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:45:23	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:46:23	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:47:06	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:48:09	0



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59814

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:49:16	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	335		20/03/2004	20:49:35	0
	335	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	20:49:35	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:50:09	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:50:32	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:51:33	0
	333	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	20/03/2004	20:52:07	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	333		20/03/2004	20:52:07	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			20/03/2004	20:52:08	2518
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	21:13:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	21:48:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	22:01:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	22:31:00	



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59815

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	23:07:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	23:39:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	20/03/2004	23:45:00	
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	13:11:59	183
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	13:15:42	16
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	9125608 06	639847428	Jamal AHMIDAN	21/03/2004	13:17:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	333		21/03/2004	14:24:58	0
	333	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	14:24:58	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			21/03/2004	14:25:00	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	639847428	Jamal AHMIDAN	21/03/2004	14:26:00	
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	639847428	Jamal AHMIDAN	21/03/2004	14:26:23	21
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	639847428	Jamal AHMIDAN	21/03/2004	15:05:00	
SECRETO	9130317 09	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	17:55:53	3



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59816

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
AHMIDAN MOSTAFA	628222004	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	18:09:31	2
AHMIDAN MOSTAFA	628222004	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	18:24:43	7
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	21/03/2004	20:04:09	2
.	915210400	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	22/03/2004	11:05:43	38
		618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	22/03/2004	13:54:38	5
		618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	22/03/2004	13:54:52	2
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	22/03/2004	18:51:19	315
	913634664	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	22/03/2004	20:15:15	3
	913697056	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	23/03/2004	11:38:44	97
	915489732	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	23/03/2004	11:42:48	87
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	636587882		23/03/2004	15:35:04	14
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	23/03/2004	17:11:43	89
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	23/03/2004	18:41:53	254



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59817

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	23/03/2004	21:13:02	83
	9136970 56	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	13:31:22	4
	9136970 56	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	13:48:47	83
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			24/03/2004	16:24:34	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	404298		24/03/2004	16:24:42	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			24/03/2004	16:25:11	37
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			24/03/2004	16:25:38	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			24/03/2004	16:25:58	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			24/03/2004	16:27:41	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			24/03/2004	16:32:09	611
	9138006 49	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	16:47:18	203
	9138006 49	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	16:51:39	70
	6068982 00	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	17:29:16	193



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59818

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	670972519		24/03/2004	17:47:00	36
	6302456 69	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	17:49:14	108
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	670972519		24/03/2004	19:19:01	13
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	19:20:34	57
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	605886718		24/03/2004	19:26:08	115
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	24/03/2004	19:28:57	129
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	606898200		24/03/2004	19:44:18	24
		618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	25/03/2004	12:26:55	39
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	25/03/2004	18:41:30	111
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	25/03/2004	18:51:21	3
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	25/03/2004	18:51:33	2
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	25/03/2004	19:05:09	2
Jamal AHMIDAN	6398474 28	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	25/03/2004	20:09:43	2



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59819

Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	626703340		25/03/2004	20:21:33	99
	6205367 53	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	26/03/2004	11:20:58	419
Mostafa AHMIDAN	9125662 93	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	26/03/2004	16:28:03	4
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	912566293	Mostafa AHMIDAN	26/03/2004	16:37:12	26
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	912566293	Mostafa AHMIDAN	26/03/2004	16:38:31	9
	6269009 56	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	26/03/2004	16:46:57	180
	6365878 82	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	26/03/2004	17:13:50	5
	9130372 41	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	26/03/2004	20:37:17	411
Mostafa AHMIDAN	9125662 93	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	0:54:50	32
	3491256 629	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	14:10:18	17
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	14:43:44	44
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	15:02:15	61
Miriam AGUAYO DE INES	6969480 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	15:12:06	28



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	15:13:22	38
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	15:14:16	10
	629247179	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	15:35:55	58
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	18:00:57	7
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	19:39:40	22
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	20:21:31	16
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	20:54:09	4
Jamal AHMIDAN	639847428	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	21:31:09	2
	636587882	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	27/03/2004	22:58:29	5
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	636587882		28/03/2004	11:37:15	37
TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	618016906	335		28/03/2004	11:37:52	0
	335	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	28/03/2004	11:37:52	0
Miriam AGUAYO DE INES	696948032	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	28/03/2004	13:23:34	42



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	636587882		28/03/2004	20:20:34	29
	9154897 32	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	29/03/2004	10:16:50	11
	9152293 97	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	29/03/2004	17:03:00	19
	6205367 53	618016906	TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22	30/03/2004	14:47:52	205
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	660117128		30/03/2004	19:03:33	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			31/03/2004	9:30:47	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	509		31/03/2004	9:30:55	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			31/03/2004	9:35:51	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			31/03/2004	9:36:08	8.41
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			31/03/2004	9:36:12	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			31/03/2004	9:38:19	3.27
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			31/03/2004	9:41:15	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	670972519		31/03/2004	18:25:26	0



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Titulares	N_Origen	N_Destino	Titulares_1	Fecha	Hora	Duracion
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	333		02/04/2004	18:53:10	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06			02/04/2004	18:53:11	0
TESTIGO PROTEGID O S 20-04 R- 22	6180169 06	696948032	Miriam AGUAYO DE INES	02/04/2004	18:54:55	7.49

--- Podemos comprobar la existencia de la llamada desde el teléfono fijo del domicilio en la calle Villalobos, 912560806 al móvil 618016906, el día 11/03/2004, a las 12:43:10 horas, pero no parece que el tiempo de dicha llamada corresponda a una simple conversación como la que señala la Testigo Protegido, ya que su duración es de 241 segundos.-----

--- En relación con el día 20/03/2004, el tráfico de llamadas conocido no coincide con la versión ofrecida por la Testigo Protegido, ya que la primera llamada la realiza ella, a las 11:57:32 horas, aunque la duración es de 0 segundos, lo que podría indicar que dicha llamada fue fallida, bien porque no recogieran la llamada o porque había detectado la presencia policial y mediante algún código de llamada advirtió a **Jamal AHMIDAN** para que la llamara desde una línea segura.- La llamada de **Jamal AMIDAN** se produjo unos minutos después y desde el teléfono **639847428**, a las 12:06:44, siendo la duración de la llamada de 83 segundos.- A lo largo de ese día se produciría un tráfico de llamadas inusual.- Él la llama a las 12:41:21; 12:46:26 y a las 14:57:43 horas.- Ella le llamará a la 15:33:00, 15:34:00, 15:39:00, 16:10:49, 16:21:00, 16:22:00, 17:28:00, 18:35:00, 18:35:00, 18:36:00, 19:14:00, 19:31:00, 20:18:00, 21:13:00, 21:48:00, 22:01:00, 22:31:00, 23:07:00, 23:39:00 y 23:45:00 horas aunque al carecer del dato de la duración de las llamadas pudieran haber sido fallidas algunas de ellas, o todas, o simplemente mediante un código previamente concertado de número de llamadas (*si se corta al segundo toque, es que el peligro continúa, por ejemplo*), ya que este es un procedimiento muy utilizado por delincuentes comunes.- El hecho de que en todos los casos se haya producido una falta de captación del tiempo de la llamada, por parte de la operadora, así lo hace sospechar.- Igualmente hay que señalar la existencia de una serie de llamadas en las que no se recogió el número de destino, tal vez por tener estos la condición de números ocultos.-----

--- El día 21/03/2004 continúa un procedimiento parecido.- Jamal llama a las 13:11:59 y a las 13:15:42, en las que las conversaciones duran 183 y 16 segundos respectivamente.- La testigo Protegido llama a las 14:26:00, 14:26:23 (*con conversación de 23 segundos*), 15:05:00 horas.- Jamal volvería a llamar a las 20:04:09 y la conversación dura 2 segundos.- Ese mismo día **Mostapha AHMIDAN** llamaría a la **Testigo Protegido** a las 18:09:31 y a las 18:24:43 horas con conversaciones que duran 2 y 7 segundos respectivamente.- Es posible que sea entonces cuando acuerdan llevar a este ropa para Jamal, ante la permanencia de la vigilancia policial.-----



-- En relación con la información aportada sobre el periodo de cuatro días en los que **Jamal AHMIDAN** estuvo desaparecido y sin contactar con la familia, del resultado del tráfico de llamadas se desprende lo siguiente:-----

----- Aparte de la llamada del día 11/03/2004 desde el teléfono fijo del domicilio, hasta el día 18/03/2004, no se produce ninguna llamada desde ningún teléfono conocido de **Jamal AHMIDAN** a la Testigo Protegido.- En el ordenador portátil aparece su utilización el día 12, en una página en español, registrado como fichero **Content.IE5\GLA3C9YB/compatmode[1].htm**, y que conduce a una página que dice:

**Asistente para compatibilidad de programas**

**Éste es el Asistente para compatibilidad de programas**

Si tiene problemas con un programa que funcionaba correctamente en una versión anterior de Windows, este asistente le ayudará a seleccionar y probar configuraciones de compatibilidad que podrán arreglar estos problemas.

**Atención:** Se recomienda que no use este asistente para la detección de virus, copias de seguridad o programas de sistema más antiguos.

--- Ello parece indicar que se cambió la versión del sistema operativo Windows ese día.- Pudo ser cualquiera de los residentes en la vivienda de la calle Villalobos, a no ser que **Jamal AHMIDAN** se hubiera llevado también el ordenador, aunque no es probable, ya que no vuelve a haber conexiones a Internet hasta la tarde del día 18/03/2004, a las 23:37 horas.- -----

--- No existe llamada de **Mostapha AHMIDAN**, salvo que utilizara el teléfono de **Jamal AHMIDAN** , el día 18/03/2004 y que esta fuera la fecha de regreso de este, tras su desaparición el día 12/03/2004.-----

--- En consecuencia, no hay elementos para corroborar o desestimar la declaración de la Testigo Protegido, aunque es evidente que hay algunas afirmaciones que no coinciden plenamente, especialmente en materia de fechas.-----

--- Hay una serie de números de teléfono, considerados como anónimos en cuanto a sus titulares, en el tráfico de los días señalados, que merecen una revisión más detallada:-----

Nº TELEFONO	COMENTARIO
----------------	------------



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59824

Nº TELEFONO	COMENTARIO
915489732	Este número llama a la Testigo Protegido el día 11/03/2004, a las 8:07:58 horas, poco después de las explosiones y mantiene una conversación larga, de 128 segundos.- Habiendo revisado la totalidad del tráfico de llamadas de este número, le aparecen, entre el día 22/01/2004 y el 07/05/2004 un total de 44 llamadas salientes, todas ellas al teléfono 618016906 de la Testigo Protegido, no constando ninguna entrante.- Gran parte de estas llamadas son de larga duración, lo que hace sospechar que se trata del teléfono de un familiar o amiga, posiblemente el teléfono del trabajo de su madre o hermana.
913634664	Este número llama a la Testigo Protegido el día 11/03/2004, por primera vez a las 19:49:57 y 19:50:07 horas.- Revisado el tráfico de este número, aparecen 22 llamadas salientes, en el periodo comprendido entre el día 22/01/2004 y el 15/04/2004, todas ellas al número 618016906 de la Testigo Protegido, no existiendo ninguna llamada entrante.- Ello conduce a la sospecha de que se trate de un número fijo de un familiar o amigo.- Las llamadas se producen siempre por la tarde, desde las 17 a poco más de las 20 horas.
650047532	Este número llama el día 11/03/2004, a la Testigo Protegido, a las 21:44:22 horas, siendo esta la única llamada registrada del mismo en el conjunto del tráfico disponible.
636587882	Este teléfono llama a la Testigo Protegido el día 12/03/2004, a las 12:03:36 horas.- El tráfico disponible del referido número registra 65 llamadas salientes, en el periodo comprendido entre el 22/01/2004 y el 25/04/2004, casi todas ellas al teléfono de la Testigo Protegido, teléfono 618016906; salvo cuatro al teléfono 665040605 de <b>Jamal AHMIDAN</b> (días 06/02/2004, 15/02/2004 -dos veces- y 02/03/2004) y dos veces al teléfono 639847428, también de <b>Jamal AHMIDAN</b> , el día 18/03/2004, las dos veces. En cuanto a llamadas entrantes constan 28 llamadas, en el periodo comprendido entre el 28/01/2004 y el 13/04/2004.- Casi todas corresponde a la Testigo Protegido, desde el teléfono 618016906, salvo cuatro que corresponden a <b>Jamal AHMIDAN</b> : los días 31/01/2004, y 14/02/2004 desde el teléfono 665040605 y el día 18/03/2004, dos veces desde el teléfono 639847428. Por el tráfico de llamadas existentes entre la Testigo Protegido y este número, hace pensar que se trate de una mujer, posiblemente alguna hermana de JAMAL o la propia madre de la Testigo Protegido. Las llamadas de Jamal hacia ella son en fechas significativas: Fin de año, a las 14:31:52 horas y el día de San Valentín y luego el día 18/03/2004.
916053482	Este número llama a la Testigo Protegido el día 20/03/2004, a las 14:45:19 horas.- Revisado el tráfico de este número nos aparece con dos llamadas salientes: una el día 05/03/2004, a las 17:59:19 horas al teléfono 617814307, del que era usuario <b>Mohamed AFALAH</b> y esta llamada del día 20/03/2004, a la Testigo Protegido, no constando ninguna llamada entrante.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59825

Nº TELEFONO	COMENTARIO
	<p>Los teléfonos 91605... aparecen en la guía telefónica en Getafe y Fuenlabrada.</p> <p>Lo que parece evidente es que esta llamada está relacionada con algún miembro de la célula terrorista, bien fuera el propio Jamal, que sabe que ha comenzado la vigilancia de su domicilio ese día, u otro de sus miembros.</p>
914782145	<p>Este número llama a la Testigo Protegido el día 20/03/2004, a las 16:10:49 horas.- Revisado el tráfico de llamadas disponible de este número, solo consta como llamada saliente la referida, no teniendo tampoco llamadas entrantes.- Por ello puede tratarse de una cabina o un teléfono público de un bar, dentro del ámbito de Madrid capital.</p>
913697056	<p>Este número llama a la Testigo Protegido el 23/03/2004, a las 11:38:44 horas.- El tráfico de llamadas de este número arroja que existen tres llamadas salientes, que corresponden a los días 23 y 24/03/2004, todas ellas dirigidas al teléfono de la Testigo Protegido, no existiendo constancia de llamadas entrantes. Por ello, la sospecha se dirige a que pueda tratarse de un teléfono que por la reiteración de su uso, si fue usado por los terroristas, marca un lugar de reunión, en unas fechas en las que se sentían perseguidos e identificados.</p>
913800649	<p>Desde este teléfono se llama a la Testigo Protegido el día 17/03/2004, a las 20:15:50 horas.- El tráfico disponible de este teléfono, en cuanto a llamadas salientes arroja cinco contactos, siempre con el número 618016906 de la Testigo Protegido: 28/02/2004, a las 13:23:30 horas, en conversación de 166 segundos; 17/03/2004 a las 20:15:50 horas, en conversación de 125 segundos; 17/03/2004 a las 20:20:20 horas, con conversación d 72 segundos; 24/03/2004 a las 16:47:18 horas con conversación de 203 segundos y 24/03/2004 a las 16:51:39 horas con conversación de 70 segundos.</p> <p>Este número carece de llamadas entrantes en el tráfico disponible.</p>
606898200	<p>Este número llama a la Testigo Protegido el día 19/03/2004, a las 14:48:30 horas.- Según los testimonios disponibles, ese día y a esa hora <b>Jamal AHMIDAN</b> se encuentra con la Testigo Protegido, por lo que, a priori, habría que descartar que proceda de él la llamada del día 24/03/2004. a las 17:29:16 horas, y con cuyo usuario mantiene una conversación de 193 segundos.- Son las dos únicas llamadas salientes que constan de este número en el tráfico disponible.</p> <p>La Testigo Protegido llama a este número el 12/03/2004, a las 12:06:08 horas, con una conversación de 125 segundos; 19/03/2004 a las 14:38:50 horas con conversación de 16 segundos; 19/03/2004 a las 14:53:24 horas con conversación de 29 segundos; 24/03/2004 a las 19:44:18 horas con conversación de 24 segundos y 05/04/2004 a las 20:13:04 con conversación de dos minutos y treinta segundos.</p> <p>Cabe la posibilidad de que se trate del teléfono de la compañera del padre de la Testigo Protegido o del propio padre, pero también puede tratarse de otra persona, posiblemente sin relación con la célula</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59826

Nº TELEFONO	COMENTARIO
	terrorista.
630245669	Este número llama al de la Testigo Protegido el día 24/03/2004, a las 17:49:14 horas, manteniendo una conversación de 108 segundos.- El tráfico disponible de este número señala que la única llamada saliente conocida es la señalada y careciéndose también de llamadas entrantes.
626900956	Este número llama al de la Testigo Protegido el día 26/03/2004, a las 16:46:57 horas, manteniendo una conversación de 180 segundos.- Es la única llamada saliente que consta de este número y tampoco los hay entrantes.. Teniendo en cuenta que la Testigo Protegido había sido detenida el día 25/03/2004, esta llamada bien podría proceder de algún funcionario policial o del abogado.
913037241	Este número llama a la Testigo Protegido el día 26/03/2004, a las 20:37:17 horas, manteniendo una conversación de 411 segundos.- s la única llamada saliente que consta en todo el tráfico disponible. También se carece de llamadas entrantes a este número.
3491256629	Este número llama a la Testigo Protegido el día 27/03/2004, a las 14:10:18 horas, manteniendo una conversación de 17 segundos. Es la única llamada disponible desde este número, del cual tampoco consta ninguna recepción de llamada o mensaje. Parece un número fijo con el prefijo de España (34), y de Madrid (91) pero le faltaría el último número. Efectuada una búsqueda con las premisas señaladas, dicho número coincide con el fijo de <b>Mostapha AHMIDAN: 912566293</b> y en consecuencias debemos considerar que ese número es el que llama a la Testigo Protegido.
629247179	Este número llama a la Testigo Protegido el día 27/03/2004, a las 15:35:55 horas, manteniendo una conversación de 58 segundos.- El tráfico de llamadas disponibles de este número nos marca como salientes, además de la expresada, las siguientes: 27/03/2004 a las 19:02:00, no constando el tiempo de duración de la llamada, una dirigida al teléfono 606547560, del que es titular <b>OTHMAN EL GNAOUT</b> , quien también recibe llamadas en el mismo teléfono el 27/03/2004 a las 20:40:00, 27/03/2004 a las 21:37:00, 27/03/2004 a las 21:42:00 y 27/03/2004 a las 21:46:00 horas.- No se dispone de los tiempos de duración de estas llamadas.- También constan como llamadas salientes dos al número 653115723, del que es titular <b>Abdelkader KOUNJAA</b> , ambas el día 30/03/2004, a las 18:29:13 y 18:58:53 horas respectivamente, en conversaciones de 168 y 39 segundos. Como llamadas entrantes le figuran cinco procedentes del teléfono 606547560 de <b>OTHMAN EL GANIOUT</b> , todas ellas el día 27/03/2004: 19:02:15 horas con conversación de 71 segundos; 20:40:34 horas con conversación de 21 segundos; 21:37:33 horas con conversación de cuatro segundos; 21:42:59 con conversación de 3



Nº TELEFONO	COMENTARIO
	segundos y 21:46:21 horas con conversación de 55 segundos. <b>Parece evidente que este teléfono es usado por la célula terrorista, y demuestra que la Testigo Protegido no dice la verdad en cuanto a que no mantuvo ninguna conversación con Jamal AHMIDAN tras ser detenida el día 25/03/2004.</b>
915229397	Este teléfono llama a la Testigo Protegido el día 29/03/2004, a las 17:03:00 horas, manteniendo una conversación de 19 segundos.- en el tráfico de llamadas disponible solo aparece esta, tanto saliente como entrante.
670972519	Este número tiene como primera llamada de la Testigo Protegido al mismo, el día 13/03/2004, a las 11:42:32 horas, en el periodo considerado en las tablas transcritas.- En el tráfico de llamadas este número es llamado por la Testigo Protegido en siete ocasiones: 27/02/2004 a las 19:45:24 horas con conversación de 19 segundos; 06/03/2004 a las 9:47:22 horas con conversación de 37 segundos; 06/03/2004 a las 11:42:06 horas con conversación de 135 segundos; 13/03/2004 a las 11:42:32 horas con conversación de 35 segundos; 24/03/2004 a las 17:47:00 horas con conversación de 36 segundos; 24/03/2004 a las 19:19:01 horas con conversación de 13 segundos y 31/03/2004 a las 18:25:26 horas con conversación de 0 segundos. -Como llamada saliente solo le consta una: el día 10/03/2004, a las 17:02:42 horas, en una conversación de 20 segundos, precisamente con la Testigo Protegido, en el teléfono 618016906.

CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA DE TERMINACIÓN Y REMISIÓN.**

En este estado las presentes, se dan por concluidas, siendo las 09:00 horas del día 26/07/2005, elevándose al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Instrucción titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de la Audiencia Nacional.-----

Se adjuntan: **UN ACTA DE DECLARACIÓN de la TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22 y un ACTA DE DECLARACIÓN DE FRANCISCO AGUAYO BLANCA.**-----

--- Igualmente se adjuntan copias de los documentos en árabe reconocidos como correspondientes a la letra de **Jamal AHMIDAN.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



59828

---Así mismo se adjuntan **DOS ANEXOS FOTOGRAFICOS** sobre las personas que ha identificado la Testigo Protegido, correspondientes el primero de ellos a nueve fotografías de un total de mas de quinientas que le son mostradas, de delincuentes comunes correspondientes a una colección de la Comisaría del Distrito Centro y la segunda colección corresponde al Album relativo a las investigaciones sobre los Atentados del 11 M.- Igualmente se adjunta hoja sobre las identidades de las personas que aparece en el **ANEXO I**.-----

--- Se significa que el presente Atestado ha sido instruido en el marco de las investigaciones correspondientes al Sumario 20/04, del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de la Audiencia Nacional.- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

*[Handwritten signature]*  
27.8.14





**ACTA DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO PROTEGIDO S 20-04 R-22.-**

En Madrid, en los locales de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, siendo las 09:40 horas del día diecinueve de julio de 2005, por el Inspector Jefe con carné profesional número 13.610, asistido, en funciones de Secretario por la Inspectora, con carné profesional número 73.929, se extiende la presente para hacer constar que se procede a oír en declaración al testigo protegido número S 20-04 R-22.-----

Que previamente citado ha comparecido en estas dependencias para declarar voluntariamente a las preguntas que por esta Instrucción se le planteen.-----

---Que ha sido informado del motivo por el que ha sido requerida en estas dependencias para declarar.-----

--- Que ha preguntas del Sr. Instructor DICE:-----

--- Que el día 19 de marzo de 2004, tal como dijo en su declaración ante la autoridad judicial el día 27 de marzo de 2004, la deponente, junto con su hijo, su esposo JAMAL AHMIDAN, el padre de la declarante, la compañera sentimental de su padre, y la hermana de la declarante, fueron a la finca de Morata de Tajuña por la mañana no pudiendo precisar la hora exacta.-----

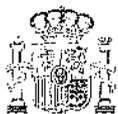
--- Que las personas referidas fueron acompañadas por JAMAL AHMIDAN, quien estaba en la vivienda de la calle Villalobos nº 51 desde dos o tres días antes.-----

--- PREGUNTADA para que diga si recuerda que hizo JAMAL durante el día 18 de marzo hasta que se fueron a la finca de Morata de Tajuña CONTESTA: que estuvo durante toda la noche o parte de la misma con el ordenador portátil conectado a Internet. Que por la mañana del día 19 de marzo de 2004, no recuerda a que hora, JAMAL, se fue a la mezquita para comprar carne (cordero), para hacer una barbacoa en la finca de Morata como habían acordado aunque él no quería ir, pero que la deponente le convenció durante del día anterior.-----

--- Que llegaron a la finca sobre la hora de comer alrededor de las dos del mediodía y el padre de la deponente se puso a hacer la paella en la chimenea de la casa que estaba en el salón y JAMAL se hizo cargo de la barbacoa.-----

--- Que JAMAL después de comer estuvo paseando con la moto por el entorno, hasta cerca del rio y que estuvo presentando a la deponente a los vecinos y que uno de estos le habló que tenían que pagar el arreglo del camino y que JAMAL le dio cien euros para este fin pero que quedo en darle más dinero ya que se precisaba más cantidad para ello.-----

--- Que cuando volvieron a casa sobre las diez y pico de la noche JAMAL dejó a la deponente a la puerta de casa con el niño y se fue en el coche cree que era el coche de su madre un Opel Astra azul que esta intervenido. Que a la mañana siguiente, sobre las once horas aproximadamente la que habla recibió una llamada de JAMAL en la que este le preguntaba que si había un coche rojo en la puerta con dos



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59830



personas en su interior. Que la deponente comprobó que efectivamente el citado coche estaba, constatando que la vigilancia se mantuvo sobre su domicilio hasta el día que fue traída a esta Comisaría General el día 25 de marzo de 2004. Que el día 20 de marzo cuando recibió la referida llamada la deponente le pregunto que es lo que había hecho y JAMAL le contestó que era por el tema de la busca y captura que tenía pendiente, derivada de su fuga del Centro de Internamiento de Extranjeros en el año 2000.

--- Que el propio JAMAL le reconoció que había pasado delante de la puerta con el coche y se había percatado de la presencia policial y por eso no entró ni volvió al domicilio nunca más, aunque diariamente la llamaba y posteriormente tras quedar en libertad la volvió a llamar pero la deponente apagó su móvil desde que fue puesta en libertad y nunca cogió llamadas.

--- Que cuando la deponente fue detenida sabe que JAMAL llamó a su hermano BILAL quien le informó que la deponente había sido detenida y que su hermano MUSTAFA AHMIDAN también, contestando JAMAL que Dios sabía que eran inocentes y que estuviesen tranquilos que si la policía quería algo que le buscaran a él.

--- Que en relación con el día 3 de abril de 2004, la deponente estaba viendo por televisión como estaba rodeado el piso de Leganés, pero que la deponente no recibió ninguna llamada, pero que momentos después de la explosión recibió una llamada de la mujer de su cuñado MUSTAFA, informándola que JAMAL había llamado a su madre a Marruecos y le había dicho que no podía llamar a la declarante porque no tenía fuerzas para ello y que estaba con una bomba pegada al cuerpo, y que en tres minutos iba a estallar por los aires, que no sufriera por él, que se iba al cielo tranquilo, que se convirtiesen todos al Islam y que cuidara la familia de la declarante y del niño y que cada vez que la deponente mirase al niño a los ojos que pensara que él la estaba mirando. Que asimismo dijo que se tenía que quitar de en medio porque si no iba a arruinarles la vida a todos y que su madre le dijo que se entregara pero él le dijo que era demasiado tarde porque se iba a tirar toda su vida en la cárcel.

---- PREGUNTADA para que diga cuantos ordenadores portátiles tenía su marido JAMAL AHMIDAN dice que primero trajo uno y luego otro porque se le había roto el primero que trajo.

---- PREGUNTADA para que diga si es suya la cuenta de correo [rguayo1@madritel.es](mailto:rguayo1@madritel.es) dice que si y que es una cuenta de correo que tenía la deponente para pedir ofertas de trabajo pero que lo uso una o dos veces con el primero de los ordenadores citados en el párrafo anterior. Que habitualmente la deponente utilizaba el ordenador grande de la CPU con su hijo. Que quiere mencionar que su hijo también tenía una cuenta de correo que había abierto el niño siendo su dirección frodo y no recuerda el resto, y esto lo recuerda por que estaba referido a uno de los personajes del Señor de los Anillos.

--- Que el día 10 de marzo de 2004, JAMAL estuvo en su casa de Villalobos marchándose por la noche. Que el día 11 de marzo de 2004 sobre las doce de la mañana la deponente recibió una llamada a su móvil procedente de JAMAL quien dijo que estaba en casa y le llamo desde el



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59831



teléfono fijo de casa, lo que constató la declarante a través de su móvil. Que la deponente se encontraba en ese momento en casa de su madre y que JAMAL le dijo que no fuese a casa que se iba a ir . Quiere señalar que su domicilio se encuentra muy cerca de la estación del Pozo. Que la deponente volvió a la casa de Villalobos sobre la hora de comer y en ese momento JAMAL ya no estaba en casa.-----

--- Que JAMAL volvió al domicilio el día 12 de marzo de 2004 por la tarde a primera hora y seguramente cogió el ordenador porque era su afición favorita, ya que de la televisión sólo veía AL YAZZIRA.-----

---PREGUNTADA para que diga cuando JAMAL se radicalizó según su opinión DICE: que cuando estuvo preso en Francia por el año 1997 , al volver venía con barba y rezaba pero que esta conducta le duró 15 días. Que cuando estuvo preso en España en Valdemoro al salir también salió con ideas religiosas que le duraron también 15 días, volviendo rápidamente al golferio salvaje. Que después de escaparse del Centro de Internamiento de Extranjeros la deponente no tuvo contacto con JAMAL porque estaba presa . Que cuando vino de Marruecos durante la primera semana estuvo normal, vistiendo con camiseta de tirantes, no iba a la mezquita, besaba a la deponente en público y la llevaba de la mano, pero que una semana después comenzó con las exigencias musulmanas en cuanto al maquillaje y el peinado de la declarante y él comenzó a ser más recatado con la ropa y el trato con la deponente por la calle y en publico ya no era igual, pero que aún no estaba radicalizado. Que sobre el mes de octubre la deponente vio que se radicalizó y fue cuando llevó los ordenadores a casa y comenzó a buscar en Internet páginas de Ben Laden y también cuando comenzó su contacto con el Tunecino.-----

- Que desde esa fecha la deponente sabe que los contactos con el tunecino por teléfono eran muy frecuentes y que cuando se llevaba al niño, siempre se veía con el Tunecino. Que la primera noticia que la deponente tuvo sobre la existencia de Sarhane el tunecino fue sobre el mes de octubre de 2003 cuando compró el coche de un amigo del compañero de su madre . Que el coche tenía matrícula alemana y que era viejo pero que Sarhane le dijo que no le importaba porque lo quería para trabajar.-----

--- Que el día de Nochevieja del año 2003 JAMAL estaba fuera de casa y no quiso acudir a la cena en el domicilio de la madre de la deponente. Que en Nochebuena sí quiso cenar con ellos y trajo el coche grande Todoterreno por primera vez y llevó a su madre a sus tíos a la misa del Gallo y la declarante y el niño se fueron con él a casa. Que por eso la extrañó más que JAMAL no quisiera ir a cenar el día de Nochevieja y de hecho en principio habían quedado en casa de su madre sobre las diez. Que la declarante, al ver que no llegaba, le llamó por teléfono, sobre la diez y media y JAMAL le dijo que no iba y que estaba lejos y que tenía muchos problemas y que además esas eran fiestas de Cristianos. La que habla podía oír una voz que hablaba en árabe con Jamal, y que la declarante relacionó con Sarhane, por el contenido de la conversación, ya que no conocía su voz y que le decía a JAMAL "dejalas , es una mujer cristiana, es su fiesta". Que la razón de asociar esta voz a la de Sarhane era que a la que habla le consta que Sarhane, desde el primer momento



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59832



instigaba a Jamal para que obligara a la deponente a vestir al estilo musulmán y a practicar la religión musulmana, pero Jamal se oponía a esa conducta y nunca se lo exigió, y ni siquiera se lo pidió. Que en algún momento Jamal quiso llevar al niño a la escuela de la mezquita pero que la madre de la deponente dijo que no y él no insistió y que por el contrario acudió en algunas ocasiones al colegio de monjas donde estudia el niño para interesarse por la evolución escolar.-----

--- Que durante ese periodo Jamal vivía entre dos presiones la del Tunecino y la de la familia y él opto siempre por la familia hasta que le llamaba el tunecino que es cuando huía y se marchaba unos días de casa.-----

--- Que en relación con el alquiler de la finca de Morata quiere señalar que Jamal, en el mes de noviembre dijo a la deponente que tenían que buscar una casa que estuviera en el campo y que no tuviera casa colindantes porque quería tener ovejas y el perro y otros animales. Que la deponente localizó un chalet en la localidad de Sevilla la Nueva y que fueron a verlo pero que Jamal no lo quiso porque estaba en una urbanización y porque le pedían seis meses de aval y Jamal no quería que la deponente figurara en los papeles. La que habla localizó en el Segunda Mano muchas casas pero ninguna le convenía a Jamal. Que la deponente cree que a finales del mes de noviembre de 2003 Jamal le dijo que dejara de buscar porque él ya había encontrado una casa. Que recogió sartenes y platos y lo llevaron en un coche acompañándole la deponente y los dejaron en la finca de Morata y se volvieron, siendo ésta la primera vez que vio la citada finca y la que habla se quejo que aquello no era un buen sitio para vivir pero que Jamal le dijo que iba a hacer obras. Que aún hoy para la deponente es una incógnita el interpretar la conducta de Jamal ya que le costo un gran esfuerzo forrar la casa de madera si tenía la intención que luego demostró y que la explicación que le encuentra es que Jamal pensaba que nunca le iban a pillar.-----

-- Que cuando firmaron el contrato de la finca de Morata, bastante después, su hijo acompañó a Jamal y vino enfadado porque "un moro calvo y con barba de chivo" (WALID ALTARAJI ALMASRI) , le dijo que era una vergüenza que no hablara árabe y no rezara el Coran a lo que el niño le respondió que el era español y que no iba a hablar árabe nunca. Que en dicho acto también estuvo el tunecino. Que según el niño se firmó el contrato en una casa, donde les esperaba WALID llegando a ella Sarhane, Jamal y el niño.-----

--- Que su hijo fue acompañado en una ocasión por un compañero de colegio a la finca de Morata. Que sabe que se llama Ricardo y que desconoce donde se encuentra este niño ahora, ya que su madre tuvo un accidente y se marcharon con su abuela a Málaga y no ha vuelto a tener noticias de él.-----

--- Que en relación con sus hermanos, Jamal sólo hablaba con Bilal, con Mustafa y con Youseef. Que con Mustafa a días porque se enfadaba por el alcohol que vendía en el bar . Con Abdedilah eran broncas continuas y Jamal le pegaba sin que el otro se defendiera por respeto a que era el hermano mayor.-----

--- Que en relación con un tal Youness, por el Ramadan del año 2003,



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59883



que sería en torno al mes de noviembre, vino de Holanda un tal Youness junto con su tía estando en casa durante dos días y que luego se marcharon para Holanda, sabiendo la deponente que Youness había estado con Jamal en la cárcel en Marruecos.-----

--- Que Jamal, mientras estuvo en la cárcel en Marruecos sólo en una ocasión le dijo que se iba a ir a Irak porque estaban matando a su pueblo, pero que luego nunca volvió a hacer referencia a ello ni a ninguna idea radical .-----

--- Que mientras estuvo en la cárcel en Marruecos estuvo aprendiendo informática y que además tenía un teléfono móvil con el que la deponente contactaba. Que una de las veces que la deponente llamó, otro preso la dijo que Jamal estaba en la calle con un funcionario a comprar el pan y que llamara más tarde. Que cuando Jamal volvió de Marruecos y antes de que comenzaran a vivir juntos en la calle Villalobos, estuvo con él en Madrid y durmiendo en su domicilio, un marroquí que según le dijo el mismo, en presencia de Jamal, que él había sido carcelero de su marido en Tetuan y que después de haber conocido a Jamal no podía seguir haciendo ese trabajo. Que este joven vino dos o tres días después de que llegó Jamal de Maruecos (a finales de julio de 2003, cree que sería el día 31 de julio), como si lo hubieran acordado allí. Que nunca más ha vuelto a ver a dicho joven, y tampoco recuerda su nombre -----

---**PREGUNTADA** para que diga si ha visto los vídeos de reivindicación, tanto en el que aparece un individuo solo con un pañuelo en la cara, **DICE:** que lo ha visto en la televisión y que sabe que esa persona es **MOHAMED OULAD**, porque lo conoce desde hace tiempo, ya que era un amigo íntimo de Jamal.- Que también ha visto el vídeo en el que aparecen tres personas.- Que el que está en el centro es Jamal y que no tiene de ello ninguna duda y que los dos que le acompañan son los dos hermanos **OULAD** y que también está seguro de ello.- Que a Jamal lo conoce tanto por la voz como por las manos, los ojos, la posición del cuerpo.- A los **HERMANOS OULAD**, por la forma de expresión en cuanto a Mohamed, la forma del cuerpo, el aspecto físico y además porque son las dos personas que siempre estarían con Jamal.- Que en el vídeo de tres personas, Rachid está a la izquierda según se mira y Mohamed a la derecha.- Mohamed es el que tiene el arma, Jamal los papeles y Rachid el Corán.-----

---**PREGUNTADA** para que diga si en el ordenador portátil, además de Jamal, era usado por la declarante o su hijo contesta que en muy pocas ocasiones. Ellos utilizaban los juegos de pokemón, en internet en páginas de "pokemons", megatrix, páginas de animales, visita a la página web del Oceanografic. La declarante si hacía uso del mismo era para obtener temas relativos a sus estudios, auxiliar de clínica, y en la bolsa de trabajo.-----

---**PREGUNTADA** para que diga la razón de que existan ficheros, en árabe fechados el día 20 y 21 de marzo de 2004, contesta que la declarante no le ha visto en su casa ni en el ordenador, pero si ha entrado él en casa y se ha conectado ella no ha sido testigo, le resulta extraño que él estuviera en casa puesto que tanto Jamal como ella habían detectado desde el día 20 la vigilancia policial en las

C.P. 73 924



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59834



inmediaciones de su domicilio. En esas fechas ella salía de casa a las 8.00 de la mañana regresando sobre las 14.00 horas para comer, salía a las 14.30 horas para ir a una academia para desarrollar sus estudios y regresaba con su hijo sobre las veintidós o veintidós y media.-----

---PREGUNTADA, en relación con su primera declaración ante la Policía sobre la llamada de Jamal pidiéndola que le enviara ropa a través de sus hermanos, dice: que sobre el día veintidós de marzo recibió una llamada de Jamal diciéndole que le dejara una bolsa con ropa en el bar de su hermano que ya pasaría a recogerla alguno de los primos, Hicham, Hamid y Anouar (no el fallecido en Leganés sino otro) conociendo que éste paraba mucho en la calle Aceuchal. Que efectivamente, la deponente preparó una bolsa con ropa y se la llevo a Mustafa al bar, no teniendo conocimiento de si la recogió o cuando lo hizo, no obstante siguió recibiendo llamadas de Jamal.-----

---PREGUNTADA para que diga si su marido, Jamal utilizaba memorias externas de tipo USB, contesta que si que ella le ha visto una de forma ovalada de color gris y burdeos. Esta la tuvo desde el momento que trajo los ordenadores portátiles en casa sobre el mes de octubre, detallando que en primer lugar llevó un ordenador de sobremesa sobre octubre, más tarde más o menos quince días llevo un portátil que se estropeó y no funcionaba bien, volvió a traer a los tres o cuatro días el portátil, que finalmente fue intervenido en su domicilio.-----

---PREGUNTADA para que diga lo que sepa en relación con los contactos entre Jamal AHMIDAN y los asturianos, relacionados con los explosivos, contesta que ella en una ocasión cuando circulaba con Jamal en el vehículo escucho una conversación con una persona que venía de Asturias. Jamal discutía con el interlocutor le decía que quedaba por la noche en una hamburguesería, la de siempre, que viniera sólo sin mujer ni hostias, sitúa la conversación a finales de noviembre. Le decía que él le preparaba el coche que ya lo había hablado para arreglarle las ruedas. La declarante para situar la fecha de la conversación recuerda que Jamal unos días antes cuando iba al norte, ella cree que Asturias, se dio un golpe con el coche, cuando salía de Madrid porque un conductor le dio por detrás. El coche podría ser de alquiler, por lo que no pudo continuar con el viaje, era a finales de noviembre o primeros de diciembre, asegura que era invierno, y le parece que ya tenía la finca. En relación al vehículo ella recuerda que Jamal se movía con un BMW y un Golf que vendió los dos, sobre el mes de febrero, primero desapareció el Golf y después el BMW, pidiendo el coche de su madre. Tras el accidente, Jamal fue a Barcelona en coche, según venía para Madrid le paró la Guardia Civil le llamó a ella porque temía que le saltara la "busca" y tal vez fuera detenido, el vehículo se lo pusieron "patas arriba", este hecho ocurrió sobre las cuatro de la mañana a unos doscientos kilómetros antes de llegar a Madrid. Al llegar a su casa le explicó la discusión que mantuvo con la Guardia Civil cuando conducía el BMW porque Jamal siempre era "muy chulo" y tenía "complejo de moro".-----

---PREGUNTADA sobre los vehículos con los que ha visto a Jamal contesta que le ha visto conducir un Volkswagen Polo blanco, un BMW, un Golf, un Todoterreno y el coche de su madre.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59835



---**PREGUNTADA** para que diga el tipo de relación que unía a Jamal AHMIDAN y a Abdelillah EL FADUAL EL AKIL manifiesta que eran muy amigos de siembre, si bien no se veían mucho pero siempre estaba en contacto. Mientras Jamal estaba en Marruecos él siempre ha ido a ver a la deponente y al niño, interesándose. Estando siempre presente en las reuniones familiares.-----

---**PREGUNTADA** para que diga si en alguna ocasión ha visto a Jamal con armas contesta: Que ella nunca la ha visto con armas de fuego.- Que él sabia también que ella no le consentiría la tenencia o uso de armas de fuego en casa.- Que además, por la conducta que le conoce, jamás llevaría nada a casa que implicara o pudiera perjudicarla a ella o al niño y así nunca ha guardado en casa drogas.-----

---**PREGUNTADA** sobre las drogas intervenidas en el domicilio de la calle Cerro de los Angeles, donde residían los primos de Jamal, Hicham y Hamid, contesta que no sabe, pero la única relación que ella presupone es que la hubiera traído un tal Younes, del que ha hablado anteriormente, y su tía cuando vinieron por el Ramadán y estuvieron dos días en casa de la deponente. Que llegaron con tres maletas y una de ellas desapareció al instante. Que en una ocasión Jamal le dijo a la deponente, tras el incidente con la Guardia Civil cuando bajaba de Barcelona, que Hicham le debía doce mil euros; que igualmente, Jamal le dijo que había ido a Ibiza porque le debían cuarenta mil euros allí, una persona muy allegada de la familia. Que quería que hubiera ido su hermano Mustapha, pero éste se negó, teniendo que ir finalmente Jamal, que regresó sin el dinero. Que a Juan PAREDES YZIQUE también le comentó que en Holanda le debían doscientos mil euros, estando delante cuando le comentó Abdelillah EL FADUAL EL AKIL, que tras lo que ocurrió Juan PAREDES le dijo a la declarante que fuera a cobrarlo, a lo que ésta se negó.-----

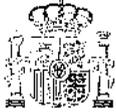
---Quiere señalar que en el último periodo de la vida de Jamal, éste hacía comentarios y le daba información, afirmando siempre que lo hacía por si a él le pasaba algo, y que la deponente en una ocasión la pregunto que si estaba haciendo testamento, o en qué líos estaba metido, a lo que él la contestó que no se metiera en sus asuntos, que si algún día tenía miedo o se encontraba mal se fuera a casa de su madre, que él estaba tranquilo y no estaba haciendo nada.-----

---Que en la última temporada, como la deponente le insistía si estaba metido en líos de droga, ante la extraña conducta que seguía, él afirmó que la droga estaba prohibida por su religión y que si no confiaba en él.---

--- Que al perro que tenía en la finca lo llamaba AL AFGANI o AL GADAFI, y como todos se reían decía que a ese, por el perro, es parecido a un cordero pero dejale unos días sin comer y verás.- Que al perro le quería mucho, pero en el Islam está prohibido y por ello nunca le tocaba, porque si lo tocaba tenía que lavarse cinco veces y rezar cinco veces, es decir, purificarse por tocar al perro.-----

---Que en los meses de octubre, noviembre y diciembre, Jamal se llevaba al niño a la Mezquita y allí se reunía con EL TUNECINO y otros, según le ha dicho el niño.- Que el niño no quería ir a la Mezquita y cuando intentaban mediar para que no se le llevara, él afirmaba que solo iban a

CP 75-529  
UNIDAD GENERAL DE INTELIGENCIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59836



comprar carne.- Que el niño muy pequeño estuvo en Marruecos durante seis meses, pero cuando tenía un año, la deponente se lo trajo y desde entonces no quiere saber nada del árabe, hasta el punto que afirma que lo tienen que matar para hacerle hablar el árabe.-----

---Que la deponente se casó en la Mezquita con Jamal el 7 de abril de 1994, pero que como él no tenía los papeles en regla, no pudieron inscribir dicho matrimonio en el Registro Civil.-----

---Que en relación con las personas de mayor confianza de Jamal, de siempre, en España eran: Abdelillah EL FADUAL, su primo Hicham, los hermanos Khalid, Rachid y Mohamed OULAD, un tal "Hamido" que vivía en la plaza del 2 de Mayo, y unos hermanos de Lavapiés que entre 1999-2001 cuando ella cumplía condena en Soto un hermano estaba allí, Lofti, el Al Ayaessi, conocido como el "Chino" que tiene bastantes negocios en Marruecos. El Ayaessi fue la persona que introdujo a Jamal en el tráfico a gran escala sobre el 1988-89.-----

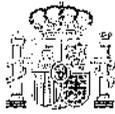
--- **PREGUNTADA** sobre el uso de los teléfonos móviles y los cambios de tarjetas **DICE:** Que Jamal siempre ha cambiado con mucha frecuencia las tarjetas telefónicas y especialmente en el último periodo, en que estaba obsesionado y las cambiaba con mucha frecuencia y nunca más de un mes y últimamente llevaba mas de un teléfono.- Que no sabe a quien compraba las tarjetas, pero sabe que era a un marroquí, porque la deponente le ha oído llamarle y pedirle que le lleve dos tarjetas, tres tarjetas y así siempre, pero nunca le ha visto ni sabe su nombre.-----

--- Que desde que volvió de Marruecos, la deponente solo ha visto a **Abdelillah EL FADUAL** y a **Mohamed OULAD AKCHA**.- Que en el primer periodo quien los ha visto a todos es su hijo, porque iba con su padre y especialmente cuando estuvieron las obras en la FINCA DE MORATA, pero que en los últimos días antes de los atentados, sobre primeros de marzo, ya no se lo llevó, quizás porque el niño estaba lesionado, pero que cree que él ya no quiso involucrarle.-----

--- Que el niño en una ocasión la dijo que los amigos de su padre eran muy raros, ya que había visto a uno de ellos esconder algo en un garaje y entonces la deponente se enfadó y por lo que ella sabe, posteriormente al amigo que fuera **JAMAL** le pegó.- Que el niño siempre ha dicho que eran siete y que de vez en cuando iban otros dos mas y que entre los siete estaban los dos primos de su padre (**HICHAM Y HAMID**).- Que aunque ella le ha preguntado por los nombres y el niño solo conoce el nombre de Abdelillah, por Abdelillah EL FADUAL, ya que le conoce de siempre, y al que le llama el **CHIQUITÍN**.- Que salvo a sus tíos **MUSTAPHA Y BILAL**, a ninguno los llama por sus nombres.-----

--- **PREGUNTADA** si sabe la identidad de la persona que falsificaba los documentos de identidad a **JAMAL** **DICE:** que no lo sabe, que solo la han contado que en el año dos mil le detuvieron en casa de un chileno viejo, pero que ella en esa época estaba presa.-----

--- Que se procede a mostrarle textos en árabe, manuscritos, intervenidos en el registro de la calle Villalobos y en el piso de Leganés, tras la explosión, con el fin de que diga si puede reconocer la grafía árabe de su marido, señalando las que reconoce y firmando sobre copias de los documentos que reconoce.- Que reconoce un total de **TRES** documentos

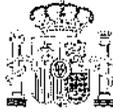


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59837



de los intervenidos en la calle Villalobos y SIETE de los recogidos en el piso de Leganés.-Que entre los documentos no reconocidos como escritos por su marido, intervenidos en la calle Villalobos, hay uno con unos dibujos de flores y luego un texto árabe.- Que la deponente reconoce ser autora del dibujo, pero no reconoce la grafía árabe ni castellana que aparece en ese documento.- Que aunque firma sobre una cara, reconoce la grafía del anverso y reverso del mismo documento-----  
---Que se procede a mostrarle una colección de fotografías digitales de personas reseñadas en la Comisaría del Distrito Centro, con el fin de que diga a cuantas de las personas que se le muestran tenían relación con **Jamal AHMIDAN**.- Que se le muestran quinientas treinta y ocho fotografías y se confecciona UN ANEXO I, con algunas de las fotografías reconocidas.- Que la persona que aparece en la fotografía UNO, es un tunecino que vendía a Jamal heroína hacia el año 90 o 91.- Que el que aparece en la foto DOS es un delincuente con Jamal, al que compraba alguna vez drogas.- Que el que aparece en la foto TRES era otro traficante aunque no ha tenido mucha relación con JAMAL.- La foto CUATRO corresponde al que ha mencionado antes como HAMIDO, y que era su amigo íntimo de la primera época y y con el que iba a robar a los japoneses.- La foto CINCO corresponde a un traficante de la zona al que conocía pero no tenían relación especial.- La foto SEIS corresponde a un primo de JAMAL, llamado MOHAMED AHMIDAN.- La foto SIETE corresponde a un marroquí del barrio que en alguna ocasión estuvo preso con él.- Que no conoce a los que aparecen en las fotos OCHO Y NUEVE.- Que firma sobre las fotos que reconoce.-----  
--- Que se la muestra una colección fotográfica de personas relacionadas con las investigaciones del 11 M, formada por DOSCIENTAS VEINTITRÉS FOTOGRAFÍAS, con el fin de que reconozca a las personas que ella relacione o haya visto con su marido.- Que reconoce a las personas que aparecen en las fotos numeradas como: FOTO TREINTA Y CINCO, corresponde a ABDELILLAH, amigo de su marido.- Que la FOTO CUARENTA Y DOS corresponde a su primo ICAM.- Que la FOTO CINCUENTA Y CUATRO corresponde a KHALID, uno de los hermanos OULAD.- FOTO SESENTA Y SEIS, corresponde a MOHAMED OULAD.- FOTO SESENTA Y NUEVE corresponde a SAID AHMIDAN y FOTO SETENTA a Mustapha AHMIDAN.- FOTO SETENTA Y SEIS corresponde a Rachid OULAD.- FOTO NOVENTA Y DOS corresponde a su marido JAMAL AHMIDAN.- FOTO CIENTO DIECISÉIS es muy parecido a YOUNES, que vino de Holanda.- FOTO CIENTO TREINTA Y SIETE corresponde a Juan PAREDES IZIQUE, el ex compañero de su madre.- FOTOCIENTO CINCUENTA Y NUEVE corresponde a HAMID AHMIDAN.- FOTO CIENTO OCHENTA Y UNO corresponde a ANOUAR, del que ha hablado antes y al que Jamal le llamaba primo, aunque no eran familia.- FOTO DOSCIENTAS DIEZ que corresponde a ABDELILLAH AHMIDAN.- Que no reconoce a ninguna otra persona.-----  
PREGUNTADA para que diga si sabe donde se marchó su marido tras el día 12 de marzo, cuando desapareció, DICE: que él la dijo que se iba al Norte, pero no concretó donde.- Que Durante este periodo, Mustapha AHMIDAN la comentó que no le gustaba la gente con la que se juntaba



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59838



su hermano y que el hecho de que hubiera desaparecido le producía temor.- Que ella le preguntó si él pensaba que hubiera hecho algo concreto y él contestó que no quería pensarlo.- Que la deponente el temor que tenía era que como eran las elecciones y él tenía una reclamación pendiente, temía que lo detuvieran y así se lo dijo a Jamal y a Mustapha.- Que Jamal primero dijo que iba a Francia pero luego cambió de opinión y dijo que no iba a Francia.- Que no sabe donde estuvo en ese periodo, porque tampoco la llamó.- A los cuatro días, cuando volvió fue a casa y al no estar la deponente fue al bar de su hermano y Mustapha la llamó, muy contento, diciendo que volviera a Casa porque JAMAL ya estaba allí.- Que durante ese periodo de tiempo la deponente tenía miedo de que lo detuvieran por la reclamación que tenía pendiente, pero nunca se la pasó por la cabeza que hubiera tenido nada que ver con los hechos del 11 de marzo.-----

--- Que la deponente, por lo que conoce a JAMAL no cree que él estuviera colocando las bombas en los trenes, ya que cuando hacía operaciones de tráfico de drogas él nunca estaba en el momento clave, por si pasaba algo.- Que ella piensa que JAMAL tenía la capacidad para organizar los atentados, pero que en los momentos decisivos no estaría en el puesto de peligro de detención.- Que JAMAL era muy listo y además la gente le seguía con total confianza, ya que tenía mucha capacidad para convencer a los demás.- Que la tiene desconcertada el hecho de que hiciera las obras que hizo en la finca de **MORATA DE TAJUÑA**; que volviera después de los atentados, cuando él siempre que realizaba una operación peligrosa, al menos durante un mes permanecía escondido; que sabiendo que estaban siendo vigilados y que pensaría que los teléfonos estarían intervenidos, siguiera llamándola.- Que la única explicación que da esto último es que le daba igual.- Que antes de los atentados, cuando hablaban por teléfono de algo comprometido, JAMAL la pedía que hablara en árabe, pero después de los atentados siempre hablaba en español y ella le preguntó si no le daba miedo, pero él decía que no.-----

--- Que antes de su detención por la policía, la deponente nunca relacionó a su marido con los atentados, incluso cuando su casa estaba siendo vigilada.- Que tanto la deponente como su familia pensaron que si le buscaban era porque en Marruecos podría haber conocido a alguien relacionado con esos hechos, pero nunca que fuera él.-----

--- Que pese a la radicalización religiosa, observada en el último periodo, él cuando estaba en casa no iba demasiado a la Mezquita, ni rezaba cinco veces al día.- Que su obsesión el problema de IRAK, que estaban matando a inocentes.- Que **AZNAR ERA EL CALZONAZO DE BUSCH, QUE ERA UN PAYASO; QUE EN ESPAÑA ERAMOS UN PUEBLO DE COBARDES, PORQUE SI NO QUERIAMOS ESTAR EN LA GUERRA DE IRAK, LO QUE TENIAMOS QUE HACER ERA SALIR TODOS A LA CALLE Y QUE EN SU PAIS SE LEVANTABA EL PUEBLO Y CONSEGUIAN LO QUE QUERÍAN.**-----

--- Que esta postura empezó a tenerla a partir del mes de noviembre del año 2003, y que antes nunca había tenido estas preocupaciones.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

59839



Que no tiene nada más que manifestar, por lo que, en prueba de conformidad, firma la presente en unión del Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**-----

*[Firma manuscrita]*  
C.P. 13610

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
C.P. 73-925



**ANEXO I**

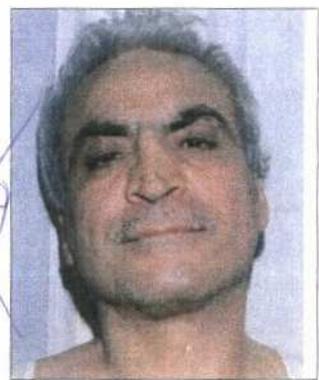
**Atestado n°:**



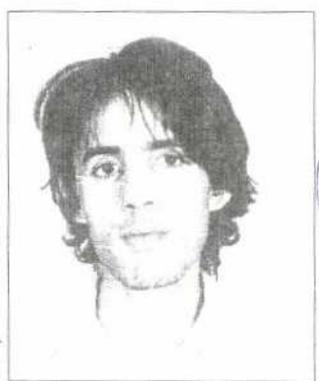
**UNO**



**DOS**



**TRES**



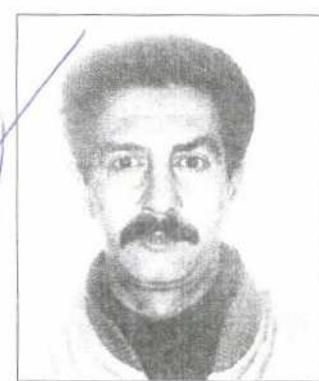
**CUATRO**



**CINCO**



**SEIS**



**SIETE**



**OCHO**



**NUEVE**

  
C.P. 73 929

## Sujetos correspondientes al Anexo I

- Foto 1:**  Apell., Nomb.: **Fadhel, Larbi**  
 Nacido: **22/01/1958** en - **Tunez**  
 Padres: **Ali y Mabrouka**  
 Informática: **1315376612** Clisé : **265500 de Madrid**
- Foto 2:**  Apell., Nomb.: **Sommatin, Abdelhafin**  
 Nacido: **15/01/1961** en - **Argelia**  
 Padres: **Larbi y Fatima**  
 Informática: **1327308593** Clisé : **250631 de Madrid**
- Foto 3:**  Apell., Nomb.: **Osman, Ali Husmi**  
 Nacido: **12/07/1944** en **Bealbek - Libano**  
 Padres: **Husmi y Sofia**  
 Informática: **1327659830** Clisé : **235585 de Madrid**
- Foto 4:**  Apell., Nomb.: **Raoch, Marcos Mohamed**  
 Nacido: **01/01/1968** en **Ceuta - España**  
 Padres: **Mustafa y Genma**  
 Informática: **1327991444** Clisé : **306152 de Madrid**
- Foto 5:**  Apell., Nomb.: **Amor Charaleb, Mohamed**  
 Nacido: **22/06/1952** en - **Tunez**  
 Padres: **Amor y Denia**  
 Informática: **1329490366** Clisé : **311070 de Madrid**
- Foto 6:**  Apell., Nomb.: **Moshtpha, Mohamed**  
 Nacido: **17/01/1973** en - **Palestina**  
 Padres: **Moshtpha y Fadila**  
 Informática: **1503884163** Clisé : **414095 de Madrid**
- Foto 7:**  Apell., Nomb.: **Karouni, Mustapha**  
 Nacido: **01/01/1957** en - **Francia**  
 Padres: **Ismael y Claudette**  
 Informática: **1503907852** Clisé : **275853 de Madrid**
- Foto 8:**  Apell., Nomb.: **Benhardhadi, Ayachi**  
 Nacido: **01/01/1978** en - **Marruecos**  
 Padres:  
 Informática: **1806069801** Clisé : **414150 de Madrid**
- Foto 9:**  Apell., Nomb.: **Bya, Nabil**  
 Nacido: **06/10/1979** en - **Argelia**  
 Padres: **Salah y Fátima**  
 Informática: **1806035391** Clisé : **413970 de Madrid**

Comprobar Identidades en Ficha de Trabajo o/y Perpol

59842

18  
12

Handwritten Arabic text: *مبلغ الحساب*

54  
9  
63

171

9

Handwritten Arabic text: *بمبلغ*

1539

Handwritten Arabic text: *التي هي*

588

Handwritten Arabic text: *وكلها*

2344

2127

Handwritten Arabic text: *لديها*

Handwritten Arabic text: *في*

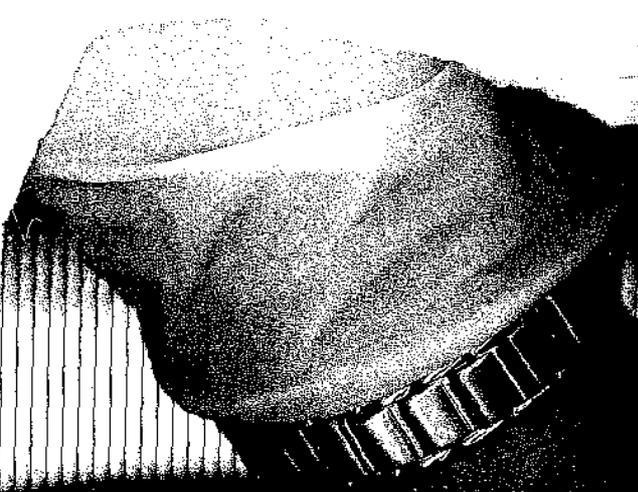
1710

588

Handwritten Arabic text: *من*

2298,98

Handwritten Arabic text: *في*



Handwritten initials: *AB*  
C.P. 73. 929

TE DAK

C.P. 73729

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwritten text on lined paper]*

بسم الله الرحمن الرحيم  
الحمد لله رب العالمين  
والصلاة والسلام على سيدنا محمد  
النبينا والهادي

- ① العبد المذنب
- ② العبد المذنب
- ③ العبد المذنب
- ④ العبد المذنب

بسم الله الرحمن الرحيم  
الحمد لله رب العالمين  
والصلاة والسلام على سيدنا محمد  
النبينا والهادي

بسم الله الرحمن الرحيم  
الحمد لله رب العالمين  
والصلاة والسلام على سيدنا محمد  
النبينا والهادي

*[Handwritten signature]*

بسم الله الرحمن الرحيم

أيام الصلاة

صلاة

الجمعة

09:00 صلاة الجمعة

09:30 صلاة الزواجر

10:30 الصلاة

11:30 الفطور

بسم الله الرحمن الرحيم  
(45 دقيقة) (في منزلها المقيم)

11:30 صلاة الظهر = أعيان

C.P. 73 929

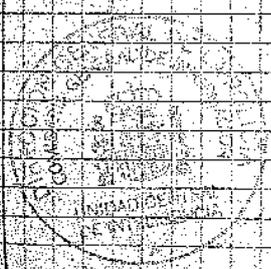
C/ PRINCIPE FELIPE

59844

Bloco n 3 2ª A

CEUTA

لا بد من أن يكون  
 من شأنه أن يكون  
 من شأنه أن يكون  
 من شأنه أن يكون



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

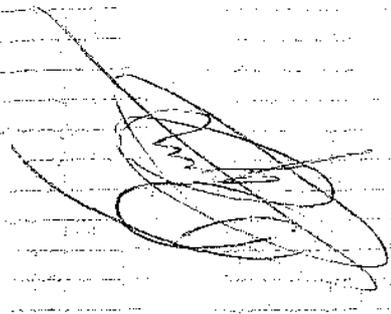
C.P. 73.929

يا حبيبي  
 فتوقني اليك يعرفني و كأنني : بسنا حيا لك  
 في السكروقي بعد الياء . إن كنت أريدك الفدا  
 تألما فلكم رتيا قلبي الخ مع لحاليا  
 فللك السلام هو الرجا - كذا ما ردت  
 أو طار لهاش أو تر دم سباديه  
 يا حبي يا حبي يا حبي

يا حبيبي هذا نقود أم حتى نقدا حليب البكاء  
 حليب النكاد للمصبة أهل المصبة والأبناء  
 عابثي ادعالي هدي النبي يرحون رطبان  
 السعاد . أي حيون حيدر بهم يوم الصيام والخزارد  
 يوم رقيب قائل في الحفة حق القاد ترا ووجوما  
 كالحات ، ترا ووجوما ناعسات ، ترا ووجوما ناعسات  
 فوق العمار في السعاد . فدا و اصالت فإلهم  
 قوم لنا منهم الوفاء . يدعون في الليل البهيم  
 طار طارا قبلنا الدعاء . يا حبيبي هذا نقود  
 يا حبي يا حبي يا حبي يا حبي يا حبي يا حبي يا حبي

7E DAX

يا حبيبي يا حبيبي عن الياء  
 و بسا حبيبي يا حبيبي . هل تشعرون توجع  
 وتوجع جميع الدنيا معي .  
 الخدم تطلق في الأرض يوما  
 و يرق بيضا حائل الصنوي  
 وهو عدنا عدنا في دا خلد  
 بيضا حيا حنون في الحنون



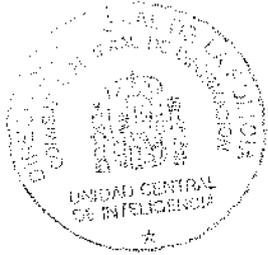
59845  
 C.P. 78. 929

الجنه فوق السواء على جنه  
الجنه فوق السواء على الجنه

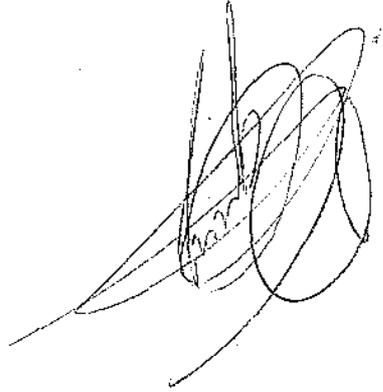
بإحضار السيد

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*  
C.R. 23.929



C.R. 23.929



Handwritten text in Urdu, partially obscured by a circular stamp. The stamp contains the text "VICTORIA REGION" and "Waterloo Council".

Handwritten text in Urdu, appearing to be a title or header for the document.

Handwritten text in Urdu, possibly a sub-header or section title.

Main body of handwritten text in Urdu, enclosed within a hand-drawn triangular border. The text is dense and appears to be a detailed report or account.

Handwritten text in Urdu, continuing the narrative or report from the previous section.

Handwritten text in Urdu, possibly a concluding statement or signature area.

Handwritten text in Urdu, appearing to be a signature or name.

Handwritten text in Urdu, possibly a date or reference number.

Handwritten text in Urdu at the bottom of the page.

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ  
59848

وعلو آياتكم يومها أفانته لزيجكم  
ثم الألبان

بيان

لقد عرضت سر أيا الموت لأنها القاعدة بأن تسيير في طريقها للوجه  
جهازها المباركة ضد المجرم بوننا وأقباضه. فلما أنزوا كوكبا قد  
قررت كسيبة الأندلس بأنها لنا تخرج من أرض الأندلس إلى  
بعد خروج أسبانيا الطبيعية من أرضها المسلمين عمادلا وبدونا  
فإننا وإن لنا تفعل غا حدة خمسة أيام فسفوا هل جهادنا  
عند الإستشهاد في أرضنا غا ابن زياد. وعلمو بالكم لنا  
تفتقروا بالأمن. وكيف تفتقروا بالأمن ونحن غفدناه في ديارنا  
بل سنقتلكم فيما كل مكان وفيما كل زمان لا يوجد فرق بين  
مدننا وعسكرنا. أيربنا نحن بدموتونا بالأمن في التراف. وهو  
دكم أشكروا دينا بل لا منفر بكم غير عقود أركم. سنقتل  
إلى دياركم وستقتلوا مقامكم. ولنا ترهبونا بقلوبكم كما  
تسبح الإسلام رحمة الله عليه هذا يغفلو بين أعوا وديننا

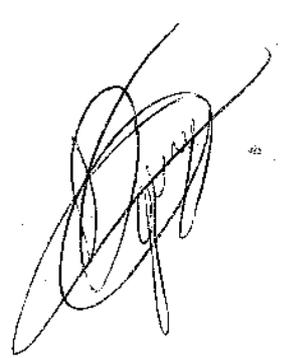
بل لو هو سياستكم نحن نعلم بكتاب الله حيث قال  
مجان وتعالى. رخصنا أعدى عليكم عندنا عليه  
رمتا نتقدم كلمة إلى كل الدين أسروا ظلما وعدوا  
بشعة بلطفة المشاركة في عملية الاماريا بأنكم  
نما لغتم حديث محمد صا حينما تبرد من العملنا إلا  
يقومون بين أنصر الأمريكيا بولندا أنكم قد غفدنا

10

أكتبكم تعلمون بصدق أسبانيا العليبي عمار العليبي  
وما تاريخ الأندلس بهيد ومعانم اللغتيين . إننا لن  
يشتينا أن نطلبوا من جهادنا سنوا لا جهادنا بأذن الله  
وما يضاف أنا يفتنا فليس لا قبل أن ننتهي أيام  
العدنة وهي خمسة أيام

كذلك وما نعلم كلمة  
أمير البحر مننا فما المغرب العليبي

والسلام كما عز البع العدة  
وقد اللهم على سيدنا محمد وما  
الله وعلبه وكل من يتعلم باسم  
الله يوم الدين



Handwritten notes at the bottom left of the page.

Handwritten signature and the number C.P. 73.929 at the bottom right.

العدد ثلثه وثمانون وثمان مائة وثمانون

عيفة طيبة وأشواق حارة

أنا بعد: أخي العزيز هاشم من جديد نكرك

إليك راجيت من الموهبة عروجه أن تعلقك رسالة

ماتت في أحسن الظروف والأحوال.

أخي العزيز كيف حال أحوالك؟ نحن منقوميين

عليك ونائلنا مشغول عليك. لقد علمنا أنك تعمل

العملية؟ لذلك نحن نسألك عن صحتك وإذا كان

تلقحك شيء فاطصل بنا، وإذا كنت تريحنا

تقوفاً فاطصل بنا علماً بحالنا ونحسب أننا سنرسل

لك في أقرب وقت.

أما إذا سألتنا عن فتحة بطير وفي أحسن حال

معتاد معنا في المغرب وبعثت فرجيت ~~بالتل~~

لأننا استمعنا بهذا الفراق، كدرك جمال غيبو بعد

في المغرب، لا ينقصنا إلا أنت ورسيد

أخي عبد الإله نحن هنا عن المغرب بطير أو الكلال

يسلم عليك، ويبلغك ألف سلام، وأبوك

وأمك يسلمون عليك، ويودعونك بالرضا، والمويد

يسلمون عليك من غيرهم وكبيرهم.

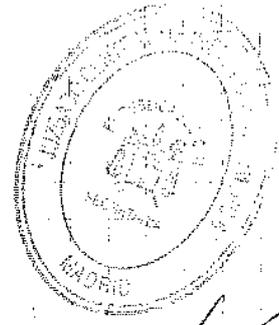
Handwritten signature and scribbles on the right margin.

رسالة أو مكالمة لها أجره وعند  
 ولا تنسى يا أخي أن شككت إيمانك كنت تتردد  
 أي شيء فما طلبه دون تردد  
 في الله غير تفلح فراسدك براقه ولا تخش  
 في شاء الله فسخر في قراديا وروح الدنيا

السلام عليك ورحمة  
 الله وبركاته

أشكركم على كل شيء

508



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



محترم و ديارى الله فلي بصدق الحق و يبرأ من كذبا

فندخل خبرون و حيانا و الحمد لله و رأساً لأمره و ان الله عز و

جلنا فافعلها معك فيه انك تتخلف عن رحمة الله

و رذلك أسما لك و زاده الله و انك تتخلف عن رحمة الله

و أطلب من الله العلي القدير أن يظلمك من احلك و من احنا

جميعنا أما عداي و عدنا أنت و اننا معك و بيننا

مستورات و الحمد لله كل شئ بعرض و هذا هو كل شئ أعني

عبد الجليل و كل شئ بعرض. هذا أسرك الأخت و الامتدح

عليه هو بلنا رسول الله و هذا نعم الدين العظيم

EAPAH

Handwritten signature and initials.

TVE

Handwritten signature and initials.

C.P. 23.929



بِسْمِ اللَّهِ وَالصَّلَاةِ وَالسَّلَامِ عَلَى رَسُولِنَا

رَسُولِ اللَّهِ وَآلِهِ وَحِبْبِهِ أَجْمَعِينَ أَمَّا بَعْدُ :

أولاً وقبل كل شيء، أبارك فيك معك على الحارة وأنت

هذه الله العلي الجليل أن يطلق سراحتك فيها أعزب

وقتها . أما عن عدم مراسلتك ذلك أعني بعد الإطارة

فأنت تعرف ظلم أعدد الميكروبات في فسادها

وقد عورت بآياتكم كنت عرفت بها .

أما عن الطعنة فيبلغونك السلام كل هذا العزيب وأنت

وهو الذي يكتب لك هذه الرسالة ويبلغك سلامه ويذكر

معها . فأما عن السادة فقد أتت عندنا اليومين فأنا مع

METADONA  
ويشكر الله على نعمه الحرك له ويبلغ السلام





بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ  
 وَالصَّلَاةُ وَالسَّلَامُ عَلَيَّ أَجْمَعِ الْمُرْسَلِينَ طَيِّبَةً طَيِّبَةً  
 وَأَمْضِي أَوْ حَارَّةً وَرَبِّدْ - مِنْ الْأَخِ سَعِيدٍ بِأَرْجُو مَدَائِكُمْ  
 أَلَا أَلَاخُ الرَّضْوِينَ عِبْدَ الْإِلَهِ؛ كَيْفَ أَنْتَ يَا أَضِي  
 بِجِبْرِ وَكَلْمِي خَيْرٌ لَقَدْ تَرَوُ حَشِشَتَايَ يَا عِبْدَ الْإِلَهِ  
 حَسَبْتَ نَفْسًا لِعَنَّا فَخُفْنَا الرَّصَدَ لِلَّهِ بِخَيْرٍ وَعَلَى خَيْرٍ  
 وَكَلِمَةٌ لَكُمْ جَمِيعِ الْأَصْدِقَاءِ يُسَلِّمُونَ عَلَيَّ مِنْ عَبْدِ الرَّزَّاقِ  
 أَحِبِّي عَبْدَ الْإِلَهِ لَقَدْ أَقْرَبْتُ سَاعَتِي لَمْ يَنْزِلْ لَكَ  
 إِلَهِي تَجَلُّلٌ وَتَسْتَقْدُّ هَبِّ إِلَهِي الرَّحِيمِينَ أَسْتَأْذِنُكَ اللَّهُ  
 نَظِيمُ اللَّهِ أَنْ تَدْخُلَ عَلَيَّ \* 3ae3 \* بِالرَّحْمَةِ  
 وَالْحَقِّ نَحْوِي الرَّزْاقِي وَأَبِي هَامِ السَّجْدِي وَصَدْرِي  
 لَقَدْ وَسَّأَلْتُ لَكَ رَسَالَتِي مِنْ قَوْلِي أَتَصَلَّى بِجَمْعٍ  
 وَقَدْ أَتَصَلَّى بِأَرْحَمِ الرَّحِيمِينَ يَا أَلْفِي خُرِّصْتِي  
 كَيْبَرًا وَ ARIZIA سَلَامٌ عَلَيْكَ وَقَدْ آتَيْتُكَ  
 الْوَرَقَ الَّذِي بَارَصْتِ لِي وَ لَقَدْ تَوَضَّعْتِ  
 الْجُلُوسَ مَعْتَقِي وَاللَّحْدُثَ مَعْتَقِي يَا حَبِي

C.P. 78.929



# Comisaría General de Información

## Unidad Central de Inteligencia



**ÁLBUM FOTOGRÁFICO  
(242 FOTOGRAFÍAS)  
SUMARIO 20104**

**JUNIO 2.005**



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**





## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

- Foto 1** Imad Eddine BARAKAT YARKAS Documento X00511411Y
- Foto 2** Said CHEDADI Documento X00842197Y
- Foto 3** Hamid JARMOUNI Documento X00962304F
- Foto 4** Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631M
- Foto 5** Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897Z
- Foto 6** Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383
- Foto 7** Jamal CHEDADI Documento X1511012G
- Foto 8** Farid CHEDADI Documento X3665398A
- Foto 9** Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B
- Foto 10** Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C
- Foto 11** Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z
- Foto 12** Basel GHALYOUN Documento X03643027B
- Foto 13** Mebrouk Abdelaziz AIT AMER MEZIANE Documento X1419077T
- Foto 14** Mohamed CHAOUI Documento X0908710A
- Foto 15** Abdelkarim EL BAKHTI Documento X3342562H
- Foto 16** Abdelkarim EL MOKHTARI Documento X3511260B
- Foto 17** Driss CHEBLI Documento X1839318P
- Foto 18** Hassan ACHOUITAR Documento X1955672M
- Foto 19** Khalil REGBAOUI Documento X3329478K





## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

---

**Foto 20 Abdelkarim TIJANI Documento X1399744X**

---

**Foto 21 Mohamed SERROUKH Documento X1282724Z**

---

**Foto 22 Hassan EL MAYMOUNI Documento X1376960L**

---

**Foto 23 Imad Mohamed Eldin ROSTOM Documento X00503384Y**

---

**Foto 24 Mohamad Iyad ROSTOM MUNAIR Documento 47024189E**

---

**Foto 25 Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F**

---

**Foto 26 Samir SULAIMAN Documento X04478052K**

---

**Foto 27 Hicham TEMSAMANI JAD Documento X4241991D**

---

**Foto 28 Adnan WAKI Documento X04151137M**

---

**Foto 29 Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N**

---

**Foto 30 Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X**

---

**Foto 31 Benaouda CHAA Documento X2458049Q**

---

**Foto 32 Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J**

---

**Foto 33 Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494**

---

**Foto 34 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231**

---

**Foto 35 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G**

---

**Foto 36 Kamal CHATBI Documento X02051820J**

---

**Foto 37 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C**

---

**Foto 38 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D**

---



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

- Foto* 39 Said TLIDNI Documento X01327519M
- Foto* 40 Nour Eddine RIFI BOSSOF Documento 02671815
- Foto* 41 Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C
- Foto* 42 Hichan AHMIDAN Documento X4063649D
- Foto* 43 Mohamad Bassem SAKA Documento X01142156E
- Foto* 44 Rafik KHANFRIA Documento X1418504W
- Foto* 45 Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N
- Foto* 46 Redouan KHANFRIA Documento X1878662E
- Foto* 47 Mohamed EL BAKKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q
- Foto* 48 Fariz REZGUI Documento X02352141T
- Foto* 49 Jose Emilio SUÁREZ TRASHORRAS Documento 11434514
- Foto* 50 Farid OULAD ALI Documento X3510937X
- Foto* 51 Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y
- Foto* 52 Rafa ZOUHIER Documento X02053914Z
- Foto* 53 Faissal ALLOUCH Documento X02540486K
- Foto* \*54 Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q
- Foto* 55 Vinay KOHLI Documento X03792508S
- Foto* 56 Suresh KUMAR Documento X1720517W
- Foto* 57 Jamal ZOUGAM Documento X00842451F



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

---

**Foto 58 Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M**

---

**Foto 59 Rachid AGLIF Documento X1599685N**

---

**Foto 60 El Khadir CHTATOU Documento X4295313V**

---

**Foto 61 Mohammad TAILOUNIE Documento Se desconoce**

---

**Foto 62 Filali OUALI Documento X4583773B**

---

**Foto 63 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X**

---

**Foto 64 Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R**

---

**Foto 65 Amer EL AZIZI Documento X1452501M**

---

**Foto 66 Mohamed OULAD AKCHA Documento X04563779G**

---

**Foto 67 Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L**

---

**Foto 68 Said BERRAJ Documento X01788407L**

---

**Foto 69 Said AHMIDAN Documento X04135168K**

---

**Foto 70 Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H**

---

**Foto 71 Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603B**

---

**Foto 72 Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679**

---

**Foto 73 Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P**

---

**Foto 74 Antonio TORO CASTRO Documento 71877778H**

---

**Foto 75 Mohammed HADDAD Documento X01346302C**

---

**Foto 76 Rachid OULAD AKCHA Documento X2031233B**

---



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

**Foto 77 Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P**

**Foto 78 Sanel SJEKIRICA Documento X01869833W**

**Foto 79 Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D**

**Foto 80 Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H**

**Foto 81 Ahmed BERRAJ Documento X00677323L**

**Foto 82 Zoahir AHMIDAN Documento X04782068T**

**Foto 83 Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R**

**Foto 84 Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F**

**Foto 85 El Mouloudi MOUJAHID Documento X03873226A**

**Foto 86 Abdelkader KOUNJAA Documento X01307576A**

**Foto 87 Driss DIBA Documento X01410413F**

**Foto 88 Walid ALTARAKJI ALMASRI Documento 50740813F**

**Foto 89 Abderrazzak AZZI Documento X01395509F**

**Foto 90 Mohamed KAFARNA Documento X03427935S**

**Foto 91 Mohamed SAFSAF Documento X02544232H**

**Foto 92 Jamal AHMIDAN Documento X04528673L**

**Foto 93 Rachid TACHTI Documento X02228571D**

**Foto 94 Raifak SOUFIANE Documento X05008435R**

**Foto 95 Mohcine JAMAL ZAIDANE Documento X01390549S**



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

*Foto* 96 Mohammed HATIM ZAIDANE Documento X01402403R

*Foto* 97 Jabir AHMIDAN Documento X05722656A

*Foto* 98 Mustapha CHAABI Documento X03457611K

*Foto* 99 Misfer A A AL MISFER Documento X05364734F

*Foto* 100 Rachid MEJDOUBI Documento X03919069F

*Foto* 101 Taha Hussain S AL KHALIFAH Documento X5365532T

*Foto* 102 Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L

*Foto* 103 Mohamed AFALAH Documento X02551507W

*Foto* 104 Mohamed BELHADJ Documento X04142798S

*Foto* 105 Ahmed EL HANI Documento X2612626X

*Foto* 106 Sufyan BARHOUM Documento X03341066V

*Foto* 107 Amal AZZEDINE Documento X05102729H

*Foto* 108 Daoud OUHNANE Documento X01799709M

*Foto* 109 Khalid EL ACHAOUCH Documento X3019300K

*Foto* 110 Samir IBOUAZZATENE Documento X3292036T

*Foto* 111 Khaled MADANI Documento X3457971J

*Foto* 112 Moussa LAOUAR Documento X04199537J

*Foto* 113 Hocine KEDACHE Documento X1426390E

*Foto* 114 Abdelkrim BEGHADALI Documento X01375320N



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

*Foto* 115 Safwan SABAGH Documento X495986Z

*Foto* 116 Othman EL GNAOUT AMATIOU Documento X04657711G

*Foto* 117 Anouar BENSLAIMAN Documento X01308929E

*Foto* 118 Mouad BENKHALAFA Documento X1643928A

*Foto* 119 Hassan BELHADJ Documento X04276163A

*Foto* 120 Said REHOU Documento X03130184E

*Foto* 121 Ibrahim AFALAH Documento X2508591G

*Foto* 122 Abdelghafour ABDERRAZAK Documento X5207713F

*Foto* 123 Mohamed EL BAHRROUCHI Documento X1900975W

*Foto* 124 Mohammed ANAOUA DAHDOUH Documento X01735668L

*Foto* 125 Abdelkarim ABDURRAHIM AWLEYA Documento X1114438L

*Foto* 126 Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUH Documento X02177719X

*Foto* 127 Mohamed BERZIZOUI Documento X3872899K

*Foto* 128 Saed EL HARRAK Documento X2168375G

*Foto* 129 Khalid KOUNJAA Documento X1604255M

*Foto* 130 Abdelkader SANIA DEBDI Documento 53474066

*Foto* 131 Ahmed KOUNJAA Documento X04412302M

*Foto* 132 Younes JEMNI Documento X2718633X

*Foto* 133 Abderrahim WALJI Documento X1368785D



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

*Foto* 134 Ahmed DJELLOUL Documento X01182922D

*Foto* 135 Anisse CHINOUNE Documento X01694304D

*Foto* 136 Khaled CHINOUNE Documento X04854536H

*Foto* 137 Luis Juan PAREDES YZIQUE Documento X03659374M

*Foto* 138 Djamel DAHMANI Documento X2099332F

*Foto* 139 Abdallah Mohamed SHEIKH DURRA Documento X2972665F

*Foto* 140 Abdelkhalak CHERGUI Documento X03027559T

*Foto* 141 Ahmed BELHADJ Documento X3933523V

*Foto* 142 Abdelillah JABRI Documento X05738608Q

*Foto* 143 Ameer AJAB Documento X3181134G

*Foto* 144 Othman YAKID Documento X1393483M

*Foto* 145 Abdelaziz YAKID Documento X4394259V

*Foto* 146 El Fadel AOULAD BELKACEM Documento X3464079A

*Foto* 147 Mohamed EL ABDELLAOUI Documento X2033097N

*Foto* 148 Samir MAHDJOUB Documento X5438387Z

*Foto* 149 José GARZÓN GOMEZ Documento 01014133

*Foto* 150 Mohammed BASSA Documento X01432963V

*Foto* 151 Ahmed NASSER Documento X02313888L

*Foto* 152 Djamel SEDDIKI Documento X02029875X



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

---

*Foto* 153 Ahmad NABILSI Documento 831490M

---

*Foto* 154 Samir AITAMER Documento X01735665Q

---

*Foto* 155 Khalifa ARHOULITE Documento X1437640W

---

*Foto* 156 Lahcen CHAMALI Documento X1698917E

---

*Foto* 157 Abderrahim ARHOULITE Documento X2564479W

---

*Foto* 158 Allekema LAMARI Documento X1397192B

---

*Foto* 159 Hamid AHMIDAN Documento pas. L450393

---

*Foto* 160 Allal MOUSSATEN Documento X01396606T

---

*Foto* 161 Brahim MOUSSATEN Documento X02428076N

---

*Foto* 162 Mohamed MOUSSATEN Documento X02768849V

---

*Foto* 163 Nouredine BELLID Documento X01091786E

---

*Foto* 164 Azzedine BELLID Documento X02695547Q

---

*Foto* 165 Abdelkarim EL OUAZZANI Documento X01318607V

---

*Foto* 166 Hassan BEN SELLAM Documento X02837610P

---

*Foto* 167 Khalil KHALLOUFI Documento X03599203W

---

*Foto* 168 Samir BEN ABDELLAH Documento X04634027X

---

*Foto* 169 Mustapha SERROUKH Documento X01518217X

---

*Foto* 170 Brandon Mayfield alias "El americano" Documento SIN

---

*Foto* 171 José GARZÓN HUERTAS Documento 05269667

---



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

**Foto 172 Tony RADEV MILENOV Documento X04171476N**

**Foto 173 Mohamed BENDOUDA Documento X2922110Y**

**Foto 174 Mohamed MOHAMED ALI Documento 45089085**

**Foto 175 Guillermo Carlos MONTES OLIVARES Documento SIN**

**Foto 176 Nasreddine BOUSBAA Documento X02832017G**

**Foto 177 Ahmed GEFAF Documento X02016882N**

**Foto 178 Amer BENKHALAFA Documento SIN**

**Foto 179 Abdelkrim HAMMAD Documento X03327848R**

**Foto 180 Abelatif MOURAFIK Documento SIN**

**Foto 181 Anouar BEN HAMAN Documento X03619408J**

**Foto 182 Mohamed EL OUAZZANI Documento X4494902N**

**Foto 183 Younes ALAOUI Documento X01377317P**

**Foto 184 Abdelmalik AHMIDAN Documento X04963692Q**

**Foto 185 Said AHAROUCHE Documento Se desconoce**

**Foto 186 Mohamed AKRICH Documento X05727168F**

**Foto 187 Sergio ALVAREZ SANCHEZ Documento 11426910G**

**Foto 188 Miloud EL HAJJI Documento X05727216D**

**Foto 189 El Hassan EL HASKI Documento X03319452T**

**Foto 190 Abdelkarim ELAZZOUI Documento X03930278S**



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

**Foto 191** Javier GONZÁLEZ DÍAZ Documento 11368095T

**Foto 192** Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ Documento 09444000Q

**Foto 193** Iván GRANADOS PEÑA Documento 71888594R

**Foto 194** Abderrahman HAMMADI AFANDI Documento 53717607A

**Foto 195** Rubén IGLESIAS DÍAZ Documento 71882181M

**Foto 196** Ahmed Ibrahim KASSEM AHMED Documento X03441314P

**Foto 197** Emilio LLANO ÁLVAREZ Documento 71628553-K

**Foto 198** Gonzalo LOPEZ GONZÁLEZ Documento 76941133S

**Foto 199** ANULADO ANULADO ANULADO Documento ANULADO

**Foto 200** Antonio Iván REIS PALICIO Documento 71655060D

**Foto 201** Mahmoud SLIMANE AOUN Documento Se desconoce

**Foto 202** Rachi YOUNES Documento X05040046X

**Foto 203** Rachid BENDOUDA Documento X01445961C

**Foto 204** Rachid KADDUR MOHAMED Documento 45291501

**Foto 205** Youssef BELHADJ Documento Se desconoce

**Foto 206** Abdul Khalek AL JONDI Documento X01637887B

**Foto 207** Tarik BEN KASSEM Documento X03523130J

**Foto 208** Mohamed BOUCHDAK Documento X04749820K

**Foto 209** Hassan REGDOU Documento X02743413L



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

**Foto 210 Abdelilah AHMIDAN Documento X06269705C**

**Foto 211 Jaouad EL BOUZROUTI Documento X3415348D**

**Foto 212 Driss HADDAD Documento X04067270L**

**Foto 213 Hassan HADDAD Documento X3977412E**

**Foto 214 Mhamed HADDAD Documento X5141288Y**

**Foto 215 Mohamed HADDAD Documento X03573832T**

**Foto 216 Moustafa MOHAMMED MOHAMMED RIZK Documento X3062564E**

**Foto 217 Omar SALWA Documento Se desconoce**

**Foto 218 Naima OULAD AKCHA Documento X04563763B**

**Foto 219 Daniel FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Documento 09445908S**

**Foto 220 Hassan SERROUKH Documento X01551476B**

**Foto 221 Carlos Ben-Hur BARRERAS BISSAT Documento 53490230**

**Foto 222 José Angel MORÁN SUAREZ Documento 52590902E**

**Foto 223 Rakesh KUMAR Documento X03716405L**

**Foto 224 Carmen María TORO CASTRO Documento 71885605W**

**Foto 225 Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA Documento 11419525W**

**Foto 226 Conrado PÉREZ TRONCO Documento 52590984N**

**Foto 227 Juventino PÉREZ TRONCO Documento 09406350V**

**Foto 228 Pedro GARCÍA DOMINGO Documento 07485380F**



## COMISARÍA GENREAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

---

*Foto* 229 José Manuel GARCÍA DEL CORRAL Documento 09736459F

---

*Foto* 230 Lofti SBAI Documento X04519580B

---

*Foto* 231 Jorge Luis DE LA TORRE GONZÁLEZ Documento 10587035C

---

*Foto* 232 Pablo ALVAREZ MOYA Documento 11437055Y

---

*Foto* 233 Safia BELHADJ Documento X02768793F

---

*Foto* 234 Hicham ROUSAFI Documento X04069672Y

---

*Foto* 235 Mourad BHAR Documento X02757810H

---

*Foto* 236 Abdelhak CHERGUI Documento X02412403W

---

*Foto* 237 Manuel Javier GONZÁLEZ GARCÍA Documento 11408579G

---

*Foto* 238 Hanan CHENTOUF LKBIR Documento X04341641T

---

*Foto* 239 Hanan KAJJOU Documento X04254326Q

---

*Foto* 240 Mohamed EL IDRISI Documento X01318607V

---

*Foto* 241 Said BASSA Documento X03633000N

---

*Foto* 242 Bilal AHMIDAN Documento X04173316N

---



COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

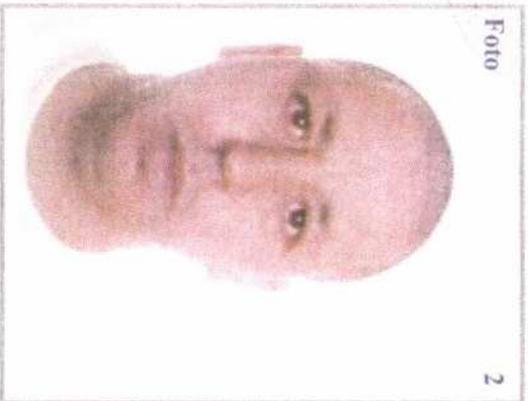
ANEXO I

Foto



1

Foto



2

Foto



3

Foto



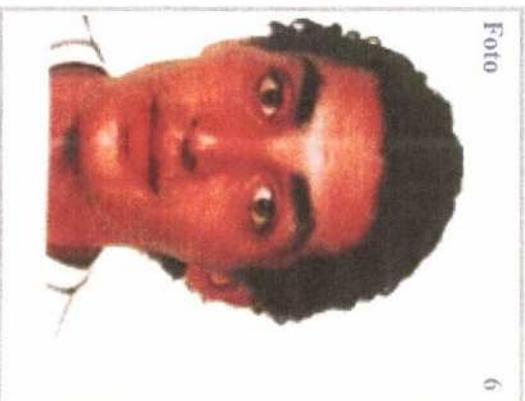
4

Foto



5

Foto



6



ANEXO 2

Foto



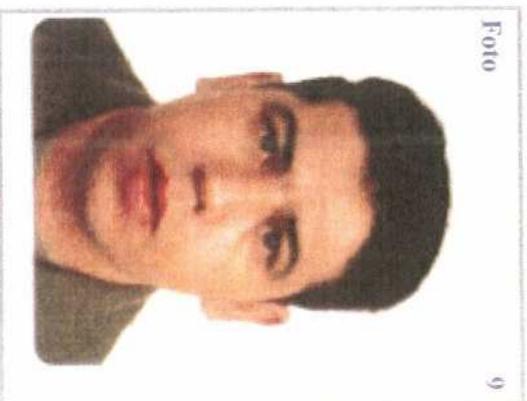
7

Foto



8

Foto



9

Foto



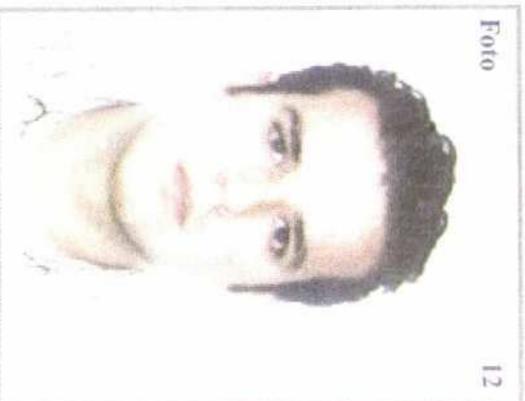
10

Foto



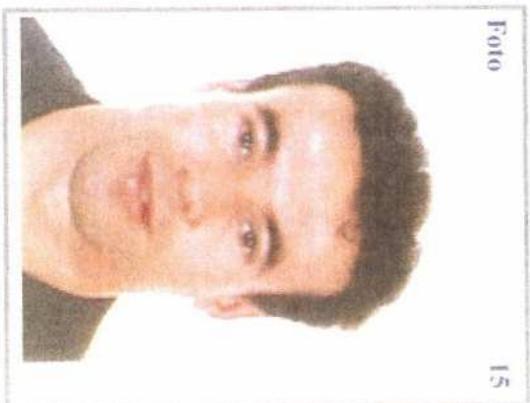
11

Foto



12

**ANEXO 3**





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 4

Foto



19

Foto



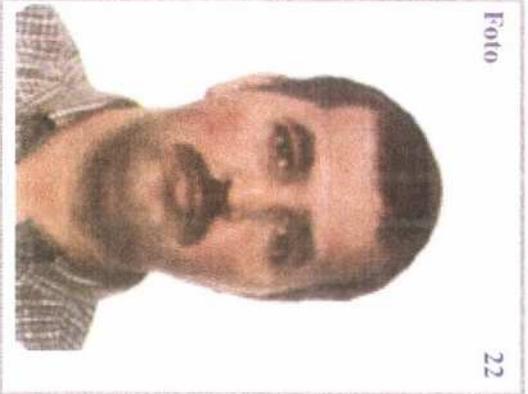
20

Foto



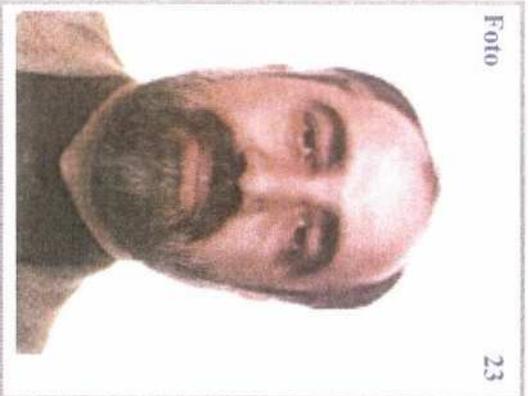
21

Foto



22

Foto



23

Foto

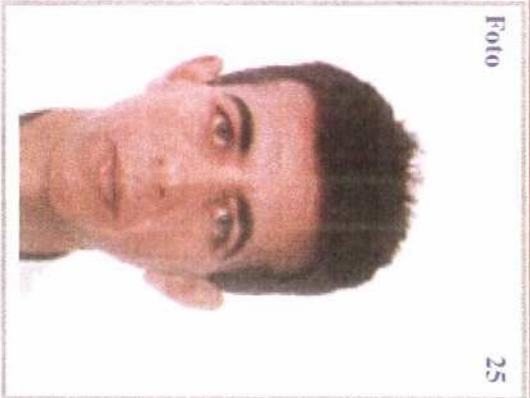


24



ANEXO 5

Foto



25

Foto



26

Foto



27

Foto



28

Foto



29

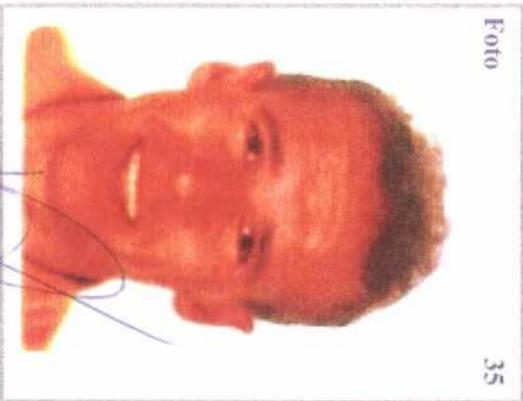
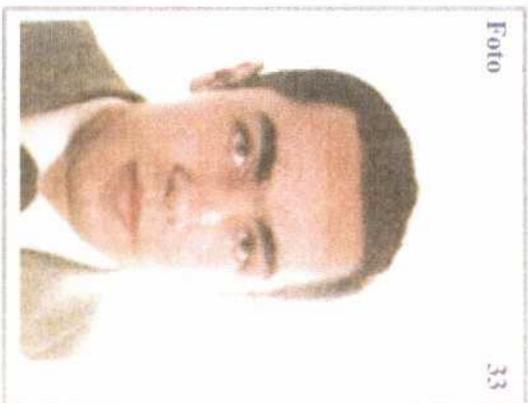
Foto



30



ANEXO 6





ANEXO 7

Foto



37

Foto



38

Foto



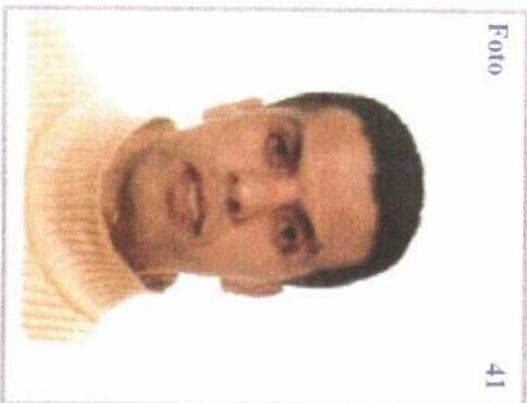
39

Foto



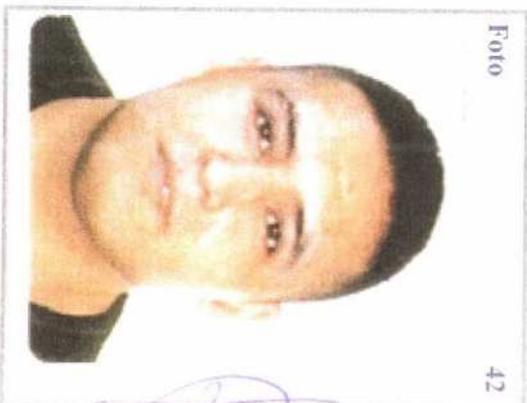
40

Foto



41

Foto



42



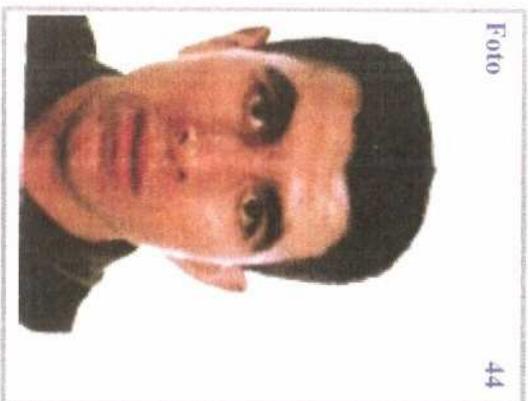
**ANEXO 8**

Foto



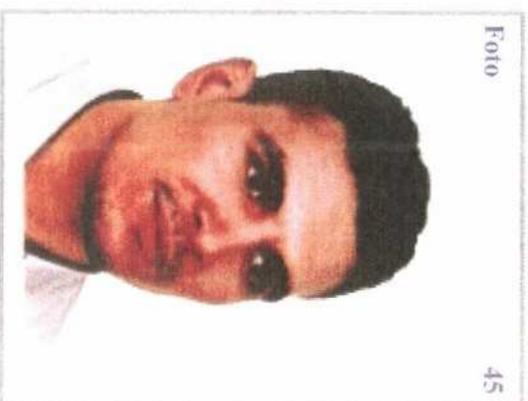
43

Foto



44

Foto



45

Foto



46

Foto



47

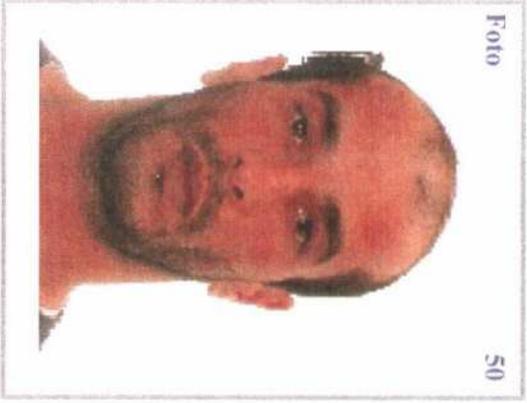
Foto



48



ANEXO 9





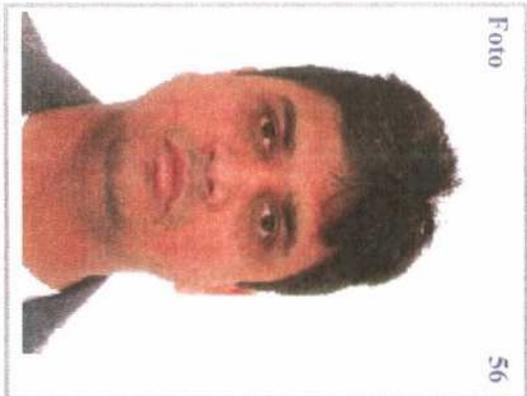
**ANEXO 10**

Foto



55

Foto



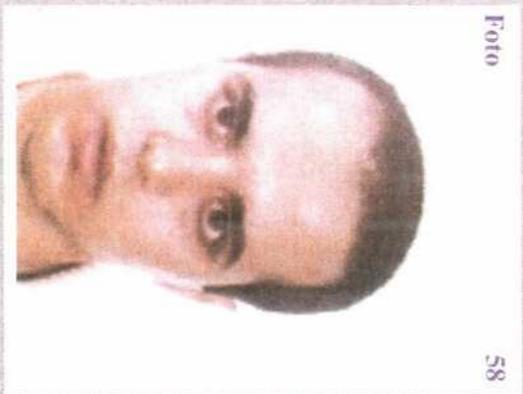
56

Foto



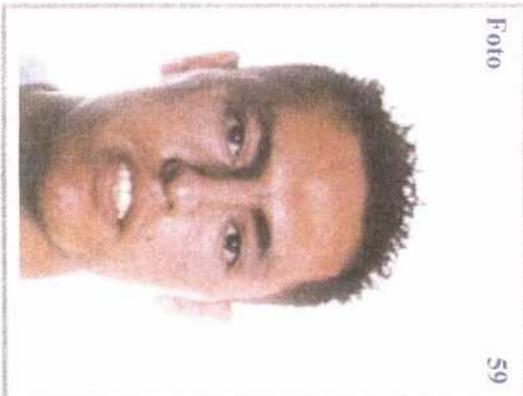
57

Foto



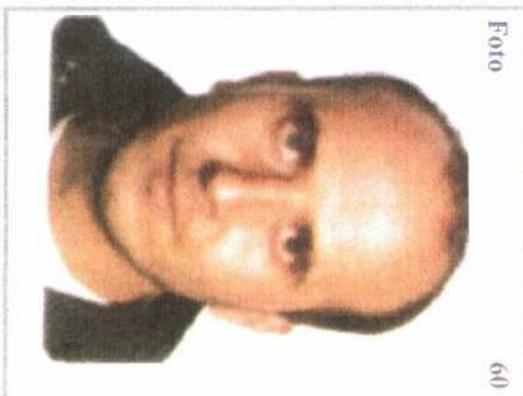
58

Foto



59

Foto

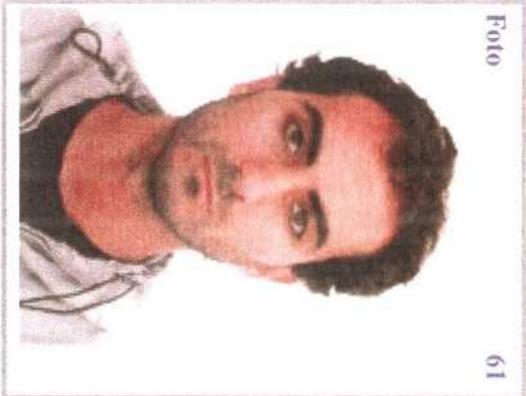


60



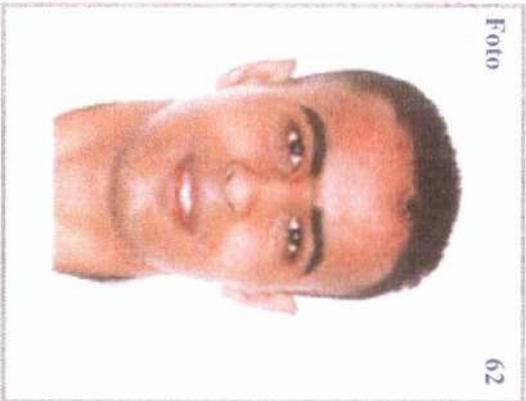
ANEXO II

Foto



61

Foto



62

Foto



63

Foto



64

Foto



65

Foto

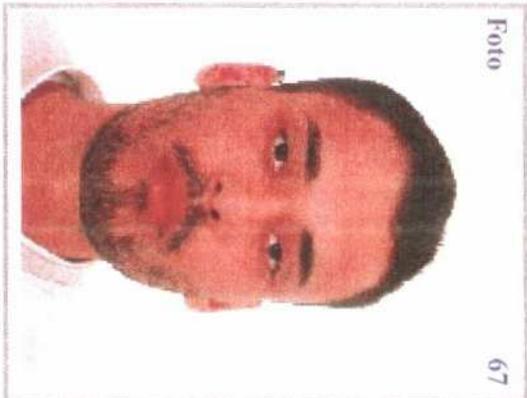


66



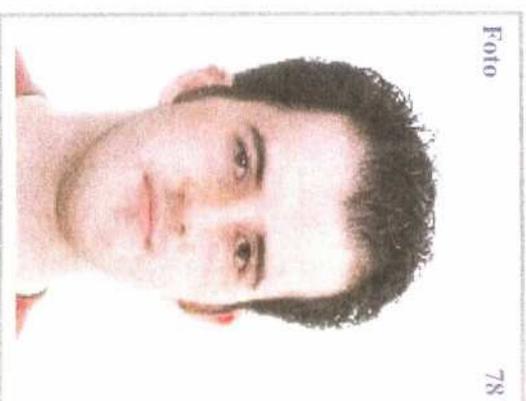
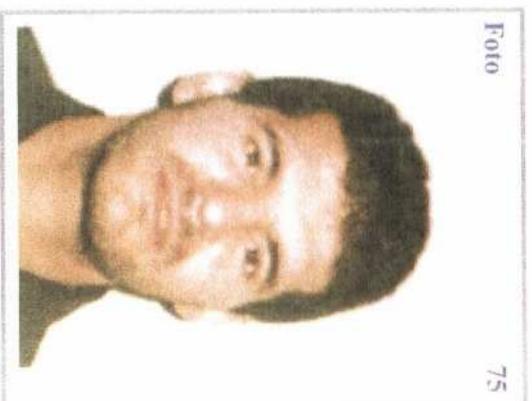
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

**ANEXO 12**





**ANEXO 13**





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 14

Foto



79

Foto



80

Foto



81

Foto



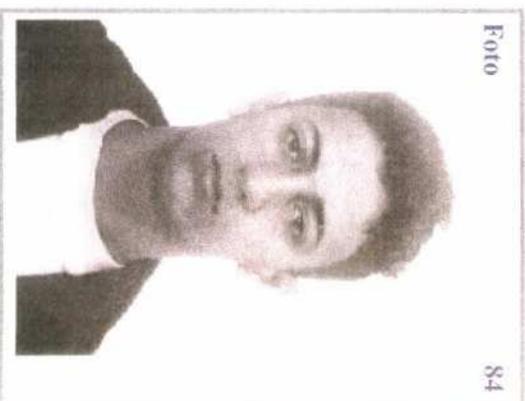
82

Foto



83

Foto

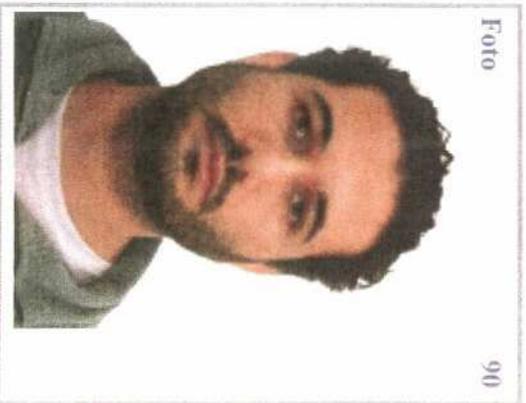
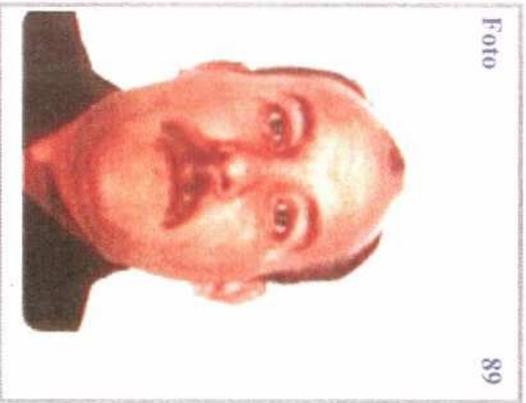
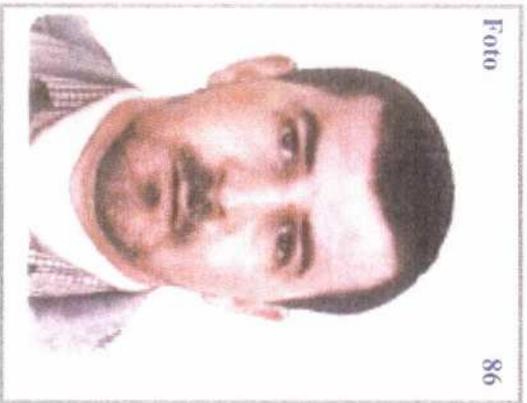
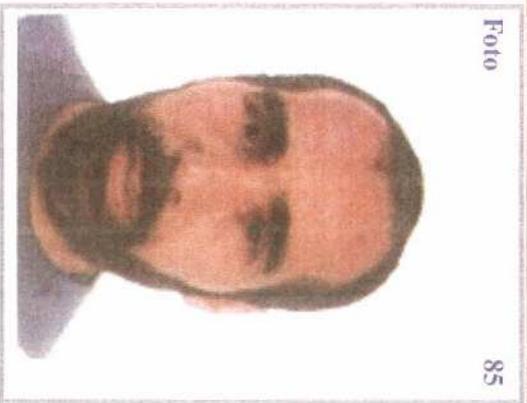


84





**ANEXO 15**





ANEXO 16



Foto



91

Foto



92

Foto



93

Foto



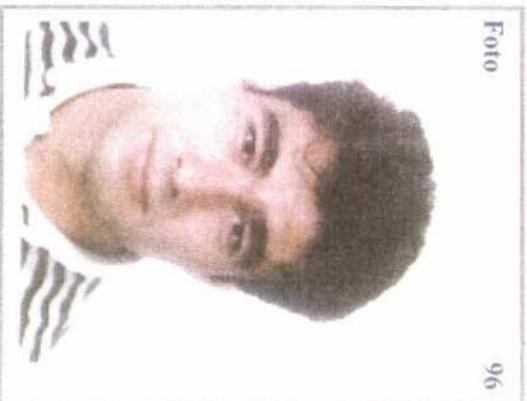
94

Foto



95

Foto



96



**ANEXO 17**

Foto 97



Foto 98

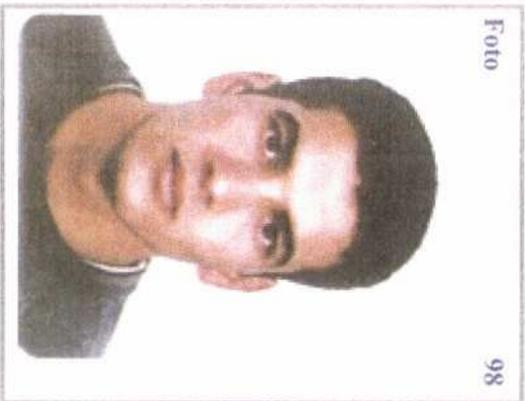


Foto 99

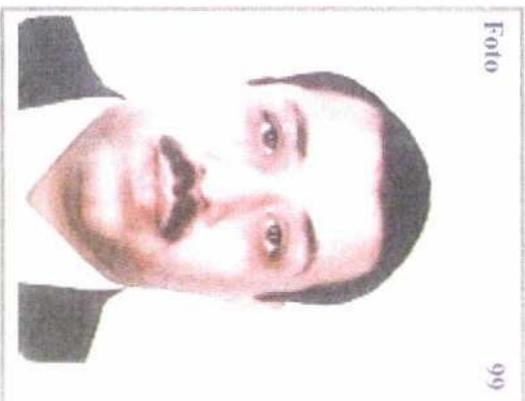


Foto 100



Foto 101

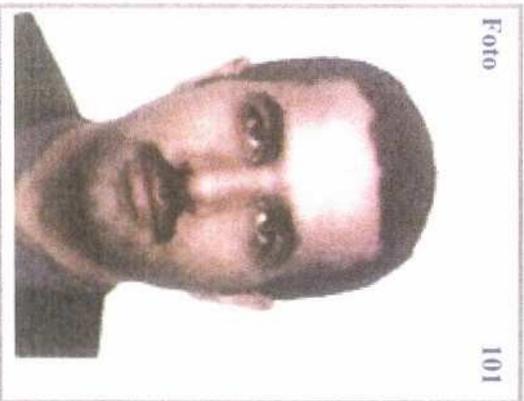
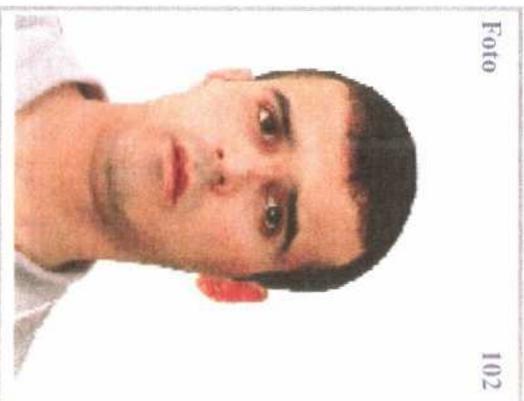


Foto 102

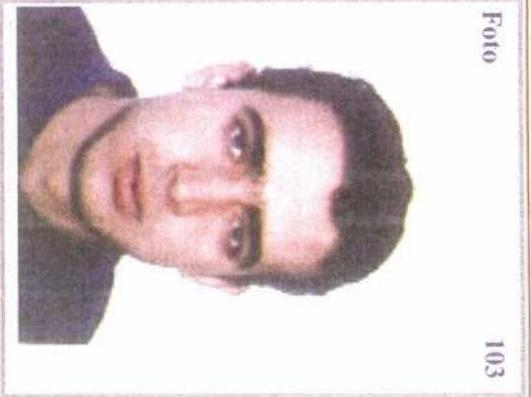




COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 18

Foto



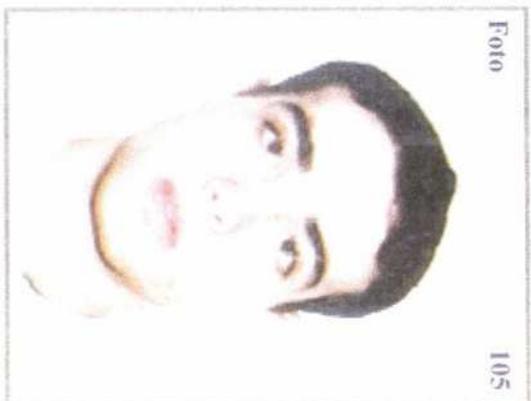
103

Foto



104

Foto



105

Foto



106

Foto



107

Foto

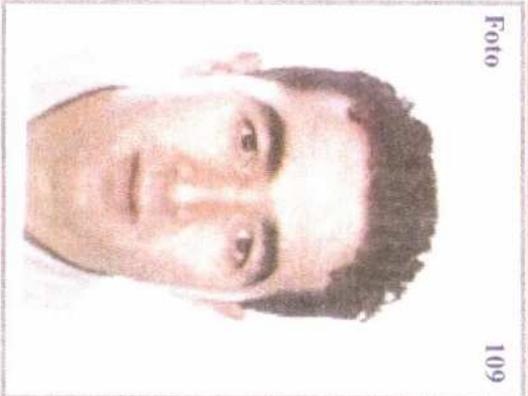


108



**ANEXO 19**

Foto



109

Foto



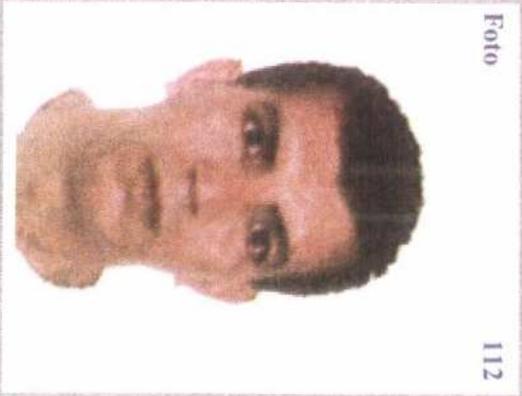
110

Foto



111

Foto



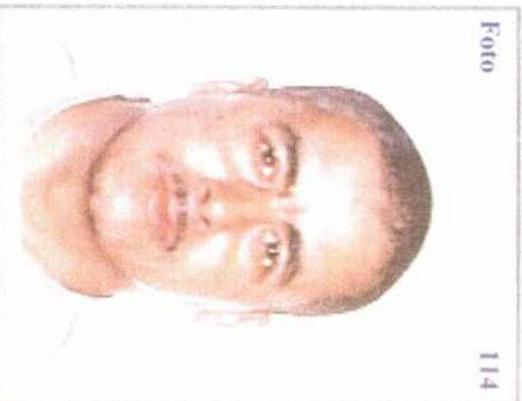
112

Foto



113

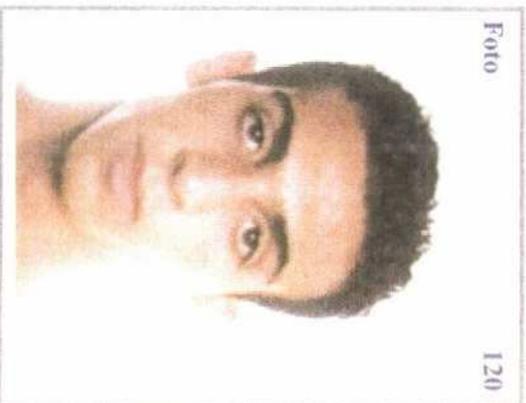
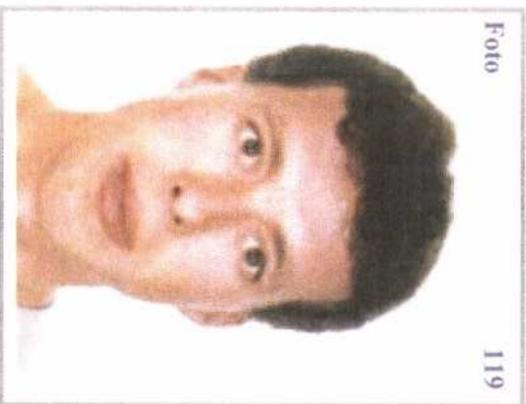
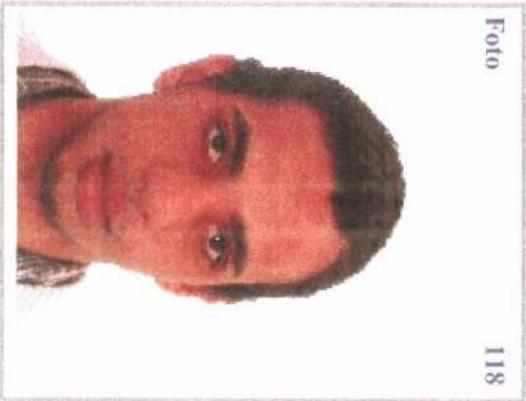
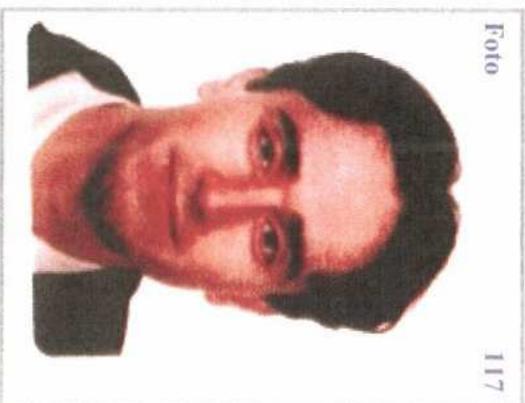
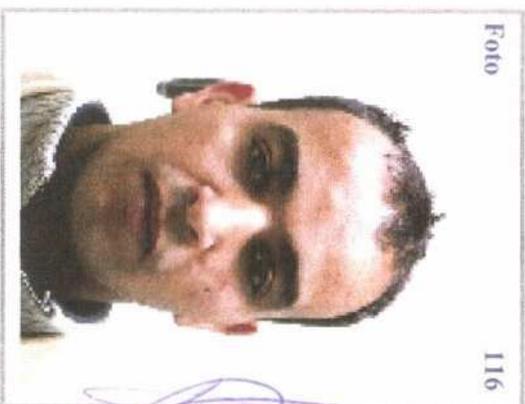
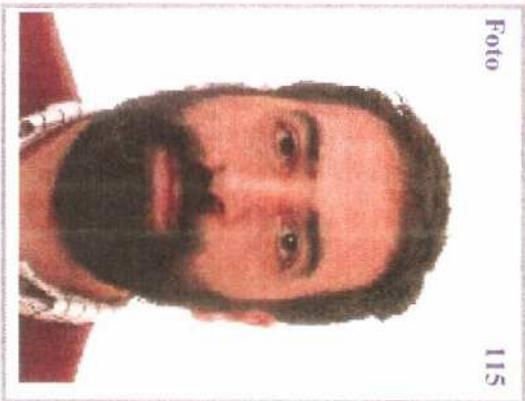
Foto



114



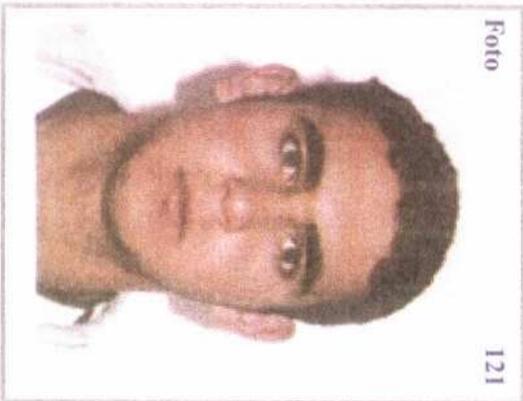
**ANEXO 20**





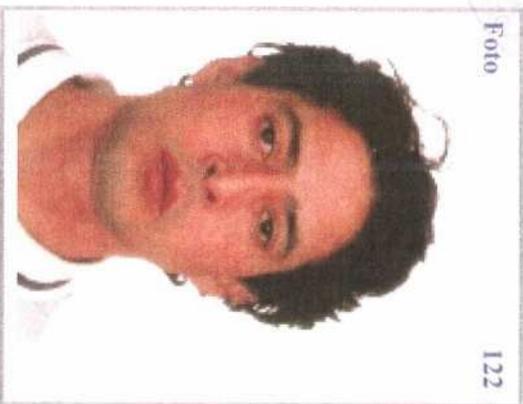
ANEXO 21

Foto



121

Foto



122

Foto



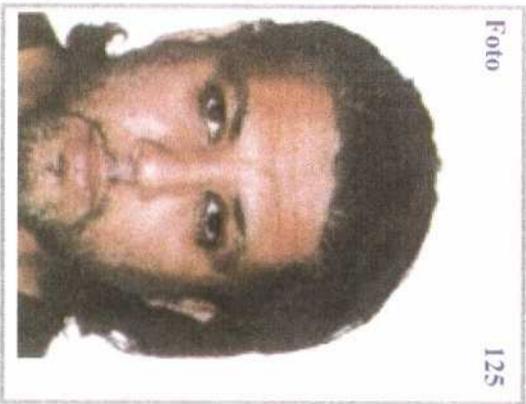
123

Foto



124

Foto



125

Foto



126



**ANEXO 22**

Foto



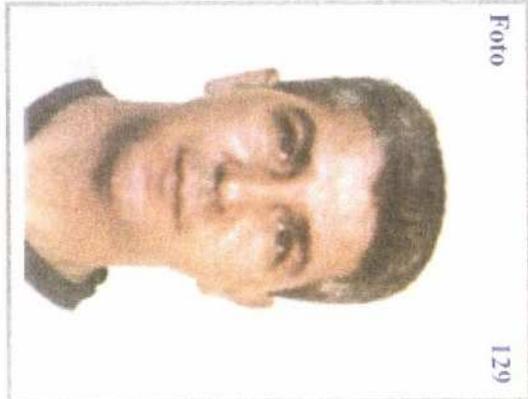
127

Foto



128

Foto



129

Foto



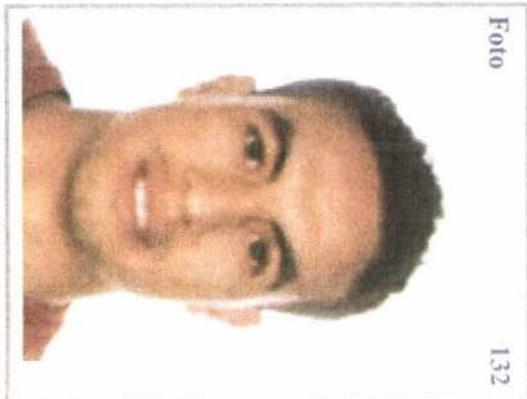
130

Foto



131

Foto

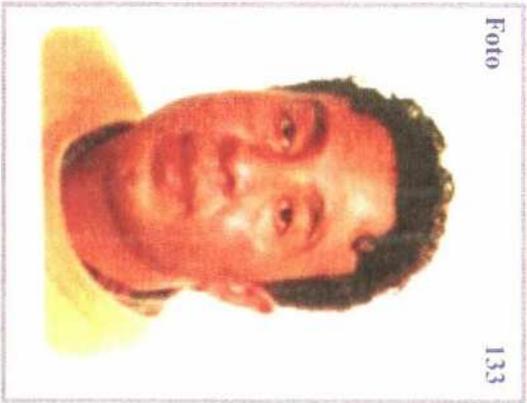


132



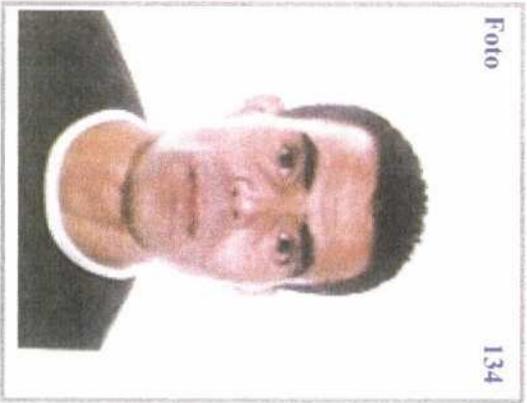
**ANEXO 23**

Foto



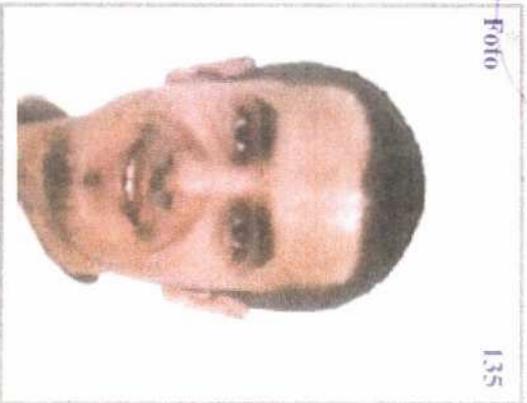
133

Foto



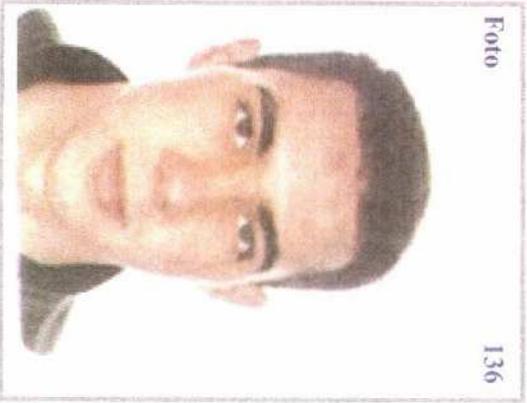
134

Foto



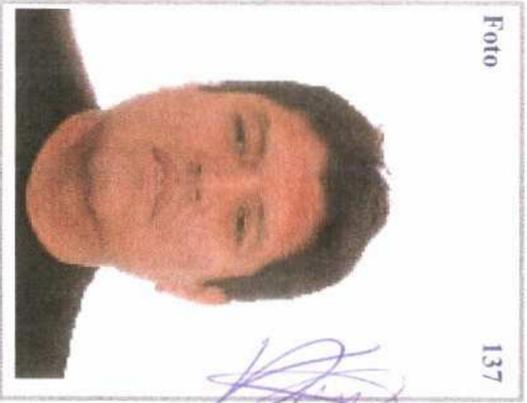
135

Foto



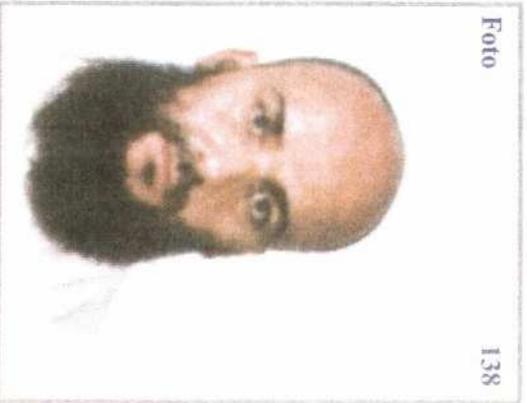
136

Foto

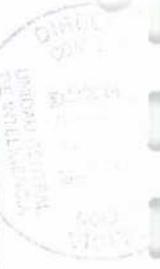


137

Foto



138



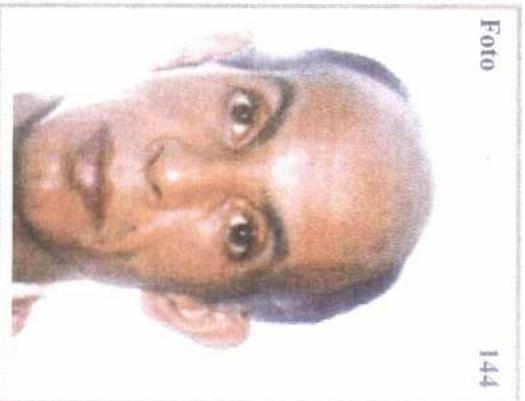
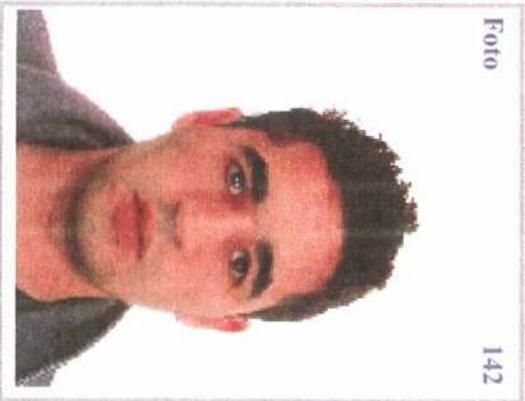
59894

59894



COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 24



RECIBIDO  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA  
12/05/2015



COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

**ANEXO 25**

Foto 145

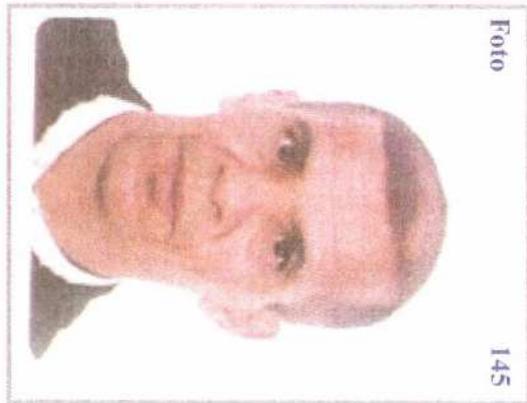


Foto 146



Foto 147



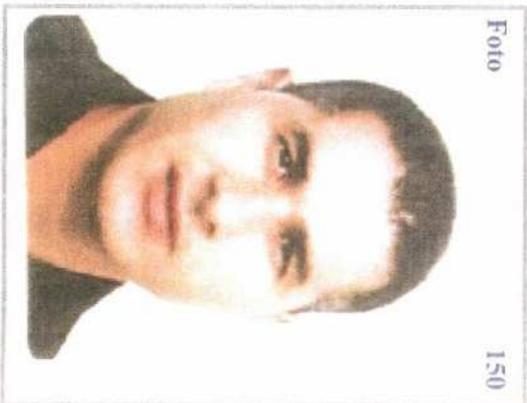
Foto 148



Foto 149

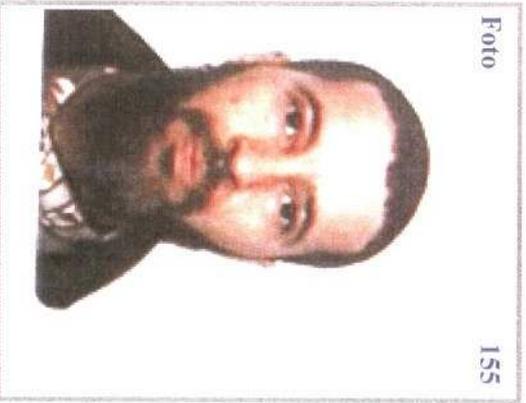
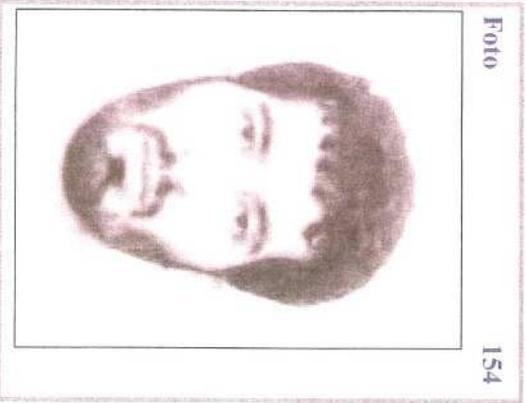
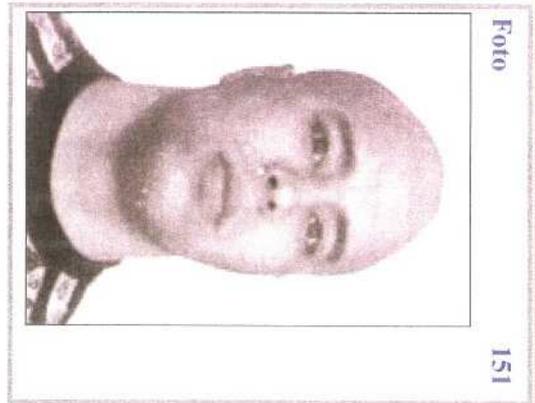


Foto 150





ANEXO 26





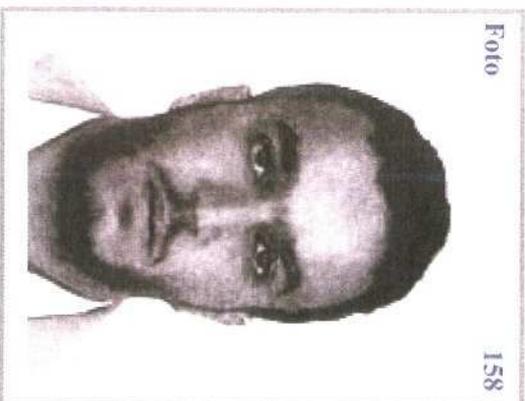
**ANEXO 27**

Foto



157

Foto



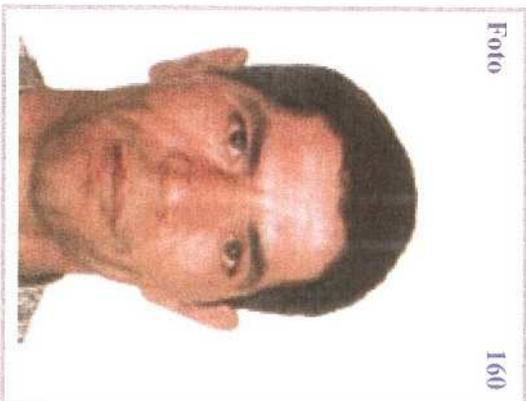
158

Foto



159

Foto



160

Foto



161

Foto



162



COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

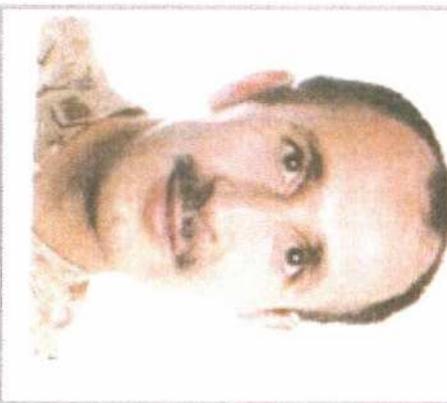
ANEXO 28

Foto



163

Foto



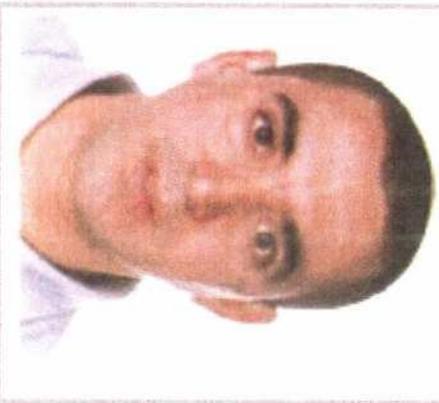
164

Foto



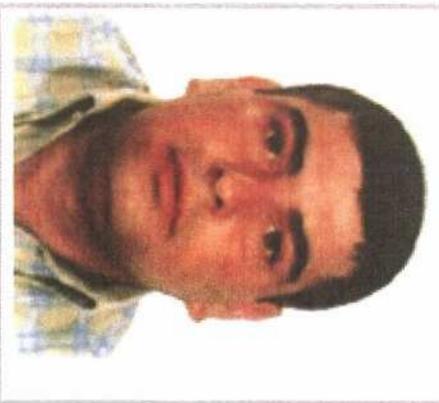
165

Foto



166

Foto



167

Foto

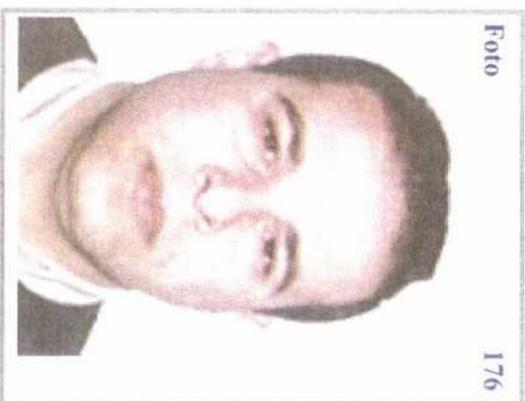
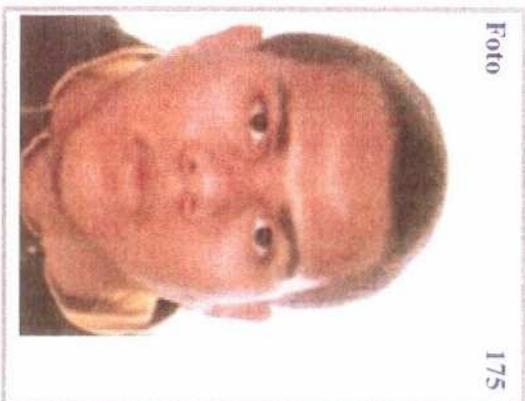


168





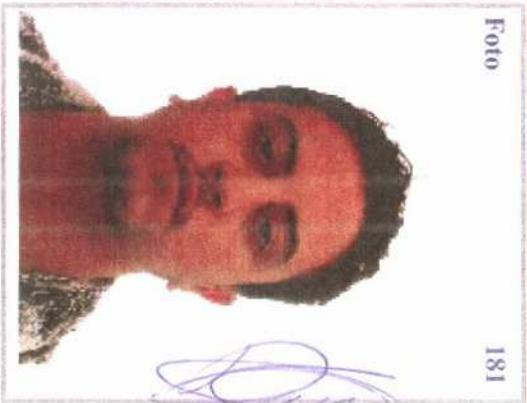
**ANEXO 30**





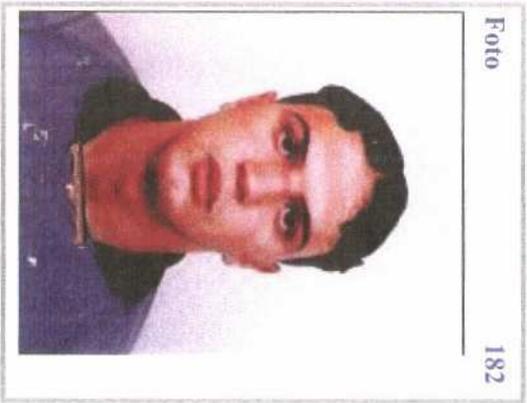
**ANEXO 31**

Foto



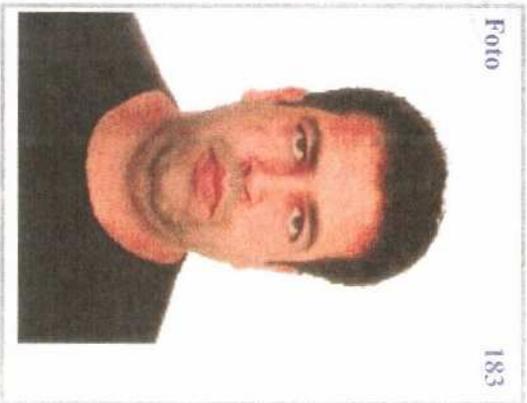
181

Foto



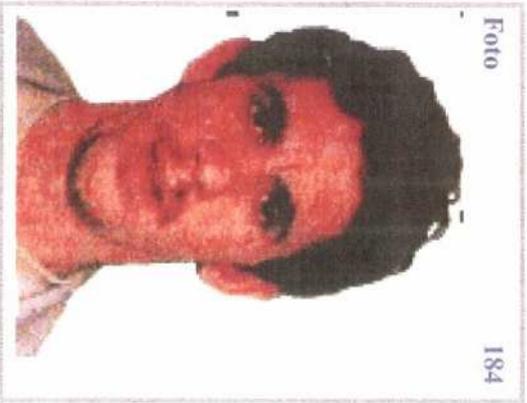
182

Foto



183

Foto



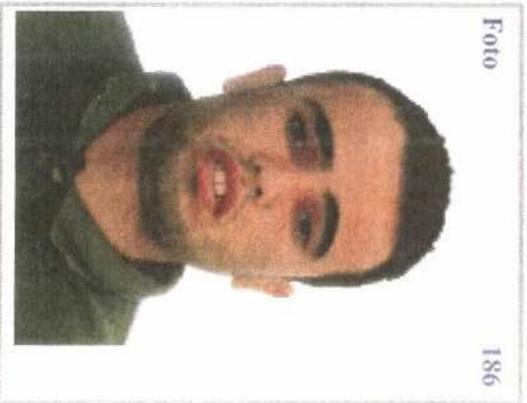
184

Foto



185

Foto



186





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

**ANEXO 32**

Foto



187

Foto



188

Foto



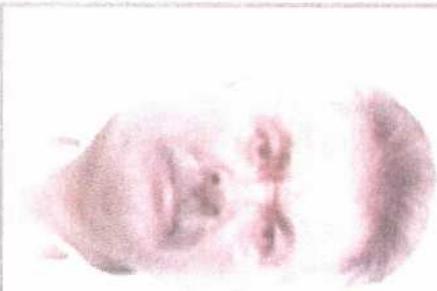
189

Foto



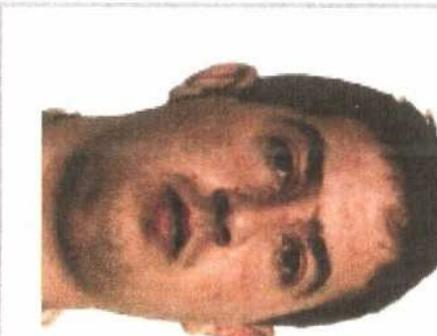
190

Foto



191

Foto



192





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

**ANEXO 33**

Foto



193

Foto



194

Foto



195

Foto



196

Foto



197

Foto



198





**ANEXO 34**

Foto

199



Foto

200



Foto

201



Foto

202



Foto

203



Foto

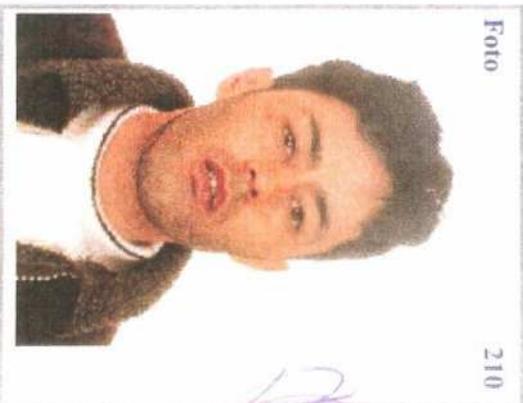
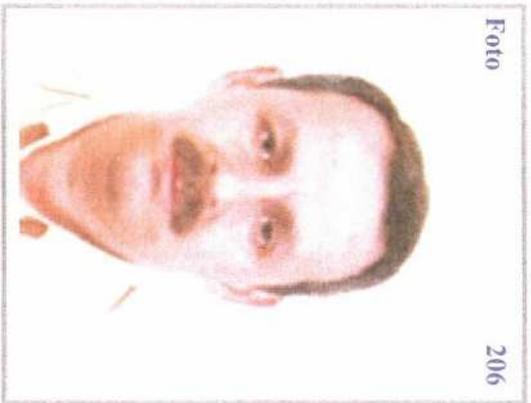
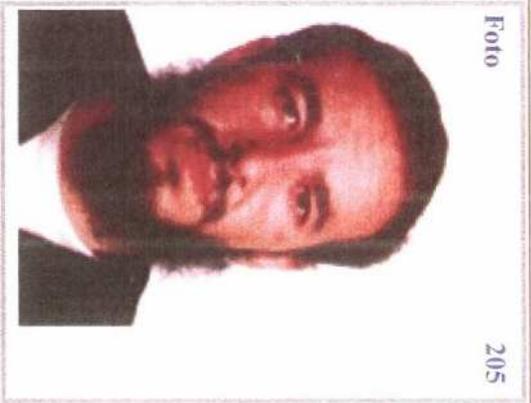
204





**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**  
Unidad Central de Inteligencia

**ANEXO 35**





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 36

Foto



211

Foto



212

Foto



213

Foto



214

Foto



215

Foto



216





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 37

Foto



217

Foto



218

Foto



219

Foto



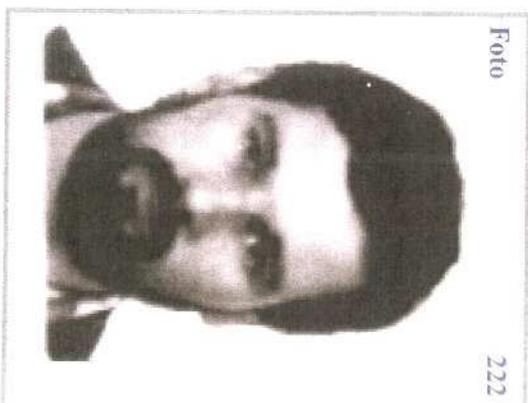
220

Foto



221

Foto



222





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

**ANEXO 38**

Foto 223



Foto 224



Foto 225

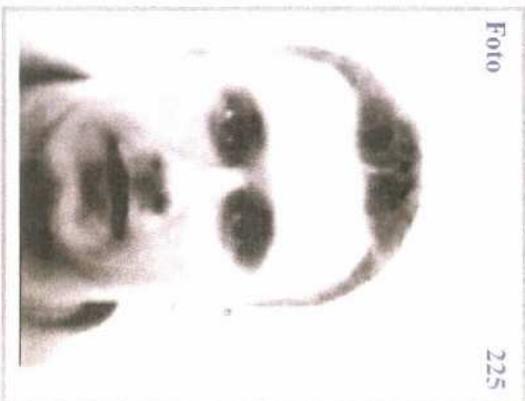


Foto 226



Foto 227



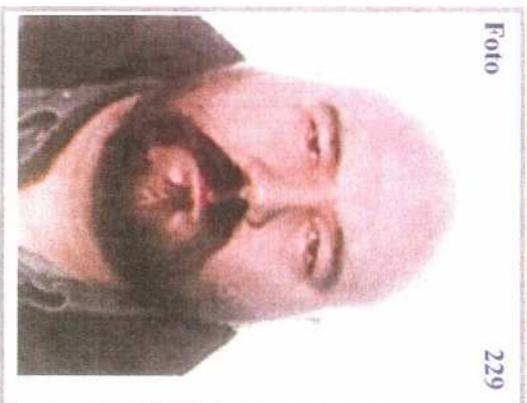
Foto 228





ANEXO 39

Foto



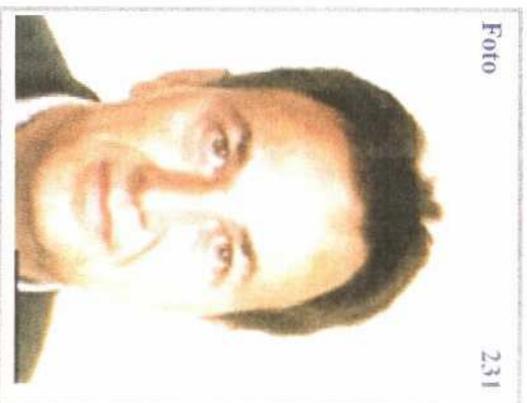
229

Foto



230

Foto



231

Foto



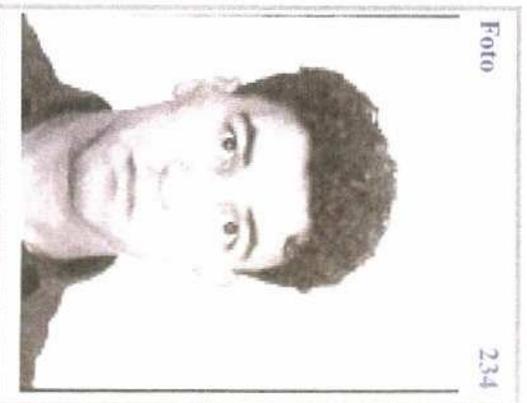
232

Foto



233

Foto



234





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 40

Foto



235

Foto



236

Foto



237

Foto



238

Foto



239

Foto



240





COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 41

Foto

241



Foto

242





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



**ACTA DE DECLARACIÓN DE FRANCISCO AGUAYO BLANCA.**-En Madrid, en los locales de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, siendo las 13:25 horas del día diecinueve de julio de 2005, por el Inspector Jefe con carné profesional número 13.610, asistido, en funciones de Secretario por la Inspectora, con carné profesional número 84.114, se extiende la presente para hacer constar que se procede a oír en declaración del epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **FRANCISCO AGUAYO BLANCA**, nacido en Madrid en fecha 05/02/52, hijo de Francisco y Julia con domicilio actual en la calle Travesía José de Churrigera nº 16 de Nuevo Baztan Madrid y titular del DNI número 00643442-V-----

--- Que previamente citado ha comparecido en estas dependencias para declarar voluntariamente a las preguntas que por esta Instrucción se le planteen.-----

---Que ha sido informado del motivo por el que ha sido requerido en estas dependencias para declarar. -----

--- Que ha preguntas del Sr. Instructor DICE:-----

--- Que el día 19 de marzo de 2004, el deponente junto con su hija, Rosa María, su nieto, su compañera, otro niño de seis años hijo de una cuñada del declarante llamado Juan Camilo y Jamal Ahmidan, esposo de su hija, y también su hija Miriam, fueron a la finca de Morata de Tajuña para hacer una paella, con ocasión del día del padre. Que quedaron en el bar de la plaza de Morata de Tajuña. Que primero llegó el declarante con su familia y posteriormente llegó Jamal con Rosa María y afirmaron que Miriam se había quedado con el niño en la finca. Que les guiaron hasta la referida finca, donde el que habla se quedó algo desilusionado con la misma. Que el declarante observó que había bolsas de basura en la casa, y que los platos estaban sucios de mucho tiempo con moho y daba algo de asco estar en aquel lugar.-----

--- Que preguntó a su hija Rosa que clase de casa era esa, ya que le dio la impresión de un lugar lleno de mierda y con una serie de detalles extraños que luego contará. Que su hija le dijo que no sabía porque sólo había estado allí una sola vez.-----

---- Que los detalles que le parecieron extraños son los siguientes:-----

--- que en una casa que más bien parecía un chamizo lo hubiera forrado de madera por dentro y luego dejaran tanta mierda acumulada; que la parte superior sólo tuviera acceso por una escalera de mano, para una habitación que estaba arriba que estaban haciendo aunque él no la vio; que hubiese muchos rastros de haber hecho fogatas en distintos puntos de la finca, cuando lo habitual es usar el mismo lecho de hogar para hacer fuego; que tenían ruedas quemadas y en el interior una cacerola en una de la fogatas; que se hubiera gastado tanto dinero en hacer doble puerta de acceso a la finca y en tapar la alambrada perimetral, para que no se viera nada del exterior con tela verde; que estaba obsesionado con que las puertas de acceso estuvieran cerradas y si el niño se dejaba en algún momento la puerta entornada le llamaba la atención; que en una especie de caseta tuviera un máquina de hacer pesas y cuando el deponente quiso observarlo Jamal dijo que estaba sucio y que no



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



entrara, alejándoles del lugar al declarante y al niño de manera discreta; que en una de las partes de la finca tenía dos casetas y una de ellas Jamal decía que hacía de establo para unos corderos para cuando celebraran el Ramadan, pero el que habla no le pareció que aquello fuera en realidad un establo de ovejas porque ni olía ni había restos de excrementos de estos animales. Afirmó Jamal que las ovejas se le habían escapado unos días antes y por lo visto lo habían hecho por algún lugar roto de la alambrada lo que era inverosímil porque la alambrada aparentemente estaba en perfecto estado.-----

--- Que igualmente le extrañó la presencia de varios camastros, como de dormir tres personas, y que estaban con aspecto lamentable y todo desordenado. Que el declarante preguntó a su hija sobre las personas que se quedaban en esos camastros y su hija le dijo que eran los albañiles de Jamal. El que habla siguió preguntando a su hija que donde estaban y ella contesto diciendo que seguramente que Jamal les habría dicho que se marcharan porque iba a ir ellos de visita.-----

----- Que el declarante, dado que su hija Rosa había llevado platos y vasos nuevos, procedió a hacer una paella y al repartir las porciones tuvo que recurrir a un vaso porque no había nada con que hacerlo que estuviese limpio.-----

--- Que Jamal hizo pinchos morunos. Que el deponente llevaba una botella de vino y como no tenían sacacorchos sugirió que lo podrían abrir con un tornillo y se lo pidió a Jamal. Que este volvió con una caja llena de tornillos de cabeza hexagonal que no servían para dicho cometido. Que luego Jamal no consumió vino.-----

--- Que después de comer Jamal monto en la moto al niño y al hijo de su cuñada para dar un paseo cerca del rio, y fueron seguidos a pie por el declarante, estando paseando como una hora.-----

--- Que regresaron de la finca sobre las siete de la tarde antes de que se hiciera de noche.-----

--- Que esa fue la segunda vez que el deponente vio a Jamal Ahmidan y que la primera fue el día de reyes del año 2004, que estuvo en su casa de la calle Villalobos nº 51, con su actual compañera, llevando un roscón de reyes y que en dicha reunión también estuvo su hija Miriam.-----

--- Que al poco de llegar el deponente y su familia, Jamal se fue a un cuarto a parte y según su hija estaba rezando, lo que al declarante le pareció una grosería.-----

- Que un día estaba viendo la televisión y sacaron imágenes de la finca de Morata de Tajuña, y el declarante la reconoció inmediatamente y llamó a su hija por si ésta no lo sabía, pero ella le dijo que ya había estado con la policía y con el juez, y recomendó a su padre que estuviese tranquilo. Que no le podía dar información más detallada pero que estuviese tranquilo.-----

--Que no tiene nada más que manifestar, por lo que, en prueba de conformidad, firma la presente en unión del Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.-----

O.P. 13610

E. 784114

**TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECONOCIDOS COMO ESCRITOS  
POR JAMAL AHMIDAN, POR LA TESTIGO PROTEGIDO R-22, RELATIVOS  
A LOS ENCONTRADOS EN LEGANES**

**1B**

Libraremos nuestras batallas con ellos, cerraremos filas para detenerlos.

Recuperaremos el derecho usurpado; con todo el vigor les paramos.

El vigoroso arma de la justicia; su precio, tierra de libertad.

Jerusalén volverá inmaculada después de la degradación y el deshonor.

**2B**

(continuación del anterior poema)

Destruiremos sus fortalezas con retumbar feroz que les aturdirá.

Con nuestras manos borrarémos el deshonor, les paralizaremos con vigor

Ninguna parte estará ocupada, ni un palmo invadido.

Volveremos, les dividimos en una tierra de volcanes bullidos.

**(se trata de versos entusiastas probablemente estén compuestos por el  
que escribe, contienen faltas en el metro de poesía árabe)**

**H**

En el nombre de Allah el clemente el misericordioso

El arrepentimiento (penitencia?) B  
El que avisa no es traidor

Comunicado del grupo de los Ansar el Sunna,  
Batallón de la muerte

Después del envío de soldados a Irak y la persistente agresión hacía los musulmanes----

Después de la decisión del gobierno español de enviar los soldados de nuevo a Irak----  
soldados a Afganistán y con la continua agresión a los musulmanes residentes-----  
y agresión.

Y después de comprobar nuestra capacidad para golpear de nuevo después de los golpes  
del 11 de marzo, pues hemos puesto explosivos en las vías del tren de alta velocidad con  
destino a Sevilla cerca de Toledo, así hemos comprobado nuestra capacidad para volar  
los trenes que pasaron allí la tarde del jueves el 1 de abril así como el viernes 2 de abril,  
pues nuestro objetivo era solamente avisar de nuestra capacidad para golpear cuando  
quisiéramos.

Ansar el Sunna en Europa- Batallón de la muerte en tierras andaluzas  
4 abril (2004?) al mediodía si no accedéis a -----

-----todas las tierras de los musulmanes en Afganistán y en Irak  
-----agresión.

----- americanos y sus usurpadores aliados pues -----  
----- y la legalidad, juramos por Allah el todopoderoso----

10 y 20

En el nombre de Allah el clemente el misericordioso

comunicado

Sepan que Bush y su administración no os traerán más que la destrucción (la ruina)

Los batallones de la muerte de Ansar Al Qaida han decidido seguir en el bendito camino del jihad contra el criminal Bush y sus seguidores. Así como Europa. Asimismo el batallón Al-andalus ha decidido permanecer en tierras andaluzas hasta la retirada inmediata e incondicional de España de las cruzadas de tierras de los musulmanes, si no lo hace en el plazo de cinco días reanudaremos nuestro jihad hasta el martirio en la tierra de Tarek bin Ziad (**el jefe militar árabe que invadió España**) Sepan que no conoceréis la paz. ¿Cómo vais a estar en paz cuando nosotros no la tenemos en nuestras tierras, pues os mataremos en cualquier lugar y a cualquier hora sin distinción entre militar o civil. Nuestros inocentes se mueren por miles en Irak. ¿Acaso vuestra sangre es más valiosa que la nuestra? Os golpearemos en vuestra propia casa. Nos trasladaremos a vuestras tierras os quitaremos el sueño. No vais a atemorizarnos con vuestra injusticia como dijo el jeque musulmán, que Allah este satisfecho con él : ¿ Que pueden mis enemigos hacer conmigo...? (**el que escribe probablemente hace referencia a Musab bin Zubeir, jefe militar árabe muerto en una batalla entre musulmanes**)

Nosotros regimos por el libro de Allah el cual dice ensalzado sea su nombre "Cuando estéis siendo agredidos, devolved la ofensa de la semejante manera". Al tiempo que enviamos unas palabras a todos los que fueron detenidos por falsas acusaciones de participar en el atentado del 11 M que habéis incumplido la recomendación del profeta cuando declino toda responsabilidad sobre los musulmanes residentes entre incrédulos ( así estáis pagando el precio) (**esta frase última se encuentra tachada en el escrito**) Asimismo conocéis muy bien el odio que guarda España de las cruzadas hacia los musulmanes y la historia de Al-Andalus no está lejos y los procesos abiertos. Vuestros abusos no nos apartará del camino del jihad, seguiremos en el camino del jihad con la voluntad de Allah y quien teme a la muerte pues tendrá que marcharse antes del final de la tregua que son cinco días.

La paz esté con quien sigue el recto camino y las oraciones sobre nuestro señor Mahoma sobre la gente de su casa sus compañeros y todos los que le siguen hasta el día del juicio final

Enviamos una palabra al príncipe de los delincuentes en el amado Marruecos

**TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECONOCIDOS  
POR LA TESTIGO PROTEGIDO R-22, COMO ESCRITOS  
POR JAMAL AHMIDAN, DE LOS INTERVENIDOS EN EL  
REGISTRO DE LA CALE VILLALOBOS**

**14A y 14B (Documento 214 del Acta de Desprecinto)**

En el nombre del clemente, Después de las oraciones sobre todos sus Enviados. Saludos del hermano Said Barrio Málaga para el estimado hermano Abdul- ilah: Como te encuentras hermano espero que bien, te echamos mucho de menos, si preguntas por nosotros estamos todos bien gracias a Alá, todos los amigos te mandan saludos, en particular Abdulrazak.

Hermano Abdul- ilah, ha llegado tu hora de libertad pues los días de cárcel son contados, te deseamos feliz entrada al 2003. Te envíe dos cartas espero que las hayas recibido, he recibido tu carta que me alegró mucho, Ariza te manda saludos, le entregué los papeles que me has enviado, te echan de menos y las conversaciones contigo hermano abdul-ilah, preguntan por ti Abdulrazzak y Nejim, les digo que te encuentras bien y que les mandas recuerdos, yo, Mohammed y Hassan estamos bien, te queda la paciencia, aguanta, quedan dos días, puedes hacer deporte, hermano Abdul-ilah perdona y muchas gracias pues nos has ayudado mucho. Adiós. Said Barrio Melga

**16A y 16B (Documento 203 del Acta de Desprecinto)**

Saludos cordiales

Querido hermano: Te escribo de nuevo rogando a Alá que recibas mi carta y tú en mejor forma posible. Nosotros estamos preocupados por ti, tenemos entendido que te han operado, por esa razón queremos saber que tal te encuentras, llámanos si necesitas algo, y si necesitas dinero ponte en contacto con nosotros en nuestra cuenta y te enviaremos en el menor tiempo posible.

Nosotros estamos bien, Mustafa está con nosotros en Marruecos, así como Jamal, solo faltas tú y Rachid. Padres te mandan recuerdos. Esperamos una carta o llamada telefónica lo antes posible. Recuerdos.

Tu hermana Latifa

**17A y 17B (Documento 211 del Acta de Desprecinto)**

Alabado sea el Altísimo y las oraciones sobre nuestro amo y señor Mohama:

Antes que nada te envío un saludo deseando tu libertad lo antes posible. La demora de mi carta se debe a que no encontraba quien me la escribiera además estuve enfermo durante unos días.

Respecto a los marroquíes te mandan recuerdos, Elarbi y Aiton el que escribe esta carta, vive conmigo. Referente a El- Sada, dejó la heroína pues está con la metadona, agradece tus consejos y te manda recuerdos también, manda recuerdos a Abdullah ¿Espino?. Referente a Moaulo 7 es chongo, la mayoría de las veces entramos sin humo. Quiero preguntarte por la invitación, que te han hecho en ella, no pierdas la fe en Alá ni la esperanza. Pido a Él recuperar la libertad, referente a mí y a Aiton estamos condenados a seis años cada uno gracias a Alá. El tiempo pasa enseguida. La paz sea sobre nuestro profeta señor, sello de los profetas.



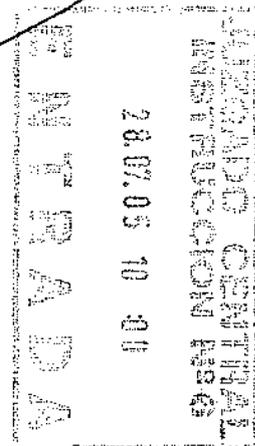
JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

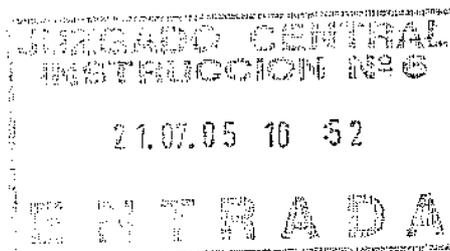
EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información con nº de registro de salida 200500020448, DICE QUE PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO y por ello se libre Comisión Rogatoria urgente a las autoridades francesas para que remitan a la mayor brevedad copia de las declaraciones que prestaron ante ellas los hermanos Youssef y Ahmed M'SAAD, todo ello a fin de esclarecer la participación del imputado Hassam EL HASKI en los hechos que se investigan en este procedimiento.

Madrid 28 de Julio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



### AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 6 de Julio del año en curso tras examinar las diligencias practicadas dice:

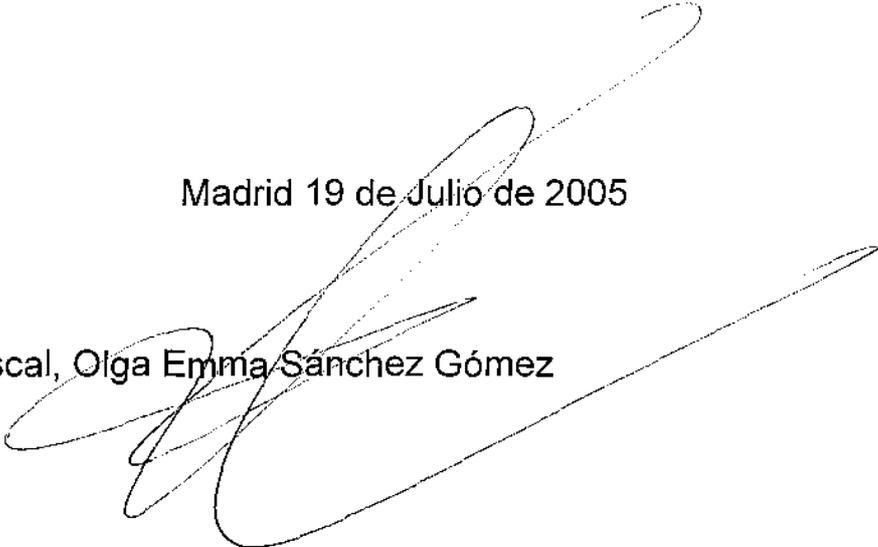
- 1- Queda instruido del contenido del informe remitido por la Unidad Central de Información Exterior respecto del imputado Soufiane RAIFAK.
- 2- Así mismo queda instruido del Informe remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica con nº de referencia 191-IT-05, sobre la identidad de la persona que se hacía llamar Mohamed Ali, identidad que al parecer utiliza uno de los hermanos de Jamal AHMIDAN, concretamente Abdelilah, por lo que al no estar imputado en esta causa y hallarse ilegalmente en territorio nacional se deberán de hacer las gestiones oportunas para su expulsión, teniendo en consideración los informes que existen del mismo del carácter violento y radical del mismo. Así mismo deberá ponerse en conocimiento del Servicio que remite el informe las identidades de todos los hermanos AHMIDAN pues Hicham y Hamid AHMIDAN son primos hermanos entre sí y de Jamal, Said, Mustafá ( que se hallan imputados en esta causa) Abdelilah, Bilal, Rachid y Younes AHMIDAN .
- 3- Instruido del informe remitido por la Agencia Tributaria con nº de referencia J143/05 respecto de los imputados Jouad EL BOUZROUTI, Youssef BELHADJ y Rachid BENDOUDA, no constando que este último

es socio de una tienda de ropa y objetos diversos en la C/ Caravaca de esta capital.

- 4- Igualmente instruido del Informe remitido por la Agencia Tributaria con nº de referencia J146/05 de los imputados José EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y Carmen M<sup>a</sup> TORO CASTRO.
- 5- Instruido del contenido de los informes remitidos por la UCIE sobre el rebelde Mohamed AFALAH, la documentación intervenida al imputado Abdelilah EL FADUAL, así como los datos relativos a Nouredine ADOUMALOU, de quien se obtuvo una huella dactilar en un libro recuperado de entre los escombros del piso de Leganés, y por ello INTERESA se aporte a la causa el delito por el que se halla preso, si está preventivo o cumpliendo condena y desde cuando se halla privado de libertad, a fin de acreditar o descartar su presencia en dicha vivienda.

Madrid 19 de Julio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; únanse las Diligencias número 19.889 de fecha 19 de julio de 2005 de la Unidad Central de Inteligencia, remitidas por oficio número de registro de salida 200500019889, remitidas por oficio del Ilmo. Sr. Comisario General de Información de fecha 26 de julio de 2005, y registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 27 de julio de 2005, y a la vista de su contenido se acuerda recibir declaración al testigo protegido S 20-04-R-22 para ampliación de su toma de declaración testifical, quedando pendiente de señalar día y hora a partir del 14 de septiembre de 2005; y visto el contenido de los textos manuscritos en árabe, que el testigo protegido S 20-04-R-22 atribuye a Jamal Ahmidan, cuya traducción obra en las referidas Diligencias, oficiase a la UCI para que con la máxima urgencia, de no haberlo hecho con anterioridad, remitan a la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, que ha realizado los anteriores informes periciales, los textos localizados en el desescombros de Leganés referidos en dichas Diligencias, para que se efectúe el correspondiente informe pericial sobre autoría manuscrita de los mismos (con relación a los textos manuscritos intervenidos en la Calle Villalobos, no ha lugar a realizar diligencia alguna, por cuanto de su tenor traducido se infiere que no han sido realizados por Jamal Ahmidan, ni guardan relación con los hechos investigados). Dese traslado de las referidas Diligencias al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Con relación a esas mismas Diligencias número 19.889, visto que en su página 3 aparece por dos veces el testigo protegido S 20-04-W-18, procédase a sustituir la página original antedicha por copia en la que no aparezca dicha identidad, llevándose la página 3 original a la pieza de testigo protegido.

En atención a una más adecuada tramitación de las presentes actuaciones, y considerando la autonomía que cabe dar a la investigación realizada respecto a los contactos telefónicos mantenidos en enero de 2004 entre Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet y personas supuestamente relacionadas o vinculadas con el Grupo Islámico Combatiente Libio, ábrase Pieza Separada con testimonio de las declaraciones policiales y judiciales –y reconocimientos fotográficos- de Abdallah Mohd Otman (efectuadas el 8 de julio de 2004 y 19 de enero de 2005), así como el desglose (haciéndolo constar mediante diligencia del Sr. Secretario) de los oficios policiales fechados el 9 de junio de 2005 (con registro de salida 200500016139, fechado el 10 de junio de 2005) y el 28 de julio de 2005 (con registro de salida 200500020678, fechado el 29 de julio de 2005, y registrado en este Juzgado Central de Instrucción



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Nº 6 el 29 de julio de 2005), y una vez abierta, con testimonio de esta Providencia en los extremos referidos a su objeto, dese traslado en la misma al Ministerio Fiscal para informe sobre diligencias a practicar.

Vista la solicitud de Comisión Rogatoria Internacional interesada por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, para su remisión a Francia (oficio fechado el 26 de julio de 2005 con registro de salida nº 200500020448, y registrada en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el 27 de julio de 2005), e informada favorablemente por el Ministerio Fiscal en su dictamen fechado el 28 de julio de 2005, que se une a las presentes actuaciones, líbrese con la máxima urgencia dicha Comisión Rogatoria Internacional, señalando que se trata de causa en la que se encuentran personas privadas de libertad (algunas desde marzo de 2004).

Con relación al dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 19 de julio de 2005 (registrado en este Juzgado el 21 de julio de 2005), que queda unido a las actuaciones, respecto a los **puntos 1, 3 y 4**, queda instruido; con relación al **punto 2**, no estando imputado dicha persona, a quien sólo se le intentó identificar para evitar riesgos de confusión en cuanto a su identidad, y apreciándose que el referido en la nota de peculio encontrada en la Calle Villalobos sería el hermano de Jamal Ahmidan, Abdelilah Ahmidan (se señala esa identidad, entre otras, en la nota del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, y también se señala así por el testigo protegido S 20-04-R-22), no procede por parte de este Juzgado acordar medida alguna relativa al trámite de expulsión, sin perjuicio de lo que se resuelva por la Autoridad administrativa competente y por los Juzgados o Tribunales que puedan conocer de actuaciones contra el referido Abdelilah Ahmidan; y con relación a poner en conocimiento del referido Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica el elenco de familiares de Jamal Ahmidan, no se aprecia vinculación alguna con el objeto del Sumario ni con la actuación jurisdiccional instructora en este supuesto; y en cuanto al **punto 5** del dictamen, requiérase a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que informe, con relación a Nouredine ADOUMALOU, desde cuándo se encuentra en prisión, por qué Juzgado o Tribunal, si se encuentra preventivo o en cumplimiento, y por qué delito.

Con relación al informe relativo a LAHCEN IKASSRIEN-MOHAMED HADDAD, remitido por la Unidad Central de Información Exterior vía fax, por razón de urgencia, el día 22 de julio de 2005, a instancia de este Instructor (mediante llamada telefónica por idéntica razón de urgencia), al objeto de tomar declaración como testigo al reseñado LAHCEN IKASSRIEN (lo que se ha efectuado el 29 de julio de 2005), procédase a sustituir, por copia, la página inicial del informe remitido, al aparecer mencionado nominalmente y con su documento de identidad el testigo protegido S 20-04-H-19 a su inicio (llevando el original de dicha página del fax a la pieza de testigo protegido); haciéndose constar expresamente que no se han remitido los dos documentos mencionados al inicio de dicha página. Todo ello sin perjuicio que de recibirse dicho informe mediante remisión original, se reiteren las antedichas cautelas, y se compruebe si se han remitido o no las fotocopias referidas.

No habiéndose procedido a realizar la diligencia de toma de muestras genéticas para ADN de los miembros de la Policía reseñados en el auto de 14 de marzo de 2005: Agentes del Cuerpo Nacional de Policía que pudieron tocar la bolsa con el artefacto explosivo recuperada de la Estación de El Pozo (números 64.501, 79.046, 88.163, 87.407 y 87.141), procédase a fijar día y hora, durante el mes de septiembre de 2005 de forma inexcusable, a través de la Dirección General de la

07



Policía, sin demora o retraso alguno, citándose a tal efecto para la toma de muestras en sede judicial, o, en su caso, para que comparezcan dichos agentes en el Servicio correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica en Madrid, o de sus Unidades territoriales, antes de finalizar dicho mes de septiembre de 2005, y se les tome las muestras genéticas pertinentes, dando cuenta inmediata a este Juzgado.

Realícese diligencia en la que se haga constar las personas cuyas muestras genéticas no se han remitido al Servicio correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, y se acordaba su toma en los autos de 14 de marzo de 2005 y otros.

Atendiendo al dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 28 de julio de 2005 (registrado en este Juzgado el 29 de julio de 2005), emitido en la pieza de situación personal del imputado Saed El Harrak, procédase a interesar de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica, emita informe pericial grafológico del denominado "testamento de Abdenabi Kounjaa" y sobre el que ya se emitió informe 2004D0424 de 7 de octubre de 2004, al objeto de determinar su redactor, dada la existencia de especialistas en identificación de escritura manuscrita árabe en dicha Unidad; interesando asimismo se haga entrega a la intérprete de árabe, en soporte digitalizado, del citado documento, a fin de que proceda a su traducción.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

59923

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4456	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	03/08 18:40	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha, vistas las Diligencias número 19.889 de fecha 19 de julio de 2005 de esa Unidad Central de Inteligencia (renitidas por oficio número de registro de salida 200500019889 del Ilmo. Sr. Comisario General de Información de fecha 26 de julio de 2005) y el contenido de los textos manuscritos en árabe, que el testigo protegido S 20-04-R-22 atribuye a Jamal Ahmidan, cuya traducción obra en las referidas Diligencias, he acordado dirigir el presente para que con la máxima urgencia, de no haberlo hecho con anterioridad, remitan a la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, que ha realizado los anteriores informes periciales, los textos localizados en el desescombros de Leganés referidos en dichas Diligencias, para que se efectúe el correspondiente informe pericial sobre autoría manuscrita de los mismos.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha, vistas las Diligencias número 19.889 de fecha 19 de julio de 2005 de esa Unidad Central de Inteligencia (remitidas por oficio número de registro de salida 200500019889 del Ilmo. Sr. Comisario General de Información de fecha 26 de julio de 2005) y el contenido de los textos manuscritos en árabe, que el testigo protegido S 20-04-R-22 atribuye a Jamal Ahmidan, cuya traducción obra en las referidas Diligencias, he acordado dirigir el presente para que con la máxima urgencia, de no haberlo hecho con anterioridad, remitan a la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, que ha realizado los anteriores informes periciales, los textos localizados en el desescombros de Leganés referidos en dichas Diligencias, para que se efectúe el correspondiente informe pericial sobre autoría manuscrita de los mismos.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

59925

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4457	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	03/08 18:41	
TP USADO	00'58	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



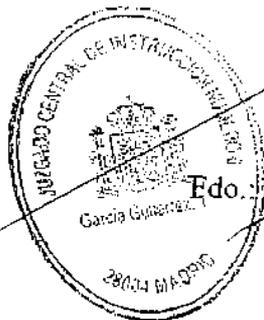
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito copia del oficio dirigido en el día de la fecha a la Unidad Central de Inteligencia, Comisaría General de Información, mediante el que se interesa que con la máxima urgencia, de no haberlo hecho con anterioridad, remitan a esa Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, que ha realizado los anteriores informes periciales, los textos localizados en el desescombros de Leganés referidos en las Diligencias número 19.889 de fecha 19 de julio de 2005 de la Unidad Central de Inteligencia, para que se efectúe el correspondiente informe pericial sobre autoría manuscrita de los textos manuscritos en árabe, cuya traducción obra en las referidas Diligencias.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. Juan del Olmo Gálvez



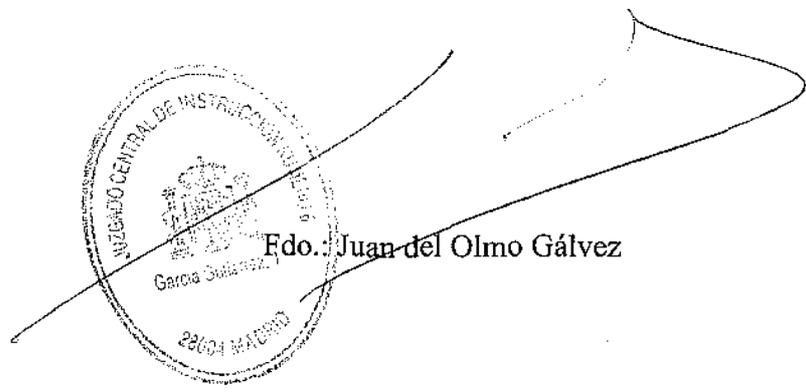
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito copia del oficio dirigido en el día de la fecha a la Unidad Central de Inteligencia, Comisaría General de Información, mediante el que se interesa que con la máxima urgencia, de no haberlo hecho con anterioridad, remitan a esa Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, que ha realizado los anteriores informes periciales, los textos localizados en el desescombros de Leganés referidos en las Diligencias número 19.889 de fecha 19 de julio de 2005 de la Unidad Central de Inteligencia, para que se efectúe el correspondiente informe pericial sobre autoría manuscrita de los textos manuscritos en árabe, cuya traducción obra en las referidas Diligencias.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

  
Edo.: Juan del Olmo Gálvez



**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha, vistas las Diligencias número 19.889 de fecha 19 de julio de 2005 de esa Unidad Central de Inteligencia (remitidas por oficio número de registro de salida 200500019889 del Ilmo. Sr. Comisario General de Información de fecha 26 de julio de 2005) y el contenido de los textos manuscritos en árabe, que el testigo protegido S 20-04-R-22 atribuye a Jamal Ahmidan, cuya traducción obra en las referidas Diligencias, he acordado dirigir el presente para que con la máxima urgencia, de no haberlo hecho con anterioridad, remitan a la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, que ha realizado los anteriores informes periciales, los textos localizados en el desescombros de Leganés referidos en dichas Diligencias, para que se efectúe el correspondiente informe pericial sobre autoría manuscrita de los mismos.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



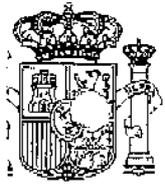
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

59928

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4458	
TELEFONO CONEXION		913354056
ID CONEXION	COORDINACION SEG	
HORA COM	03/08 18:42	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



MINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha en las presentes actuaciones, he acordar dirigir el presente a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que informe, con relación a Nouredine ADOUMALOU, desde cuándo se encuentra en prisión, por qué Juzgado o Tribunal, si se encuentra preventivo o en cumplimiento, y por qué delito.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

59929

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4459	
TELEFONO CONEXION		913354979
ID CONEXION	SECRETARIA GESTI	
HORA COM	03/08 18:44	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha en las presentes actuaciones, he acordar dirigir el presente a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que informe, con relación a Nouredine ADOUMALOU, desde cuándo se encuentra en prisión, por qué Juzgado o Tribunal, si se encuentra preventivo o en cumplimiento, y por qué delito.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha en las presentes actuaciones, he acordar dirigir el presente a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que informe, con relación a Nouredine ADOUMALOU, desde cuándo se encuentra en prisión, por qué Juzgado o Tribunal, si se encuentra preventivo o en cumplimiento, y por qué delito.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

59931

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4675	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	12/08 10:23	
TP USADO	00'37	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, he acordado dirigir el presente a esa Sección a fin de interesar emita informe pericial grafológico del denominado "testamento de Abdenabi Kounjaa" y sobre el que ya se emitió informe 2004D0424 de 7 de octubre de 2004, al objeto de determinar su redactor, dada la existencia de especialistas en identificación de escritura manuscrita árabe en dicha Sección.

Asimismo se interesa se haga entrega a la intérprete de árabe, en soporte digitalizado, del citado documento, a fin de que proceda a su traducción.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

2004 MADRID



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



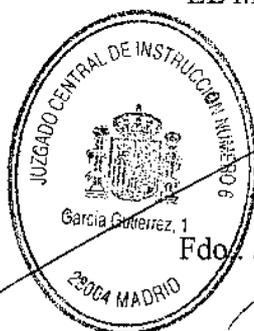
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, he acordado dirigir el presente a esa Sección a fin de interesar emita informe pericial grafológico del denominado "testamento de Abdenabi Kounjaa" y sobre el que ya se emitió informe 2004D0424 de 7 de octubre de 2004, al objeto de determinar su redactor, dada la existencia de especialistas en identificación de escritura manuscrita árabe en dicha Sección.

Asimismo se interesa se haga entrega a la intérprete de árabe, en soporte digitalizado, del citado documento, a fin de que proceda a su traducción.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL  
SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID-ESPAÑA**

Audiencia Nacional: C/. Génova nº 22  
28.071-MADRID  
ESPAÑA

Teléfono: 34/913973365  
34/913973314

Fax: 34/913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004**

**AMPLIACIÓN COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL URGENTE**

**A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE FRANCIA  
(MONSIEUR LE PREMIER VICE-PRESIDENT CHARGE DE  
L'INSTRUCTION AU TRIBUNAL DE GRANDE INSTANCE DE PARIS  
POUR LES AFFAIRES DE TERRORISME)**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, atentamente saludo y participo que:**

Atendiendo a la investigación abierta en España, y en concreto en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, con relación a los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y posterior atentado terrorista de 3 de abril de 2004, se ha producido un trasvase de información policial desde las Autoridades competentes de Francia a la Comisaría General de Información de la Policía Española, y fruto de dicho trasvase de información se ha tenido conocimiento de la existencia de datos que podrían encontrarse recogidos en un procedimiento penal abierto en Francia, en el que existiría información relevante para la investigación abierta en España (tal y como se reflejará en un momento posterior), por todo lo cual:

Considerando la urgencia derivada de la situación de prisión provisional en la que se encuentran algunas de las personas investigadas en la causa penal que se tramita en España (Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6),

Considerando el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal de 20 de abril de 1959, y, en concreto, los artículos 3 a 6 y 15 de dicho Convenio,

Considerando el Convenio de aplicación del Acuerdo Schengen, y, en concreto, el artículo 53.1 del referido Convenio, que establece el envío directo, entre Autoridades Judiciales, de las solicitudes de auxilio judicial y de los documentos relativos a su ejecución,

***Considerando que este Juzgado ya interesó una anterior C.R.I., fechada el 27 de enero de 2005 y una posterior ampliación de C.R.I., de fecha 7 de febrero de 2005, fundándose todas ellas en los mismos hechos, investigación y razones para su envío y urgencia***

Y, en todo caso, atendiendo al principio de reciprocidad y de efectiva asistencia judicial mutua que han de regir las solicitudes de Ayuda Internacional en materia penal, expongo a V.E. lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**Sucinta exposición de los Hechos que justifican esta Comisión Rogatoria Internacional urgente:**

En este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes; estallando dichos artefactos explosivos (salvo uno, como se expondrá a continuación) y causando 191 muertos y más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en el que estarían supuestamente implicados miembros del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (G.I.C.M.), en labores cuya concreción requiere su debido esclarecimiento.

El día 3 de abril de 2004, las investigaciones permitieron localizar a parte de los presuntos implicados en un piso de Leganés (Madrid); los mismos, al verse descubiertos y sin escapatoria, cuando miembros de los Grupos Especiales de la Policía procedían a entrar en la vivienda, hicieron estallar cargas explosivas, lo que produjo la muerte de los siete presuntos miembros del grupo terrorista allí escondidos, y el fallecimiento de un Agente de la Policía Española.

Después de explotar el piso de Leganés, dos presuntos miembros del grupo terrorista (que no se encontraban en la vivienda), *Mohamed Belhadj* y *Mohamed Afalah*, huyeron de Madrid, dirección Barcelona, utilizando para ello el vehículo Golf de color rojo, matrícula 0710 BNH, propiedad de Ibrahim Afalah; también huyó del piso de Leganés otro presunto implicado, en busca y captura, llamado *Abdelmajid Bouchar*.

Con fecha 7 de junio de 2004, y fruto de la colaboración internacional con las Autoridades de Italia, se dictó orden de busca y captura internacional contra el ciudadano egipcio RABEI OSMAN EL SAYED, nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia (Egipto), por cuanto el referido Rabei Osman El Sayed, entre otros elementos de incriminación contra él, en conversaciones telefónicas y "ambientales" mantenidas en el mes de mayo de 2004, habría realizado menciones a los atentados del 11 de marzo de 2004 y a los posibles partícipes que en ellos intervinieron, y, además, en los días 21/22 de abril de 2004, RABEI OSMAN EL SAYED habría intentado ponerse en contacto con el teléfono español número 0034 627060657 (teléfono que corresponde al imputado en España Fouad El Morabit El Amghar). El señalado RABEI OSMAN EL SAYED habría tenido alguna de esas conversaciones con el ciudadano marroquí identificado como "MURAD" (Mourad Chabarou, quien en España había sido detenido con otra identidad en el año 2001 en Madrid, cuando iba acompañado de "Mohamed El Egipto", RABEI OSMAN EL SAYED). El referido Mourad Chabarou utilizaría un teléfono que aparece en la agenda de un detenido en España por su vinculación con el GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (G.I.C.M.).

Fruto de la colaboración internacional a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, las Autoridades Judiciales Belgas enviaron una Comisión Rogatoria Internacional, que dio lugar a la C.R.I. nº 23/2004 de este Juzgado Central de Instrucción.

A raíz de dicha C.R.I., este Juzgado, en fecha 30 de agosto de 2004, remitió una C.R.I. activa a las Autoridades Judiciales Belgas en el marco del



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

presente Sumario, dando como resultado la obtención de información existente en el referido Órgano Judicial Belga, que motivó el Informe policial que a continuación se señala, y que dio lugar a la busca y captura dictada por este Juzgado el 16 de diciembre de 2004.

Con fecha 15 de diciembre de 2004 la Unidad Central de Información Exterior presenta informe en el que analiza documentación obtenida de la Comisión Rogatoria Internacional remitida por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 en el marco del presente Sumario nº 20/2004; el citado informe es del siguiente tenor:

“En la respuesta remitida por el Juez de Instrucción de Bruselas Sr. Fransen a la Comisión Rogatoria Internacional expedida por Su Juzgado en el seno del Sumario 20/2004, se incluye un análisis que los servicios policiales franceses hacen de una Comisión Rogatoria Internacional tramitada entre Francia y Bélgica. El referido documento hace referencias literales a las declaraciones vertidas por los detenidos en Francia en el marco de la operación desarrollado en dicho país contra la estructura del G.I.C.M..

La diligencia en cuestión se trata de la nº 105585/04, de fecha 24 de mayo de 2004. Una vez traducida a idioma castellano, fue analizado su contenido, de la que se pudieron extraer citas literales referidas a Hassam EL HASKI, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M780241.

Dichas citas las efectuaron en sus declaraciones dos de los presuntos implicados en Francia, Bachir GHOUIMID y Attila TURK, y motivaron las dos anteriormente señaladas Comisiones Rogatorias Internacionales remitidas en enero y febrero de 2005 a Francia.

El imputado Hassan EL HASKI, se encuentra en prisión provisional en España desde diciembre de 2004, a disposición de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, como presunto autor de un delito de asociación ilícita, de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación, y otros delitos.

Con fecha 27 de julio de 2005 se recibe informe de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, de la Policía Española, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con las investigaciones que se llevan a cabo en esta Unidad sobre los **atentados del 11 de Marzo en Madrid**, y más concretamente sobre la implicación de **Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA** en los mismos, se ha tenido conocimiento de que los Servicios Franceses, actuando en el marco de su investigación relativa a los atentados del 16 de mayo de 2003 en Casablanca, detuvieron en fecha 13 de junio de 2005 a **Youssef M'SAAD**, nacido el 30 de marzo de 1982 en Gonesse (Francia) y a su hermano **Ahmed M'SAAD**, nacido el 13 de julio de 1975 en Gonesse (Francia).

La investigación llevada a cabo por los Servicios Franceses ha permitido establecer que ambos hermanos, y más concretamente **Youssef** estuvo estrechamente relacionado con **Hassan EL HASKI**.

Asimismo, se habrían obtenido datos que resultarían de interés en relación con las imputaciones que dentro de este Sumario 20/04 pesan sobre la persona de **Hassan EL HASKI**.



Posteriormente, **Youssef y Ahmed M'SAAD** fueron puestos en libertad con los cargos habituales.

Por lo anteriormente expuesto y en base a que la información facilitada no puede ser utilizada judicialmente, se SOLICITA a V.I. que solicite de forma urgente, a las Autoridades Judiciales Francesas a través de Comisión Rogatoria Internacional, las declaraciones tomadas a los hermanos **Youssef y Ahmed M'SAAD** así como toda la información que de ellas se derive".

En atención a lo expuesto, y existiendo una directa relación de dicha información con la investigación que se sigue en España por los atentados del 11 de marzo de 2004, solicito a V.E. la práctica de las diligencias que a continuación se detallan, pues haciéndolo así me tendrá a la recíproca para todo cuanto redunde en beneficio de la Justicia.

#### **DILIGENCIAS INTERESADAS:**

Se remita a este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional (Madrid-España), para la unión al Sumario nº 20/2004, en el que se investigan los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés (Madrid), copia en forma de las declaraciones (policiales y judiciales) tomadas a los hermanos **Youssef M'SAAD**, nacido el 30 de marzo de 1982 en Gonesse (Francia) y **Ahmed M'SAAD**, nacido el 13 de julio de 1975 en Gonesse (Francia), detenidos en junio de 2005 en territorio francés y en el marco de la investigación desarrollada en Francia por los atentados de Casablanca (Marruecos) el 16 de mayo de 2003, que mencionen cualquier extremo relativo a los atentados del 11 de marzo de 2004 y/o 3 de abril de 2004 en Madrid, o a personas presuntamente involucradas en los mismos (especialmente el imputado en España **Hassan EL HASKI**), o a grupos terroristas islamistas que pudieran haber participado en dichos atentados terroristas, así como a cualquier otro documento o dato de la investigación que esté relacionado con los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004 en Madrid; así como toda la información que de dichas declaraciones se derive.

Se procede a la remisión de la presente Comisión Rogatoria Internacional, previa traducción a la lengua francesa, sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto, atendiendo a la documentación que se remite, a través de INTERPOL.

*Se adjuntan, de nuevo, (ANEXO 1) los textos legales penales españoles referidos a los delitos más graves (asesinatos terroristas, estragos terroristas, confección de artefactos explosivos, pertenencia a organización terrorista, colaboración con organización terrorista).*

Atentamente reitero mis saludos y agradezco su colaboración.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## **ANEXO 1:**

### **CÓDIGO PENAL ESPAÑOL:**

#### **ESTRAGOS**

##### **Artículo 346**

Los que, provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de similar potencia destructiva causaren la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, incurrirán en la pena de prisión de diez a veinte años, cuando los estragos comportaren necesariamente un peligro para la vida o integridad de las personas. Cuando no concurriera tal peligro, se castigarán como daños previstos en el artículo 266 de este Código.

Si, además del peligro, se hubiere producido lesión para la vida, integridad física o salud de las personas, los hechos se castigarán separadamente con la pena correspondiente al delito cometido.

#### **ASOCIACIONES ILÍCITAS**

##### **Artículo 515**

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración: (...)

- 2.º Las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

##### **Artículo 516**

En los casos previstos en el número 2.º del artículo anterior, se impondrán las siguientes penas:

- 1.º A los promotores y directores de las bandas armadas y organizaciones terroristas, y a quienes dirijan cualquiera de sus grupos, las de prisión de ocho a catorce años y de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de ocho a quince años.
- 2.º A los integrantes de las citadas organizaciones, la de prisión de seis a doce años, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a catorce años.

#### **DE LOS DELITOS DE TERRORISMO**

##### **Artículo 571**



Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos cuya finalidad sea la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, cometan los delitos de estragos o de incendios tipificados en los artículos 346 y 351, respectivamente, serán castigados con la pena de prisión de quince a veinte años, sin perjuicio de la pena que les corresponda si se produjera lesión para la vida, integridad física o salud de las personas.

### **Artículo 572**

1. Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en el artículo anterior, atentaren contra las personas, incurrirán:

- 1.º En la pena de prisión de veinte a treinta años si causaran la muerte de una persona.
- 2.º En la pena de prisión de quince a veinte años si causaran lesiones de las previstas en los artículos 149 y 150 o secuestraran a una persona.
- 3.º En la pena de prisión de diez a quince años si causaran cualquier otra lesión o detuvieran ilegalmente, amenazaran o coaccionaran a una persona.

2. Si los hechos se realizaran contra las personas mencionadas en el apartado 2 del artículo 551 o contra miembros de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías de las Comunidades Autónomas o de los Entes locales, se impondrá la pena en su mitad superior.

### **Artículo 573**

El depósito de armas o municiones o la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, así como su fabricación, tráfico, transporte o suministro de cualquier forma, y la mera colocación o empleo de tales sustancias o de los medios o artificios adecuados, serán castigados con la pena de prisión de seis a diez años cuando tales hechos sean cometidos por quienes pertenezcan, actúen al servicio o colaboren con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en los artículos anteriores.

### **Artículo 574**

Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas, cometan cualquier otra infracción con alguna de las finalidades expresadas en el artículo 571, serán castigados con la pena señalada al delito o falta ejecutados en su mitad superior.

### **Artículo 575**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Los que, con el fin de allegar fondos a las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas señalados anteriormente, o con el propósito de favorecer sus finalidades, atentaren contra el patrimonio, serán castigados con la pena superior en grado a la que correspondiere por el delito cometido, sin perjuicio de las que proceda imponer conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente por el acto de colaboración.

#### **Artículo 576**

1. Será castigado con las penas de prisión de cinco a diez años y multa de dieciocho a veinticuatro meses el que lleve a cabo, recabe o facilite, cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una banda armada, organización o grupo terrorista.

2. Son actos de colaboración la información o vigilancia de personas, bienes o instalaciones; la construcción, el acondicionamiento, la cesión o la utilización de alojamientos o depósitos; la ocultación o traslado de personas vinculadas a las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas; la organización de prácticas de entrenamiento o la asistencia a ellas, y, en general, cualquier otra forma equivalente de cooperación, ayuda o mediación, económica o de otro género, con las actividades de las citadas bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

Cuando la información o vigilancia de personas mencionada en el párrafo anterior ponga en peligro la vida, la integridad física, la libertad o el patrimonio de las mismas, se impondrá la pena prevista en el apartado 1, en su mitad superior. Si llegara a ejecutarse el riesgo prevenido, se castigará el hecho como coautoría o complicidad, según los casos.

#### **Artículo 577**

Los que, sin pertenecer a banda armada, organización o grupo terrorista, y con la finalidad de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública, o la de contribuir a estos fines atemorizando a los habitantes de una población o a los miembros de un colectivo social, político o profesional, cometieren homicidios, lesiones de las tipificadas en los artículos 147 a 150, detenciones ilegales, secuestros, amenazas o coacciones contra las personas, o llevaren a cabo cualesquiera delitos de incendios, estragos, daños de los tipificados en los artículos 263 a 266, 323 ó 560, o tenencia, fabricación, depósito, tráfico, transporte o suministro de armas, municiones o sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, serán castigados con la pena que corresponda al hecho cometido en su mitad superior.

#### **Artículo 579**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

1. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos en los artículos 571 a 578 se castigarán con la pena inferior en uno o dos grados a la que corresponda, respectivamente, a los hechos previstos en los artículos anteriores.

2. Los responsables de los delitos previstos en esta sección, sin perjuicio de las penas que correspondan con arreglo a los artículos precedentes, serán también castigados con la pena de inhabilitación absoluta por un tiempo superior entre seis y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta, en su caso, en la sentencia, atendiendo proporcionalmente a la gravedad del delito, el número de los cometidos y a las circunstancias que concurran en el delincuente.

3. En los delitos previstos en esta sección, los Jueces y Tribunales, razonándolo en sentencia, podrán imponer la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito de que se trate, cuando el sujeto haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas y se presente a las autoridades confesando los hechos en que haya participado y además colabore activamente con éstas para impedir la producción del delito o coadyuve eficazmente a la obtención de pruebas decisivas para la identificación o captura de otros responsables o para impedir la actuación o el desarrollo de bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas a los que haya pertenecido o con los que haya colaborado.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION N° 6  
AUDIENCE NATIONALE  
MADRID-ESPAGNE**Audiencia Nacional: C/ García Gutiérrez s/n  
28.071-MADRID  
ESPAGNETéléphone: 34/913973365  
34/913973314  
Fax: 34/913105581**PROCÉDURE: DOSSIER N° 20/2004****EXTENSION DE COMMISSION ROGATOIRE  
INTERNATIONALE URGENTE****AUX AUTORITÉS JUDICIAIRES COMPÉTENTES DE LA  
FRANCE****(A Monsieur le Vice-président chargé de l'instruction au Tribunal  
de Grande Instance de Paris pour les affaires de terrorisme)**

**NOUS, M. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRAT-JUGE  
PRÈS LE TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION NUMÉRO  
SIX DE MADRID, avons l'honneur de vous adresser nos salutations et  
vous informons de ce qui suit :**

Suite à l'enquête menée en Espagne, notamment par notre Tribunal Central d'Instruction n°6 par rapport aux attentats terroristes qui ont eu lieu à Madrid le 11 mars 2004 l'un et l'autre le 3 avril 2004, les autorités compétentes de la France ont transmis beaucoup d'informations, au commissariat Général d'Information de la Police Espagnole, donnant celles-ci leur fruit. Grâce à ces informations on a pu connaître l'existence de données qui pourraient se trouver dans une procédure criminelle ouverte en France où il pourrait y avoir des informations importantes pour l'enquête qui est cours en Espagne (nous le signalerons ci-dessous).

Etant donné l'urgence issue de la situation d'emprisonnement provisoire dont se trouvent quelques-unes des personnes qui sont poursuivies dans la cause qui est entamée en Espagne (Dossier : n° 20/2004 du Tribunal Central d'Instruction n° 6),

Vu la Convention européenne d'Entraide Judiciaire en matière pénale du 20 avril 1959, et, notamment, ses articles 3 à 6 et 15,

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Vu la Convention d'Application de l'Accord de Schengen, et, notamment, son article 53.1, par lequel il est établi que la transmission des demandes d'entraide judiciaire et des documents concernant leur exécution doit se faire directement entre les Autorités Judiciaires elles-mêmes,

Vu que notre tribunal avait déjà demandé auparavant une C.R.I., en date du 27 janvier 2005 et ensuite une extension de C.R.I. en date du 7 février 2005, se fondant celles-ci sur les mêmes faits, la même enquête et les mêmes raisons de transmission et d'urgence,

Et, en tout cas, ces entrades doivent se faire en gardant le principe de la réciprocité et de l'efficacité que doivent garder les demandes d'Entraide judiciaire Internationale en matière pénale, c'est pour ces motifs que nous vous informons des faits suivants :

**Résumé des faits justifiant cette Commission Rogatoire Internationale urgente:**

Ce tribunal est saisi du dossier n° 20/2004 concernant les attentats terroristes qui ont eu lieu à Madrid (Espagne) le 11 mars 2004, perpétrés ceux-ci en plaçant 13 engins explosifs dans quatre trains, faisant leur explosion (sauf un, dont nous vous informerons à la suite) et causant la mort à 191 personnes ainsi que plus de 1.800 blessés, ces faits auraient été causés par un/des groupe/s terroriste/s islamiste/s, où seraient impliqués des membres du Groupe Islamiste Combattant Marocain (G.I.C.M.) lesquels feraient une mission que l'on doit déterminer et éclaircir.

Le 3 avril 2004, par l'enquête, on a pu repérer un nombre des présumés impliqués dans un appartement de Leganés (Madrid); ceux-ci en voyant qu'ils étaient découverts et sans issue, au moment où les membres des Groupes Spéciaux de la Police faisaient leur entrée dans l'appartement, ils ont fait exploser des charges explosives qui ont causé la mort des sept membres présumés du groupe terroriste qui s'y trouvaient cachés ainsi que la mort d'un agent de la Police espagnole.

Après l'explosion de l'appartement de Leganés, deux membres présumés du groupe terroriste (qui ne se trouvaient pas dans l'appartement), **Mohamed Belhadj** y **Mohamed Afalah**, se sont enfuis de Madrid en direction de Barcelone, en employant pour cela un véhicule Golf couleur rouge, immatriculation 0710 BNH, en propriété de Ibrahim Afalah; de même un autre présumé impliqué, le nommé **Abdelmajid Bouchar** s'est aussi enfui de l'appartement de Leganés avec eux.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Le 7 juin 2004, par la suite de la collaboration internationale avec les Autorités italiennes, un Mandat International de recherche a été décerné à l'encontre du citoyen égyptien nommé **RABEI OSMAN EL SAYED**, né le 22 juillet 1977 à Gharbia (Egypte), se rapportant au fait que Rabei Osman El Sayed, entre autres éléments d'incrimination qu'il a à son encontre, a effectué des conversations par téléphone et aussi de « vive voix » au mois de mai 2004, où il aurait fait mention aux attentats du 11 mars 2004, et aux possibles participants aux attentats et en outre, les 21 et 22 avril 2004, **RABEI OSMAN EL SAYED** aurait essayé de se mettre en contact avec le numéro de téléphone espagnol 0034 627060657 (ce téléphone correspond au mis en examen en Espagne Fouad El Morabit El Amghar). Le susdit **RABEI OSMAN EL SAYED** aurait maintenu quelques-unes de ces conversations avec le citoyen marocain identifié comme "MURAD" (Mourad Chabarou, lequel avait été arrêté en Espagne en 2001 à Madrid portant une autre identité, au moment où il était en compagnie de "Mohamed El Egipcio", **RABEI OSMAN EL SAYED**). Le susdit Mourad Chabarou aurait utilisé un téléphone qui apparaît dans l'agenda d'un des détenus en Espagne à cause de son lien au **GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN (G.I.C.M.)**.

Grâce à la collaboration internationale, conséquence des attentats du 11 mars 2004 à Madrid, les autorités judiciaires belges nous ont fait parvenir une Commission Rogatoire Internationale dont est issue la C.R.I. n° 23/2004 du Tribunal Central d'Instruction n° 6.

Suite à cette C.R.I., le 30 août 2004, notre tribunal a transmis une C.R.I. active aux autorités judiciaires belges dans le cadre de ce dossier, donnant celle-ci comme résultat l'obtention des informations existantes à l'Organe Judiciaire Belge dont est issu le rapport de police que nous signalons ci-dessous et qui a donné lieu au Mandat de recherche prononcé par notre tribunal le 16 décembre 2004.

Le 15 décembre 2004, le Service Central des Informations Étrangères a produit un rapport analysant les documents obtenus par la C.R.I. transmise par notre tribunal dans le cadre du présent dossier (n° 20/2004) dont la teneur est la suivante :

« La réponse à la Commission Rogatoire Internationale délivrée par votre tribunal dans le cadre du dossier n° 20/2004, qui a été transmise par le juge d'instruction de Bruxelles, M. Fransen, comprend une analyse que les services de la police française font d'une commission rogatoire internationale traitée entre la France et la Belgique. Le susdit document fait des références littérales aux dépositions rendues par les détenus en France dans le cadre des opérations effectuées là-bas contre la structure du G.I.C.M..

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Il s'agit de l'acte de procédure n°105585/04, daté le 24 mai 2004. Après avoir été traduit en espagnol, son contenu a été analysé et il s'en est dégagé des phrases littérales se rapportant à Hassam EL HASKI, né à Guelmin, Maroc, le 5 août 1963, de Mohammad et de Mhijiba, titulaire du passeport marocain n° M780241.

Ces phrases-là ont été dites lors de la déposition de deux des présumés impliqués en France, Bachir GOUMID et Attila TURK et elles ont motivé les deux précédentes Commissions Rogatoires Internationales transmises en janvier et février 2005 en France.

Le mis en cause Hassan EL HASKI, est écroué provisoirement en Espagne depuis le mois de décembre 2004, à la disposition de notre tribunal, en tant qu'auteur présumé d'une infraction d'association illicite, de 191 assassinats terroristes dans leur degré de consommation et d'autres infractions.

Le 27 juillet 2005 nous avons reçu un rapport du Service Central des Informations Étrangères, du Commissariat Général des Informations de la Police espagnole dont la teneur littérale est la suivante :

« En ce qui concerne l'enquête que nous menons au sujet des **attentats du 11 mars à Madrid** notamment, ce qui se rapporte à l'implication dans ceux-ci de **Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA**, on a pu savoir que les Services français, en agissant dans le cadre d'une enquête sur les attentats du 16 mai 2003 à Casablanca, ont arrêté le 13 juin 2005 **Youssef M'SAAD**, né le 30 mars 1982 à Gonesse (France) et son frère **Ahmed M'SAAD**, né le 13 juillet 1975 à Gonesse (France).

L'enquête effectuée par les Services français a révélé que les deux frères, surtout **Youssef** avait été étroitement lié à **Hassan EL HASKI**.

De même on a pu avoir des données qui pourraient être intéressantes au sujet des accusations qui retombent, dans ce dossier (20/04), sur **Hassan EL HASKI**.

Après, **Youssef** et **Ahmed M'SAAD** ont été mis en liberté et on leur a retenu les chefs d'accusation d'habitude.

Par cet exposé et tenant compte que les informations que nous venons de vous fournir ne peuvent pas s'employer judiciairement, NOUS VOUS PRIONS de demander de façon urgente, aux autorités judiciaires françaises par la voie d'une Commission Rogatoire Internationale, les dépositions rendues par les frères **Youssef** et **Ahmed M'SAAD** ainsi que tous les renseignements qui s'en sortent ».

Vu ce qui vient d'être exposé, et étant donné qu'il existe une relation directe entre ces informations et l'enquête suivie en Espagne sur les attentats du 11 mars 2004, nous vous prions de faire procéder aux opérations ci-après, car ce faisant, soyez rassurés, nous vous rendrons la réciprocité en tout ce qui tournera au profit de la Justice.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAMISSION :

Transmettre à notre tribunal (Tribunal Central d'Instruction n° 6 de l'Audience Nationale, Madrid-Espagne), pour l'annexer au dossier n° 20/2004 où l'on poursuit les attentats terroristes du 11 mars 2004 à Madrid et du 3 avril à Leganés (Madrid), une copie en forme des dépositions (par devant la police et le juge) rendues par les frères **Youssef M'SAAD** né le 30 mars 1982 à Gonesse (France) l'un et l'autre **Ahmed M'SAAD**, né le 13 juillet 1975 à Gonesse (France), arrêtés en juin 2005 sur territoire français dans le cadre d'une enquête sur les attentats du 16 mai 2003 à Casablanca (Maroc), où il pourrait être signalé quelconque élément relatif aux attentats du 11 mars 2004 et/ou 3 avril 2004 à Madrid ou bien des présumés impliqués dans ces attentats-là (notamment le mis en cause en Espagne **Hassan EL HASKI**), ou bien des groupes terroristes islamistes qui pourraient avoir participé à ces attentats terroristes ainsi que quelconque document ou donnée de l'enquête qui ait à voir aux attentats terroristes du 11 mars 2004 et 3 avril 2004 de Madrid ; de même, tout genre de renseignement issu de ces dépositions.

Une fois traduite en langue française, cette Commission Rogatoire Internationale vous sera transmise étant donné les raisons évidentes d'urgence déjà indiquées vu les documents qui nous ont été transmis par INTERPOL

*Vous trouverez ci-joint (ANNEXE I), de nouveau, les textes de loi espagnols concernant les infractions les plus graves (assassinats terroristes, ravages terroristes, confection d'engins explosifs, appartenance à une organisation terroriste, collaboration à une organisation terroriste).*

Nous remercions par avance vos diligences et, avec nos offres de réciprocité, nous vous transmettons nos respectueuses salutations..

Fait à Madrid, le 1er août 2005.

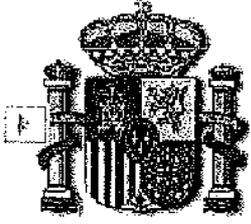
LE MAGISTRAT-JUGE  
Signé : Juan del Olmo Gálvez

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO

*J. del Olmo Gálvez*

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**TEXTES DE LOI ESPAGNOLS****CODE PÉNAL*****RAVAGES*****Article 346**

Ceux qui, provoquant des explosions ou utilisant un autre moyen quelconque d'une puissance de destruction similaire, auront causé la destruction d'aéroports, de ports, de gares, d'immeubles, de locaux publics, de dépôts qui contiennent des matériaux inflammables ou explosifs, de voies de communication, de moyens de transport collectifs, ou l'immersion ou échouement de nef, l'inondation, l'explosion d'une mine ou installation industrielle, la levée des rails d'une voie ferrée, le changement malicieux des signaux utilisés dans le service de celle-ci pour la sécurité des moyens de transport, la destruction d'un pont sous l'effet d'une explosion, des dégâts à une chaussée publique, la perturbation grave de n'importe quelle classe ou moyen de communication, seront punis de la peine d'emprisonnement de dix ans à vingt ans, lorsque les ravages entraîneront nécessairement un danger pour la vie ou l'intégrité des personnes. Lorsque ce danger n'existera pas, ils seront punis comme des dommages visés à l'article 266 de ce Code.

Lorsque, outre le danger, se sera produite une lésion pour la vie, pour l'intégrité physique ou la santé des personnes, les faits seront punis séparément de la peine qui correspondra au délit commis.

***ASOCIATIONS FRAUDULEUSES*****Article 515**

Seront punissables les associations illicites ayant cette condition :  
(...)

2.º Les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes.

**Article 516**

Dans les cas visés au numéro 2.º de l'article précédent, seront d'application les peines suivantes:

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

1.º Aux promoteurs et directeurs des bandes armées et des organisations terroristes, et à ceux qui dirigeront n'importe lequel de leurs groupes, la prison de huit à quatorze ans et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de huit à quinze ans.

2.º Aux individus faisant partie des organisations précitées, la prison de six à douze ans, et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de six à quatorze ans.

### *DES INFRACTIONS DE TERRORISME*

#### **Article 571**

Ceux qui, appartenant, agissant au service de ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes dont le but est de bouleverser l'ordre constitutionnel ou d'altérer gravement la paix publique, commettront les délits de ravages ou d'incendies incriminés aux articles 346 et 351, respectivement, seront punis de la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement, sans préjudice de la peine qui pourrait leur correspondre s'il se produisait une lésion à la vie, à l'intégrité physique ou à la santé des personnes.

#### **Article 572**

1. Ceux qui, appartenant, agissant au service ou collaborant avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits à l'article précédent, attenteront contre les personnes, seront punis :

1º De la peine de vingt ans à trente ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront la mort d'une personne.

2º De la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront les lésions visées aux articles 149 et 150 ou lorsqu'ils enlèveront une personne.

3º De la peine de dix ans à quinze ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront n'importe quelle autre lésion ou lorsqu'ils séquestreront, menaceront ou contraindront une personne.

2. Lorsque les faits se réaliseront contre les personnes mentionnées au paragraphe 2 de l'article 551 ou contre des membres des Forces Armées, des Forces et Services de Sécurité de l'État, des Polices des Communautés Autonomes ou des communes, la peine est infligée en sa moitié supérieure.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**Article 573**

Le dépôt d'armes ou de munitions ou la détention ou dépôt de substances ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants, ou de leurs composants, ainsi que leur fabrication, trafic, transport ou approvisionnement sous n'importe quelle forme, et le simple fait de placer ou d'employer ces substances ou des moyens ou artifices appropriés, sont punis de la peine d'emprisonnement de six à dix ans lorsque ces faits auront été commis par ceux qui appartiennent à, agissent au service de ou collaborent avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits aux articles précédents.

**Article 574**

Ceux qui appartenant, agissant au service ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes terroristes, commettent n'importe quelle autre infraction avec l'une des intentions visées à l'article 571, est infligée la peine fixée dans sa moitié supérieure pour le délit ou la contravention exécutés.

**Article 575**

Ceux qui, afin de collecter des fonds pour les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes ci-dessus mentionnées, ou afin de favoriser leurs buts, attenteront au patrimoine, est infligée une peine supérieure en degré à celle correspondant à l'infraction commise, sous réserve de celles pouvant être infligées conformément à l'article suivant pour l'acte de collaboration.

**Article 576**

1- Est puni d'une peine d'emprisonnement de cinq à dix ans et amende de dix-huit à vingt-quatre mois celui qui, effectuera, obtiendra ou facilitera tout acte de collaboration avec les activités ou les buts d'une bande armée, une organisation ou un groupe terroriste.

2- Sont des actes de collaboration l'information ou la surveillance de personnes, de biens ou d'installations; la construction, l'aménagement, la cession ou l'utilisation de logements ou de dépôts; la dissimulation ou le transport des personnes avec des liens avec les bandes armées, les organisations ou les groupes terroristes; l'organisation de pratiques d'entraînement ou l'assistance à ceux-ci et, en général, tout autre forme équivalente de coopération, aide ou

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

médiation, économique ou d'un autre genre, avec les activités desdites bandes armées, organisations ou groupes terroristes.

Lorsque l'information ou surveillance des personnes mentionnées à l'alinéa précédent mettra en danger la vie, l'intégrité physique, la liberté ou le patrimoine de celles-ci, est infligée la peine prévue au paragraphe 1er, en sa moitié supérieure. Si le risque prévu s'exécutait, le coupable du fait sera puni en qualité de coauteur ou de complice, suivant le cas.

#### **Article 577**

Ceux qui, sans appartenir à une bande armée, à une organisation ou à un groupe terroriste, et dans l'intention de bouleverser l'ordre constitutionnel ou de troubler gravement la paix publique, ou celle de contribuer à ces buts semant la peur parmi les habitants d'une localité ou sur les membres d'un collectif social, politique ou professionnel, auront commis des homicides, des lésions incriminées aux articles 147 à 150, des détentions illégales, des enlèvements, des menaces ou des contraintes contre les personnes, ou auront commis une des infractions d'incendies, ravages, dommages incriminées aux articles 263 à 266, 323 ou 560, ou commis détention, confection, dépôt, trafic, transport ou fourniture d'armes ou de munitions ou de produits ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants ou de leurs composants est infligée la peine qui correspondra au fait commis, en sa moitié supérieure.

#### **Article 579**

**1.** La provocation, la conspiration et la proposition pour commettre les infractions prévues aux articles 571 à 578 seront punies de la peine inférieure en un ou deux degrés à celle correspondant, respectivement aux faits visés aux articles précédents.

**2.** Aux responsables des infractions prévues dans cette section, sous réserve des peines pouvant être infligées conformément aux articles précédents, est infligée aussi la peine d'interdiction absolue pour une période supérieure entre six et vingt ans à celle de la durée de la peine de privation de liberté infligée, le cas échéant, dans le jugement condamnatore, compte tenu proportionnellement de la gravité de l'infraction, du nombre des infractions commises et des circonstances concernant le délinquant.

**3.** Pour les infractions visées dans cette section, les Juges et les Tribunaux, par jugement raisonné, peuvent infliger une peine inférieure en un ou deux degrés à celle signalée par la Loi pour



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

l'infraction en question, lorsque l'individu aura quitté volontairement ses activités délictueuses et se présentera devant les autorités en avouant les faits auxquels il aura participé et collaborera aussi activement avec celles-ci pour empêcher la production de l'infraction ou aidera en outre efficacement pour l'obtention de preuves décisives pour l'identification ou la capture d'autres responsables ou pour empêcher l'action ou le développement de bandes armées, d'organisations ou de groupes terroristes auxquels il aura appartenu ou avec lesquels il aura collaboré.

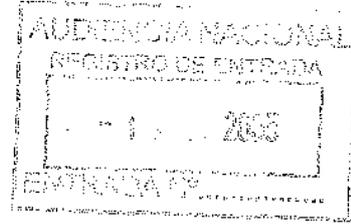
\*\*\*\*\*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Que por intérprete de francés se proceda a la máxima urgencia, siempre antes del día 12 de agosto de 2005, de la Comisión Rogatoria Internacional urgente que se acompaña mediante copia.

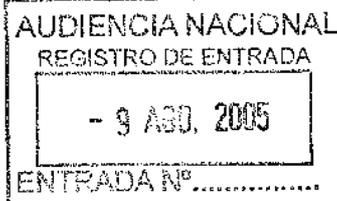
En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 seguido por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y posterior atentado terrorista de 3 de abril de 2004, en el que igualmente se acuerda expedir Ampliación de Comisión Rogatoria Internacional Urgente a la Autoridad Judicial competente de Francia (Monsieur Le Premier Vice-Presidente Charge de L'Instruction au Tribunal de Grande Instance de Paris pour les Affaires de Terrorisme).

Por todo ello,

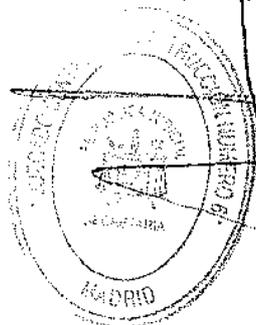
**SUPLICA A V.E.** se acuerde dar el trámite legal a dicha Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.



**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 seguido por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y posterior atentado terrorista de 3 de abril de 2004, en el que igualmente se acuerda expedir Ampliación de Comisión Rogatoria Internacional Urgente a la Autoridad Judicial competente de Francia (Monsieur Le Premier Vice-Présidente Charge de L'Instruction au Tribunal de Grande Instance de Paris pour les Affaires de Terrorisme).

Por todo ello,

**SUPLICA A V.E.** se acuerde dar el trámite legal a dicha Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXCMO. SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 seguido por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y posterior atentado terrorista de 3 de abril de 2004, en el que igualmente se acuerda expedir Ampliación de Comisión Rogatoria Internacional Urgente a la Autoridad Judicial competente de Francia (Monsieur Le Premier Vice-Présidente Charge de L'Instruction au Tribunal de Grande Instance de Paris pour les Affaires de Terrorisme).

Por todo ello,

**SUPLICA A V.E.** se acuerde dar el trámite legal a dicha Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

59955

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4605	
TELEFONO CONEXION		915822972
ID CONEXION		
HORA COM	09/08 13:02	
TP USADO	08'29	
PAG.	19	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito para su transmisión urgente, Ampliación de Comisión Rogatoria Internacional Urgente, dirigida a la Autoridad Judicial competente de Francia (Monsieur Le Premier Vice-Présidente Charge de L'Instruction au Tribunal de Grande Instance de Paris pour les Affaires de Terrorisme), librada en el Sumario 20/2004, seguido por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y posterior atentado terrorista de 3 de abril de 2004, sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto en la misma.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito para su transmisión urgente, Ampliación de Comisión Rogatoria Internacional Urgente, dirigida a la Autoridad Judicial competente de Francia (Monsieur Le Premier Vice-Présidente Charge de L'Instruction au Tribunal de Grande Instance de Paris pour les Affaires de Terrorisme), librada en el Sumario 20/2004, seguido por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y posterior atentado terrorista de 3 de abril de 2004, sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto en la misma.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**INTERPOL.- MADRID**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** El desarrollo de la instrucción judicial ha permitido fijar, en un documento falsificado con la fotografía del presunto implicado Jamal Ahmidan, la huella de un menor (niño/niña), como impresión anónima.

Ante la posibilidad que dicha huella facilitara la determinación de quién pudiera haber sido el falsificador del documento, en atención al lugar dónde se encontraba, se interesó de quien tiene la responsabilidad sobre el hijo menor de Jamal Ahmdan, si autorizaba la toma de las huellas dactilares del menor.

Una vez obtenida la autorización debida, se tomaron las huellas al menor; el informe de Lofoscopia es negativo (tal y como consta en el oficio remitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 13 de julio de 2005, con registro de salida 14100 de 14 de julio de 2005, y registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 20 de julio de 2005).

El resultado negativo determina que la huella del niño/niña podría corresponder al hijo/hija del presunto falsificador (confeccionador del documento falso).

Al imputado Mahmoud Slimane Aoun se le imputa y atribuye indiciariamente ser presunto falsificador, y tiene, al menos, un hijo menor de edad.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; preparar, en su caso, el juicio oral; y asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.

Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un *numerus clausus*, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto; por lo tanto, queda a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se interesa.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar.

En consecuencia, para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación o de prueba no expresamente reguladas por el legislador, debe realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto a la dignidad humana, a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos lesivos de la dignidad personal, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

Siguiendo el criterio antedicho, hay que considerar la doctrina constitucional sobre el principio de proporcionalidad: fin constitucionalmente legítimo; principio de legalidad, en cuanto a la necesidad de previsión legal específica para las medidas que supongan injerencia en los derechos fundamentales; exigencia de monopolio jurisdiccional en la limitación de los derechos fundamentales; necesidad de plasmar el juicio de ponderación entre el derecho fundamental afectado y el interés constitucionalmente protegido que trata de alcanzarse (del cual se evidenciaría la necesidad de la adopción de la medida interesada, o por el contrario, su absoluto rechazo); y principio de proporcionalidad en sentido estricto, que requeriría el cumplimiento de tres condiciones: si tal medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto –juicio de idoneidad–, si es necesaria en el sentido de no existir otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia –juicio de necesidad–, y si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés constitucionalmente protegido o tutelado que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto –juicio de proporcionalidad en sentido estricto–.

Valorando el ordenamiento jurídico español en su globalidad, incluyendo la doctrina constitucional, se llegaría a una conclusión sobre la justificación y razonabilidad de la diligencia de instrucción que se entiende necesaria y debida, la toma de huellas dactiloscópicas de los hijos menores de edad del imputado Mahmoud Slimane Aoun; por cuanto, su carácter objetivo, aunque indirecto, sería una respuesta efectiva al esclarecimiento de los hechos (sin matiz previo inculpativo o exculpativo), en definitiva, favorecería lo que constituye el objeto de la instrucción judicial, con estricta observancia del artículo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO:** En orden a la diligencia referida, de obtener las huellas dactilares de los hijos menores de edad del imputado, la misma se muestra inexcusable (no existe otra prueba que permita fijar si la huella revelada corresponde a algunos de los hijos menores de quien ha sido imputado en este Sumario por presunto delito de falsificación de documentos, como presunto confeccionador de los mismos, o de algunos de ellos), y no afecta a la intimidad personal, dignidad o integridad física de los menores de edad (no se trata de una diligencia que implique una afectación física relevante –la mínima intromisión es evidente, al tratarse de una mera operación física de obtención de huellas dactilares–, poniendo así de manifiesto la escasa relevancia de la intromisión estatal en la esfera personal de los menores).

Esa escasa relevancia implica que no se afronta la condición personal ni la dignidad de los menores, que los padres deben preservar –como obligación de proteger y velar por sus hijos menores de edad–.

Las impresiones dactiloscópicas obtenidas (cartoncillo donde se imprimen), una vez realizado el informe, serían requeridas por el Juzgado, y caso de resultar negativas, destruidas bajo la fe pública judicial, al objeto de evitar su conservación en registro policial alguno.



Por otra parte, tratándose de menores, a los que no se atribuye infracción alguna, se ordenaría a la Policía que las huellas obtenidas no se introdujeran en registros o archivos policiales, evitando así que las mismas queden conservadas policialmente.

Por lo tanto, se cumplen escrupulosamente las exigencias constitucionales de respeto a la doctrina fijada en orden al principio de proporcionalidad, tal y como se ha expuesto en el Razonamiento Jurídico Primero.

Tampoco se atenta contra el principio constitucional a la presunción de inocencia, ni de no auto-incriminación, dado que no se está solicitando una manifestación de voluntad, sino la obtención de un elemento objetivo susceptible de ser cotejado; cotejo cuyo resultado puede ser favorable o adverso, pero en todo caso, no incriminatorio por sí.

Vistos los razonamientos anteriores, preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Acordar que por miembros de la Comisaría General de Policía Científica se tomen, en sede judicial, y a presencia de los padres del hijo/s menor/es de Mahmoud Slimane Aoun, las impresiones dactilares del hijo/s menor/es de edad del imputado Mahmoud Slimane Aoun, para proceder al cotejo con la impresión dactilar anónima reseñada en esta resolución.

Oficiese para la práctica de dicha diligencia con anterioridad al 10 de agosto de 2005, citándose a tal efecto al imputado Mahmoud Slimane Aoun y a la madre del hijo/s menor/es, para que comparezcan en este Juzgado Central de Instrucción acompañando al hijo/s menor/es a quien se le tiene que tomar las impresiones dactilares.

Notifíquese este auto a la representación procesal/Defensa del imputado, y personalmente al imputado reseñado.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

59960

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4393	
TELEFONO CONEXION		918095508
ID CONEXION	JDO.3 VALDEMORO	
HORA COM	02/08 10:24	
TP USADO	02'26	
PAG.	4	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

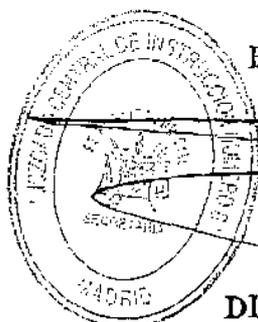
**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
 GUARDIA DE LOS DE VALDEMORO.**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.



**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**



**ADMINISTRACIÓN  
 DE JUSTICIA**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

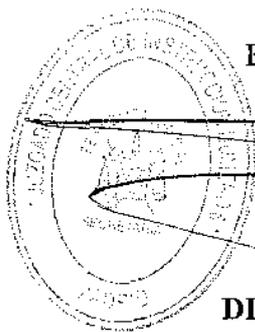
AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
GUARDIA DE LOS DE VALDEMORO.

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

**ÚNICA:** Que al interno en el Centro Penitenciario MADRID-III (VALDEMORO), MAHMOUD SLIMANE AOUN, se le notifique a la mayor urgencia, en legal forma, la resolución que por copia se acompaña, con instrucción de los recursos que contra la misma cabe interponer. Una vez notificado, sírvase devolverlo previamente vía fax a través del número 91.310.55.81 para su constancia en las actuaciones.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** El desarrollo de la instrucción judicial ha permitido fijar, en un documento falsificado con la fotografía del presunto implicado Jamal Ahmdan, la huella de un menor (niño/niña), como impresión anónima.

Ante la posibilidad que dicha huella facilitara la determinación de quién pudiera haber sido el falsificador del documento, en atención al lugar dónde se encontraba, se interesó de quien tiene la responsabilidad sobre el hijo menor de Jamal Ahmdan, si autorizaba la toma de las huellas dactilares del menor.

Una vez obtenida la autorización debida, se tomaron las huellas al menor; el informe de Lofoscopia es negativo (tal y como consta en el oficio remitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 13 de julio de 2005, con registro de salida 14100 de 14 de julio de 2005, y registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 20 de julio de 2005).

El resultado negativo determina que la huella del niño/niña podría corresponder al hijo/hija del presunto falsificador (confeccionador del documento falso).

Al imputado Mahmoud Slimane Aoun se le imputa y atribuye indiciariamente ser presunto falsificador, y tiene, al menos, un hijo menor de edad.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; preparar, en su caso, el juicio oral; y asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.

Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un *numerus clausus*, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto; por lo tanto, queda a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se interesa.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar.

En consecuencia, para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación o de prueba no expresamente reguladas por el legislador, debe realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto a la dignidad humana, a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos lesivos de la dignidad personal, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

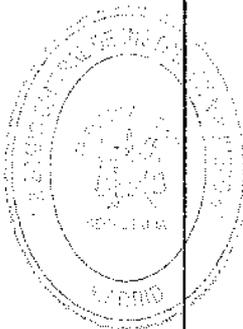
Siguiendo el criterio antedicho, hay que considerar la doctrina constitucional sobre el principio de proporcionalidad: fin constitucionalmente legítimo; principio de legalidad, en cuanto a la necesidad de previsión legal específica para las medidas que supongan injerencia en los derechos fundamentales; exigencia de monopolio jurisdiccional en la limitación de los derechos fundamentales; necesidad de plasmar el juicio de ponderación entre el derecho fundamental afectado y el interés constitucionalmente protegido que trata de alcanzarse (del cual se evidenciaría la necesidad de la adopción de la medida interesada, o por el contrario, su absoluto rechazo); y principio de proporcionalidad en sentido estricto, que requeriría el cumplimiento de tres condiciones: si tal medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto –juicio de idoneidad-, si es necesaria en el sentido de no existir otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia –juicio de necesidad-, y si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés constitucionalmente protegido o tutelado que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto –juicio de proporcionalidad en sentido estricto-.

Valorando el ordenamiento jurídico español en su globalidad, incluyendo la doctrina constitucional, se llegaría a una conclusión sobre la justificación y razonabilidad de la diligencia de instrucción que se entiende necesaria y debida, la toma de huellas lofoscópicas de los hijos menores de edad del imputado Mahmoud Slimane Aoun; por cuanto, su carácter objetivo, aunque indirecto, sería una respuesta efectiva al esclarecimiento de los hechos (sin matiz previo inculpativo o exculpativo), en definitiva, favorecería lo que constituye el objeto de la instrucción judicial, con estricta observancia del artículo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO:** En orden a la diligencia referida, de obtener las huellas dactilares de los hijos menores de edad del imputado, la misma se muestra inexcusable (no existe otra prueba que permita fijar si la huella revelada corresponde a algunos de los hijos menores de quien ha sido imputado en este Sumario por presunto delito de falsificación de documentos, como presunto confeccionador de los mismos, o de algunos de ellos), y no afecta a la intimidad personal, dignidad o integridad física de los menores de edad (no se trata de una diligencia que implique una afectación física relevante –la mínima intromisión es evidente, al tratarse de una mera operación física de obtención de huellas dactilares-, poniendo así de manifiesto la escasa relevancia de la intromisión estatal en la esfera personal de los menores).

Esa escasa relevancia implica que no se afrenta la condición personal ni la dignidad de los menores, que los padres deben preservar –como obligación de proteger y velar por sus hijos menores de edad-.

Las impresiones lofoscópicas obtenidas (cartoncillo donde se imprimen), una vez realizado el informe, serían requeridas por el Juzgado, y caso de resultar negativas, destruidas bajo la fe pública judicial, al objeto de evitar su conservación en registro policial alguno.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Por otra parte, tratándose de menores, a los que no se atribuye infracción alguna, se ordenaría a la Policía que las huellas obtenidas no se introdujeran en registros o archivos policiales, evitando así que las mismas queden conservadas policialmente.

Por lo tanto, se cumplen escrupulosamente las exigencias constitucionales de respeto a la doctrina fijada en orden al principio de proporcionalidad, tal y como se ha expuesto en el Razonamiento Jurídico Primero.

Tampoco se atenta contra el principio constitucional a la presunción de inocencia, ni de no auto-incriminación, dado que no se está solicitando una manifestación de voluntad, sino la obtención de un elemento objetivo susceptible de ser cotejado; cotejo cuyo resultado puede ser favorable o adverso, pero en todo caso, no incriminatorio por sí.

Vistos los razonamientos anteriores, preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

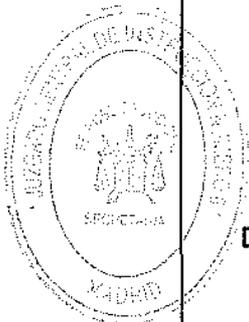
**DISPONGO:** Acordar que por miembros de la Comisaría General de Policía Científica se tomen, en sede judicial, y a presencia de los padres del hijo/s menor/es de Mahmoud Slimane Aoun, las impresiones dactilares del hijo/s menor/es de edad del imputado Mahmoud Slimane Aoun, para proceder al cotejo con la impresión dactilar anónima reseñada en esta resolución.

Oficiése para la práctica de dicha diligencia con anterioridad al 10 de agosto de 2005, citándose a tal efecto al imputado Mahmoud Slimane Aoun y a la madre del hijo/s menor/es, para que comparezcan en este Juzgado Central de Instrucción acompañando al hijo/s menor/es a quien se le tiene que tomar las impresiones dactilares.

Notifíquese este auto a la representación procesal/Defensa del imputado, y personalmente al imputado reseñado.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.



**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



**AUTO**

En la Villa de Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** El desarrollo de la instrucción judicial ha permitido fijar, en un documento falsificado con la fotografía del presunto implicado Jamal Ahmidan, la huella de un menor (niño/niña), como impresión anónima.

Ante la posibilidad que dicha huella facilitara la determinación de quién pudiera haber sido el falsificador del documento, en atención al lugar dónde se encontraba, se interesó de quien tiene la responsabilidad sobre el hijo menor de Jamal Ahmdan, si autorizaba la toma de las huellas dactilares del menor.

Una vez obtenida la autorización debida, se tomaron las huellas al menor; el informe de Lofoscopia es negativo (tal y como consta en el oficio remitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 13 de julio de 2005, con registro de salida 14100 de 14 de julio de 2005, y registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 20 de julio de 2005).

El resultado negativo determina que la huella del niño/niña podría corresponder al hijo/hija del presunto falsificador (confeccionador del documento falso).

Al imputado Nasreddine Bousbaa se le imputa y atribuye indiciariamente ser presunto falsificador, y tiene, al menos, un hijo menor de edad, tal y como ha señalado en comparecencia ante el Juzgado.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; preparar, en su caso, el juicio oral; y asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.

Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un *numerus clausus*, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto; por lo tanto, queda a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona,



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se interesa.

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar.

En consecuencia, para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación o de prueba no expresamente reguladas por el legislador, debe realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto a la dignidad humana, a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos lesivos de la dignidad personal, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

Siguiendo el criterio antedicho, hay que considerar la doctrina constitucional sobre el principio de proporcionalidad: fin constitucionalmente legítimo; principio de legalidad, en cuanto a la necesidad de previsión legal específica para las medidas que supongan injerencia en los derechos fundamentales; exigencia de monopolio jurisdiccional en la limitación de los derechos fundamentales; necesidad de plasmar el juicio de ponderación entre el derecho fundamental afectado y el interés constitucionalmente protegido que trata de alcanzarse (del cual se evidenciaría la necesidad de la adopción de la medida interesada, o por el contrario, su absoluto rechazo); y principio de proporcionalidad en sentido estricto, que requeriría el cumplimiento de tres condiciones: si tal medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto –juicio de idoneidad–, si es necesaria en el sentido de no existir otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia –juicio de necesidad–, y si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés constitucionalmente protegido o tutelado que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto –juicio de proporcionalidad en sentido estricto–.

Valorando el ordenamiento jurídico español en su globalidad, incluyendo la doctrina constitucional, se llegaría a una conclusión sobre la justificación y razonabilidad de la diligencia de instrucción que se entiende necesaria y debida, la toma de huellas dactiloscópicas de los hijos menores de edad del imputado Nasreddine Bousbaa; por cuanto, su carácter objetivo, aunque indirecto, sería una respuesta efectiva al esclarecimiento de los hechos (sin matiz previo inculpativo o exculpativo), en definitiva, favorecería lo que constituye el objeto de la instrucción judicial, con estricta observancia del artículo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SEGUNDO:** En orden a la diligencia referida, de obtener las huellas dactilares de los hijos menores de edad del imputado, la misma se muestra inexcusable (no existe otra prueba que permita fijar si la huella revelada corresponde a algunos de los hijos menores de quien ha sido imputado en este Sumario por presunto delito de falsificación de documentos, como presunto confeccionador de los mismos, o de algunos de ellos), y no afecta a la intimidad personal, dignidad o integridad física de los menores de edad (no se trata de una diligencia que implique una afectación física relevante –la mínima intromisión es evidente, al tratarse de una mera operación física de obtención de huellas dactilares–, poniendo así de manifiesto la escasa relevancia de la intromisión estatal en la esfera personal de los menores).

Esa escasa relevancia implica que no se afronta la condición personal ni la dignidad de los menores, que los padres deben preservar –como obligación de proteger y velar por sus hijos menores de edad–.

Las impresiones dactiloscópicas obtenidas (cartoncillo donde se imprimen), una vez realizado el informe, serían requeridas por el Juzgado, y caso de resultar negativas,



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

destruidas bajo la fe pública judicial, al objeto de evitar su conservación en registro policial alguno.

Por otra parte, tratándose de menores, a los que no se atribuye infracción alguna, se ordenaría a la Policía que las huellas obtenidas no se introdujeran en registros o archivos policiales, evitando así que las mismas queden conservadas policialmente.

Por lo tanto, se cumplen escrupulosamente las exigencias constitucionales de respeto a la doctrina fijada en orden al principio de proporcionalidad, tal y como se ha expuesto en el Razonamiento Jurídico Primero.

Tampoco se atenta contra el principio constitucional a la presunción de inocencia, ni de no auto-incriminación, dado que no se está solicitando una manifestación de voluntad, sino la obtención de un elemento objetivo susceptible de ser cotejado; cotejo cuyo resultado puede ser favorable o adverso, pero en todo caso, no inculcatorio por sí.

Vistos los razonamientos anteriores, preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Acordar que por miembros de la Comisaría General de Policía Científica se tomen, en sede judicial, y a presencia de los padres del hijo/s menor/es de Nasreddine Bousbaa, las impresiones dactilares del hijo/s menor/es de edad del imputado Nasreddine Bousbaa, para proceder al cotejo con la impresión dactilar anónima reseñada en esta resolución.

Oficiese para la práctica de dicha diligencia con anterioridad al 10 de agosto de 2005, citándose a tal efecto al imputado Nasreddine Bousbaa y a la madre del hijo/s menor/es, para que comparezcan en este Juzgado Central de Instrucción acompañando al hijo/s menor/es a quien se le tiene que tomar las impresiones dactilares.

Notifíquese este auto a la representación procesal/Defensa del imputado, y personalmente al imputado reseñado.

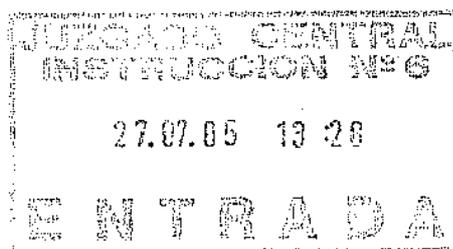
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 19 de Julio del año en curso tras examinar el escrito presentado por la defensa del imputado Mohamed KAFARNA, dice que no procede acceder a lo solicitado dado el estado de las actuaciones, pues no consta en los informes de los médicos forenses que examinaron al imputado lo manifestado por el mismo, no habiendo constancia por tanto para esta parte de la comisión de ningún hecho delictivo, por lo que si lo estima oportuno la mencionada defensa deberá interponer la denuncia correspondiente ante los Juzgado ordinarios de Madrid para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, pues es manifestación de parte, por lo que no procede la nulidad solicitada.

Madrid 27 de Julio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



**AUTO**

En la Villa de Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO:** La representación procesal del imputado Mohamed Kafarna, en escrito registrado el 7 de junio de 2005, interesó, entre otros extremos:

“Segundo.- Que durante la declaración que prestó con la referida ocasión Don Mohamed Kafarna puso de manifiesto al instructor que sus derechos constitucionales habían sido quebrantados por una de las personas que le habían custodiado en dependencias judiciales (sic), habiendo identificado como autora de los maltratos a una mujer rubia.

Dado que tales hechos podrían ser constitutivos de delito, interesa desde ya mismo al derecho de esta parte que sea librado testimonio de la referida declaración para ser remitida al juzgado instructor que sea competente”.

**SEGUNDO:** Por providencia de 16 de junio de 2005 se acordó: “El escrito presentado por la representación procesal del imputado Mohamed KAFARNA, únase y dese traslado de copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia, y con relación al punto segundo del mismo, expídase certificación literal por el Sr. Secretario Judicial acreditativa exclusivamente a los extremos significados, al no estar afectados éstos por la justificación del secreto de las actuaciones, al único objeto (que se consignará en la certificación) de que la representación procesal solicitante pueda interponer, en su caso, las acciones legales procedentes (recogiendo literalmente en la certificación el contenido de la alegación formulada); (...)”.

**TERCERO:** Contra dicha resolución la representación procesal del imputado referido presentó escrito, fechado el 27 de junio de 2005, cuyo SUPPLICO era el siguiente: “Que teniendo por presentado este escrito junto con sus copias, se sirva admitirlo, tenga por formuladas las manifestaciones en el mismo contenidas, y en su virtud decrete la nulidad de las actuaciones denunciadas, acordando a su continuación lo suplicado por esta parte mediante escrito fechado el 27 de Junio de 2005”.

**CUARTO:** El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 27 de julio de 2005 señala: “El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 19 de Julio del año en curso tras examinar el escrito presentado por la defensa del imputado Mohamed KAFARNA, dice que no procede acceder a lo solicitado dado el estado de las actuaciones, pues no consta en los informes de los médicos forenses que examinaron al imputado lo manifestado por el mismo, no habiendo constancia por tanto para esta parte de la comisión de ningún hecho delictivo, por lo que si lo estima oportuno la mencionada defensa deberá interponer la denuncia correspondiente ante los Juzgados ordinarios de Madrid



para depurar las responsabilidades a que hubiera lugar, en su caso, pues es manifestación de parte, por lo que no procede la nulidad solicitada".

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO:** Procede situar la resolución dictada el 16 de junio de 2005 en su contexto, que era: secreto de las actuaciones, y petición específica formulada por la representación procesal del imputado.

Ese secreto de las actuaciones, en la actualidad, se ha visto modificado, teniendo la Defensa del imputado acceso a las actuaciones relativas a su defendido.

Y el tenor literal del escrito registrado el 7 de junio de 2005, es expresivo de lo peticionado; no de lo que con el nuevo escrito se trata de interesar.

No se ha visto constreñido por parte del Juzgado el acceso a la información documentada en la declaración judicial prestada por el imputado, al objeto de ser el imputado, o su representación procesal, quien, tras librarse por el Juzgado "certificación literal" de la declaración (en ese momento estaba secreta la causa); el imputado hiciera uso de su derecho para remitir la referida "certificación literal" (que no testimonio) al juzgado instructor que sea competente en lo que dicha parte consideraba que podría ser constitutivo de delito.

En su escrito fechado el 27 de junio de 2005, lo que hace la representación procesal del imputado es hablar del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La "noticia" a la que se refiere el solicitante de nulidad es la declaración de su defendido, imputado, que en su declaración judicial refiere lo que constaba en la certificación literal a expedir (en la actualidad podría ser el testimonio solicitado).

Recordarse que a nadie se le veda la formulación de denuncia o querrela oportuna, de considerar que ha sido objeto de una infracción criminal; pero tampoco puede olvidarse que una denuncia o querrela entraña una manifestación de voluntad y de conocimiento, expresivas de un acto libre y voluntario, del que se deriva una responsabilidad en el supuesto de acreditarse su falsedad.

Y no hemos de olvidar que la declaración de cualquier imputado se hace sin exigencias de decir verdad, es decir, de verse comprometido por la veracidad o falsedad de sus alegaciones o manifestaciones.

El imputado manifestó: *"Respecto del trato que ha recibido por parte de la policía quiere decir que en general todos le trataron bien a excepción de una agente que le pegó y le dijo que lo mataría si estuviesen en un país árabe, y le insultó. / Que la policía que lo maltrató tenía el pelo rubio, los ojos azules, con la tez blanca, la nariz un poco larga y los dientes no están bien alineados, podía tener entre 30 o 40 años y es una de las que participaron en el registro realizado en su casa el día que fue detenido"*.

El control judicial sobre la situación de incomunicación se efectúa a través de los Srs. Médicos-forenses, y el dictamen del Ministerio Fiscal es elocuente en tal sentido.

Por lo tanto, con esos condicionantes, se acordó expedir la "certificación literal", para que la representación procesal del imputado, o él mismo, pudiera



hacer efectivos los derechos alegados en su inicial petición (y asumir, evidentemente, eventuales responsabilidades).

La interpretación que hace el solicitante del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es que el Instructor, sin ponderación racional alguna, sin petición alguna del Ministerio Fiscal, de la Defensa del imputado en el momento de prestar declaración, ni del propio imputado acogiendo a la posibilidad de "denunciar" formalmente y con las exigencias legales, ante el Juzgado Central de Instrucción, unas supuestas infracciones criminales, por la mera indicación vertida por un imputado (en la situación ya descrita de no estar obligado a decir verdad), en los términos reflejados por el imputado en su declaración, sin constatación alguna por otro medio (informes médico-forenses), "denuncie".

Ni existe falta de medios que puedan abocar a una supuesta indefensión, alegada y no acreditada ni justificada (como refiere el solicitante en su escrito de 27 de junio de 2005), o por "presión dadas las circunstancias" (¿qué circunstancias son esas, dados los escritos presentados?) no se pueda denunciar formalmente una supuesta infracción criminal ante el Juzgado competente.

Tal situación, ni ha generado falta de tutela judicial alguna, ni ha supuesto una dejación de funciones, ni implica incumplimiento de las exigencias legales de persecución eficaz de los presuntos delitos (cuando exista "noticia" o "conocimiento" mínimamente justificada de su comisión).

En todo caso, en el momento actual, procede deducir testimonio de la declaración del imputado Mohamed Kafarna, al haberse alzado el secreto de las actuaciones en la parte correspondiente del sumario que a él afecta, con entrega a la parte solicitante.

Y no ha lugar a estimar nulidad alguna, en los términos que interesaba la representación procesal del imputado Mohamed Kafarna.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Desestimar la petición de nulidad interesada por la representación procesal del imputado Mohamed Kafarna, con relación a la providencia de 16 de junio de 2005.

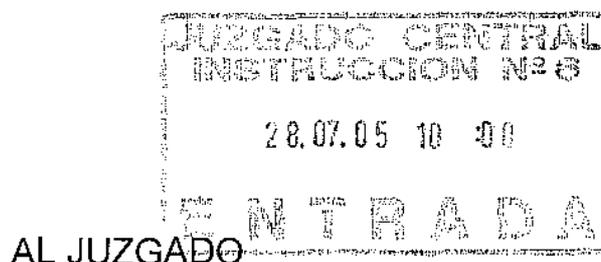
Deducir testimonio de la declaración del imputado Mohamed Kafarna, para su entrega a la representación procesal del referido imputado, a los efectos de la providencia de 16 de junio de 2005.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 14 de julio del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Comisaría General de Información con nº de registro de salida 200500019330 por el que se solicita se libre Comisión Rogatoria a las autoridades de Estados Unidos para obtener información sobre la dirección de correo electrónico nalo38@hotmail.com de la que el imputado Mohamed LARBI BEN SELLAM declaró ser usuario INTERESA se desglose de la causa y se incoen D.Previas aparte por no guardar relación, en principio, con los hechos que se investigan en este procedimiento.

Madrid 27 de Julio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



**AUTO**

En la Villa de Madrid, a uno de agosto de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Por providencia de 14 de julio de 2005 se acordó dar traslado al Ministerio Fiscal en el sentido siguiente: "El escrito-solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, remitido por la Comisaría General de Información mediante oficio con registro de salida 200500019330, de 12 de julio de 2005, solicitando información sobre dirección de correo electrónico, únase y dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal a fin de que informe, si con relación al contenido del mismo, procedería desglosar la referida petición de comisión rogatoria y abrir con ésta pieza separada, o nuevas Diligencias Previas, por tratarse de materia que excedería en su globalidad el objeto del presente sumario".

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 27 de julio de 2005 (registrado el 28 de julio de 2005 en este Juzgado Central de Instrucción), señala: "EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 14 de julio del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Comisaría General de Información con nº de registro de salida 200500019330 por el que se solicita se libre Comisión Rogatoria a las autoridades de Estados Unidos para obtener información sobre la dirección de correo electrónico [halo38@hotmail.com](mailto:halo38@hotmail.com) de la que el imputado Mohamed LARBI BEN SELLAM declaró ser usuario INTERESA se desglose de la causa y se incoen D. Previas aparte por no guardar relación, en principio, con los hechos que se investigan en este procedimiento".

En el referido oficio-solicitud policial, registrado en este Juzgado el 12 de julio de 2005, se interesaba información, necesariamente a través de Comisión rogatoria, de 18 direcciones de correo electrónico.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** El desarrollo de la instrucción judicial seguida en este Sumario nº 20/2004 (abierto por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, a los que se acumuló el atentado terrorista del 3 de abril de 2004 en Leganés), va dirigida al esclarecimiento de los hechos reseñados, así como a todas las actividades delictivas conexas con los mismos, y determinación de los presuntos partícipes.

En la última fase de la instrucción judicial se han puesto de evidencia relaciones derivadas de intervenciones telefónicas (que han motivado detenciones y privaciones de libertad –pendientes de un análisis más específico sobre su conexidad y relación con el objeto del Sumario nº 20/2004-) que aunque entremezcladas con las líneas de investigación abiertas, no determinan ya, en principio, una directa vinculación con el objeto del presente



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sumario nº 20/2004, pero que no por ello deben excluirse de la debida investigación policial e instrucción judicial.

En esta situación, tal y como viene a significar la providencia de 14 de julio de 2005, y el dictamen del Ministerio Fiscal de 27 de julio de 2005, procedería, al objeto de no entorpecer la instrucción judicial del Sumario nº 20/2004, garantizando así el principio a un proceso sin dilaciones indebidas, a desglosar los folios correspondientes a la petición policial (junto con testimonio de los folios que resulten procedentes: esta resolución, que recoge literalmente la providencia de 14 de julio de 2005, en lo que afecta a esta materia, y el dictamen del Ministerio Fiscal), y remitirlas al Juzgado Central Decano para su reparto, abriéndose así el oportuno procedimiento judicial independiente.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Desglosar del presente Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 los folios correspondientes al escrito-solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, remitido por la Comisaría General de Información mediante oficio con registro de salida 200500019330, de 12 de julio de 2005 y registrado en este Juzgado el mismo día 12 de julio de 2005 (junto con testimonio de esta resolución), y remitirlos mediante atento oficio al Juzgado Central Decano para que procedan a su reparto, abriéndose así el oportuno procedimiento judicial independiente.

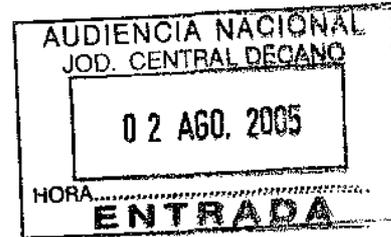
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito, para que se proceda a su reparto, abriéndose así el oportuno procedimiento judicial independiente por no guardar relación, en principio, con los hechos que se investigan en el Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción, el escrito-solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, remitido por la Comisaría General de Información mediante oficio con registro de salida 200500019330, de 12 de julio de 2005 y registrado en este Juzgado el mismo día 12 de julio de 2004, así como testimonio de la resolución en la que se acuerda el desglose del citado escrito-solicitud y su remisión a ese Decanato para su reparto.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DECANO.- AUDIENCIA  
NACIONAL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a dos de agosto de dos mil cinco.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, comparece quien dice ser Mustafa MOHAMMED MOHAMMED RIZK, quien manifiesta: que en el la práctica de la entrada y registro en su domicilio, calle Verdaguer y García, de Madrid, en el momento de su detención, por la policía se le intervinieron tres pasaportes egipcios, uno expedido a su nombre, otro a nombre de Ahmed El Sayed EL SAYED ABUELSAYED, y el tercero a nombre de Mohamed BEDIR ELGHARIB ELMENSHAWY, además se le intervino la cartilla de Caja Madrid a nombre del compareciente, y papeles de la empresa dado que es autónomo, así como otros papeles de menor interés para él, y solicita se proceda a la devolución especialmente de los pasaportes, dado que a sus amigos se les ha concedido autorización inicial de residencia temporal y trabajo y deben presentar el pasaporte en el plazo de un mes para poder trabajar, conforme acredita con los documentos que aporta mediante original y de los que S.Sa. acuerda dejar copia unida a la presente, asimismo le interesa se le devuelva la cartilla del banco.

Por S.Sa. en este acto se acuerda oficiar a la Unidad Central de Información Exterior interesando remita a este Juzgado los tres pasaportes egipcios interesados y la cartilla de Caja Madrid del compareciente.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, después de S.Sa. y conmigo, el Secretario Judicial, que doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL  
ESTADO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID  
AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13/07/2005

Nº.: 252821000223227

**SALIDA**

DELEGACION DEL GOBIERNO EN  
MADRID

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES

59977

EXPEDIENTE: 289920050065939  
N.I.E: X06711383Y

Le informo que con esta fecha el Delegado de Gobierno en Madrid ha dictado en su favor resolución de autorización inicial de residencia temporal y trabajo en los términos siguientes:

*"Examinada la solicitud de autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, presentada el 28/03/2005 al amparo del proceso de normalización previsto por la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, por Ley Orgánica 11/2003 y por Ley Orgánica 14/2003, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Orden Ministerial PRE/140/2005, se ha comprobado que se reúnen las condiciones establecidas para estimar la solicitud presentada.*

*Atendiendo a que el Delegado es competente para resolverlo según lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento aprobado por Real Decreto 2393/2004,*

**HA RESUELTO CONCEDER** al trabajador extranjero la autorización inicial de residencia temporal y trabajo en los términos señalados en este documento, condicionada a que, dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, esté afiliado y/o en situación de alta como trabajador en el sistema de la Seguridad Social. Cumplida la afiliación y/o alta del trabajador extranjero, la autorización comenzará su período de validez.

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Reglamento aprobado por Real Decreto 2393/2004, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, o impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".*

**TIPO DE AUTORIZACIÓN:** CA1(AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL)  
**SECTOR O ACTIVIDAD:** CONSTRUCCION GENERAL DE EDIFICIOS Y OBRAS SINGULARES DE INGENIERIA CIVIL (PUENTES,TUNELES)  
**ÁMBITO GEOGRÁFICO:** PROVINCIAL  
**VALIDEZ:** UN AÑO

**TITULAR:** AHMED ELSAYED ELSAYED ABUELSAYED  
**NACIONALIDAD:** EGIPTO  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 17/12/1979  
**NIE:** X06711383Y  
**EMPRESA/EMPLEADOR:** BARHOUM ---

La presente autorización sólo permite trabajar si en el plazo de UN MES desde su notificación a la empresa, se produce la afiliación y/o alta del trabajador en la Seguridad Social. En defecto de afiliación y/o alta en el plazo mencionado, esta autorización quedará sin efecto.

**NOTA:** ESTE ESCRITO SÓLO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO. LA RESOLUCIÓN ORIGINAL HA SIDO NOTIFICADA AL EMPRESARIO O EMPLEADOR CON QUIEN HA FIRMADO EL CONTRATO.

Madrid, 20 de julio de 2005



252821000223227  
AHMED ELSAYED ELSAYED ABUELSAYED  
CALLE ARTAJONA, 3 PL: 1 PT: D  
28039 MADRID  
289920050065939

C/ BRETÓN DE LOS HERREROS, 41  
28003- MADRID  
TEL.: 912729400  
FAX.: 912729520

59978



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL  
ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID  
ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13/07/2005

Nº.: 252821000223230

**SALIDA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
MADRID

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES

EXPEDIENTE: 289920050065978  
N.I.E.: X04094653D

Le informo que con esta fecha el Delegado de Gobierno en Madrid ha dictado en su favor resolución de autorización inicial de residencia temporal y trabajo en los términos siguientes:

*"Examinada la solicitud de autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, presentada el 28/03/2005 al amparo del proceso de normalización previsto por la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, por Ley Orgánica 11/2003 y por Ley Orgánica 14/2003, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Orden Ministerial PRE/140/2005, se ha comprobado que se reúnen las condiciones establecidas para estimar la solicitud presentada.*

*Atendiendo a que el Delegado es competente para resolverlo según lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento aprobado por Real Decreto 2393/2004,*

*HA RESUELTO CONCEDER al trabajador extranjero la autorización inicial de residencia temporal y trabajo en los términos señalados en este documento, condicionada a que, dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, esté afiliado y/o en situación de alta como trabajador en el sistema de la Seguridad Social. Cumplida la afiliación y/o alta del trabajador extranjero, la autorización comenzará su período de validez.*

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Reglamento aprobado por Real Decreto 2393/2004, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, o impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".*

**TIPO DE AUTORIZACIÓN:** CAI(AUTORIZACIÓN  
RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL)  
**SECTOR O ACTIVIDAD:** CONSTRUCCION GENERAL  
DE EDIFICIOS Y OBRAS SINGULARES DE INGENIERIA  
CIVIL (PUENTES,TUNELES)  
**ÁMBITO GEOGRÁFICO:** PROVINCIAL  
**VALIDEZ:** UN AÑO

**TITULAR:** MOHAMED BEDIR ELGHARIB  
ELMENSRAWY  
**NACIONALIDAD:** EGIPTO  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 26/03/1975  
**NIE:** X04094653D  
**EMPRESA/EMPLEADOR:** BARHOUM ---

La presente autorización sólo permite trabajar si en el plazo de UN MES desde su notificación a la empresa, se produce la afiliación y/o alta del trabajador en la Seguridad Social. En defecto de afiliación y/o alta en el plazo mencionado, esta autorización quedará sin efecto.

**NOTA:** ESTE ESCRITO SÓLO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO. LA RESOLUCIÓN ORIGINAL HA SIDO NOTIFICADA AL EMPRESARIO O EMPLEADOR CON QUIEN HA FIRMADO EL CONTRATO.

Madrid, 20 de julio de 2005



252821000223230  
MOHAMED BEDIR ELGHARIB ELMENSRAWY  
CALLE ARTAJONA, 3 PL: 1 PT: D  
28039 MADRID  
289920050065978

C/ BRETÓN DE LOS HERREROS, 41  
28003- MADRID  
TEL.: 912729400  
FAX.: 912729620

59989

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4461	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	03/08 18:48	
TP USADO	00'44	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

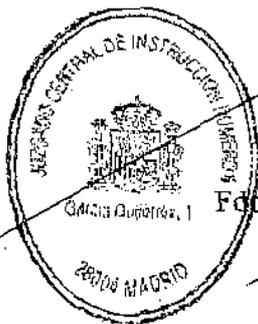
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

URGENTE

Adjunto remito copia de la comparecencia efectuada ante este Juzgado por el imputado MOHAMMED MOHAMMED RIZK, a fin de que por esa Unidad se proceda a la remisión a este Juzgado a la mayor urgencia, caso de que se haya procedido a su estudio o no sea de interés para la causa, de la documentación que en la misma se hace referencia.

En Madrid, a 2 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

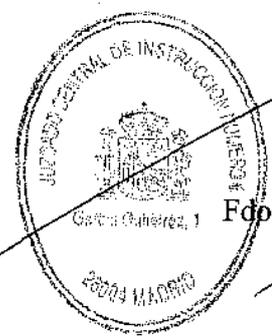
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**URGENTE**

Adjunto remito copia de la comparecencia efectuada ante este Juzgado por el imputado MOHAMMED MOHAMMED RIZK, a fin de que por esa Unidad se proceda a la remisión a este Juzgado a la mayor urgencia, caso de que se haya procedido a su estudio o no sea de interés para la causa, de la documentación que en la misma se hace referencia.

En Madrid, a 2 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a dos de agosto de dos mil cinco.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, comparece quien dice ser Mustafa MOHAMMED MOHAMMED RIZK, quien manifiesta: que en el la práctica de la entrada y registro en su domicilio, calle Verdaguer y García, de Madrid, en el momento de su detención, por la policía se le intervinieron tres pasaportes egipcios, uno expedido a su nombre, otro a nombre de Ahmed El Sayed EL SAYED ABUELSAYED, y el tercero a nombre de Mohamed BEDIR ELGHARIB ELMENSHAWY, además se le intervino la cartilla de Caja Madrid a nombre del compareciente, y papeles de la empresa dado que es autónomo, así como otros papeles de menor interés para él, y solicita se proceda a la devolución especialmente de los pasaportes, dado que a sus amigos se les ha concedido autorización inicial de residencia temporal y trabajo y deben presentar el pasaporte en el plazo de un mes para poder trabajar, conforme acredita con los documentos que aporta mediante original y de los que S.Sa. acuerda dejar copia unida a la presente, asimismo le interesa se le devuelva la cartilla del banco.

Por S.Sa. en este acto se acuerda oficiar a la Unidad Central de Información Exterior interesando remita a este Juzgado los tres pasaportes egipcios interesados y la cartilla de Caja Madrid del compareciente.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, después de S.Sa. y conmigo, el Secretario Judicial, que doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a dos de agosto de dos mil cinco.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado **NASREDDINE BOUSBAA**, le notifiqué la resolución de fecha 1 de agosto de 2005 mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. En este acto el Sr. Bousbaa manifiesta que tiene un hijo nacido el 28 de marzo de 2003, y que en la actualidad está en Marruecos de vacaciones y volverá a principios del mes de septiembre, que tiene las huellas de su hijo que le tomaron el día en que nació y que las presentará ante este Juzgado a lo largo del día de hoy. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a dos de agosto de dos mil cinco.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, comparece quien mediante permiso de residencia X2832017-G acredita ser NASREDDINE BOUSBAA, quien en este acto hace entrega de documento de identificación sanitaria materno-filial del INSALUD en el que constan las impresiones dactilares de los dedos índice y medio de la mano derecha del recién nacido Belal Bousbaa Hnach, hijo del compareciente.

Por S.Sa. en este acto se acuerda remitir el referido documento a la Comisaría General de Policía Científica al objeto de su comparación con la huella anónima que aparece en un documento falsificado con la fotografía del presunto implicado Jamal Ahmidan.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, después de S.Sa. y conmigo, el Secretario Judicial, que doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito documento de identificación sanitaria materno-filial del INSALUD en el que constan las impresiones dactilares de los dedos índice y medio de la mano derecha del recién nacido Belal Bousbaa Hnach, hijo del imputado en la presente causa NASREDDINE BOUSBAA, al objeto de su comparación, si fuera suficiente, con la huella anónima que aparece en un documento falsificado con la fotografía del presunto implicado Jamal Ahmidan. Caso de que no sean suficientes las impresiones que se remiten para la comparación que se interesa, sírvanse comunicarlo a este Juzgado para resolver lo procedente, con devolución del documento que se remite.

En Madrid, a 2 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



*Recibido 10-08-05*

85513

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de agosto de dos mil cinco.

Oficiese a la Unidad Central de Protección de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, en orden a revisar y asegurar las medidas de protección de los testigos protegidos en la presente causa, tras haberse constatado que datos relativos a los mismos, obrantes en las presentes actuaciones, se hallan en poder de los medios de comunicación, revelándose información a través de éstos que pone en riesgo su seguridad personal y familiar, y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo que proceda en relación a la adopción de medidas de protección ante la nueva situación planteada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

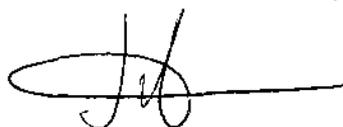
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad Central de Protección, en orden a revisar y asegurar las medidas de protección de los testigos protegidos en la presente causa, tras haberse constatado que datos relativos a los mismos, obrantes en las presentes actuaciones, se hallan en poder de los medios de comunicación, revelándose información a través de éstos que pone en riesgo su seguridad personal y familiar.

En Madrid, a 2 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



Recid: 89599.

**UNIDAD CENTRAL DE PROTECCIÓN  
COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
C/ Francos Rodríguez nº 110  
28039 - MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a dos de agosto de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 158 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 159 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE

